

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Disposiciones de carácter general aplicables a las Redes de Medios de Disposición

Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicadas el 4 de marzo de 2014

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2014

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Distrito Federal

Convenio de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Yucatán

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa SIMEYC, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Preservare, S.A. de C.V.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Candelaria Loxicha, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Miguel El Grande, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Mariscala de Juárez, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Circular 4/2014, relativa a las Reglas aplicables a las cámaras de compensación para pagos con tarjetas

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-025-2013, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de otorgamiento de licencias para la comunicación o utilización pública de obras musicales, sus interpretaciones o ejecuciones, de fonogramas o de videogramas en el territorio nacional, salvo cuando éstas sean realizadas mediante radiodifusión o cualquier otro medio de telecomunicación

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MOR-01/10, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MOR-01/11, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud

Aviso por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de asistencia social para el ejercicio fiscal 2014, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de la información de las mismas

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas de inicio y conclusión de los procesos electorales locales a celebrarse en 2014, en cumplimiento al artículo 12, párrafo 4 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se da respuesta a la consulta planteada por el ciudadano Rogelio Carbajal Tejada, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, contenida en el escrito RPAN/076/2014, del once de febrero de dos mil catorce

Acuerdo del Contralor General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional

Acuerdo del Contralor General del Instituto Federal Electoral, por el que se establece la regulación de la presentación ante la Contraloría General de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos obligados del Instituto Federal Electoral, así como el seguimiento de la evolución patrimonial de los mismos

Acuerdo del Contralor General del Instituto Federal Electoral, por el que se determinan las autoridades de la Contraloría General para investigar la posible comisión de las infracciones a que se refiere el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, así como para instruir los procedimientos respectivos con el fin de determinar las responsabilidades que deriven de las mismas para aplicar las sanciones correspondientes

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 52 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 01-74-42.028 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 53 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-24-62.815 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 54 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-22-56.467 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 55 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 17-27-27.927 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 56 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 12-79-20.784 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 79 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-03-45.937 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 80 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 0-11-00.407 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 81 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 3-28-05.931 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 82 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-48-57.274 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el tres de marzo de dos mil catorce, por el que se modifican el título y el punto único del Acuerdo General número 4/2014, de trece de febrero de dos mil catorce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos directos promovidos a partir del tres de abril de dos mil trece contra sentencias privativas de la libertad dictadas antes de esa fecha, incluidos los recursos de reclamación y de revisión interpuestos dentro de esos juicios, así como en los recursos de queja en los que se impugnen proveídos en los que se haya admitido o desechado un amparo indirecto promovido contra actos dentro de juicio que afecten la libertad personal, dictados antes o con posterioridad a la fecha indicada, siempre y cuando en esos asuntos se presente o subsista el problema de oportunidad de la demanda respectiva en virtud de lo previsto en los artículos 17 y quinto transitorio de la Ley de Amparo

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el tres de marzo de dos mil catorce, por el que se modifican el título y el punto único del Acuerdo General número 5/2014, de dieciocho de febrero de dos mil catorce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento del dictado de la resolución en los recursos de revisión interpuestos en juicios de amparo indirecto promovidos a partir del tres de abril de dos mil trece, en contra de resoluciones dictadas dentro de juicio relacionadas con la personalidad de las partes, siempre y cuando para su resolución resulte necesario fijar el alcance de lo dispuesto en el artículo 107, fracción V, de la Ley de Amparo

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

CUARTA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DISPOSICIONES de carácter general aplicables a las Redes de Medios de Disposición.

ASUNTO: REDES DE MEDIOS DE DISPOSICIÓN

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 Bis; 3 fracciones III, IV, VII, VIII, IX, X, XII, XII Bis XIII y XIV y, 4 Bis 3 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, así como 28, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 26, 36 y 36 Bis de la Ley del Banco de México; 4º, párrafo primero; 8º, párrafos cuarto y séptimo; 10, párrafo primero; 14 Bis en relación con el 17, fracción I y 15 en relación con el 20, fracción XI del Reglamento Interior del Banco de México, Segundo del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, fracciones VIII y X, y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 Bis 3 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; 2; 4, fracciones XXXVI y XXXVIII; 4; 16, fracciones I y XVI y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros prevé, entre otras cosas, la facultad conjunta del Banco Central y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para emitir disposiciones generales que regulen los términos y condiciones en que se presten servicios relacionados con las Redes de Medios de Disposición, así como las Cuotas de Intercambio y Comisiones que se cobren directa o indirectamente, excepto por los servicios provistos por el Banco de México y aquellos a que se refiere la Ley de Sistemas de Pagos, y

Que la regulación de las citadas Redes, Cuotas y Comisiones debe respetar los principios de "Fomento de la competencia; "ampliación de infraestructura y reducción de cobros y Comisiones"; "Libre Acceso"; "No discriminación" y "Protección de los Intereses de los Usuarios" en beneficio de los usuarios de Medios de Disposición, como de los comercios o establecimientos donde aquellos se utilicen, han resuelto expedir las siguientes:

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS REDES DE MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CAPÍTULO I

OBJETO Y GENERALIDADES

1ª. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular las Redes de Medios de Disposición, los Participantes en Redes, los términos y condiciones en que se presten servicios relacionados con dichas redes, las condiciones que deben cumplir los Participantes en Redes, así como las Cuotas de Intercambio, Comisiones o cualquier cargo que se cobren directa o indirectamente, excepto por los servicios provistos por el Banco de México y aquellos a que se refiere la Ley de Sistemas de Pagos, en relación con dichas redes. Todo lo anterior, de conformidad con los principios y disposiciones contenidos en el artículo 4 Bis 3 de la Ley.

2ª. Para efectos de lo dispuesto en las presentes disposiciones, se entenderá, en singular o plural, por:

Adquirente:

al Participante en Redes que de conformidad con el contrato que haya celebrado con la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas, provea servicios de pagos a Receptores de Pagos o a Agregadores, en las Redes de Pagos con Tarjetas y, en su caso, provea la infraestructura de TPVs conectadas a estas últimas redes. Asimismo, se compromete en los términos pactados, entre otros, i) a recibir de los Receptores de Pagos las solicitudes de autorización de pago con Tarjetas; ii) a tramitar y dirigir a los respectivos Emisores dichas solicitudes a través de la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas; iii) a recibir las autorizaciones de pago, rechazos de pago, devoluciones y ajustes tramitadas por el Emisor para entregarlas al Receptor de Pagos, y iv) a liquidar al Receptor de Pagos el importe de los Pagos con Tarjetas que cuenten con la autorización de pago otorgada por el correspondiente Emisor.

Agregador:	al Participante en Redes que, al amparo de un contrato de prestación de servicios celebrado con un Adquirente ofrece a Receptores de Pagos el servicio de aceptación de Pagos con Tarjetas y, en su caso, provee la infraestructura de TPVs conectadas a dichas redes.
Autoridades:	a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, conjuntamente.
Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas:	a la persona autorizada por el Banco de México de conformidad con las disposiciones de carácter general que este emita al efecto, para fungir como entidad central o para ser la operadora de un mecanismo de procesamiento centralizado a través del cual se realizan las acciones que correspondan para intercambiar entre Adquirentes y Emisores, solicitudes de autorización, autorizaciones de pago, rechazos de pago, devoluciones, ajustes u otras obligaciones financieras relacionadas con Pagos con Tarjetas, incluida la compensación.
CNBV:	a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Comisión:	a cualquier cargo, independientemente de su denominación o modalidad diferente al interés, que una Entidad cobre a un Cliente. Tratándose de Entidades Financieras, se considerarán los cargos que se realicen por operaciones pasivas, activas o de servicio. En todos los casos, se considerarán los cargos por el uso o aceptación de Medios de Disposición.
Condiciones para la Participación en Redes de Medios de Disposición:	a las cláusulas, acuerdos, estándares técnicos y operativos, obligaciones y demás requisitos de operación que establezcan entre sí los Participantes en Redes y, en su caso, Cámaras de Compensación, relacionados con la admisión y operación en cada Red de Medios de Disposición.
Condiciones para la Participación en Redes de Pagos con Tarjeta:	a las cláusulas, acuerdos, estándares técnicos y operativos, obligaciones, Cuotas de Intercambio para Pagos con Tarjeta y demás cuotas y requisitos de operación que establezcan de manera contractual entre sí Adquirentes, Emisores, Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas, Titulares de Marca y demás participantes relacionados con la admisión y operación en una determinada Red de Pagos con Tarjeta.
Cuota de Intercambio Máxima:	a la Cuota de Intercambio más alta para Pagos con Tarjetas, de acuerdo al nivel de agregación que en su caso corresponda, que deberá apegarse a los principios establecidos por el artículo 4 Bis 3, fracciones I, incisos a), b) y d) y IV, incisos c) y d) de la Ley.
Cuota de Intercambio para Pagos con Tarjeta:	al monto fijo o porcentaje sobre el monto del Pago con Tarjeta determinado como Cuota de Intercambio en las Condiciones para la Participación en Redes de Pagos con Tarjetas, que se pagan entre sí Adquirentes y Emisores por los Pagos con Tarjeta, sin importar su denominación o desagregación.

Emisor:	a la Entidad Participante en Redes que expide Tarjetas y que, a través de la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjeta recibe las solicitudes de autorización de pago que le dirige el Adquirente y genera las respectivas autorizaciones de pago, rechazos de pagos, devoluciones y ajustes, con el objeto de ser enviados al Receptor de Pagos a través de la cámara y al Adquirente que corresponda.
Empresas Especializadas:	a los Participantes en Redes identificados en el programa de identificación de la CNBV previsto por el artículo Tercero fracción VI del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, que ofrecen servicios de apoyo a los Participantes en la Red de Pagos con Tarjeta y Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas.
Ley:	a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.
Pago con Tarjeta:	a la entrega de recursos al Receptor de Pago derivado de la aceptación que este haya hecho de una Tarjeta para cubrir alguna contraprestación cierta por la venta de un bien, prestación de un servicio o por cualquier otro concepto, mediante los cargos correspondientes en la cuenta vinculada a dicha tarjeta y el abono del monto acordado en la cuenta del Receptor de Pagos.
Participantes en la Red de Pagos con Tarjeta:	a los Adquirentes, Agregadores, Emisores, Empresas Especializadas y Titulares de las Marcas.
Receptor de Pagos:	a la persona física o moral que, con motivo de la celebración de un contrato de prestación de servicios con un Adquirente o Agregador, acepta Pagos con Tarjeta por medio de TPV u otros dispositivos conectados a la Red de Pagos con Tarjetas que el Adquirente o Agregador ponga a su disposición, y es quien a su vez inicia la solicitud de autorización a través del Adquirente o Agregador y recibe la aceptación o rechazo de esta, a través del mismo Adquirente o Agregador.
Red de Pagos con Tarjetas:	a la Red de Medios de Disposición relacionada con el uso de Tarjetas como medio de pago.
Tarjetahabiente:	al titular de la Tarjeta susceptible de utilizarse en la Red de Pagos con Tarjeta.
Tarjetas:	a las Tarjetas de Crédito y Tarjetas de Débito.

Tarjetas de Crédito:	al medio de disposición emitido al amparo de un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, que el Emisor otorga a nombre del propio acreditado para que este, mediante la utilización de dicho medio, pueda disponer de la línea de crédito otorgada, total o parcialmente, bajo las modalidades de retiro de efectivo, en su caso, o pagos en favor de terceros que realice el Emisor por cuenta del acreditado a través de la Red de Pagos con Tarjetas que, para dichos efectos, opere la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas.
Tarjetas de Débito:	al medio de disposición emitido al amparo de un contrato de depósito de dinero a la vista, que el Emisor otorga al depositante para que este, mediante la utilización de dicho medio, pueda, además de realizar otras operaciones de retiro, disponer de los fondos en depósito como pagos en favor de terceros que realice el Emisor por cuenta del depositante a través de la Red de Pagos con Tarjetas que, para dichos efectos, opere la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas.
Tasas de Descuento:	a cualquier cobro fijo, variable en función al monto o combinación de estos que efectúa el Adquirente a los Receptores de Pagos, por cada operación de Pago con Tarjeta.
Titular de Marca:	al Participante en Redes que sea titular de una marca susceptible de utilizarse en Tarjetas y que otorga bajo un contrato, licencias para su uso a Emisores en la emisión de Tarjetas, y a Adquirentes en la prestación de servicios relacionados con ellas y que, en su caso, como parte de las licencias de uso que otorgue, entre otros establezca condiciones y especificaciones técnicas, de operación y de garantías a los Emisores y Adquirentes que usen su marca, así como a una empresa que esté facultada para imponer dichas condiciones y especificaciones de uso de la licencia otorgada por algún titular de marca en el extranjero.
Terminales Punto de Venta o TPV:	a los medios de acceso a la Red de Pagos con Tarjeta, tales como dispositivos electrónicos, terminales, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por Receptores de Pagos para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una Tarjeta.

Adicionalmente, los conceptos Cámara de Compensación, Cliente, Cuota de Intercambio, Entidades, Entidades Financieras, Participantes en Redes y Redes de Medios de Disposición tendrán el significado contenido en la Ley.

3ª. La CNBV podrá solicitar a los Participantes en Redes, aquella información que las Autoridades requieran en el ejercicio de sus facultades, respecto del cumplimiento a lo establecido por el artículo 4 Bis 3 de la Ley y de las presentes disposiciones, en los términos que al efecto determine. Dicha información podrá estar referida, entre otros, a:

- I. Cargos o contraprestaciones de cualquier naturaleza, directos o indirectos, en efectivo o en especie, que realicen o paguen por su participación en las Redes de Medios de Disposición. Lo anterior, podrá solicitarse respecto de los niveles de dichos cargos o contraprestaciones en los distintos tipos o segmentos de negocios, tipo de Medio de Disposición y demás características y segmentaciones. En su caso, también podrá requerir:
 - a) El método y procedimiento utilizado para fijar cargos y contraprestaciones en cada Red de Medios de Disposición;
 - b) Los costos directos e indirectos y demás consideraciones utilizadas en tal determinación, y
 - c) La rentabilidad de segmentos de negocios determinados.

- II. Condiciones para la Participación en Redes de Medios de Disposición, las cuales podrán incluir, para efecto de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto por la disposición 5ª, la información relacionada con:
- a) Estándares técnicos, operativos, y de seguridad, continuidad de negocio, interconexión, comunicación, identificación de participantes, procedimientos para el ruteo y demás requerimientos de la Red de Medios de Disposición y de sus Participantes;
 - b) Procesos para la incorporación de nuevos Participantes en dicha red, así como los requisitos que se les exigen;
 - c) Aspectos de gobierno corporativo de los Participantes y de las propias Redes de Medios de Disposición;
 - d) Normas y procesos para prevenir y resolver conflictos, y
 - e) Normatividad, procesos y acciones prácticas utilizadas para aplicar y hacer efectivas las Condiciones para la Participación en Redes de Medios de Disposición correspondiente.

Los Participantes en Redes que se incluyan en el programa de identificación de la CNBV previsto por el artículo Tercero fracción VI del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, y que sean clasificados por las Autoridades como empresas relevantes, deberán entregar la información a que se refiere el presente artículo, vigente al 31 de diciembre, dentro de los dos primeros meses del año inmediato siguiente. Asimismo, dentro del citado plazo, estos participantes deberán enviar una relación de los contratos que hubieren celebrado para la prestación de servicios relacionados con la Red de Medios de Disposición, acompañada, en su caso, de la actualización que corresponda.

Para realizar la clasificación señalada, la CNBV propondrá a los Participantes en Redes relevantes, debiendo contar al efecto con la opinión favorable del Banco de México. Asimismo, las Autoridades publicarán el listado de dichos Participantes en Redes relevantes.

La CNBV, en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia, podrá requerir la comparecencia de accionistas, socios, funcionarios, representantes y demás empleados de cualquier Participante en Redes.

Lo establecido en la presente disposición será observado sin perjuicio de las facultades del Banco de México respecto de las Cámaras de Compensación.

4ª. Los contratos y acuerdos que celebren los Participantes en Redes deberán contener cláusulas que permitan a su contraparte, cuando menos:

- I. Conocer en forma detallada y específica los servicios, condiciones y estándares en que se prestarán cada uno de ellos.
- II. Conocer en forma desglosada y precisa los términos y condiciones así como las contraprestaciones de los servicios objeto del contrato.
- III. Recibir un trato equitativo y no discriminatorio.
- IV. Tener a su disposición de manera oportuna estados de cuenta o a falta de este un documento con el detalle transaccional relativo a los servicios contratados, con la periodicidad que pacten, sin que en ningún caso pueda ser superior a un trimestre y siempre que en el periodo de que se trate hubiere habido operaciones.
- V. Tener acceso a un proceso no discriminatorio, libre de conflictos de interés y expedito para la resolución de controversias frente al Participante en Redes de Medios de Disposición de que se trate.
- VI. Prever la terminación de la relación contractual con el prestador de servicios.

Los citados contratos no podrán contemplar esquemas en los que se condicione la contratación de operaciones o servicios a la contratación de otra operación o servicio, así como cualquier otra práctica que afecte a la competencia o se oponga a los principios establecidos en las fracciones I a IV del artículo 4 Bis 3 de la Ley o bien a lo establecido en las presentes disposiciones.

Los Participantes en Redes deberán identificar y dar seguimiento a las controversias que se generen por la prestación de sus servicios, identificando las causas y, en su caso, la resolución a dichas controversias así como las medidas adoptadas en consecuencia. Las Autoridades podrán requerir dicha información y hacerla del conocimiento del público, como información estadística, sujeto a las condiciones establecidas por las disposiciones aplicables.

Asimismo, la CNBV podrá requerir a los Participantes en Redes, los contratos que celebren para la prestación de servicios relacionados con la Red de Medios de Disposición. En todo caso, las Autoridades podrán solicitarles en todo momento modificaciones cuando determinen que su contenido se opone a los principios establecidos en las fracciones I a IV del artículo 4 Bis 3 de la Ley o bien a lo establecido en las presentes disposiciones.

5ª. Las Condiciones para la Participación en Redes de Medios de Disposición deberán sujetarse a los principios siguientes:

- I. Permitir la inclusión de nuevos Participantes en Redes en condiciones competitivas y no discriminatorias respecto de sus políticas de precios, operativas, tecnológicas y contractuales.
- II. Permitir la resolución de conflictos entre los Participantes en Redes.
- III. Transparentar su contenido a los potenciales Participantes en Redes.
- IV. Procurar la integridad de la Red de Medios de Disposición, la continuidad de la operación y seguridad de la información, sin que esto constituya una barrera de entrada.

6ª. La CNBV supervisará que los cobros o contraprestaciones de cualquier naturaleza, directos o indirectos, en efectivo o en especie, que realicen o paguen los Participantes en Redes con tal carácter, así como que los pagos determinados que se requieran, cumplan con los principios establecidos en el artículo 4 Bis 3 de la Ley; de lo contrario las Autoridades podrán ordenar, previo derecho de audiencia, que se modifique su monto o la forma de su determinación, sin perjuicio de que se impongan las sanciones que resulten procedentes.

Los Participantes en Redes, clasificados como relevantes por las Autoridades en términos de la disposición 3ª, deberán registrar ante ellas, por conducto de la Dirección de Información del Sistema Financiero del Banco de México, los cobros o contraprestaciones referidos en el párrafo anterior.

7ª. Los cargos o contraprestaciones, las Condiciones para la Participación en Redes y los requisitos y capacidades que deban cubrir los diferentes Participantes en Redes, podrán divulgarse en la página de internet de la CNBV, sujeto a las condiciones establecidas por las disposiciones aplicables.

8ª. Aquellos Participantes en Redes que en virtud de otra normativa se encuentren obligados a proporcionar a cualquiera de las Autoridades alguna información a que se refiere el presente Capítulo, únicamente deberán entregar la información adicional que estas les requieran.

9ª. Los Participantes en Redes podrán pactar con terceros la prestación de servicios relacionados con el objeto de dichos participantes siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones que al efecto publiquen las Autoridades mediante una resolución de carácter general.

CAPÍTULO II

DE LAS REDES DE PAGOS CON TARJETAS

10ª. Las Cuotas de Intercambio para Pagos con Tarjeta deberán incluirse en las Condiciones para la Participación en Redes de Pagos con Tarjeta y, para su validez, deberán registrarse ante las Autoridades a través de la Dirección de Sistemas de Pagos del Banco de México, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se pretendan aplicar, por conducto de los Emisores, previo consenso con los Adquirentes, Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjeta y, en su caso, Titulares de Marca, o por un representante común que se designe al efecto en las referidas condiciones.

Al registrar las Cuotas de Intercambio para Pagos con Tarjeta en términos de lo señalado en el párrafo anterior, se deberá acompañar la justificación que sustente el cobro respectivo.

11ª. Los Participantes en la Red de Pagos con Tarjeta deberán entregar a las Autoridades por conducto de la Dirección de Sistemas de Pagos del Banco de México, a más tardar el décimo día hábil del mes de agosto de cada año, la información que a continuación se describe, en la forma y términos señalados en el Anexo 1 de las presentes disposiciones:

- I. Los costos fijos y variables que asumen en la realización de la actividad que realicen dentro de la Red de Pagos con Tarjetas, desglosada por Tarjeta de Crédito y Tarjeta de Débito.
- II. Una propuesta de los niveles de Cuota de Intercambio para Tarjeta de Crédito y Tarjeta de Débito que estimen óptimas para el desarrollo de la Red de Pagos con Tarjetas, en el entendido de que deberán considerar lo señalado en el artículo 4 Bis 3 de la Ley y las presentes disposiciones.

- III. En su caso, una justificación basada en costos de la diferencia propuesta en la Cuota de Intercambio para Pagos con Tarjeta por actividad económica o por otro desglose que se considere óptimo.

En todo caso, las Autoridades podrán solicitar las aclaraciones que estimen convenientes, respecto de la información recibida.

12ª. En caso de que las Autoridades determinen que alguna Cuota de Intercambio para Pagos con Tarjeta, no se ajusta a los principios establecidos en el artículo 4 Bis 3 de la Ley, la CNBV deberá requerir a quien la haya registrado que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de tal determinación, para lo cual este contará con un plazo de diez días hábiles a partir de que se le haya notificado el requerimiento antes referido.

Las Autoridades resolverán de forma definitiva sobre la Cuota de Intercambio para Pagos con Tarjeta y podrán ordenar que se modifique su monto o la forma de su determinación y, en consecuencia, se actualizará el registro correspondiente. Para la resolución anterior, las Autoridades considerarán los principios establecidos en la Ley, la información recibida, otros criterios y elementos que estimen convenientes, así como la opinión que, en su caso, requiera a otros Participantes de dicha Red de Pagos con Tarjetas.

Las Cuotas de Intercambio Máximas serán las que obren en el registro, las cuales se divulgarán en la página de internet del Banco de México.

13ª. Los Adquirentes, Agregadores y Titulares de Marca, deberán registrar ante las Autoridades, a través de la Dirección de Información del Sistema Financiero del Banco de México y de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de las presentes disposiciones, cada una de las Comisiones o Tasas de Descuento o cualquier otro cobro que apliquen por los servicios relacionados con la recepción de Pagos con Tarjeta, así como cualquier modificación que realicen.

El Banco de México publicará, de manera agregada la información proporcionada en términos de la presente disposición con fines de transparencia y de facilitar su comparación, sujeto a las condiciones establecidas por la normativa aplicable.

14ª. Los Adquirentes y Agregadores deberán poner a disposición de los Receptores de Pagos a quienes presten servicios, con la periodicidad que pacten, sin que en ningún caso pueda ser superior a un trimestre, estados de cuenta en los términos que se establecen en el Anexo 3 de las presentes disposiciones, en relación con cada tipo de Tarjeta en función de sus características particulares.

15ª. Se considerarán Participantes en Redes a las personas que integren bases de datos para proveer información a los Participantes en la Red de Pagos con Tarjetas, incluyendo los números de identificación.

Para efecto de estas disposiciones, se entenderá como números de identificación a los códigos que identifican en la Red de Pagos con Tarjetas a los Emisores, Adquirentes y Receptores de Pago, provistos por los Titulares de Marca o la Secretaría de Economía.

16ª. Para promover el buen funcionamiento y desarrollo de la Red de Pagos con Tarjetas, los Participantes en la Red de Pagos con Tarjeta deberán observar los respectivos requerimientos que se señalan a continuación:

- I. Los Adquirentes, Agregadores, Emisores y Titulares de las Marcas deberán:
 - a) Ser sociedades en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles o sociedades nacionales de crédito, en términos de la Ley de Instituciones de Crédito.
 - b) Abstenerse de condicionar la prestación de sus servicios a la contratación de algún proveedor de servicios en particular.
- II. Los Adquirentes, Emisores y Titulares de Marca deberán poner a disposición de los potenciales clientes o contrapartes, sujeto a los acuerdos de confidencialidad que pacten, las Condiciones para la Participación en Redes de Pagos con Tarjeta, entre las que se encuentran las especificaciones técnicas para operar con los niveles mínimos de servicio exigidos en la red, así como la forma en que supervisan, certifican y penalizan posibles incumplimientos.
- III. Los Adquirentes y Emisores deberán:
 - a) Contar con infraestructura de tecnologías de información y comunicación para atender eficientemente las solicitudes de autorización, autorizaciones de pago, rechazos de pago u otros mensajes que deben procesar a nombre de sus Receptores de Pagos en la Red de Pagos con Tarjetas y sus Tarjetahabientes.

- b) Cumplir con las Condiciones para la Participación en Redes de Pagos con Tarjeta que le correspondan.
 - c) Contar con procesos, herramientas, infraestructura tecnológica y controles para la vigilancia, detección y prevención de eventos que se aparten de los parámetros de uso habitual de los Tarjetahabientes y aceptación por parte de los Receptores de pago, incluyendo fraudes.
 - d) Contar con un plan de continuidad de negocio en los términos del Anexo 4 de las presentes disposiciones.
- IV. Los Adquirentes, Agregadores y Emisores deberán observar las medidas de seguridad para la transmisión, almacenamiento y procesamiento de la información establecidas en el Anexo 5 de las presentes disposiciones.
- V. Los Adquirentes deberán:
- a) Tener la capacidad para incorporar aplicaciones y certificados en las TPV, a fin de que estas puedan ser utilizadas en cualquier otra Red de Pagos con Tarjeta, en un plazo no mayor de 60 días naturales a partir de la solicitud que haga el Participante en Red de Pagos con Tarjetas, el cual podrá ser prorrogado por las Autoridades a solicitud debidamente justificada.
 - b) Abstenerse de condicionar la prestación de sus servicios a la contratación de algún tipo de cuenta de depósito en particular, así como de cualquier otro servicio distinto de los estrictamente indispensables para la provisión del servicio de recepción de Pagos con Tarjeta. Lo anterior no limita la posibilidad de ofrecer paquetes de servicios y productos siempre y cuando estos no se ofrezcan en un precio diferente a la suma del precio de aquellos en lo individual.
 - c) Definir estándares mínimos para los Receptores de Pagos que afilien con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de la Red de Pagos con Tarjeta en que participen.
 - d) Contar con programas de auditoría operativa, normativa y financiera que les permitan prevenir que los Receptores de Pagos que afilien vulneren las Condiciones para la Participación en Redes de Pagos con Tarjeta.
 - e) Prever en los contratos que celebren con Agregadores la obligación de estos para recibir visitas domiciliarias por parte de las Autoridades, a efecto de verificar la observancia de las disposiciones que le resultan aplicables, así como para permitir que tanto las Autoridades como los Adquirentes respectivos tengan acceso al personal responsable y a sus oficinas e instalaciones en general, relacionados con la prestación del servicio en cuestión.
 - f) Emplear estándares que permitan la interoperabilidad al interior de la Red de Pagos con Tarjeta, con independencia de la TPV utilizada, así como entre Redes de Pago con Tarjeta, y utilizar tecnología que cuente con la capacidad para permitir la instalación de aplicaciones y certificados para la aceptación de Pagos con Tarjetas de otros Titulares de Marcas.
 - g) Permitir a los Agregadores utilizar más de un identificador ligado a su número de afiliación de acuerdo a las condiciones que apliquen para las Cuotas de Intercambio.
- VI. Los Emisores deberán registrar y certificar las características de sus Tarjetas ante los Titulares de Marca, pudiendo apoyarse para tales efectos en Empresas Especializadas.
- VII. Los Titulares de Marcas deberán:
- a) Poner a disposición de los potenciales clientes o contrapartes, sujeto a los acuerdos de confidencialidad que pacten, los requisitos legales y comerciales, para que las Entidades puedan participar como Emisores o Adquirentes con la licencia de su marca.
 - b) Poner a disposición de sus Participantes en la Red de Pagos con Tarjeta actuales y potenciales de manera clara y transparente, una lista de precios con todos los productos y servicios necesarios para conceder el uso de su marca.
 - c) Abstenerse de ofrecer sus servicios de manera agregada.

- d) Abstenerse de condicionar la prestación de sus servicios de uso de marca a la contratación de otros servicios proporcionados por los propios Titulares de Marca o algún proveedor en particular. Lo anterior no limita la posibilidad de ofrecer paquetes de servicios y productos siempre y cuando estos no se ofrezcan en un precio diferente a la suma del precio de aquellos en lo individual.
- e) Abstenerse de imponer cualquier cobro o comisión diferenciado a Emisores, Adquirentes, Agregadores o Empresas Especializadas por las operaciones relacionadas con Pagos con Tarjetas según hayan sido procesadas o no a través de Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas que opere el propio Titular de Marca.
- f) Abstenerse de imponer cobros o comisiones diferenciados por el volumen de operaciones relacionadas con Pagos con Tarjetas.
- g) Poner a disposición de los potenciales clientes o contrapartes, sujeto a los acuerdos de confidencialidad que pacten, las Condiciones para la Participación en Redes de Pagos con Tarjeta, respecto del uso de la marca. Establecer las condiciones tecnológicas y operativas que no obstaculicen la entrada de competidores en la provisión de aplicaciones e infraestructura tecnológica y servicios adicionales tales como la certificación de cumplimiento de estándares, servicios de telecomunicación, entre otros.
- h) Establecer estándares que permitan la interoperabilidad para todos los Emisores y Adquirentes de la Red de Pagos con Tarjeta, con independencia de la TPV utilizada, así como entre Redes de Pago con Tarjeta, y utilizar tecnología que cuente con la capacidad para permitir la instalación de aplicaciones y certificados para la aceptación de Pagos con Tarjetas de otros Titulares de Marcas.
- i) Establecer requerimientos mínimos respecto de la vigilancia, detección y prevención de eventos que se aparten de los parámetros de uso habitual de los Tarjetahabientes, incluyendo fraudes con los que deberán cumplir sus Adquirentes, y Emisores. Dichos programas deberán estar a disposición de las Autoridades en todo momento.
- j) Establecer los procedimientos de certificación de TPV, Tarjetas y aplicaciones que deberán cumplir los Emisores y Adquirentes para asegurar la correcta operación de las Tarjetas con su marca. Dichos procedimientos deberán estar disponibles para dichos Emisores y Adquirentes, y contar con proveedores de dicho servicio distintos a los Titulares de las Marcas.
- k) Establecer y hacer públicos los criterios y estándares respecto de los servicios que ofrezcan a Adquirentes, Agregadores y Empresas Especializadas. Dichos criterios y estándares estarán sujetos a la supervisión de las Autoridades, quienes podrán ordenar correcciones en todo momento cuando determinen que los referidos criterios y estándares son contrarios a los principios a que hacen referencia las fracciones I a IV del artículo 4 Bis 3 de la Ley.
- l) Responder respecto de la liquidación de los Pagos con Tarjeta de su marca debidamente tramitados entre Adquirentes y Emisores, en términos de lo pactado, con independencia de las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjeta que hayan realizado su procesamiento.
- m) Los Titulares de Marcas deberán contar con esquemas que garanticen la liquidación de las obligaciones de los Emisores y Adquirentes por los Pagos con Tarjeta correspondientes en caso de falta de pago por parte de uno de estos.
- n) Promover la formación de los grupos de trabajo con los demás Participantes en la Red de Pagos con Tarjeta que tengan por objeto determinar la adopción de nuevas tecnologías o mejores prácticas, crear estándares más eficientes o cualquier otra actividad que promueva el crecimiento de la Red de Pagos con Tarjetas en la que participe.

CAPÍTULO III

DE LAS AUTORIDADES

17^a. La CNBV sancionará a los Participantes en Redes, por el incumplimiento a las presentes disposiciones, en términos de lo dispuesto en la Ley.

Asimismo, la CNBV para hacer cumplir sus determinaciones, podrá utilizar o emplear indistintamente, los siguientes medios de apremio:

- I. Amonestación con apercibimiento.
- II. Multas.
- III. Clausura temporal, parcial o total.
- IV. Auxilio de la fuerza pública.

Sin perjuicio de las sanciones que se impongan a algún Participante en Redes por el incumplimiento de las normas anteriores, los demás Participantes en Redes podrán demandarle los daños y perjuicios que les cause por dicho incumplimiento.

18ª. Las Autoridades podrán requerir, previo derecho de audiencia, a los Adquirentes, Emisores y Titulares de Marca modificaciones a las Condiciones para la Participación en Redes de Pagos con Tarjeta cuando determinen que estas se contraponen a lo dispuesto en el artículo 4 Bis 3 de la Ley o a lo establecido en las presentes disposiciones.

19ª. La Autoridades deberán intercambiar la información que en términos de las presentes disposiciones reciban o bien, aquella que requieran en ejercicio de sus facultades, para propiciar el mejor cumplimiento de sus funciones.

TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes disposiciones entrarán en vigor a los 15 días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación salvo por lo establecido en los artículos siguientes.

SEGUNDA. Lo señalado en las disposiciones 4ª, 5ª, 6ª, 10ª, 13ª y 16ª, con excepción de lo dispuesto en la Cuarta Transitoria siguiente, entrará en vigor a los noventa días siguientes a la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERA. Para la generación de los estados de cuenta a que hace referencia la Regla 14ª, los Adquirentes y Agregadores contarán con un plazo de 180 días naturales contado a partir de la entrada en vigor de estas disposiciones.

CUARTA. Lo contenido en la disposición 16ª, fracción I, inciso a) entrará en vigor a los 18 meses contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones.

Los Adquirentes y Emisores distintos a las Instituciones de Crédito, que a la fecha de entrada en vigor de estas disposiciones se encuentren en operación, contarán con un plazo de 180 días naturales contado a partir de tal fecha para implementar y dar cumplimiento a las disposiciones sobre Planes de Continuidad de Negocio establecidas en el Anexo 4, de conformidad con lo señalado en la disposición 16ª, fracción III, inciso d).

Asimismo, los Adquirentes, Agregadores y Emisores contarán con el mismo plazo para observar las medidas de seguridad para la transmisión, almacenamiento y procesamiento de la información establecidas en el Anexo 5, según lo contenido en la disposición 16ª, fracción IV; salvo por la información que debe proveerse conforme al apartado B de dicho Anexo 5, el cual entrará en vigor según lo dispuesto en la disposición Transitoria Primera.

Los Adquirentes quedarán obligados a observar lo contenido en la disposición 16ª fracción V, inciso a), respecto de las TPV instaladas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de las presentes disposiciones, un año después de esa fecha.

Los Titulares de Marca quedarán obligados a cumplir con lo dispuesto en la disposición 16ª, fracción VII, inciso f), un año después de la entrada en vigor de estas disposiciones.

QUINTA. Los Participantes en Redes de Pagos con Tarjetas contarán con un plazo de 12 meses contado a partir de la entrada en vigor de estas disposiciones para ajustar las Condiciones para la Participación en Redes de Pagos con Tarjetas a lo dispuesto en este instrumento.

México, D.F. a 10 de marzo de 2014.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores: El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Jaime González Aguadé**.- Rúbrica.- Banco de México: La Directora General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos, **Lorenza Martínez Trigueros**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.

ANEXO 1

**MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA
DETERMINACIÓN DE LA CUOTA DE INTERCAMBIO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA
TARJETA DE CRÉDITO Y TARJETA DE DÉBITO**

Los Participantes en la Red de Pagos con Tarjeta, deberán proveer la información que a continuación se describe utilizando el siguiente formato, sin perjuicio de que derivado de la supervisión que se realice en términos de la Ley, se puedan publicar adecuaciones mediante una resolución de carácter general:

“(MEMBRETE DE LA ENTIDAD)”

México, D. F., ____ de _____ de ____.

BANCO DE MÉXICO

Dirección de Sistemas de Pagos
Avenida 5 de Mayo número 6,
Colonia Centro,
C.P. 06059, México, D.F.

Por este medio les informo que mi representada (*DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA ENTIDAD FINANCIERA O PERSONA MORAL*) en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla 3ª, de las “DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PARTICIPANTES DE LA RED DE PAGOS CON TARJETAS, hace de su conocimiento:

- i. Los costos fijos y variables en pesos, de los últimos 12 meses por concepto de los servicios de Adquirente:

Costos de Adquirente					
Concepto	Descripción	Tarjeta de crédito		Tarjeta de débito	
		Costo total	Costo unitario	Costo total	Costo unitario
Costos fijos					
Software	Aplicaciones desarrolladas y contratadas, necesarias para ofrecer el servicio de recepción de Pagos con Tarjeta				
Hardware	Infraestructura de cómputo y telecomunicaciones necesaria para ofrecer el servicio de recepción de Pagos con Tarjeta				
Telecomunicaciones	Servicios contratados con terceros especializados para conectar a los Receptores de pagos				
Innovación tecnológica	Proporción destinada a la investigación y automatización de los procesos				
Sueldos y salarios	De los empleados involucrados en el negocio adquirente				
Rentas o edificios	Renta proporcional del área de trabajo				
Otros, especificar	En caso de considerar algún otro costo relevante favor de incluir a qué se refiere				
Costos variables					
De Intercambio	Costo derivado de los pagos por cuota de intercambio a los emisores				
Pérdidas por fraudes	Costo por el monto del fraude en las compras del periodo (compras fraudulentas, investigadores, recursos materiales y humanos)				
Prevención de fraudes	Costo de prevención de fraudes (seguridad en TI, en plásticos, TPV, otros recursos)				
Procesamiento con de cámaras de compensación	Se refiere al costo de la factura de las cámaras de compensación por ruteo de solicitudes de autorización, autorizaciones de pagos, rechazos, devolución y ajustes				

Procesamiento interno	Costos internos derivados del ruteo de solicitudes de autorización, autorizaciones de pagos, rechazos, devolución y ajustes				
Conciliación	Costo de confrontar y conciliar los valores registrados en las cuentas				
Compensación	Costo de la determinación de los saldos netos deudores y acreedores, resultantes de la presentación de la información en la Cámara de Compensación				
Liquidación	Costos involucrados en la liquidación de los saldos a los comercios por la facturación menos las comisiones por el servicio de recepción de Pagos con Tarjeta				

- ii. Los costos fijos y variables en pesos, de los últimos 12 meses por concepto de los servicios de Emisor desagregando tarjetas de crédito y débito:

Costos de Emisor /para tarjetas de crédito y débito					
Concepto	Descripción	Tarjeta de crédito		Tarjeta de débito	
		Costo total	Costo unitario	Costo total	Costo unitario
Costos fijos					
Software	Aplicaciones desarrolladas y contratadas, necesarias para ofrecer el servicio de Emisión: autorización o rechazos de solicitudes de autorización, contracargos				
Hardware	Infraestructura de cómputo y telecomunicaciones necesaria para ofrecer el servicio de Emisor				
Innovación tecnológica	Proporción destinada a la investigación y automatización de los procesos				
Sueldos y salarios	De los empleados involucrados en el negocio emisor				
Rentas o edificios	Renta proporcional del área de trabajo				
Otros, especificar.	En caso de considerar algún otro costo relevante favor de incluir a qué se refiere				
Costos variables					
Pérdidas por fraudes	Costo por el monto del fraude en las compras del periodo (compras fraudulentas, investigadores, recursos materiales y humanos)				
Prevención de fraudes	Costo de prevención de fraudes (seguridad en TI, en plásticos, TPV, otros recursos)				
Procesamiento de Cámaras de Compensación para pagos con tarjetas (desagregar para cada servicio utilizado)	Se refiere al costo de la factura de los Cámaras de Compensación por los servicios de ruteo de solicitudes de autorización rechazos de pagos, devoluciones y ajustes u otros costos internos derivados de la operación				
Fondeo	Financiamiento de las compras (sólo Tarjetas de Crédito)				
Procesamiento interno	Se refieren a los costos internos del ruteo y de la autorización de las transacciones relacionadas con la funcionalidad del Emisor				
Otros, especificar	En caso de considerar algún otro costo relevante favor de incluir a qué se refiere				

- iii. Una propuesta de los niveles de Cuota de Intercambio para Tarjeta de Crédito y Tarjeta de Débito que estimamos óptimos para el desarrollo de la Red de Pagos con Tarjetas, para las cuales se ha contemplado lo señalado en el artículo 4 Bis 3 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y las presentes disposiciones.

Giro comercial	Crédito			Débito		
	CI Actual	Propuesta	Variación	CI Actual	Propuesta	Variación
Beneficencia	0.00%			0.00%		
Educación básica	0.00%			0.75%		
Médicos y dentistas	0.00%			1.15%		
Guarderías	0.00%			1.15%		
Refacciones y ferreterías	0.00%			1.15%		
Salones de belleza	0.00%			1.15%		
Miscelánea	0.00%			1.15%		
Gasolineras	1.00%			0.45%		
Colegios y Universidades	1.12%			0.75%		
Gobierno	1.03%			0.75%		
Grandes Superficies	1.53%			\$1.15		
Comida Rápida	1.17%			0.75%		
Farmacias	1.28%			1.00%		
Peaje	1.17%			1.00%		
Estacionamientos	1.03%			1.00%		
Supermercados	1.53%			1.10%		
Transporte Terrestre de Pasajeros	1.17%			1.10%		
Renta de Autos	1.58%			1.10%		
Agencias De Viajes	1.58%			1.10%		
Hoteles	1.58%			1.10%		
Entretenimiento	1.17%			1.10%		
Transporte Aéreo	1.51%			0.75%		
Telecomunicaciones	1.45%			1.15%		
Aseguradoras	1.54%			1.15%		
Hospitales	1.53%			1.15%		
Restaurantes	1.76%			1.15%		
Ventas al detalle (Retail)	1.53%			1.15%		
Otros	1.53%			1.15%		
Agregadores	1.76%			1.15%		

- iv. La justificación basada en costos de la propuesta del inciso ii), que especifica cómo se verán afectados los clientes con estas modificaciones.

“(TEXTO LIBRE)”

Atentamente,

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE FUNCIONARIOS CON FACULTADES SUFICIENTES
PARA ENVIAR LA SOLICITUD)

ANEXO 2**1. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE COMISIONES, TASAS DE DESCUENTO Y OTROS COBROS POR LOS SERVICIOS RELACIONADOS A LA RECEPCIÓN DE PAGOS CON TARJETAS****I. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

A. El registro de Comisiones, Tasas de Descuento y otros cobros, se integrará con lo siguiente: i) las Comisiones, Tasas de Descuento y otros cobros vigentes o que ya son cobradas a los Receptores de Pagos; ii) nuevas Comisiones, Tasas de Descuento y otros cobros, que se registren conforme al procedimiento que se establece en el presente Anexo, y iii) la modificación que se realice a las Comisiones, Tasas de Descuento, y otros cobros, mencionados en los subincisos i) y ii) anteriores.

B. Para efecto de lo dispuesto en los subincisos ii) y iii) del párrafo anterior, los Adquirentes y Agregadores deberán presentar por escrito sus solicitudes de registro a la Dirección de Información del Sistema Financiero del Banco de México, utilizando el Formato A de este Anexo 2.

Dichas solicitudes deberán ser formuladas por personas con facultades suficientes para ello, por lo que será responsabilidad de los Adquirentes y Agregadores cerciorarse de que las personas que las presenten cuenten con tales facultades.

C. Las solicitudes de registro que los Adquirentes y Agregadores presenten al Banco de México, deberán contener al menos la información siguiente:

i. En caso de nuevas Comisiones u otros cobros, así como sus modificaciones:

- a. El nombre de la Comisión o cobro;
- b. Acto o hecho que genera la Comisión o cobro;
- c. El monto o fórmula de cálculo de la Comisión o cobro;
- d. Tratándose de modificaciones, deberá indicarse tanto el importe y método vigente, como el que se pretende utilizar;
- e. La moneda en que se denominaría la Comisión o cobro;
- f. La periodicidad con que la Comisión o cobro sería exigible;
- g. El nombre comercial del producto o servicio de pago al que la Comisión o cobro sería aplicable, y
- h. La fecha a partir de la cual la Comisión o cobro será vigente.

ii. En caso de nuevas Tasas de Descuento u otros cobros, así como sus modificaciones:

- a. En su caso, el giro de negocio al que aplicará la Tasa de Descuento o cobro;
- b. El tipo de producto o servicio al que aplicará la Tasa de Descuento o cobro;
- c. Indicando si la Tasa de Descuento o cobro, es una cuota fija por operación, una cuota variable sobre el valor del monto de la operación o una combinación de estas.
- d. El importe al que ascendería la Tasa de Descuento o cobro expresado en pesos cuando se aplique como una cuota fija por operación o expresado en porcentaje cuando se aplique como una cuota variable.
- e. Tratándose de modificaciones, deberá indicarse tanto el importe y esquema vigente, como los que se pretenden utilizar;
- f. La fecha a partir de la cual la Tasa de Descuento o cobro será vigente;

II. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD

A. Los Adquirentes y Agregadores deberán enviar al Banco de México sus solicitudes de registro de Comisiones, Tasas de Descuento u otros cobros, con al menos treinta días naturales de anticipación a su entrada en vigor, cuando sean de nueva aplicación o cuando impliquen un incremento y para el caso de reducción del monto de dichas Comisiones, Tasas de Descuento u otros cobros, la solicitud de registro deberá realizarse con al menos dos días naturales de anticipación a su entrada en vigor.

- B. Solicitudes de registro de reducción del monto de Comisiones, Tasas de Descuento u otros cobros existentes.

Las solicitudes de reducción del monto de Comisiones, Tasas de Descuento u otros cobros existentes que los Adquirentes y Agregadores presenten al Banco de México, se considerarán como recibidos cuando en un plazo máximo de dos días hábiles contado a partir de su presentación, este no les comunique que existen errores u omisiones en la información respectiva o bien que dicha información es insuficiente, en términos del numeral IV de este Anexo.

- C. Solicitudes de registro de nuevas Comisiones, Tasas de Descuento u otros cobros, así como incrementos a las existentes.

Las solicitudes de nuevas Comisiones, Tasas de Descuento u otros cobros, así como los incrementos a los existentes que los Adquirentes y Agregadores presenten al Banco de México, se considerarán como recibidos cuando en un plazo máximo de cinco días hábiles contado a partir de su presentación, éste no les comunique que existen errores u omisiones en la información respectiva o bien que dicha información es insuficiente, en términos del numeral IV de este Anexo.

III. REGISTRO DE COMISIONES, TASAS DE DESCUENTO Y OTROS COBROS

A más tardar en la fecha de vencimiento de los plazos a que se refiere el numeral II según corresponda, el Banco de México podrá comunicar a la Entidad de que se trate que la solicitud cumplió con lo dispuesto en el numeral I, indicando al efecto la fecha en que la Comisión, Tasa de Descuento o cobro fue objeto de registro.

En el evento de que Banco de México no haya emitido dicha comunicación ni haya formulado algún requerimiento en términos de lo dispuesto en el numeral IV, la Comisión, Tasa de Descuento o cobro respectivo se entenderá registrado al vencimiento del plazo que se indica en el numeral II, según corresponda.

IV. REQUERIMIENTO DE UNA NUEVA SOLICITUD

Cuando la información que los Adquirentes y Agregadores presenten al solicitar el registro de alguna Comisión, sea insuficiente o contenga errores u omisiones, el Banco de México en un plazo no mayor a dos o cinco días hábiles según se trate de solicitudes a las que se refiere el numeral II, contado a partir de la fecha de su recepción, les comunicará tal situación, a fin de que presenten una nueva solicitud en términos del numeral I que subsane la insuficiencia o los errores u omisiones, según corresponda.

El plazo que señala el numeral II inciso A, comenzará a correr una vez que el Banco de México considere como recibidas las solicitudes de registro de Comisiones, Tasas de Descuento u otros cobros.

2. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE COBROS QUE REALICEN LOS TITULARES DE MARCA A LOS EMISORES, ADQUIRENTES U OTROS PARTICIPANTES EN LA RED DE PAGOS CON TARJETAS EN SUS REDES DE PAGOS CON TARJETAS POR EL USO DE SU MARCA, OPERACIÓN, PENALIZACIONES O CERTIFICACIONES

V. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- A. El registro de cobros que realizan los Titulares de Marca a los Emisores, Adquirentes u otros Participantes en la Red de Pagos con Tarjetas, por ejemplo Cámaras de Compensación, Empresas Especializadas, Agregadores en sus Redes de Pagos con Tarjetas por el uso de su marca, operación, penalizaciones o certificaciones, se integrará con lo siguiente: i) los Cobros vigentes ii) nuevos cobros que se registren conforme al procedimiento que se establece en el presente Anexo, y iii) la modificación que se realice a los cobros mencionadas en los subincisos i) y ii) anteriores.

- B. Para efecto de lo dispuesto en los subincisos ii) y iii) del párrafo anterior, los Titulares de Marca deberán presentar por escrito sus solicitudes de registro a la Dirección de Información del Sistema Financiero del Banco de México, utilizando el Formato A de este Anexo 2.

Dichas solicitudes deberán ser formuladas por personas con facultades suficientes para ello, por lo que será responsabilidad de los Titulares de Marca cerciorarse de que las personas que las presenten cuenten con tales facultades.

C. Las solicitudes de registro que los Titulares de Marca presenten al Banco de México, deberán contener al menos la información siguiente:

iii. En caso de nuevos cobros o de modificaciones a los cobros existentes:

- a. El nombre del Cobre;
- b. Acto o hecho que genera el cobro;
- c. El importe o fórmula de cálculo del cobros;
- d. Tratándose de modificaciones, deberá indicarse tanto el importe y método vigente, como el que se pretende utilizar;
- e. La moneda en que se denominaría el cobro;
- f. La periodicidad con que el cobro sería exigible;
- g. En su caso, el nombre comercial del producto o servicio de pago al que el cobro sería aplicable, y
- h. La fecha a partir de la cual el cobro será vigente.

VI. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD

A. Los Titulares de Marca deberán enviar al Banco de México sus solicitudes de registro de Cobros con al menos treinta días naturales de anticipación a su entrada en vigor cuando sean de nueva aplicación o cuando impliquen un incremento y para el caso de reducción del monto de dichos cobros, la solicitud de registro deberá realizarse con al menos dos días naturales de anticipación a su entrada en vigor.

B. Solicitudes de registro de reducción del monto de cobros existentes.

Las solicitudes de reducción del monto de cobros existentes que los Titulares de Marca presenten al Banco de México, se considerarán como recibidas cuando en un plazo máximo de dos días hábiles contado a partir de su presentación, este no les comunique que existen errores u omisiones en la información respectiva o bien que dicha información es insuficiente, en términos del numeral VII de este Anexo.

C. Solicitudes de registro de nuevos cobros, así como incrementos a los existentes.

Las solicitudes de nuevos cobros, así como los incrementos a los existentes que los Titulares de Marca presenten al Banco de México, se considerarán como recibidas cuando en un plazo máximo de cinco días hábiles contado a partir de su presentación, este no les comunique que existen errores u omisiones en la información respectiva o bien que dicha información es insuficiente, en términos del numeral VIII.

VII. REGISTRO DE COBROS

A más tardar en la fecha de vencimiento de los plazos a que se refiere el numeral VI según corresponda, el Banco de México podrá comunicar al Titular de Marca de que se trate que la solicitud cumplió con lo dispuesto en el numeral V, indicando al efecto la fecha en que el cobro fue objeto de registro.

En el evento de que Banco de México no haya emitido dicha comunicación ni haya formulado algún requerimiento en términos de lo dispuesto en el numeral VIII, el cobro respectivo se entenderá registrado al vencimiento del plazo que se indica en el numeral VI, según corresponda.

VIII. REQUERIMIENTO DE UNA NUEVA SOLICITUD

Cuando la información que los Titulares de Marca presenten al solicitar el registro de algún cobro, sea insuficiente o contenga errores u omisiones, el Banco de México en un plazo no mayor a dos o cinco días hábiles según se trate de solicitudes a las que se refiere el numeral VI, contado a partir de la fecha de su recepción, les comunicará tal situación, a fin de que presenten una nueva solicitud en términos del numeral V que subsane la insuficiencia o los errores u omisiones, según corresponda.

El plazo que señala el numeral VI inciso A, comenzará a correr una vez que el Banco de México considere como recibidas las solicitudes de registro de cobros.

Formato A**Modelo de comunicación****“(MEMBRETE DEL PARTICIPANTE EN LA RED DE PAGOS CON TARJETAS)”**

México, D. F., ____ de ____ de 20__.

BANCO DE MÉXICO

Dirección de Información del Sistema Financiero

Avenida 5 de Mayo N° 6, 6° Piso,

Colonia Centro,

C.P. 06059, México, D.F.

(DENOMINACIÓN DEL PARTICIPANTE EN LA RED DE PAGOS CON TARJETAS) solicita modificar el registro de comisiones que lleva el Banco de México en términos de la Circular sobre “DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS REDES DE MEDIOS DE DISPOSICION”, conforme a lo siguiente:

“(TEXTO LIBRE)”

Atentamente,

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE FUNCIONARIOS CON FACULTADES
SUFICIENTES PARA FORMULAR LA SOLICITUD)

Anexos: (SEGÚN CORRESPONDAN)

ANEXO 3

FORMATOS PARA EL INFORME DE CUOTAS Y CARGOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS REPORTES DE OPERACIONES

Los Adquirentes y Agregadores deberán utilizar los formatos A, B y C, según corresponda, para informar al Receptor de Pagos el detalle de los movimientos y Comisiones relacionadas a los Pagos con Tarjetas que haya aceptado; los montos correspondientes a valor monetario deberán ser presentadas en pesos.

- I. Formato A: Detalle de los movimientos por transacciones. (Periodicidad mensual). Tratándose de los Agregadores, no estarán obligados a incluir, el concepto de Monto cargado por Cuota de Intercambio, Cuotas por ruteo, compensación y liquidación y Cuotas por uso de marca. En adición, los Agregadores deberán reportar la Tasa de Descuento que pagan a los Adquirentes.

Cargos por transacciones

	Monto facturado total	Número de pagos debidamente autorizados	Cuota de intercambio (% de la transacción)	Tasa de descuento (% de la transacción)	Monto cargado por Cuota de Intercambio	Monto cargado por Tasa de Descuento	Cuotas por ruteo, compensación y liquidación	Cuotas por uso de marca	Cuotas por otros conceptos o penalizaciones	Monto total por servicio de recepción de Pagos con Tarjeta
Tarjeta de débito										
Marca o producto 1	\$		%	%	\$		\$	\$		\$
Marca o producto 2	\$		%	%	\$		\$	\$		\$
Marca o producto 3	\$		%	%	\$		\$	\$		\$
...	\$		%	%	\$		\$	\$		\$
Total tarjeta de débito	\$				\$		\$	\$		\$
Tarjeta de crédito										
Marca o producto 1	\$		%	%	\$		\$	\$		\$
Marca o producto 2	\$		%	%	\$		\$	\$		\$
Marca o producto 3	\$		%	%	\$		\$	\$		\$
...	\$		%	%	\$		\$	\$		\$
Total tarjeta de crédito	\$				\$		\$	\$		\$
Total cargos por transacciones	\$				\$	\$	\$	\$		\$

- II. Formato B para Adquirentes y Agregadores: Comisiones relacionadas con la TPV u otros dispositivos.

Cargos relacionados a las TPVs

Uso de las terminales punto de venta		\$
Mantenimiento de las terminales punto de venta (ESPECIFICAR LA PERIODICIDAD: MENSUAL, ANUAL, ETC.)		\$
Uso de aplicaciones tecnológicas de recepción de Pagos con Tarjeta (ESPECIFICAR LA PERIODICIDAD: MENSUAL, ANUAL, ETC.)		
Marca o producto 1		\$
Marca o producto 2		\$
Marca o producto 3		\$
...		\$
Total uso de aplicaciones tecnológicas de recepción de Pagos con Tarjeta		\$
Cuotas por incumplimiento en facturación mínima / penalizaciones (ESPECIFICAR LA PERIODICIDAD: MENSUAL, ANUAL, ETC.)		
Marca o producto 1		\$
Marca o producto 2		\$
Marca o producto 3		\$
...		\$
Total cuotas por incumplimiento en facturación mínima / penalizaciones		\$
Total cargos relacionados a terminales punto de venta		\$

- III. Formato C para Adquirentes y Agregadores: Comisiones por otros conceptos o penalizaciones

Cargos por transacciones

	Concepto 1	Concepto 2	Concepto 3	...	Total todos los conceptos
Tarjeta de débito					
Marca o producto 1	\$	\$	\$	\$	\$
Marca o producto 2	\$	\$	\$	\$	\$
Marca o producto 3	\$	\$	\$	\$	\$
...	\$	\$	\$	\$	\$
Total tarjeta de débito	\$	\$	\$	\$	\$
Tarjeta de crédito					
Marca o producto 1	\$	\$	\$	\$	\$
Marca o producto 2	\$	\$	\$	\$	\$
Marca o producto 3	\$	\$	\$	\$	\$
...	\$	\$	\$	\$	\$
Total tarjeta de crédito	\$	\$	\$	\$	\$
Total cargos por transacciones	\$	\$	\$	\$	\$

ANEXO 4**PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO****SECCIÓN PRIMERA****DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Anexo está dirigido a los Emisores y Adquirentes distintos a las Instituciones de Crédito.

a) Definiciones

Para sus efectos, se entenderá por:

- I. Administración: al Consejo de Administración o Administrador único de los Emisores, Adquirentes y Titulares de Marca.
- II. Contingencia Operativa: a cualquier evento fortuito que dificulte o inhabilite a las Sociedades a prestar sus servicios o realizar sus procesos, que derive en daño o pérdida para sus clientes, para el público en general, para sus contrapartes o para los propios Participantes en la Red de Pagos con Tarjeta o Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjeta.
- III. Plan de Continuidad de Negocio: al conjunto de estrategias, procedimientos y acciones que permitan, ante la verificación de Contingencias Operativas, la continuidad en la prestación de los servicios o en la realización de los procesos críticos de las Sociedades, o bien su restablecimiento expedito, así como la mitigación de las afectaciones producto de dichas contingencias.
- IV. Sociedades: a los Emisores y Adquirentes distintos a las Instituciones de Crédito, y a los Titulares de Marca.

b) Del Plan de Continuidad de Negocio.

Las Sociedades deberán contar con un Plan de Continuidad del Negocio cuyo objeto será el restablecimiento de los procesos en caso de presentarse una Contingencia Operativa.

c) Del Director General

El Director General será responsable de la elaboración del Plan de Continuidad de Negocio y de su presentación a la Administración para su corrección y en su caso aprobación.

La Dirección General será la responsable de la debida implementación del Plan de Continuidad de Negocio, por lo que tendrá a su cargo la elaboración, revisión y actualización de dicho plan. Al efecto, deberá proponer la actualización, por lo menos una vez al año dicho Plan de Continuidad de Negocio a la Administración.

Asimismo, la Dirección General será responsable de:

- I. Someter el Plan de Continuidad de Negocio a pruebas de efectividad regularmente a fin de asegurar su oportuna actualización.
- II. La implementación, continua actualización y difusión del plan al interior de la Sociedad. Al efecto, deberá establecer un programa de capacitación que responda a la participación del personal tanto en los procesos que al efecto se identifiquen como críticos, como en el desarrollo del propio plan.
- III. Diseñar y llevar a cabo una política de comunicación respecto de la verificación de Contingencias Operativas, la cual deberá ser parte del Plan de Continuidad de Negocio. Dicha política deberá prever la comunicación oportuna con sus Clientes y público en general, con sus contrapartes y con las diferentes unidades administrativas y de negocios al interior de las propias Sociedades, así como con la CNBV y demás autoridades competentes en atención de la naturaleza de la contingencia de que se trate.
- IV. Prever lo necesario para hacer del conocimiento de la Dirección General responsable de su supervisión en la CNBV, por cualquier medio disponible, las Contingencias Operativas que se presenten en cualquiera de sus sistemas; lo anterior, siempre que estas interrupciones registren una duración de al menos 60 minutos.

En todo caso, la notificación señalada deberá efectuarse dentro de los 120 minutos siguientes a la verificación de los criterios antes mencionados.

En la notificación a que se refiere la presente fracción, se deberá señalar la fecha y hora de inicio de la Contingencia Operativa, la indicación de si continúa o ha concluido y su duración, los procesos, sistemas y canales afectados, así como una descripción del evento que se haya registrado.

Asimismo, el director general deberá enviar a la Dirección General responsable de su supervisión en la CNBV, en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la conclusión de la Contingencia Operativa, un análisis de las causas que la motivaron, la afectación causada en términos cualitativos y cuantitativos que incluya el impacto monetario, temporal y en los canales de atención al público, así como la indicación de las acciones que se implementarán para evitar su reincidencia.

- V. Desarrollar las metodologías para estimar los impactos cuantitativos y cualitativos de las Contingencias Operativas, para su utilización en el análisis de impacto a que hace referencia el apartado Requerimientos mínimos del Plan de Continuidad de Negocio del presente Anexo, así como en la evaluación a que hace referencia la fracción VI siguiente.

La efectividad de las metodologías se deberá verificar anualmente comparando sus estimaciones contra las Contingencias Operativas efectivamente observadas y, en su caso, se llevarán a cabo las correcciones necesarias; en todo caso, deberá presentar el resultado de tal comparación a la Administración de la Sociedad.

- VI. Revisar mediante auditorías la aplicación del Plan de Continuidad de Negocio, evaluando su eficiencia y efectividad.
- VII. Informar a la Administración, cuando menos una vez al año, sobre la situación que guarda el Plan de Continuidad de Negocio. El informe deberá contener una evaluación de la suficiencia y continua relevancia del Plan de Continuidad de Negocio, su adecuada divulgación entre las áreas pertinentes y la identificación, en su caso, de los ajustes necesarios para su actualización y fortalecimiento, así como las consecuencias que sobre el negocio generaría la materialización de los riesgos identificados.

SECCIÓN SEGUNDA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO

- I. Las Sociedades, previo al desarrollo del Plan de Continuidad de Negocio deberán llevar a cabo un análisis de impacto al negocio que:
- a) Identifique los procesos críticos que se consideran indispensables para la continuidad de las operaciones.
 - b) Determine los recursos (humanos, logísticos, materiales, de infraestructura tecnológica y de cualquier otra naturaleza) mínimos necesarios para mantener y restablecer los servicios y procesos de las Sociedades ante la ocurrencia de una Contingencia Operativa, así como al término de ésta.
 - c) Elabore escenarios relevantes relativos a la verificación de posibles Contingencias Operativas, tales como:
 - i. Desastres naturales y ambientales.
 - ii. Enfermedades infecciosas.
 - iii. Ataques cibernéticos o a la actividad informática.
 - iv. Sabotajes.
 - v. Terrorismo.
 - vi. Interrupciones en el suministro de energía.
 - vii. Fallas o indisponibilidad en la infraestructura tecnológica (telecomunicaciones, procesamiento de información y redes).
 - viii. Indisponibilidad de recursos humanos, materiales o técnicos.
 - ix. Interrupciones ocurridas en servicios prestados por terceros.
 - d) Estime los impactos cuantitativos y cualitativos de las Contingencias Operativas, con base en los escenarios definidos para cada proceso crítico y a través de las metodologías a las que hace referencia la Sección Primera, inciso c), fracción V del presente Anexo, aprobadas al efecto por la Administración de la Sociedad.
 - e) Defina la prioridad de recuperación para cada uno de los procesos identificados como críticos.
 - f) Determine el tiempo objetivo de recuperación (conocido como RTO, por sus siglas en inglés), para cada uno de los procesos críticos.

- g) Establezca, en su caso, el punto objetivo de recuperación (conocido como RPO, por sus siglas en inglés) entendido como la máxima pérdida de datos tolerable para cada uno de los procesos críticos.
 - h) Identifique y evalúe los riesgos relacionados con los procesos operativos y servicios de procesamiento y transmisión de datos contratados con proveedores, así como los relacionados con custodia y resguardo de información de las Sociedades de Compensación o de sus clientes.
 - i) Determine los riesgos derivados de la ubicación geográfica de los centros principales de procesamiento de datos y de operación de los procesos identificados como críticos conforme al inciso a) del presente numeral, para evitar que los centros de procesamiento de datos y de operación alternos estén expuestos a los mismos riesgos que los principales.
- II. En el desarrollo del Plan de Continuidad de Negocio, las Sociedades deberán incorporar las siguientes estrategias:
- a) De prevención, que comprenderá al menos la determinación, con base en el Análisis de Impacto al Negocio, de las acciones y procedimientos relativas a:
 - i. Reducir la vulnerabilidad de los procesos y servicios de las Sociedades ante Contingencias Operativas.
 - ii. La disposición de los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos y de infraestructura tecnológica necesarios para actuar de manera oportuna ante una Contingencia Operativa.
 - iii. El establecimiento de un programa de pruebas al funcionamiento y suficiencia del Plan de Continuidad de Negocios que contemple la actualización al menos anual, o antes si ocurre un cambio significativo en la infraestructura tecnológica, procesos, productos y servicios, u organización interna de las Sociedades, y que evalúen todas las etapas y componentes del Plan de Continuidad de Negocios.
 - iv. El programa de capacitación elaborado por la Dirección General a que hace referencia el presente Anexo.
 - v. La política de comunicación a que hace referencia el presente Anexo y la cual deberá atender todos los momentos de las Contingencias Operativas, desde su ocurrencia y contención hasta su resolución y evaluación, lo anterior en atención a la naturaleza de la citada Contingencia y los diferentes destinatarios de sus comunicaciones.
 - vi. Procedimientos de registro, atención, seguimiento y difusión al personal relevante de los hallazgos, incidencias u observaciones resultantes de las pruebas efectuadas al Plan de Continuidad de Negocios o bien, de la ejecución del propio Plan en caso de haberse presentado una Contingencia Operativa.
 - b) De contingencia, que comprenderá la definición de las acciones y procedimientos de respuesta autorizados para:
 - i. Identificar oportunamente la naturaleza de las Contingencias Operativas que afecten los procesos críticos de las Sociedades.
 - ii. Contener los efectos de Contingencias Operativas sobre los procesos críticos y favorecer el restablecimiento de la operación a los niveles de funcionamiento requeridos con base en lo establecido en los incisos f) y g) de la fracción I anterior.
 - c) De restauración, que comprenderá la definición de las acciones y procedimientos para que los servicios y procesos de las Sociedades vuelvan a niveles mínimos de servicio y eventualmente a la normalidad, incluyendo mecanismos de actualización y conciliación de la información, observando al efecto, los estándares establecidos en los incisos f) y g) de la fracción I anterior.
 - d) De evaluación, que comprenderá lo relativo a la recopilación y análisis de la información relevante sobre el desarrollo de la Contingencia Operativa y de las acciones y procedimientos seguidos para su prevención, contención y restauración a fin de, en su caso, efectuar los ajustes necesarios al Plan de Continuidad de Negocio.

Las Sociedades, al definir las diferentes acciones y procedimientos a que hace referencia la presente fracción, deberán en todo momento determinar de manera clara el personal responsable, así como prever lo relativo a su suplencia o sustitución en caso de que los titulares se encuentren incapacitados para llevar a cabo lo que el Plan de Continuidad de Negocio establezca.

ANEXO 5**MEDIDAS DE SEGURIDAD****A. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA TRANSMISIÓN, ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

Los Emisores y Adquirentes distintos a las Instituciones de Crédito, y Agregadores, para la prestación de servicios que correspondan a su naturaleza, deberán implementar medidas o mecanismos de seguridad en la transmisión, almacenamiento y procesamiento de información, a fin de que esta no sea conocida por terceros. Para tales efectos, los Participantes en la Red de Pagos con Tarjeta deberán cumplir con lo siguiente:

1. Asegurar que las TPV y demás dispositivos utilizados para los Pagos con Tarjetas cuenten con lectores que permitan obtener la información de las Tarjetas del circuito integrado o chip cuando estas cuenten con dichos circuitos.
2. Cifrar los mensajes o utilizar medios de comunicación cifrada, en la transmisión de la información sensible (información personal del Tarjetahabiente que contenga nombres, en conjunto con números de Tarjetas, números de cuenta, límites de crédito, saldos o información de Autenticación) de las Tarjetas y sus operaciones, desde el dispositivo donde se origine la transacción hasta la recepción para su autorización por parte de los Emisores.

Para efectos de lo anterior, deberán utilizar tecnologías que manejen esquemas de cifrado y que requieran el uso de llaves criptográficas para mitigar el riesgo de que terceros accedan a la información de que se trate.

3. Asegurarse que las llaves criptográficas y el proceso de cifrado y descifrado se encuentren instalados en dispositivos de alta seguridad, tales como los denominados HSM (Hardware Security Module), los cuales deberán contar con prácticas de administración que eviten el acceso no autorizado y la divulgación de la información que contienen.
4. Contar con controles para el acceso a las bases de datos y archivos correspondientes a las operaciones y servicios efectuados a través de las Redes de Medios de Pagos, aun cuando dichas bases de datos y archivos residan en medios de almacenamiento de respaldo. Para efectos de lo anterior, deberán ajustarse a lo siguiente:
 - a. El acceso a las bases de datos y archivos estará permitido exclusivamente a las personas expresamente autorizadas por el Participante, en función de las actividades que realizan. Al otorgarse dichos accesos, deberá dejarse constancia de tal circunstancia y señalar los propósitos y el periodo al que se limitan los accesos.
 - b. Tratándose de accesos que se realicen en forma remota, deberán utilizarse mecanismos de cifrado en las comunicaciones.
 - c. Deberán contar con procedimientos seguros de destrucción de los medios de almacenamiento de las bases de datos y archivos que contengan información sensible de los Tarjetahabientes, que prevengan su restauración a través de cualquier mecanismo o dispositivo.
 - d. Deberán desarrollar políticas relacionadas con el uso y almacenamiento de información que se transmita y reciba, derivado de los servicios que correspondan, estando obligados a verificar el cumplimiento de sus políticas por parte de sus proveedores y afiliados.
5. Generar registros, bitácoras y huellas de auditoría de las operaciones y servicios realizados en los que conste cuando menos la fecha y hora, datos de la Tarjeta, y demás información que permita identificar el mayor número de elementos involucrados en el acceso y operación de los Pagos con Tarjeta, así como los datos de identificación de la TPV utilizada por el Tarjetahabiente para realizar la operación de que se trate. Dichos registros, bitácoras y huellas de auditoría estarán sujetos a la supervisión de las Autoridades, quienes podrán ordenar correcciones en todo momento.
6. Almacenar la información involucrada en los servicios de procesamiento de Pagos con Tarjetas, incluyendo los registros, bitácoras y huellas de auditoría mencionados en el numeral 5 anterior, de forma segura por un periodo mínimo de ciento ochenta días naturales contados a partir de su generación y contemplar mecanismos para evitar su alteración, así como mantener procedimientos de control interno para su acceso y disponibilidad. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones que les resulten aplicables.

7. Realizar revisiones de seguridad, enfocadas a verificar la suficiencia en los controles aplicables a la infraestructura de procesamiento y telecomunicaciones para los Pagos con Tarjetas. Las revisiones deberán realizarse al menos de forma anual, o bien, cuando se presenten cambios significativos a dicha infraestructura, debiendo comprender lo siguiente:
 - a. Mecanismos de autenticación de los Tarjetahabientes;
 - b. Configuración y controles de acceso a la infraestructura de procesamiento y telecomunicaciones;
 - c. Actualizaciones requeridas para los sistemas operativos, certificados, llaves y software en general;
 - d. Análisis de vulnerabilidades sobre la infraestructura de procesamiento y telecomunicaciones, y sistemas;
 - e. Identificación de posibles modificaciones no autorizadas al software original;
 - f. Identificación de posibles herramientas o procedimientos que permitan conocer la información de las Tarjetas o de los Tarjetahabientes, así como de cualquier información que de manera directa o indirecta pudiera obtenerse para realizar Pagos con Tarjetas sin conocimiento ni consentimiento del Tarjetahabiente;
 - g. Análisis metódico de la infraestructura, certificados, llaves y software en general, con la finalidad de detectar errores, funcionalidad no autorizada o cualquier código que ponga o pueda poner en riesgo la información de los Tarjetahabientes.
8. Contar con medidas preventivas, de detección, disuasivas y procedimientos de respuesta a incidentes de seguridad, controles y medidas de seguridad informática para mitigar amenazas y vulnerabilidades relacionadas con los servicios proporcionados en las Redes de Medios, que puedan afectar a los Participantes en la Red de Pagos con Tarjeta o Tarjetahabientes. Las referidas medidas y procedimientos, deberán ser evaluadas por auditoría internas o externas para determinar su efectividad y, en su caso, realizar las actualizaciones correspondientes. En caso de que se detecte la existencia de vulnerabilidades y riesgos asociados a los servicios mencionados, deberán tomarse medidas de forma oportuna previniendo que los Participantes en la Red de Pagos con Tarjeta o Tarjetahabientes puedan verse afectados.
9. En caso de que la información sensible sea extraída, extraviada o supongan o sospechen de algún incidente que involucre accesos no autorizados a dicha información, deberán:
 - a. Enviar por escrito a la Dirección General responsable de su supervisión en la CNBV dentro de los cinco días naturales siguientes al evento de que se trate, la información que se contiene en el Apartado B del Anexo 5 de las presentes disposiciones.
 - b. Llevar a cabo una investigación inmediata para determinar si la información ha sido o puede ser mal utilizada, y en este caso deberán notificar esta situación, en los siguientes tres días hábiles, a sus Tarjetahabientes y Participantes en la Red de Pagos con Tarjeta involucrados afectados a fin de prevenirlos de los riesgos derivados del mal uso de la información que haya sido extraída, extraviada o comprometida, debiendo informarle las medidas que deberán tomar. Asimismo, deberán enviar a la Dirección General responsable de su supervisión en la CNBV el resultado de dicha investigación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a su conclusión.

B. REPORTE DE EVENTOS DE PERDIDA DE INFORMACIÓN ADMINISTRADA, TRANSMITIDA O PROCESADA POR LOS EMISORES Y ADQUIRENTES DISTINTOS A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y AGREGADORES

I. Información del Participante

1. Nombre del Participante
2. Dirección de la(s) oficinas(s) o establecimiento(s) donde ocurrió el incidente de seguridad informática
 - 2.1. Ciudad
 - 2.2. Estado
 - 2.3. Código Postal

3. ¿La información involucrada era administrada por terceros? [Sí] [No]

En caso afirmativo:

- 3.1. Nombre del proveedor
3.2. Dirección del proveedor
3.3. Contacto

II. Información del incidente de seguridad informática

1. Breve descripción del incidente de seguridad informática
2. Información comprometida

Información personal del Tarjetahabiente	En conjunto con:	
Nombres		Número de tarjetas de débito y crédito
Domicilios		Números de cuenta
Teléfonos		Contraseñas o Números de Identificación Personal
Direcciones de correo electrónico		Límites de crédito
Otro: _____		Saldos
		Otro:

3. Número de Tarjetas afectadas. Especificar el número de Tarjetas que están bloqueadas o suspendidas:

Número de Tarjetas afectadas	Número de Tarjetas afectadas bloqueadas o suspendidas	Comentarios

Anexar al reporte el desgagado de las Tarjetas afectadas de manera digital conforme se indica en el siguiente cuadro:

Número de Tarjeta afectada	Estado de la Tarjeta afectada (bloqueada, suspendida, activa)	Comentarios

4. Fecha o periodo en que ocurrió el incidente de seguridad informática
5. Monto total en pesos conocido o estimado involucrado en el incidente de seguridad informática, en su caso
6. Clasificación del incidente de seguridad informática:
- a. Intrusión en equipos de cómputo []
 - b. Tarjetas de crédito []
 - c. Tarjetas de débito []
 - d. Robo de identidad []
 - e. Robo de bases de datos []
 - f. Otros []

7. Monto del daño en pesos, en su caso
8. Monto recuperado en pesos, en su caso
9. ¿Se ha dado a conocer el incidente de seguridad informática a alguna autoridad local o federal?
[Sí] [No]

En caso afirmativo:

¿A qué autoridad?

¿En qué fecha?

III. Contacto en el Participante

1. Nombre de la persona que está facultada para dar información a la Autoridad
 2. Puesto desempeñado
 3. Teléfono
 4. Correo electrónico
-

NOTA Aclaratoria a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicadas el 4 de marzo de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano

En el tomo DCCXXVI, No. 2, del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al martes 4 de marzo de 2014, se publicaron en las páginas 5 a 28 de la Primera Sección, las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano.

Dice:

- 33.** El Consejo para el Desarrollo Metropolitano se integrará, como mínimo, por los siguientes representantes o su equivalente, quienes tendrán el nivel mínimo de Subsecretario o equivalente,

De las entidades federativas:

- a) Gobernador, quien presidirá el Consejo;

...

De la Federación:

- a) SEDATU (Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio), y
b) SEMARNAT (Subsecretaría competente).

Debe decir:

- 33.** El Consejo para el Desarrollo Metropolitano se integrará, como mínimo, por los siguientes representantes o su equivalente, quienes tendrán el nivel mínimo de Subsecretario o equivalente.

De las entidades federativas:

- a) Gobernador, quien presidirá el Consejo;

...

De la Federación:

- a) SEDATU (Subsecretaría de Ordenamiento Territorial), y
b) SEMARNAT (Subsecretaría competente).

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 5 días del mes de marzo de dos mil catorce.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Alfonso Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69-M fracción III y 69-O de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o., fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de marzo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, el cual ha sufrido diversas modificaciones.

Que el 27 de noviembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector.

Que el 31 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, mediante el cual se estableció un aviso automático de importación de máquinas, de funcionamiento eléctrico, electrónico, mecánico o combinación de ellos, a través de las cuales se realicen sorteos con números o símbolos, que están sujetos al azar; se modificaron los requisitos del permiso previo de exportación de mineral de hierro para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Minera, y se estableció un criterio para la solicitud de permiso de importación de neumáticos usados exclusivamente para la realización de pruebas de laboratorio.

Que para implementar las reglas a que se refiere el párrafo anterior es necesario que los importadores y exportadores conozcan los formatos que deberán utilizar y se cumpla con lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, respecto a que parte de la información de aquellos trámites que se inscriban en el Registro Federal de Trámites y Servicios deberá estar prevista en acuerdos que emitan las dependencias de la Administración Pública Federal que apliquen los mismos, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, EL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Único.- Se **modifican** los formatos a que se refieren los puntos 57 y 61 de la fracción II del artículo 1o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones, para quedar como se aprecian al final del presente instrumento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de marzo de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.



DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN Y DE MODIFICACIONES.

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al final de la misma.

En caso de contar con el Registro Único de Personas Acreditadas, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco (*)

SOLICITUD NÚMERO
(CÍTESE PARA CUALQUIER INFORMACIÓN)

Folio
Sello de Recepción

[illegible]

1) Registro Federal de Contribuyentes

[illegible]

2) Clave Única de Registro de Población (Sólo en caso de ser persona física)

3) Producto

Nuevo	☐
Usado	☐

4) Modalidad

a) importación		b) exportación	
Definitiva	☐	Definitiva	☐
Temporal	☐	Temporal	☐

5) Solicitud

Inicial	☐
Modificación o	☐
Prórroga	☐

I	DATOS GENERALES	
(6) Solicitante: nombre, denominación o razón social*		(11) Cantidad a importar o exportar
(7) Domicilio*: Calle* No. o letra* Colonia*		(12) Unidad de medida
Ciudad* Estado* Código Postal*		(13) Valor en dólares E.U.A.
(8) Teléfono y Fax* Correo Electrónico		(14) País(es) de procedencia o destino
(9) Descripción de las mercancías a importar o exportar:	(10) Fracción arancelaria	

II		SÓLO PARA MODIFICACIONES O PRÓRROGAS	
15) Concepto a modificar:		17) No. del permiso a modificar o prorrogar	
Prórroga: del			
16) Modifica la descripción como sigue:		18) Cantidad de modificaciones o prórrogas realizadas al permiso y sus fechas de expedición.	

III	AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LA SOLICITUD		
19) Nombre del Representante Legal (en su caso) *			
20) Relación con el solicitante (cargo y puesto en su caso):			
21) Domicilio:*			
	Calle, Número o Letra		
Ciudad	Colonia	Código Postal	
Delegación o Municipio	Estado		
22) Teléfono(s):*		23) Correo Electrónico	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud y en el anexo son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes. Acepto que me sean realizados todo tipo de notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos y solicitud de informes o documentos, por medio del correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que proporcione mediante este formato, los cuales, me surtirán efectos como si hubieran sido realizadas por medio documental en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lugar y fecha

Nombre del Solicitante o Representante Legal

Firma del Solicitante o Representante Legal

NO LLENAR PARA MODIFICACIONES

SOLICITUD NÚMERO
(CÍTESE PARA CUALQUIER
INFORMACIÓN)

Folio

24) Actividad o giro principal del solicitante

25) Uso específico de la mercancía¹

26) Periodo en que se consumirá la mercancía:

27) Permiso anterior del producto similar

Número

Fecha

Cantidad

Existencias

28) Anexos para identificar la mercancía (indique la cantidad)

Catálogo

Fotografía

Plano

Otros
(especificar)
☐
29) Justificación de la importación o exportación y el beneficio que se obtiene²

30) Datos complementarios

¹ Para los productos de la partida arancelaria 9802, deberá especificar la fracción arancelaria y el nombre comercial o técnico del producto en el que se utilizará la mercancía a importar.

² Para los productos de la partida arancelaria 9802, deberá especificar el criterio aplicable conforme a la disposición señalada con el número 9 de la sección de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud.

Para mercancías al amparo de la ALADI, especificar el Acuerdo de Alcance Parcial conforme al cual se realizará la importación, de conformidad con la disposición señalada con el número 9 de la sección de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud.

Para la exportación de diamantes en bruto por las fracciones arancelarias 7102.10.01, 7102.21.01 y 7102.31.01, se deberá señalar el número del permiso previo con el que se importaron los diamantes a exportar, así como el número de lotes de diamantes en la remesa a exportar, conforme a la disposición señalada con el número 9 de la sección de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud.

ANEXO

(NO LLENAR PARA MODIFICACIONES)

SOLICITUD NÚMERO
(CÍTESE PARA CUALQUIER INFORMACIÓN)

Folio

31) Partidas de mercancías a importar o exportar						
Partida (No consecutivo)	Cantidad	Unidad de medida	Fracción Arancelaria 1/	Descripción 2/ (Consignar como máximo 254 caracteres por Partida)	Precio en dólares E.U.A.	
					Unitario	Total

1/ Únicamente para las partidas arancelarias 9802 y 9806, deberá especificar la(s) fracción(es) arancelaria(s) correspondiente(s) a cada una de las partidas de las mercancías a importar.

2/ Para vehículos usados indicados en la disposición señalada con el número 9 de la sección de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud, se deberá especificar como mínimo: marca, año modelo, modelo, número de serie y especificaciones técnicas del vehículo, así como las características técnicas y/o descripción del equipo(s), aditamento(s) o dispositivo(s) integrado(s) al vehículo. Adicionalmente, para el caso de ambulancias, señalar a qué tipo corresponde.

Consideraciones generales para su llenado:

1. La solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría correspondiente: para personas morales y físicas con actividad empresarial, tomando como referencia el domicilio donde se ubique su planta productiva, a falta de ésta, el de su bodega, en el caso de la importación de neumáticos usados para recauchutar sólo donde se ubique la planta productiva y para el caso de las demás personas, su domicilio fiscal o de residencia, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
2. Esta solicitud está disponible en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en la dirección de Internet: <http://www.cofemer.gob.mx/>, bajo la homoclave del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) a utilizar, SE-03-057; SE-03-058; SE-03-059 o SE-03-060, según el caso.
3. Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible.
4. Esta solicitud también puede ser presentada a través del portal de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, en la dirección de Internet: <https://www.ventanillaunica.gob.mx>, de conformidad con los términos establecidos en las disposiciones marcadas con los números 8 y 9 (Título 5), en la sección de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud.
5. Esta solicitud debe presentarse por fracción arancelaria en original y una copia con firmas autógrafas, debidamente requisitada.
6. La cantidad de mercancía a importar o exportar se deberá indicar en términos de la unidad de medida correspondiente a la fracción arancelaria señalada en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE). En el caso de las mercancías a importar comprendidas en las partidas 9802 y 9806, sólo se asentará la unidad de medida comercial.
7. La solicitud deberá firmarse según el caso por el solicitante o representante legal acreditados.
8. A efecto de evitar demoras en la obtención de un permiso de importación o exportación, las solicitudes deberán estar debidamente requisitadas y legibles.
9. Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan acompañados de copia simple legible, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
10. El llenado de los datos de fax y correo electrónico es opcional.
11. Una vez que se cuente con la autorización de un permiso de importación o exportación, y el país de procedencia o destino, o el valor y precio de las mercancías sean distintos a los consignados en el permiso de importación o exportación correspondiente, no será necesario que por esas causas se presente una solicitud de modificación al permiso otorgado, ya que dichos datos tienen carácter indicativo de conformidad con lo establecido en las Reglas 2.2.5 y 2.2.15 de la disposición marcada con el número 9 de la sección de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud.

Protección de Datos Personales

- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del Sistema Integral de Comercio Exterior cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (DOF 11/06/2002 y sus reformas); 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04/08/1994 y sus reformas) y Regla 1.3.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (DOF 31/12/2012 y sus reformas). La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Comercio Exterior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en: Alfonso Reyes No. 30, P.B. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 5729 9100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30/09/2005 y sus reformas).

Trámite al que corresponde la forma: Expedición de permisos de importación, Expedición de permisos de exportación, Modificación en la descripción de mercancías a los permisos de importación o exportación ya otorgados, Prórroga a permisos de importación o exportación ya otorgados.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-057 Modalidades A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V y W; SE-03-058 Modalidades A, B y C; SE-03-059 y SE-03-060.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 20/01/2014

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 27/01/2014

Fundamento jurídico-administrativo:

1. Artículos 5 fracción V, 20, y 21 de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 27/07/1993 y sus reformas).
2. Artículos del 17 al 25 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30/12/2003 y sus reformas).
3. Artículo 4 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus reformas).
4. Ley Aduanera (D.O.F. 15/12/1995 y sus reformas).
5. Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos (D.O.F. 04/05/2004).
6. Acuerdo que establece los lineamientos para la importación de mercancías destinadas para investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico (D.O.F. 25/09/2007).
7. Criterios de la Secretaría de Energía y de la Secretaría de Economía en materia de opinión favorable para la expedición de los permisos previos de importación de gas licuado de petróleo (D.O.F. 19/07/2001).
8. Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (D.O.F. 14/01/2011).
9. Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (D.O.F. 31/12/2012 y sus reformas).
10. Acuerdo que establece los lineamientos para otorgar el permiso previo de importación de equipo anticontaminante y sus partes, sujetos a incentivo arancelario, bajo la fracción arancelaria 9806.00.02. (D.O.F. 04/10/2007).

Documentos anexos:**Persona Moral:**

- Acta Constitutiva y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple). Si la empresa es extranjera el acta constitutiva debe venir debidamente apostillado o legalizado y acompañada de una traducción realizada por perito traductor autorizado. Lo anterior, a fin de comprobar su legal existencia, su objeto social, normas que las rigen y las atribuciones que les confieren a los representantes legales para representarlos.
- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, así como cualquier otra autoridad, institución u organismo público comprobarán su legal existencia mediante documento, en el cual, consten datos suficientes de su creación, de las normas que los rijan y les confieran atribuciones, así como del resultado de la elección o del nombramiento de los servidores públicos con facultades para representarlos.

Persona Física:

- Original y copia simple legible de identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía, u otros que se indican en la regla 1.3.2 de la disposición señalada con el número 9 en el fundamento jurídico-administrativo), y comprobante de domicilio (del recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o agua, siempre que tenga una antigüedad no mayor a 3 meses, u otros que se indican en la regla 1.3.3 de la disposición señalada con el número 9 en el fundamento jurídico-administrativo). En caso de realizar actividades empresariales, adicionalmente copia de la hoja de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Poder Notarial del Representante Legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple).

Para ambos casos:

- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave.
- En caso de contar con la Constancia de Inscripción en el Registro de Personas Acreditadas de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, deberá exhibir copia simple de este documento y no requiere presentar documento alguno de los anteriormente mencionados para acreditar la personalidad jurídica (conforme a la disposición señalada con el número 5 en el fundamento jurídico-administrativo).

Adicionalmente los documentos que se señalan a continuación, dependiendo de la mercancía que se pretende importar o exportar:

I. PARA IMPORTACIÓN:**1. Productos petrolíferos (conforme a las disposiciones señaladas en los puntos 7 y 9 del fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud, respectivamente)**

- Sin requisito específico. La propia Secretaría de Economía solicita dictamen a la Dirección General de Transformación Industrial de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía y a la Unidad de Política de Ingresos Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Tratándose de Gas L.P. a granel, comprendido en las fracciones arancelarias 2711.12.01, 2711.13.01, 2711.19.01, 2711.19.03 y 2711.19.99 presentar, según sea el caso, copia simple legible de la siguiente documentación: i) Contrato de servicio de almacenamiento; ii) Permiso de almacenamiento; iii) Contrato de servicio de transporte; iv) Permiso de transporte, y/o v) Permiso de distribución.

2. Neumáticos usados para recauchutar (conforme a la disposición señalada en el punto 9 del fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud)

- Reporte de Contador Público registrado ante la SHCP contenido en el Anexo 2.2.17 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

3. Neumáticos usados para comercializar (conforme a la disposición señalada en el punto 9 de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):

- Copia del comprobante de disposición de neumáticos de desecho en los centros de acopio autorizados, expedido por el centro de acopio que corresponda.

4. Neumáticos usados para para la realización de pruebas de laboratorio (conforme a la disposición señalada en el punto 9 del fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):

- Copia del(los) pedimento(s) de exportación que ampare(n) el modelo de la(s) llanta(s) que se pretenden importar para las pruebas.
- Carta bajo protesta de decir verdad comprometiéndose a entregar el certificado emitido por empresa de la industria cementera que avale que las llantas importadas fueron utilizadas en el proceso de elaboración de cemento, una vez concluido el análisis de laboratorio.
- Para autorizaciones subsecuentes, copia del certificado emitido por empresa de la industria cementera que avale que las llantas importadas mediante el permiso previo inmediato anterior fueron utilizadas en el proceso de elaboración de cemento, una vez concluido el análisis de laboratorio.

5. Artículos de prendería usados (conforme a la disposición señalada en el punto 9 del fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):

- Oficio original de solicitud de importación del Gobernador del Estado o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

6. Mercancías destinadas para la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico al amparo de la fracción arancelaria 9806.00.03 de la TIGIE (conforme a la disposición señalada en el punto 6 del fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):

- Sin requisito específico. La propia Secretaría de Economía verifica la información referente al solicitante.

7. Equipo anticontaminante y sus partes (conforme a la disposición señalada en el punto 10 del fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):

- Descripción específica y, en su caso, catálogo o documentos promocionales de los equipos o partes para las que se solicita el permiso.

8. Regla octava (conforme a la disposición señalada en el punto 9 del fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):

- Requisito optativo para todos los supuestos establecidos en el presente numeral: el solicitante podrá proveer la información pública disponible o cualquier otra que considere sustenta su petición, presentando como anexos los documentos y la información que, en su caso, apliquen.

8.1 Mercancías de la Regla 8a. bajo las fracciones arancelarias de la Partida 98.02 de la TIGIE, para las fracciones arancelarias 9802.00.01, 9802.00.02, 9802.00.08 y 9802.00.19, que se pretendan importar debido a diversificación de las fuentes de abasto para contar con una proveeduría flexible:

- Requisito obligatorio: el solicitante deberá indicar sus fuentes de abasto (proveedores) y requerimientos actuales y futuros de la mercancía a utilizar.

8.2 Mercancías de la Regla 8a. bajo las fracciones arancelarias de la Partida 98.02 de la TIGIE que se pretendan importar debido a inexistencia o insuficiencia de producción nacional, excepto las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23:

Requisito obligatorio: El solicitante deberá incluir la descripción de las especificaciones técnicas de las mercancías solicitadas, en idioma español, sin hacer referencia a marcas registradas.

8.2.1 Tratándose de solicitudes que requieran mercancías textiles, el solicitante deberá proporcionar copia simple del documento que contenga las características técnicas del producto que solicita importar, incluyendo al menos lo siguiente:

- Para hilados: composición; decitex, sencillos, cableados o retorcidos; si son de algodón: cardados o peinados; crudos o blanqueados, teñidos recubiertos u otro acabado; acondicionados para la venta al menudeo o mayoreo (carrete, madeja, etc.). Proporcionar muestra(s) según presentación;
- Para hilos, hilados o fibras químicas: composición; título (peso en gramos de 10,000 metros), número de cabos y filamentos, número de torsiones por metro, acabados de lustre y color, corte transversal (ejemplo: redondo, trilobal, aserrado), y proporcionar muestra(s);
- Para tejidos: tipo; ligamento; acabado (crudo, blanqueado, teñido, estampado, recubierto (sustancia); gofrado, etc.); gramos por m2 (excepto punto); peso en Kilogramos para tejido de punto; dimensiones por rollo (ancho y largo en metros para tejido plano y peso para tejido de punto). Proporcionar muestra(s) (de un metro).

8.2.2 Tratándose de los sectores de la Industria Química (9802.00.11); Industria de Manufacturas de Caucho y Plástico (9802.00.12) e Industria de Productos Farmoquímicos, Medicamentos y Equipo Médico (9802.00.14), se deberá anexar para la correcta identificación de las sustancias, copia simple del documento que contenga la siguiente información:

- Nombre de la sustancia mono-constituyente, multi-constituyente o composición variable; y, de ser el caso, nombre internacional;
- Número de registro Chemical Abstracts Service (CAS);
- Fórmula molecular o estructural;
- En caso de mezclas: composición, principal constituyente, grado de pureza y aditivos;
- Estado, y
- Niveles de concentración por empaque o envase de transportación.

8.2.3 Para las fracciones 9802.00.05, 9802.00.20 y 9802.00.24, adicionalmente el solicitante deberá presentar copia simple del documento que contenga los datos siguientes:

- Describir el producto a fabricar e indicar la cantidad que utiliza del insumo(s) solicitado(s) por cada unidad de producto final fabricado, el porcentaje de mermas y desperdicios;
- Proporcionar datos sobre capacidad de producción para transformar los productos solicitados, indicando:
 - Número de trabajadores (presentar copia del último bimestre de la cédula de cuotas obrero patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);
 - Cantidad y tipo de máquinas que intervienen en el proceso, y
 - Capacidad de cada máquina por turno, en la unidad de medida del producto a fabricar, y número máximo de turnos por día.

Requisito optativo: El solicitante podrá aportar fotografías de la mercancía solicitada, muestras (excepto para sustancias químicas) u otra información que facilite la identificación de la mercancía solicitada.

8.3 Bienes clasificados en la partida 9802 de la TIGIE, excepto para las fracciones 9802.00.13 y 9802.00.23, requeridas durante la etapa previa al inicio de la producción de nuevos proyectos de fabricación:

- Requisito obligatorio: describir el proyecto nuevo, en donde incluya: a) Los productos a fabricar (nombre, denominación comercial y alguno(s) otro(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad), especificando la diferenciación con los que ya produce la empresa, en su caso; b) La capacidad instalada, que pretende alcanzar el proyecto nuevo; c) Programa de inversión (etapas del proyecto, tiempo, montos, y alguno(s) otro(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad) incluyendo la destinada a maquinaria y equipo, y d) Ubicación de las nuevas instalaciones, en su caso.

8.4 Mercancías de la Regla 8a. bajo las fracciones arancelarias de la Partida 98.02 de la TIGIE que se pretendan importar para cumplir con obligaciones comerciales en mercados internacionales:

- Requisito obligatorio: únicamente para la Industria Siderúrgica (9802.00.13 y 9802.00.23), para lo cual el solicitante deberá: a) Especificar la norma de fabricación (American Society for Testing of Materials: ASTM; Society Automotive Engineers: SAE; Deutsches Institut für Normung: DIN; Japanesse Industrial Standards: JIS; American Petroleum Institute: API, otras); b) Describir el producto a fabricar (nombre, denominación comercial y alguno(s) otro(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad); c) Describir las características técnicas y descripción específica y detallada del insumo requerido, incluyendo grado, ancho, largo, espesor, diámetro y alguno(s) otro(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad, y d) Capacidad instalada de transformación del(los) producto(s) solicitado(s).

8.5 Insumos no siderúrgicos, a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23, para fabricar bienes clasificados en las partidas 72.08 a 72.29 y el Capítulo 73 de la TIGIE, siempre que no se determine abasto nacional:

- No hay requisito obligatorio.

8.6 Bienes clasificados en las partidas 72.01 a 72.07, fracciones 7209.16.01, 7209.17.01 y 7209.18.01 de la TIGIE, o insumos para fabricar dichos bienes a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23.

- Requisito obligatorio, el solicitante deberá: a) Especificar norma de fabricación (American Society for Testing of Materials: ASTM; Society Automotive Engineers: SAE; Deutsches Institut für Normung: DIN; Japanesse Industrial Standards: JIS; American Petroleum Institute: API, otras); b). Describir el producto a fabricar (nombre, denominación comercial y alguno(s) otro(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad); c) Describir las características técnicas y descripción específica y detallada del insumo requerido, incluyendo grado, ancho, largo, espesor, diámetro y alguno(s) otro(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad; d) Capacidad instalada de transformación del (los) producto(s) solicitado(s).

8.7 Maquinaria y equipo, a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23, para utilizar en la fabricación de bienes siderúrgicos clasificados en los Capítulos 72 y 73 de la TIGIE:

- No hay requisito obligatorio.

8.8 Bienes clasificados en las fracciones 7208.36.01, 7208.37.01, 7208.51.01, 7208.52.01, 7225.30.99 y 7225.40.99 de la TIGIE, para la fabricación de tubos de los utilizados en oleoductos y gasoductos, a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23:

- Requisito obligatorio, el solicitante deberá: a) Especificar la norma de fabricación (American Society for Testing of Materials: ASTM; Society Automotive Engineers: SAE; Deutsches Institut für Normung: DIN; Japanesse Industrial Standards: JIS; American Petroleum Institute: API, otras); b). Describir el producto a fabricar (nombre, denominación comercial); c) Describir las características técnicas y descripción específica y detallada del insumo requerido, incluyendo grado, ancho, largo, espesor, diámetro; d) Capacidad instalada de transformación del(los) producto(s) solicitado(s).

8.9 Mercancías de la Regla 8a, a través de la fracción arancelaria 9802.00.21 de la TIGIE y se trate de la importación definitiva de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias: 0402.10.01, 0402.21.01, 1801.00.01, 1803.10.01, 1803.20.01, 1804.00.01 y 1805.00.01 y a través de la fracción arancelaria 9802.00.22 y se trate de la importación de mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 0901.11.01:

- Requisito obligatorio: Reporte de contador público registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dirigido a la Secretaría de Economía, que certifique lo siguiente: i) Domicilio fiscal de la empresa; ii) La capacidad instalada de procesamiento del(los) producto(s) solicitado(s) por la empresa; iii) Consumos del (los) insumo(s) solicitado(s) de producción nacional e importado durante el año anterior o desde el inicio de su operación cuando éste sea menor a 12 meses adquiridos por el solicitante, y iv) Producto(s) a fabricar con el(los) insumo(s) solicitado(s).

En el caso de la Industria del Café el reporte del contador deberá certificar los consumos a que se refiere el subinciso iii) incluyendo las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 0901.11.01 y 0901.11.99 de la TIGIE.

Para el caso de nuevos proyectos de fabricación o de expansión de su planta productiva el reporte del contador público registrado deberá certificar la información respecto de la nueva planta o línea de producción, exceptuando los consumos a que se refiere el subinciso iii).

- Requisito optativo: para el caso de las fracciones arancelarias 0901.11.01 y 1801.00.01, anexar copia de la Acreditación de compromisos de agricultura por contrato o realización de contratos de compra-venta de café sin tostar, sin descafeinar y cacao nacionales, con ASERCA-SAGARPA.

9. Productos al amparo de un acuerdo de alcance parcial negociado al amparo del Tratado de Montevideo 1980 o el Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos y el Tratado de Libre Comercio entre la República Oriental de Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos (conforme a la disposición señalada en el punto 9 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):

- Cuando se trate de importadores con antecedentes, copia legible de los pedimentos de importación correspondientes.
- Para importadores sin antecedentes, no existe requisito específico.

10. Diamantes en bruto (conforme a la disposición señalada en el punto 9 de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):

- Copia simple del Certificado del Proceso Kimberley, emitido por la autoridad competente de alguno de los países participantes en el Sistema de Certificación del Proceso Kimberley que ampare a los diamantes en bruto que se pretendan importar.

11 Vehículos usados (conforme a la disposición señalada en el punto 9 de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):

- Original y copia simple legible del certificado de título o de factura o factura proforma, que contenga como mínimo: marca, año modelo, modelo, número de serie y las características técnicas y/o descripción del equipo(s), aditamento(s) o dispositivo(s) integrado(s) al vehículo.
- Fotografías o catálogo en las que se deberá apreciar el equipo, aditamento o dispositivo integrado con que cuenta la unidad.

Adicionalmente y dependiendo del tipo de vehículo, presentar:

11.1 Vehículos adaptados con mecanismo hidráulico, neumático o eléctrico para el transporte de personas con discapacidad:

- Se deberán presentar al menos cuatro fotografías a color con las características siguientes: 1) con vista exterior del vehículo completo de 3/4, 2) con la puerta abierta del lado donde se aprecie la adaptación, 3) vista de la forma en que se desplaza el dispositivo y 4) vista de los controles de operación del dispositivo.
- Original y copia simple legible del documento que compruebe que brinda asistencia a personas con discapacidad, sin que necesariamente esa asistencia sea su actividad preponderante.

11.2 Donación de vehículos conforme al artículo 61, fracción IX de la Ley Aduanera:

- Original y copia simple legible del oficio de autorización emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el artículo 61, fracción IX de la Ley Aduanera.

11.3 Vehículos que por sus características técnicas corresponda al uso exclusivo militar y/o naval.

- Original y copia del contrato o convenio entre las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina o Seguridad Pública con los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal para que dichas Secretarías operen los vehículos.

11.4 Vehículos que al momento de su ingreso a depósito fiscal eran considerados nuevos, conforme a las reglas generales en materia de comercio exterior, sin haber sido extraídos de depósito fiscal y que por el curso del tiempo estas unidades se hayan vuelto "vehículos usados" estando en el mismo depósito fiscal.

- Copia de los pedimentos de importación en los que se indique que los vehículos fueron destinados a depósito fiscal.

11.5 Ambulancias para ser reconstruidas y reacondicionadas para uso de Instituciones del Sector Salud.

- Contrato de compra-venta que acredite el compromiso entre ambas partes o carta-pedido en firme u otro documento que acredite el pedido, expedido por la institución que adquirirá los vehículos o carta-pedido en firme u otro documento, expedido por la Institución del Sector Salud que adquirirá los vehículos que acrediten el pedido o compromiso de la empresa que reconstruirá y reacondicionará los vehículos.

12. Otros vehículos de conformidad con lo siguiente:

12.1 Vehículos usados para desmantelar

- Copia de los pedimentos de importación correspondientes al permiso inmediato anterior, en su caso. La propia Secretaría verifica que la empresa cuente con registro como empresa de frontera ubicada en la franja fronteriza norte, Baja California, Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en los municipios de Cananea y Caborca, Estado de Sonora.

II. PARA EXPORTACIÓN:

1. Productos petrolíferos (conforme a la disposición señalada en el punto 9 de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud).

- Sin requisito. La propia SE solicita dictamen a la Dirección General de Transformación Industrial de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía y a la Unidad de Política de Ingresos Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Tratándose de productos petrolíferos, comprendidos en las fracciones arancelarias 2710.12.04, 2710.19.04, 2710.19.05, 2710.19.08, 2710.19.99, 2711.12.01, 2711.13.01 y 2711.19.01 presentar copia simple legible del análisis físico-químico del producto que se pretende exportar.

2. Diamantes en bruto (conforme a la disposición señalada el punto 9 de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud).

- Original y copia simple de la factura de exportación.
- Y cuando se trate de personas físicas o morales que no sean titulares del permiso previo con el que se importaron los diamantes en bruto anexar escrito emitido por el titular del permiso previo de importación que indique el número de permiso previo de importación, el número de Certificado del Proceso Kimberley, monto de la importación en "gramos", fecha, nombre, denominación o razón social, así como el nombre y firma del representante legal.

3. Mineral de hierro (conforme a la disposición señalada en el punto 9 del fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud).

- Original y copia del título de concesión minera a nombre del concesionario actual o solicitante, así como de la constancia de vigencia emitida por el Registro Público de Minería.
- Original y copia de la constancia que compruebe la inscripción por la que el solicitante haya adquirido los derechos de explotación de la concesión minera objeto del permiso, en el Registro Público de Minería.
- Escrito libre que exprese el conocimiento del titular de la concesión o de su apoderado legal, respecto de las operaciones que pretende realizar el exportador o quien solicite el permiso al amparo de su concesión, acompañado de la copia de su identificación oficial y comprobante de domicilio; dicho escrito no deberá ser mayor a tres meses.
- Programa de explotación (de obras y trabajos) a realizar en la concesión minera en donde se refleje la capacidad de operación extractiva que cubra al menos la cantidad de mineral de hierro que se pretenda exportar dentro del período.
- Inventario de maquinaria y equipo.
- Listado de trabajadores.
- Pago de derechos; informe de comprobación de obras, e informes estadísticos de producción como constancias del cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Ley Minera y su Reglamento.
- Manifestación de reservas probables de la concesión minera, suscrita por Ingeniero en Ciencias de la Tierra debidamente acreditado para ejercer su profesión.
- Plano georreferenciado señalando los puntos de extracción, incluyendo coordenadas geográficas, que ilustre la o las concesiones minera y las obras de extracción de mineral, a que se refiere el requisito 4º. de este numeral a escala 1:50,000, con coordenadas geográficas en el Datum ITRF2008 y en proyección UTM.
- Carta de presentación de la documentación, suscrita bajo protesta de decir verdad que los datos aportados son verdaderos y que en caso contrario es conocedor del delito tipificado en el artículo 247 del Código Penal Federal.
- Acuse de recibo del escrito en donde nombran Ingeniero Responsable propuesto por el o los concesionarios, en caso de que aplique.
- En caso de que se trate de solicitudes adicionales en el año, además de todo lo señalado, se deberá acreditar el cumplimiento de remediación ambiental en términos de lo señalado en la Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente y se deberán adjuntar los pedimentos que comprueben las exportaciones realizadas.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles.

- El plazo de respuesta será de 13 días hábiles cuando el trámite se realice mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, excepto en los siguientes casos:
- Solicitud de permiso de importación de regla 8ª, régimen temporal, el plazo de respuesta será inmediato.
- Solicitud de permiso de importación de vehículos para desmantelar, el plazo de respuesta será inmediato.
- Solicitud de permiso de importación de vehículos, el plazo de respuesta será de 10 días hábiles.
- Solicitud de permiso de exportación de diamantes en bruto el plazo de respuesta será de 10 días hábiles.

Número telefónico para consultas sobre el trámite: Si desea una consulta, o bien, conocer el estado que guarda su solicitud de permiso, diríjase directamente a la representación federal de la Secretaría de Economía en la que presentó su trámite. Los teléfonos y direcciones de las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía se encuentran en la página de Internet: <http://www.economia.gob.mx>

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE:

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21200, 21214, 21233 y 21247

Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas

Correo Electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

Centro de Contacto Ciudadano:

En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

(Módulo de orientación)



**DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR
AVISO AUTOMÁTICO DE IMPORTACIÓN**

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al reverso de la misma

En caso de contar con el Registro Único de Personas Acreditadas no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco (*)

SOLICITUD NUMERO (CITESE
PARA CUALQUIER INFORMACION)

Folio:

Sello de recepción:

1) Registro Federal de Contribuyentes

2) Clave Única de Registro de Población

(Sólo en caso de ser persona física)

I	DATOS DEL IMPORTADOR *		
3) Nombre, Denominación o Razón Social del importador:			
4) Domicilio:			
	Calle		
Número y/o Letra	Colonia	Código Postal	
Ciudad, Delegación o Municipio	Entidad Federativa		
5) Teléfono:		6) Correo electrónico:	

II		DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)*		
7) Nombre:			8) Cargo en la empresa:	
9) No. de RUPA:				
10) Domicilio:				
	Calle			
	Número y/o Letra	Colonia	Código Postal	
	Ciudad, Delegación o Municipio		Entidad Federativa	
11) Teléfono:		12) Correo electrónico:		
	13) Firma de la persona que suscribe la solicitud			

III	DATOS DE LA IMPORTACIÓN				
14) Valor en dólares E.U.A.	15) Volumen a Importar	16) Fracción arancelaria	17) País de origen	18) País exportador	

IV	DATOS DEL DOCUMENTO ANEXO					
	<table border="1"><tr><td>19) Número</td></tr><tr><td></td></tr></table>	19) Número		<table border="1"><tr><td>20) Fecha de expedición</td></tr><tr><td></td></tr></table>	20) Fecha de expedición	
19) Número						
20) Fecha de expedición						
	21) Datos de la empresa productora (Nombre y domicilio). Únicamente se deberá llenar para el caso de productos siderúrgicos. <table border="1"><tr><td></td></tr></table>					
	Declaro bajo protesta de decir la verdad, que la información que proporciono en la presente solicitud y sus anexos, así como la documentación que acompaño, es auténtica, cierta y verificable; en caso contrario, acepto que sea cancelado el presente Aviso Automático de Importación. Manifiesto que conozco las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. <table border="1"><tr><td></td><td></td></tr></table>					
	Lugar y fecha	Nombre y firma del Solicitante o de su Representante Legal				

Consideraciones generales para su llenado:

- La solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría que corresponda, tomando como referencia el domicilio fiscal.
- Esta solicitud está disponible en las delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el dominio www.cofemer.gob.mx bajo la homoclave del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) SE-03-084
- Esta solicitud debe presentarse en original, con firma autógrafa y debidamente requisitada.
- Esta solicitud debe llenarse en idioma español, a máquina o con letra de molde legible y no debe presentar borraduras o enmendaduras.
- En caso de contar con Registro Único de Personas Acreditadas no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre, Denominación o Razón Social, domicilio, teléfono, correo electrónico y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones, y Poder Notarial del Representante Legal en caso de seguir vigente.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- Para productos siderúrgicos se deberá presentar un aviso por fracción arancelaria, por país de origen o procedencia y por certificado de molino o de calidad, sin que se excluya la posibilidad de que un certificado de molino o calidad pueda ser utilizado en distintos avisos, siempre y cuando del conjunto de avisos correspondientes, no se exceda el monto que ampare dicho certificado.
- Para máquinas de funcionamiento eléctrico, electrónico, mecánico o combinación de ellos, a través de los cuales se realicen sorteos con número o símbolos, que están sujetos al azar se deberá presentar un aviso por país de origen o procedencia y por factura comercial.

Protección de Datos Personales

- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del Sistema Integral de Comercio Exterior cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (DOF 11/06/2002 y sus reformas); 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 4/08/1994 y sus reformas) y Regla 1.3.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (DOF 31/12/2012 y sus reformas). La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Comercio Exterior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en: Alfonso Reyes No. 30, P.B. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 5729 9100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30/09/2005 y sus reformas).

Trámite al que corresponde la forma: Aviso Automático de Importación.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-084 modalidad A y B

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 20/01/2014

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 27/01/2014

Fundamento jurídico-administrativo:

- Ley Aduanera (DOF 15/12/1995 y sus reformas).
- Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 27-07-1993 y sus reformas).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (DOF 31/12/2012 y sus reformas).

Documentos anexos:

Persona moral:

- Acta constitutiva y sus modificaciones y Poder Notarial de Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia del Registro Único de Personas Acreditadas expedido por la Secretaría de la Función Pública o indicar al momento de su presentación la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona inscrita en el registro.

Persona física:

- Poder Notarial del Representante Legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia del Registro Único de Personas Acreditadas expedido por la Secretaría de la Función Pública o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

Para ambos casos:

- Copia de la Cédula del RFC con homoclave de la persona moral o física solicitante.
1. En el caso de productos siderúrgicos:
 - Copia del Certificado de molino para las mercancías que se clasifican en las fracciones arancelarias comprendidas en las partidas 7207 a la 7304 y copia del Certificado de calidad para las mercancías que se clasifican en las fracciones arancelarias comprendidas en las partidas 7202 y de la 7305 a la 7317, ambos expedidos por el productor o fabricante de las mercancías.
 2. En el caso de máquinas, de funcionamiento eléctrico, electrónico, mecánico o combinación de ellos, a través de los cuales se realicen sorteos con número o símbolos, que están sujetos al azar.
 - Copia de la factura comercial que ampare la mercancía a importar.

Tiempo de respuesta: En forma inmediata.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00, extensiones: 34301, 34382 y 34383

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21200, 21214, 21233 y 21247.

Con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

Correo Electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

Centro de Contacto Ciudadano:

En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 2164

Correo electrónico:

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

(Módulo de orientación)

ANEXO

SOLICITUD NUMERO
(CITASE PARA CUALQUIER
INFORMACION)

Folio:

Sello de recepción:

22) Descripción detallada de la mercancía a importar y observaciones, en su caso

INSTRUCTIVO DE LLENADO POR NUMERO DE CAMPO

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del importador: Anotar el que corresponda a la persona física o moral designado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP): Indicar la que corresponda a la persona física solicitante.
3. Nombre, Denominación o Razón Social del importador: Si es persona física, anote el nombre y apellidos. Si se trata de una persona moral, consigne la denominación o la razón social de la empresa.
4. Domicilio: Anote calle, número y/o letra, colonia y código postal donde reside la persona física o moral. Ciudad, delegación o municipio y entidad federativa.
5. Teléfono.
6. Correo electrónico (de la persona física o moral).
7. Datos del Representante Legal: Anote el nombre completo del responsable legal autorizado para suscribir solicitudes de aviso automático de importación.
8. Cargo o puesto en la empresa: Indique categoría o función que desempeña en la empresa solicitante.
9. En caso de contar con el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) para suscribir diversos trámites de comercio exterior, el campo deberá de anotar el número de dicho registro.
10. Domicilio: Anote calle, número y/o letra, colonia y código postal donde reside la persona física o moral. Ciudad, delegación o municipio y entidad federativa,
11. Teléfono: Indique el número telefónico donde normalmente puede ser localizado para cualquier aclaración.
12. Correo electrónico.
13. Firma: De la persona que suscribe la solicitud.
14. Valor en dólares E.U.A.: Declare el valor comercial de las mercancías sin fletes ni seguros.
15. Volumen a importar: Señale con número la cantidad de mercancía que solicita en términos de la unidad de medida señalada en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
16. Fracción arancelaria: La que se considere aplicable de acuerdo con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
17. País de origen: Indicar el nombre del país de origen de la mercancía.
18. País exportador: Indicar el nombre del país de donde se exporta la mercancía.
19. Número: Para el caso de productos siderúrgicos indicar el número del Certificado de molino o de calidad emitido por el productor o fabricante que se adjunta a la solicitud de Aviso Automático de Importación. Para el caso de máquinas, de funcionamiento eléctrico, electrónico, mecánico o combinación de ellos, a través de los cuales se realicen sorteos con número o símbolos, que están sujetos al azar indicar el número de factura comercial.
20. Fecha de expedición: Para el caso de productos siderúrgicos indicar la fecha de expedición del Certificado de molino o de calidad emitido por el productor o fabricante de la mercancía y que se adjunta a la solicitud de Aviso Automático de Importación. En el caso de máquinas de funcionamiento eléctrico, electrónico, mecánico o combinación de ellos, a través de los cuales se realicen sorteos con número o símbolos, que están sujetos al azar indicar la fecha de expedición de la factura comercial.
21. Datos de la empresa productora: Indicar el nombre y domicilio de la empresa productora tal y como aparecen en el Certificado de molino o de calidad que se adjunta a la solicitud de Aviso Automático de Importación. En caso de ser máquinas, de funcionamiento eléctrico, electrónico, mecánico o combinación de ellos, a través de los cuales se realicen sorteos con número o símbolos, que están sujetos al azar no se deberá llenar este campo.
22. Descripción detallada de la mercancía a importar y observaciones, en su caso: Tratándose de productos siderúrgicos señalar la descripción detallada de la mercancía (en español), tal y como se especifica en el Certificado de molino o de calidad, incluyendo dimensiones, especificaciones técnicas, físicas, químicas y metalúrgicas, y en su caso, número de lote y/u orden de producción, número de colada, así como tipo de laminación o acabado, y si no los contiene, especifique las razones por las cuales no están incluidos. En el caso de máquinas de funcionamiento eléctrico, electrónico, mecánico o combinación de ellos, a través de los cuales se realicen sorteos con número o símbolos, que están sujetos al azar señalar la descripción detallada de la mercancía incluyendo marca, modelo y número de serie.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2014

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 11 de marzo de 2014.- El Director General, **Virgilio Andrade Martínez**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el veintiocho de febrero de 2014.		
ASUNTOS RECIBIDOS		
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DELEGADO ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES	7/02/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DELEGADO ESTATAL EN YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES	17/02/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OPERACIÓN DEL ESQUEMA DE GUARDERÍA INTEGRADORA	25/02/2014	MIR POR NO COSTOS

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA PROFECO PARA EL AÑO 2014	19/02/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROY-NOM-090-SCFI-2013, ENCENDEDORES PORTÁTILES, DESECHABLES Y RECARGABLES - ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD.	28/02/2014	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, FILETES DE PESCADO FRESCOS O REFRIGERADOS Y CONGELADOS.	26/02/2014	NUEVA VERSIÓN
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR.	7/02/2014	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR.	7/02/2014	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR 2014	11/02/2014	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR, CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, CARNE DE POLLO.	13/02/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR, CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, CARNE DE POLLO.	19/02/2014	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR LIBRE DE ARANCEL CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN ENVASES INDIVIDUALES CON UN PESO DE HASTA 40 GRAMOS DE LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 0901.21.01, 0901.22.01 Y 0901.90.99.	14/02/2014	MIR ORDINARIA
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR LIBRE DE ARANCEL CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN ENVASES INDIVIDUALES CON UN PESO DE HASTA 40 GRAMOS DE LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 0901.21.01, 0901.22.01 Y 0901.90.99.	25/02/2014	NUEVA VERSIÓN
MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014	18/02/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR, CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, CARNE DE POLLO.	19/02/2014	MIR ORDINARIA
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR, CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, CARNE DE POLLO.	24/02/2014	NUEVA VERSIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACIÓN 2014.	21/02/2014	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACIÓN 2014	26/02/2014	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE EVALUACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACIÓN 2014	26/02/2014	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN EL SALDO Y LA ASIGNACIÓN DEL CUPO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE MARZO DE 2012 AL 18 DE MARZO DE 2013 Y EL CUPO Y LOS MONTOS ASIGNADOS PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 19 DE MARZO DE 2013 AL 18 DE MARZO DE 2014 Y 19 DE MARZO DE 2014 AL 18 DE MARZO DE 2015, PARA LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA BRASIL CONFORME AL APÉNDICE II SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE EL BRASIL Y MÉXICO DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 55 CELEBRADO ENTRE EL MERCOSUR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EL 30 DE ABRIL DE 2012.	27/02/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE TURISMO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE TURISMO	6/02/2014	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE TURISMO	12/02/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE TURISMO ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, ACUERDOS Y DOCUMENTOS	12/02/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	19/02/2014	NUEVA VERSIÓN
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS COEFICIENTES DE CARGO POR RIESGO DE MERCADO QUE DEBERÁN APLICAR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DURANTE EL AÑO 2014.	4/02/2014	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS COEFICIENTES DE CARGO POR RIESGO DE MERCADO QUE DEBERÁN APLICAR LAS CASAS DE BOLSA DURANTE EL AÑO 2014.	4/02/2014	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
CIRCULAR MODIFICATORIA 4/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (ANEXO 17.4.2.)	6/02/2014	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 1/14 DE LA ÚNICA DE FIANZAS (ANEXO 16.5.2.)	6/02/2014	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA E INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN MATERIA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN.	14/02/2014	MIR ORDINARIA
OFICIO-CIRCULAR F-01/14.	18/02/2014	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 5/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (ANEXO 16.35.2.)	25/02/2014	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA A LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA NÚMERO 7 "CLÁUSULA DE LOS AJUSTES POR LAS VARIACIONES DE LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES Y LA INFLACIÓN NACIONAL"	26/02/2014	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	28/02/2014	MIR ORDINARIA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
AVISO DE INSCRIPCIÓN DE REVOCACIÓN DE 8 TÍTULOS DE VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS	11/02/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2014	11/02/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-FITO 1996, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CUARENTENA EXTERIOR PARA PREVENIR LA INTRODUCCIÓN DE PLAGAS DE LA PAPA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1996.	18/02/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL OCÉANO PACÍFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASÍ COMO DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHÍAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA, NAYARIT, JALISCO Y COLIMA.	19/02/2014	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EN MATERIA DEL REGISTRO NACIONAL DE EMISIONES	25/02/2014	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO RÍO VERDE, CLAVE 2415, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA GOLFO NORTE.	13/02/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-142-SSA1/SCFI-2014, BEBIDAS ALCOHÓLICAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ETIQUETADO SANITARIO Y COMERCIAL	24/02/2014	RESPUESTA A DICTAMEN
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-142-SSA1/SCFI-2014, BEBIDAS ALCOHÓLICAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ETIQUETADO SANITARIO Y COMERCIAL	25/02/2014	NUEVA VERSIÓN
AVISO QUE ESTABLECE LOS NIVELES DE LAS CUOTAS FAMILIARES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA 2014	6/02/2014	MIR POR NO COSTOS

AVISO QUE ESTABLECE LOS NIVELES DE LAS CUOTAS FAMILIARES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA 2014	13/02/2014	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL HOSPITAL DE LA MUJER, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	10/02/2014	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL HOSPITAL DE LA MUJER, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	12/02/2014	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	10/02/2014	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	12/02/2014	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
AVISO QUE ESTABLECE LOS NIVELES DE LAS CUOTAS FAMILIARES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA 2014.	13/02/2014	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS NUTRIMENTALES Y DE PUBLICIDAD QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ANUNCIANTES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA PUBLICITAR SUS PRODUCTOS EN TELEVISIÓN ABIERTA Y RESTRINGIDA, ASÍ COMO EN SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 BIS, 79, FRACCIÓN X Y 86, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD.	14/02/2014	NUEVA VERSIÓN
LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS NUTRIMENTALES Y DE PUBLICIDAD QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ANUNCIANTES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA PUBLICITAR SUS PRODUCTOS EN TELEVISIÓN ABIERTA Y RESTRINGIDA, ASÍ COMO EN SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 BIS, 79, FRACCIÓN X Y 86, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD.	14/02/2014	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS NUTRIMENTALES Y DE PUBLICIDAD QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ANUNCIANTES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA OBTENER EL PERMISO PARA LA PUBLICIDAD DE SUS PRODUCTOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 BIS Y 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD.	28/02/2014	NUEVA VERSIÓN
LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PRODUCTORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADAS PARA EFECTOS DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN OSTENTAR EN EL ÁREA FRONTAL DE EXHIBICIÓN, ASÍ COMO LOS CRITERIOS Y LAS CARACTERÍSTICAS PARA LA OBTENCIÓN Y USO DEL DISTINTIVO NUTRIMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 BIS DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	14/02/2014	MIR ORDINARIA

LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PRODUCTORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADAS PARA EFECTOS DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN OSTENTAR EN EL ÁREA FRONTAL DE EXHIBICIÓN, ASÍ COMO LOS CRITERIOS Y LAS CARACTERÍSTICAS PARA LA OBTENCIÓN Y USO DEL DISTINTIVO NUTRIMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 BIS DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	28/02/2014	NUEVA VERSIÓN
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-186-SSA1/SCFI-2002, PRODUCTOS Y SERVICIOS. CACAO, PRODUCTOS Y DERIVADOS. I CACAO. II CHOCOLATE. III DERIVADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. DENOMINACIÓN COMERCIAL.	19/02/2014	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-186-SSA1/SCFI-2002, PRODUCTOS Y SERVICIOS. CACAO, PRODUCTOS Y DERIVADOS. I CACAO. II CHOCOLATE. III DERIVADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. DENOMINACIÓN COMERCIAL.	19/02/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO QUE ESTABLECE LOS NIVELES DE LAS CUOTAS FAMILIARES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA 2014	19/02/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CIFRAS QUE CORRESPONDEN A PROMOVER LA EQUIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.	21/02/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA EL AÑO 2014	26/02/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DURANTE LOS PERIODOS QUE SE INDICAN	7/02/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	7/02/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO DE LOS ARTÍCULOS 121 Y 122 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO	7/02/2014	MIR ORDINARIA
REGLAMENTO DE LOS ARTÍCULOS 121 Y 122 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO	20/02/2014	NUEVA VERSIÓN
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	7/02/2014	MIR POR NO COSTOS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA DELEGACIÓN REGIONAL OCCIDENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA ATENDER TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 1o. DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.	18/02/2014	MIR POR NO COSTOS

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	21/02/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NOM-002-SCT4-2003 TERMINOLOGÍA MARÍTIMA-PORTUARIA.	14/02/2014	NUEVA VERSIÓN
AVISO A TODAS LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS PROPIETARIAS O EN LEGAL POSESIÓN DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO QUE UTILIZAN DIÉSEL COMO COMBUSTIBLE O MEZCLAS QUE INCLUYAN DIÉSEL COMO COMBUSTIBLE, GASOLINA, GAS LICUADO DE PETRÓLEO, GAS NATURAL U OTROS COMBUSTIBLES ALTERNOS, QUE TRANSITAN EN LAS CARRETERAS FEDERALES, SE INFORMAN LOS PERIODOS SEMESTRALES EN LOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS VEHÍCULOS A LA VERIFICACIÓN SEMESTRAL OBLIGATORIA DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES POR OPACIDAD DEL HUMO Y CONCENTRACIÓN DE GASES EN EL AÑO 2014.	13/02/2014	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-145/1-SCT3-2012, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL TALLER AERONÁUTICO.	20/02/2014	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS QUE REGULAN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 BIS 2 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.	20/02/2014	SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA MIR
LINEAMIENTOS QUE REGULAN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 BIS 2 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.	26/02/2014	MIR ORDINARIA
SECRETARÍA DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
AVISO POR EL QUE SE COMUNICA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/322/TRA/2013 A LA EMPRESA TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE ZACATECAS, S. A. DE C. V.	6/02/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EXPIDE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-021-2012, QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE UN PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE MORELIA.	6/02/2014	MIR POR NO COSTOS
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LAS VENTAS DE PRIMERA MANO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO	7/02/2014	NUEVA VERSIÓN
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA EL OTORGAMIENTO DEL PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE VERACRUZ, A GAS NATURAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.	14/02/2014	MIR POR NO COSTOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LAS VENTAS DE PRIMERA MANO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO	17/02/2014	INFORMACIÓN ADICIONAL REMITIDA POR LA DEPENDENCIA
FORMATOS PARA LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENERGÉTICA QUE DEBERÁN PROPORCIONAR LOS USUARIOS CON UN PATRÓN DE ALTO CONSUMO DE ENERGÍA.	17/02/2014	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SOBRE LOS USUARIOS CON UN PATRÓN DE ALTO CONSUMO DE ENERGÍA.	18/02/2014	MIR POR NO COSTOS
PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL DE ACCESO ABIERTO PRESENTADA POR TAG PIPELINES SUR, S. DE R. L. DE C. V., EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE GAS NATURAL. DEBE DECIR: EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL DE ACCESO ABIERTO PRESENTADA POR TAG PIPELINES SUR, S. DE R.L. DE C.V.	24/02/2014	MIR POR NO COSTOS
FORMATOS PARA LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENERGÉTICA QUE DEBERÁN PROPORCIONAR LOS USUARIOS CON UN PATRÓN DE ALTO CONSUMO DE ENERGÍA.	27/02/2014	NUEVA VERSIÓN
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI) EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	11/02/2014	MIR POR NO COSTOS
NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE ENERO DE 2014.	14/02/2014	MIR POR NO COSTOS
NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE ENERO DE 2014.	19/02/2014	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE ENERO DE 2014	19/02/2014	MIR POR NO COSTOS

INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.	18/02/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.	21/02/2014	INFORMACIÓN ADICIONAL REMITIDA POR LA DEPENDENCIA
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ESTATUTO ORGÁNICO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	27/02/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO HACHEMITA DE JORDANIA	4/02/14	SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DE CHILE, LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ	6/02/14	SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE TIMOR LESTE	14/02/2014	SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2014	6/02/2014	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), OPERADA POR LAS DELEGACIONES DE LA SEDESOL EN LOS ESTADOS PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE (PD), DENTRO DEL PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL. 2014	10/02/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DELEGA EN EL OFICIAL MAYOR, LAS FACULTADES PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, ASÍ COMO GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, SEMINARIOS, ESPECTÁCULOS CULTURALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE FORO O EVENTO ANÁLOGO.	13/02/2014	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.	13/02/2014	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, LAS FACULTADES PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, ASÍ COMO GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, SEMINARIOS, ESPECTÁCULOS CULTURALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE FORO O EVENTO ANÁLOGO	27/02/2014	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CUYO OBJETO SOCIAL CONSIDERE TRABAJO EN EL TEMA DE DERECHOS HUMANOS, E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL. 2014	27/02/2014	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, PRIMERA PARTE (IG), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL. 2014	27/02/2014	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA OSC Y OTROS ACTORES DE LA SOCIEDAD (PF), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL. 2014	27/02/2014	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE SOCIEDAD INCLUYENTE Y COHESIÓN SOCIAL (CS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL. 2014	27/02/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN	7/02/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN	27/02/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE MODIFICA EL DIVERSO 351 POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE SE MENCIONAN	10/02/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA FORMULAR LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESCOLAR	12/02/14	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA FORMULAR LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESCOLAR	27/02/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADAS Y PROCESADAS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	13/02/2014	MIR ORDINARIA
AVISO MEDIANTE EL CUAL DEJA SIN EFECTOS LA CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES O DESTREZAS, CON BASE EN EL RÉGIMEN DE CERTIFICACIÓN REFERIDO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE OCTUBRE DE 2014.	14/02/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)	19/02/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDERÁ SUS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL AÑO 2014	24/02/2014	MIR POR NO COSTOS
ACLARACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 708 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	24/02/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
DECRETO POR EL QUE SE REORGANIZA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)	28/02/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO	7/02/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA Y MONITOREO DE LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS	4/02/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	4/02/2014	MIR ORDINARIA
AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL EL NUEVO DOMICILIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	7/02/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	11/02/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	17/02/2014	NUEVA VERSIÓN

OFICIOS EMITIDOS		
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DELEGADO ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES	14/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DELEGADO ESTATAL EN YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES	19/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MODIFICACIONES AL "REGLAMENTO FINANCIERO Y DE RESERVAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO".	4/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA PROFECO PARA EL AÑO 2014	24/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR.	10/02/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR 2014	17/02/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REVOCACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y APROBACIÓN OTORGADA A LOS ORGANISMOS PRIVADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	17/02/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR, CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, CARNE DE POLLO.	24/02/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACIÓN 2014.	28/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR LIBRE DE ARANCEL CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN ENVASES INDIVIDUALES CON UN PESO DE HASTA 40 GRAMOS DE LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 0901.21.01, 0901.22.01 Y 0901.90.99.	28/02/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014	28/02/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
SECRETARÍA DE TURISMO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE TURISMO ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, ACUERDOS Y DOCUMENTOS	18/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	24/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN DE MANEJO PESQUERO DE LISA (<i>MUGIL CEPHALUS</i>) Y <i>LEBRANCHA MUGIL CUREMA</i>) DE TAMAULIPAS Y VERACRUZ	4/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN DE MANEJO PESQUERO DE RÓBALO (<i>CENTROPOMUS UNDECIMALIS</i>) DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE	4/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN DE MANEJO PESQUERO DE CAMARÓN SIETE BARBAS (<i>XIPHOPENAEUS KROYERI</i>) DE CAMPECHE Y TABASCO	4/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN DE MANEJO PESQUERO DE CAMARÓN CAFÉ (<i>FARFANTEPENAEUS AZTECUS</i>) EN LAS COSTAS DE TAMAULIPAS Y VERACRUZ.	4/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN DE MANEJO PESQUERO DE PULPO (<i>O. MAYA</i> Y <i>O. VULGARIS</i>) DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE	4/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN DE MANEJO PESQUERO DE CARACOL DEL LITORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	4/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN DE MANEJO PESQUERO DE CAMARÓN ROSADO (<i>FARFANTEPENAEUS DUORARUM</i>), DE LA SONDA DE CAMPECHE	4/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN DE MANEJO PESQUERO PARA LAS ESPECIES DE CAMARÓN ROJO (<i>FARFANTEPENAEUS BRASILIENSIS</i>) Y DE ROCA (<i>SICYONIA BREVIROSTRIS</i>) DE LOS CALADEROS DE CONTOY, QUINTANA ROO	4/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN DE MANEJO PESQUERO PARA LA LANGOSTA ESPINOSA (<i>PANULIRUS ARGUS</i>) DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	4/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA DELEGACIÓN REGIONAL OCCIDENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA ATENDER TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 1o. DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.	24/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL	11/02/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2014	14/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO DE INSCRIPCIÓN DE REVOCACIÓN DE 8 TÍTULOS DE VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS	14/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-FITO 1996, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CUARENTENA EXTERIOR PARA PREVENIR LA INTRODUCCIÓN DE PLAGAS DE LA PAPA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1996.	21/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL OCEANO PACÍFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASÍ COMO DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHÍAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA, NAYARIT, JALISCO Y COLIMA.	27/02/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.	7/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EN MATERIA DEL REGISTRO NACIONAL DE EMISIONES.	7/02/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.	17/02/2014	CONSTANCIA DE PRE-PUBLICACIÓN
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.	19/02/2014	CONSTANCIA DE PRE-PUBLICACIÓN
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 123 BIS AL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.	19/02/2014	CONSTANCIA DE PRE-PUBLICACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO RÍO VERDE, CLAVE 2415, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA GOLFO NORTE.	20/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EN MATERIA DEL REGISTRO NACIONAL DE EMISIONES	28/02/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS A LAS QUE HABRÁN DE SUJETARSE LOS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE CONTRATOS DE DERIVADOS LISTADOS EN BOLSA.	6/02/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR MODIFICATORIA 4/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (ANEXO 17.4.2.)	7/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 1/14 DE LA ÚNICA DE FIANZAS (ANEXO 16.5.2.)	7/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS COEFICIENTES DE CARGO POR RIESGO DE MERCADO QUE DEBERÁN APLICAR LAS CASAS DE BOLSA DURANTE EL AÑO 2014.	7/02/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS COEFICIENTES DE CARGO POR RIESGO DE MERCADO QUE DEBERÁN APLICAR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DURANTE EL AÑO 2014.	7/02/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
OFICIO CIRCULAR MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE DAR A CONOCER LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN GENERAL QUE SE ESTABLECEN RESPECTO DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA BIENES INMUEBLES.	17/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO CON EL QUE DEBERÁN CONTAR LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS POR CADA RAMO QUE TENGAN AUTORIZADO.	17/02/2014	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO CON EL QUE DEBERÁN CONTAR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS POR CADA OPERACIÓN O RAMO QUE TENGAN AUTORIZADO.	17/02/2014	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
OFICIO-CIRCULAR F-01/14.	20/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA A LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA NÚMERO 7 "CLÁUSULA DE LOS AJUSTES POR LAS VARIACIONES DE LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES Y LA INFLACIÓN NACIONAL"	26/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA E INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN MATERIA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN.	28/02/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA E INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN MATERIA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN.	28/02/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA E INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN MATERIA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN.	28/02/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL

SECRETARÍA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD	7/02/2014	CONSTANCIA DE PRE-PUBLICACIÓN
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-037-SSA3-2013, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.	13/02/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
AVISO QUE ESTABLECE LOS NIVELES DE LAS CUOTAS FAMILIARES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA 2014.	14/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO QUE ESTABLECE LOS NIVELES DE LAS CUOTAS FAMILIARES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA 2014	21/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CIFRAS QUE CORRESPONDEN A PROMOVER LA EQUIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.	26/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DURANTE LOS PERIODOS QUE SE INDICAN	13/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	14/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	14/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO DE LOS ARTÍCULOS 121 Y 122 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO	21/02/2014	DICTAMEN PARCIAL FINAL
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REFORMAS AL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	10/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO A TODAS LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS PROPIETARIAS O EN LEGAL POSESIÓN DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO QUE UTILIZAN DIÉSEL COMO COMBUSTIBLE O MEZCLAS QUE INCLUYAN DIÉSEL COMO COMBUSTIBLE, GASOLINA, GAS LICUADO DE PETRÓLEO, GAS NATURAL U OTROS COMBUSTIBLES ALTERNOS, QUE TRANSITAN EN LAS CARRETERAS FEDERALES, SE INFORMAN LOS PERIODOS SEMESTRALES EN LOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS VEHÍCULOS A LA VERIFICACIÓN SEMESTRAL OBLIGATORIA DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES POR OPACIDAD DEL HUMO Y CONCENTRACIÓN DE GASES EN EL AÑO 2014.	14/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NOM-002-SCT4-2003 TERMINOLOGÍA MARÍTIMA-PORTUARIA.	18/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

SECRETARÍA DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO POR EL QUE SE COMUNICA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/322/TRA/2013 A LA EMPRESA TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE ZACATECAS, S. A. DE C. V.	7/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EXPIDE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-021-2012, QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE UN PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE MORELIA.	7/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA MODIFICA Y ACTUALIZA LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS Y EL TRASLADO DE PRECIOS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL DIR-GAS-001-2007 EN RELACIÓN AL COSTO DE CAPITAL PARA EL TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTO.	7/02/2014	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA EL OTORGAMIENTO DEL PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DE VERACRUZ, A GAS NATURAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.	18/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA APRUEBA Y EXPIDE LAS METODOLOGÍAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PARAMETROS PRESIÓN DE VAPOR REID, DENSIDAD E ÍNDICE DE OCTANO, ASÍ COMO LOS AJUSTES POR TRANSPORTE, LOS COSTOS DE INTERNACIÓN Y COSTOS DE HIDRODESULFURACIÓN COMPRENDIDOS EN LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA DE PRIMERA MANO DE PENTANOS APROBADA EN LA RESOLUCIÓN RES/274/2013	18/02/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LAS VENTAS DE PRIMERA MANO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO	21/02/2014	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SOBRE LOS USUARIOS CON UN PATRÓN DE ALTO CONSUMO DE ENERGÍA.	24/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL DE ACCESO ABIERTO PRESENTADA POR TAG PIPELINES SUR, S. DE R. L. DE C. V., EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE GAS NATURAL. DEBE DECIR: EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL DE ACCESO ABIERTO PRESENTADA POR TAG PIPELINES SUR, S. DE R.L. DE C.V.	26/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
FORMATOS PARA LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENERGÉTICA QUE DEBERÁN PROPORCIONAR LOS USUARIOS CON UN PATRÓN DE ALTO CONSUMO DE ENERGÍA.	28/02/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DE LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI) EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	17/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE ENERO DE 2014	21/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.	24/02/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE JULIO DEL 2005, QUE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013	6/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.	7/02/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2014	11/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), OPERADA POR LAS DELEGACIONES DE LA SEDESOL EN LOS ESTADOS PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE (PD), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL. 2014	13/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.	17/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DELEGA EN EL OFICIAL MAYOR, LAS FACULTADES PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, ASÍ COMO GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, SEMINARIOS, ESPECTÁCULOS CULTURALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE FORO O EVENTO ANÁLOGO.	18/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACIÓN	4/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA Y MONITOREO DE LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS	6/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	19/02/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL EL NUEVO DOMICILIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	14/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	13/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	17/02/2014	CONSTANCIA DE PRE-PUBLICACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LOS ACUERDOS SECRETARIALES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, EN VIRTUD DE QUE SU OBJETO SE HA CUMPLIDO; SE DAN A CONOCER LOS QUE HAN QUEDADO SIN EFECTOS, POR DISPOSICIÓN EXPRESA O POR TENER ESTABLECIDA UNA VIGENCIA TEMPORAL, ASÍ COMO LOS QUE CONTINÚAN VIGENTES PARA EL SECTOR EDUCATIVO	6/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE MODIFICA EL DIVERSO 351 POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE SE MENCIONAN	11/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DECRETO QUE CREA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	12/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS Y LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL APRENDIZAJE PARA LAS LICENCIATURAS DE FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PREESCOLAR INTERCULTURAL BILINGÜE, PRIMARIA Y PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE, PLAN DE ESTUDIOS 2012.	14/02/2014	ACEPTAR ACR
AVISO MEDIANTE EL CUAL DEJA SIN EFECTOS LA CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES O DESTREZAS, CON BASE EN EL RÉGIMEN DE CERTIFICACIÓN REFERIDO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE OCTUBRE DE 2014.	18/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADAS Y PROCESADAS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	27/02/2014	RECHAZO DE ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA

ACLARACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 708 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	27/02/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN	28/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA FORMULAR LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESCOLAR	28/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)	28/02/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDERÁ SUS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL AÑO 2014	28/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN FEDERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO	14/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MANUAL DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS	4/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	28/02/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	14/02/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO HACHEMITA DE JORDANIA	6/02/2014	OPINIÓN FAVORABLE AL TRATADO
PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DE CHILE, LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ	6/02/2014	OPINIÓN FAVORABLE AL TRATADO
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE TIMOR LESTE	19/02/2014	OPINIÓN FAVORABLE AL TRATADO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Distrito Federal.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUBSECUENTE DENOMINADO EL “GDF”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO, ASISTIDA POR C. GERARDO ROMERO VÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40 fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento. III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de operar el Servicio Nacional de Empleo (SNE) en materia de promoción de empleos y de colocación de trabajadores, para lo cual coordina la realización a nivel nacional de diversos servicios, programas y estrategias de intermediación laboral (en adelante “Programas y Estrategias”).
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de buscadores de empleo, mediante apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante “Reglas”) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, establecen que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la “SECRETARÍA” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen ambas “PARTES” para su operación.

DECLARACIONES

I. La “SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
 - b) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - c) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - d) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

- I.2. Los recursos económicos que suministrará al “GDF” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden incluir aportaciones de crédito externo.
- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”.
- I.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

II. El “GDF” declara que:

- II.1. Es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo Titular de la Administración Pública es el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, 43, 44, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 fracción II y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 1, 5 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.2. Entre las dependencias que auxilian al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentran las Secretarías de Finanzas y de Trabajo y Fomento al Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 fracciones VIII y XVIII, 23 ter y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.3. El Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, en su carácter de Secretario de Finanzas, de conformidad con el nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2012, expedido por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en los artículos 7 fracción VIII y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.4. La Lic. Patricia Mercado Castro, en su carácter de Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, de conformidad con el nombramiento de fecha 6 de enero de 2014, expedido por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en los artículos 7 fracción XVII, numeral 2 y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.5. Entre sus Unidades Administrativas se encuentra la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, la cual tiene a su cargo la operación de los programas y actividades del SNE en el Distrito Federal, adscrita a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 fracción XVII, numeral 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y le corresponden, entre otras atribuciones, planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento, con la intervención que corresponda a las autoridades federales; fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación; promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva; auxiliar en el diseño e instrumentación de programas para la formación y capacitación laboral; planear, organizar, fomentar y dirigir, como auxiliar de las autoridades federales, el empleo, la capacitación y el adiestramiento, así como la seguridad e higiene en los centros de trabajo en el ámbito jurisdiccional local, en términos de lo dispuesto en el artículo 119 Quintas fracciones I, III, IV, V, VI, XI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.6. Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en José María Izazaga número 89, piso 5, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, México, Distrito Federal.

III. Las “PARTES” declaran que:

- III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las “Reglas”, los lineamientos y manuales que emite la “SECRETARÍA” para la operación de los “Programas y Estrategias”.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las “PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la “SECRETARÍA” y el “GDF”, con el fin de llevar a cabo la intermediación laboral entre buscadores de empleo y empleadores para la colocación de los primeros mediante la operación de los “Programas y Estrategias”.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”. Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, la “SECRETARÍA” y el “GDF”, en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los “Programas y Estrategias”, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales y normativas federales y estatales aplicables a los “Programas y Estrategias”;
2. Aportar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio;
3. Asistir a los comités de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar;
4. Capacitar al personal para la ejecución del presente Convenio;
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE), así como del personal adscrito a ésta, y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.
6. Establecer mecanismos que promuevan el acceso a empleos formales para los buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Implementar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Emitir y dar a conocer las “Reglas”, lineamientos, manuales y criterios de los “Programas y Estrategias” y proporcionar asesoría y asistencia técnica al personal de la OSNE, para su aplicación.
2. Determinar y dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que, de acuerdo a las características de la entidad federativa, se requiera implementar para la operación de los “Programas y Estrategias”, a efecto de mejorar su funcionamiento.
3. Radicar recursos presupuestales para la operación de los “Programas y Estrategias”, conforme a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y demás normatividad federal aplicable.
4. Dar acceso a la OSNE a los sistemas informáticos de la CGSNE para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los “Programas y Estrategias” así como proveerle de enlaces digitales para servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la “SECRETARÍA” y en su caso, ceder los derechos de uso de equipos de cómputo que contrate en arrendamiento conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
5. Impulsar la capacitación del personal adscrito a la OSNE, para mejorar sus competencias laborales.
6. Supervisar la operación de los “Programas y Estrategias”, así como llevar a cabo la evaluación y el seguimiento a la fiscalización que realicen las instancias facultadas para ello.
7. Solicitar la intervención de las instancias fiscalizadoras correspondientes en los casos que se incumpla con las disposiciones normativas.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL “GDF”. El “GDF” se obliga a lo siguiente:

- A) Operar en la entidad federativa los “Programas y Estrategias” y adoptar oficialmente la denominación “Servicio Nacional de Empleo Distrito Federal”.
- B) Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que garantice el cumplimiento en la entidad federativa, de los objetivos y metas de los “Programas y Estrategias”, con base en las disposiciones que al efecto emita la CGSNE.

- C) Designar a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento de la OSNE, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por el "GDF" para administrar los recursos que aporte la "SECRETARÍA" para la operación de los "Programas y Estrategias", de conformidad con la normatividad y la legislación aplicable; dicho servidor público deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público y una vez designado deberá presentarse en las oficinas de la CGSNE para recibir la inducción requerida para el desempeño de sus funciones.
- D) Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los buscadores de empleo y realizar concertación con los empleadores, que garantice una amplia cobertura y el acercamiento de más y mejores vacantes para la atención a los buscadores de empleo. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE, con el tipo de contrato y condiciones que el "GDF" establezca y las obligaciones de carácter laboral que adquiriera serán responsabilidad de éste.
- E) Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal, viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, arrendamiento de inmuebles, papelería, luz, material de consumo informático, líneas telefónicas y conectividad de al menos 6 mega bites para la OSNE, gastos y comisiones bancarias, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del SNE y el Decálogo de Identidad del SNE, así como para cubrir gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, entre otros conceptos.
- F) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para atender a las personas con discapacidad y adultos mayores, y a la población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.
- G) Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
- H) Promover la celebración de Convenios con las autoridades municipales para incrementar la cobertura de los "Programas y Estrategias".
- I) Por conducto de la OSNE se obliga a:
1. Destinar los recursos federales que aporte la "SECRETARÍA" única y exclusivamente al ejercicio de los "Programas y Estrategias", con estricto apego a las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y demás legislación federal aplicable, y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
 2. Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, en cuanto éstos se lleven a cabo.
 3. Mejorar las competencias laborales del personal adscrito a la OSNE mediante su capacitación y actualización, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE.
 4. Comprobar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del SNE" y la demás normatividad federal aplicable.
 5. Utilizar los sistemas de información que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la CGSNE y mantenerlos actualizados en su captura de datos, lo anterior, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los "Programas y Estrategias".
 6. Difundir y promover entre la población de la entidad federativa la utilización de las herramientas informáticas de intermediación laboral no presencial.
 7. Apoyar con recursos del "GDF" a los beneficiarios del Subprograma Bécate que durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las "Reglas", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora contratada por la "SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo en la entidad federativa.

8. Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en las disposiciones normativas aplicables.
9. Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
10. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.
11. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del SNE, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas, modalidades y estrategias con que la "SECRETARÍA" identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.
12. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
13. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.
14. Dar seguimiento a la operación de los "Programas y Estrategias", así como a la fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la operación de los servicios, subprogramas, estrategias y actividades del PAE, la "SECRETARÍA" se compromete a aportar de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 la cantidad de \$67,798,171.14 (sesenta y siete millones setecientos noventa y ocho mil ciento setenta y un pesos 14/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$49,515,368.00 (cuarenta y nueve millones quinientos quince mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) está destinado para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE, y
2. La cantidad de \$18,282,803.14 (dieciocho millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos tres pesos 14/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE en conceptos equivalentes a: viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores y su capacitación; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo y revista informativa y acciones de difusión, entre otros, para llevar a cabo actividades de operación a efecto de promover, difundir y concertarlas, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local.

Los recursos serán radicados mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la "SECRETARÍA" directamente a la OSNE y ejercidos por ésta con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GDF", atendiendo a lo establecido en las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y la legislación federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GDF" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.

CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las "Reglas", para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GDF". Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, el "GDF" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$13,559,634.23 (trece millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos 23/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.

2. La cantidad de \$15,508,291.00 (quince millones quinientos ocho mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden, la “SECRETARÍA” ajustará a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA, retirará los recursos correspondientes y procederá a redistribuirlos entre las OSNE que muestren un adecuado ritmo de ejercicio presupuestal en la operación del PAE. En el supuesto de que al cierre del ejercicio existieran ajustes a la baja no realizados por la “SECRETARÍA”, el monto que resulte será deducido al momento de realizar el cálculo de la asignación presupuestal de la OSNE para el ejercicio fiscal del siguiente año.

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El “GDF” se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la “SECRETARÍA” a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en el numeral 2 de la presente cláusula.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el “GDF” señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA inciso E) del presente Convenio.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

1. Al menos el 70% de la cantidad señalada, se destinará a subsidios directos a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las “Reglas”.
2. Como máximo el 30% de la cantidad señalada, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE en los siguientes conceptos:
 - a. Adquisición de equipos para la modernización de los procesos:
 - Equipo de cómputo y periféricos;
 - Mobiliario;
 - Vehículos;
 - Infraestructura de comunicaciones e informática;
 - b. Contratación de:
 - Líneas telefónicas;
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los “Programas y Estrategias”;
 - Remodelación de oficinas de la OSNE;
 - c. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura de los “Programas y Estrategias”:
 - Ferias de empleo;
 - Acciones de difusión de los “Programas y Estrategias”;
 - Periódico de ofertas de empleo;
 - Material de consumo informático;
 - Viáticos y pasajes;
 - d. Otros:
 - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. De ser el caso, la CGSNE deberá autorizar por escrito a la OSNE la aplicación de recursos en estos conceptos, en caso de que considere que los mismos son necesarios para la operación y administración de esta última.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados en el presente numeral estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del "GDF".

COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el "GDF" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD EN LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los servicios, programas, estrategias y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el "GDF" y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISIÓN.

A) Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

B) Causas de rescisión:

El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por las "PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

NOVENA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARÍA", a través de la CGSNE y el "GDF", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

UNDÉCIMA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

- A)** En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las "Reglas", lineamientos y demás legislación y normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al "GDF" la información que considere necesaria. En caso de detectar probables irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.

- B) La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente la radicación de recursos y en su caso, solicitar la devolución de los mismos si se detectan irregularidades o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.
- C) El "GDF" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento que realicen las instancias de fiscalización y control que conforme a las disposiciones legales aplicables resulten competentes.
- D) El "GDF" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la "SECRETARÍA" a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos por lo que las personas que contrate el "GDF" con recursos de carácter federal, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de la "SECRETARÍA".

DECIMOTERCERA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. El "GDF", por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMOCUARTA.- DIFUSIÓN. Las "PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMOQUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente durante el ejercicio fiscal 2014.

DECIMOSEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el "GDF" se obliga a emitir un informe a la "SECRETARÍA" en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados por esta última.

DECIMOSÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; las "Reglas"; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARÍA" para la ejecución de otros servicios, programas, estrategias y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMOCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMANOVENA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las "PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GDF".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el GDF: la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, **Patricia Mercado Castro**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- El Director General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, **Gerardo Romero Vázquez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Yucatán.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE “STPS”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, YUCATÁN; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40 fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de operar el Servicio Nacional de Empleo (SNE) en materia de promoción de empleos y de colocación de trabajadores, para lo cual coordina la realización a nivel nacional de diversos servicios, programas y estrategias de intermediación laboral (en adelante “Programas y Estrategias”).
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de buscadores de empleo, mediante apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante “Reglas”) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, establecen que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la “STPS” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen ambas “PARTES” para su operación.

DECLARACIONES**I. La “STPS” declara que:**

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
 - b) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - c) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - d) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

- I.2. Los recursos económicos que suministrará a la “SECRETARÍA” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden incluir aportaciones de crédito externo.
- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la “STPS”.
- I.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

II. La “SECRETARÍA” declara por conducto de su representante:

- II.1. Que la Administración Pública del Estado, es la parte del Poder Ejecutivo a cuyo cargo corresponde la responsabilidad de desarrollar la función ejecutiva del Gobierno del Estado, para la realización de actos administrativos, jurídicos y materiales, para la prestación de los servicios públicos y la producción de bienes para satisfacer las necesidades colectivas, y que se organiza en centralizada y paraestatal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.2. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción XIX del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.3. Que dentro de las facultades que le son otorgadas en el artículo 47 bis del Código de la Administración Pública de Yucatán, se encuentran las de: Ejercer las atribuciones que en materia de trabajo y previsión social le correspondan al Poder Ejecutivo del Estado; Promover el equilibrio de los factores de la producción, para lo cual será eje rector el impulso de la cultura laboral basada en el diálogo y la concertación; Dirigir y coordinar el Servicio Nacional de Empleo, Yucatán, así como las bolsas de trabajo de índole pública y vigilar su funcionamiento en el Estado; Desarrollar y ejecutar programas en materia de trabajo, de conformidad con la normatividad aplicable; Fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y autoempleo, y Aplicar las disposiciones que por Ley, Decreto, Acuerdo o Convenio se le confieran, así como aquellas que le asigne el Gobernador del Estado.
- II.4. Que el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán señala en el artículo 5 que “Es competencia y facultad de las dependencias, la atención de los asuntos y el ejercicio de las funciones que le encomienden el Código, este Reglamento y demás normas aplicables”.
- II.5. Que el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Yucatán tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 22 fracción XIX y 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 11 apartado B fracción III de su Reglamento.
- II.6. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Calle 66 número 438, entre 49 y 53, Colonia Centro de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000.

III. Las “PARTES” declaran que:

- III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las “Reglas”, los lineamientos y manuales que emite la “STPS” para la operación de los “Programas y Estrategias”.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las “PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la “STPS” y la “SECRETARÍA”, con el fin de llevar a cabo la intermediación laboral entre buscadores de empleo y empleadores para la colocación de los primeros mediante la operación de los “Programas y Estrategias”.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”. Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, la “STPS” y la “SECRETARÍA”, en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los “Programas y Estrategias”, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales y normativas federales y estatales aplicables a los “Programas y Estrategias”;
2. Aportar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio;
3. Asistir a los comités de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar;
4. Capacitar al personal para la ejecución del presente Convenio;
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE), así como del personal adscrito a ésta, y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.
6. Establecer mecanismos que promuevan el acceso a empleos formales para los buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Implementar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “STPS”. La “STPS”, por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Emitir y dar a conocer las “Reglas”, lineamientos, manuales y criterios de los “Programas y Estrategias” y proporcionar asesoría y asistencia técnica al personal de la OSNE, para su aplicación.
2. Determinar y dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que, de acuerdo a las características de la entidad federativa, se requiera implementar para la operación de los “Programas y Estrategias”, a efecto de mejorar su funcionamiento.
3. Radicar recursos presupuestales para la operación de los “Programas y Estrategias”, conforme a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y demás normatividad federal aplicable.
4. Dar acceso a la OSNE a los sistemas informáticos de la CGSNE para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los “Programas y Estrategias” así como proveerle de enlaces digitales para servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la “STPS” y en su caso, ceder los derechos de uso de equipos de cómputo que contrate en arrendamiento conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
5. Impulsar la capacitación del personal adscrito a la OSNE, para mejorar sus competencias laborales.
6. Supervisar la operación de los “Programas y Estrategias”, así como llevar a cabo la evaluación y el seguimiento a la fiscalización que realicen las instancias facultadas para ello.
7. Solicitar la intervención de las instancias fiscalizadoras correspondientes en los casos que se incumpla con las disposiciones normativas.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA” se obliga a lo siguiente:

- A) Operar en la entidad federativa los “Programas y Estrategias” y adoptar oficialmente la denominación “Servicio Nacional de Empleo Yucatán”.
- B) Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que garantice el cumplimiento en la entidad federativa, de los objetivos y metas de los “Programas y Estrategias”, con base en las disposiciones que al efecto emita la CGSNE.
- C) Designar a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento de la OSNE, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por la “SECRETARÍA” para administrar los recursos que aporte la “STPS” para la operación de los “Programas y Estrategias”, de conformidad con la normatividad y la legislación aplicable; dicho servidor público deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público y una vez designado deberá presentarse en las oficinas de la CGSNE para recibir la inducción requerida para el desempeño de sus funciones.

- D) Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los buscadores de empleo y realizar concertación con los empleadores, que garantice una amplia cobertura y el acercamiento de más y mejores vacantes para la atención a los buscadores de empleo. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE, con el tipo de contrato y condiciones que la “SECRETARÍA” establezca y las obligaciones de carácter laboral que adquiriera serán responsabilidad de éste.
- E) Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal, viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, arrendamiento de inmuebles, papelería, luz, material de consumo informático, líneas telefónicas y conectividad de al menos 6 mega bites para la OSNE, gastos y comisiones bancarias, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del SNE y el Decálogo de Identidad del SNE, así como para cubrir gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, entre otros conceptos.
- F) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para atender a las personas con discapacidad y adultos mayores, y a la población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.
- G) Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
- H) Promover la celebración de Convenios con las autoridades municipales para incrementar la cobertura de los “Programas y Estrategias”.
- I) Por conducto de la OSNE se obliga a:
1. Destinar los recursos federales que aporte la “STPS” única y exclusivamente al ejercicio de los “Programas y Estrategias”, con estricto apego a las “Reglas”, lineamientos, manuales, criterios y demás legislación federal aplicable, y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
 2. Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, en cuanto éstos se lleven a cabo.
 3. Mejorar las competencias laborales del personal adscrito a la OSNE mediante su capacitación y actualización, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE.
 4. Comprobar a la “STPS” el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del SNE” y la demás normatividad federal aplicable.
 5. Utilizar los sistemas de información que la “STPS” determine por conducto de la CGSNE y mantenerlos actualizados en su captura de datos, lo anterior, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los “Programas y Estrategias”.
 6. Difundir y promover entre la población de la entidad federativa la utilización de las herramientas informáticas de intermediación laboral no presencial.
 7. Apoyar con recursos de la “SECRETARÍA” a los beneficiarios del Subprograma Bécate que durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las “Reglas”, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora contratada por la “STPS”. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo en la entidad federativa.
 8. Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en las disposiciones normativas aplicables.

9. Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
10. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.
11. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del SNE, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas, modalidades y estrategias con que la "STPS" identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.
12. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
13. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.
14. Dar seguimiento a la operación de los "Programas y Estrategias", así como a la fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "STSP". Para la operación de los servicios, subprogramas, estrategias y actividades del PAE, la "STPS" se compromete a aportar de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 la cantidad de \$46,416,919.52 (cuarenta y seis millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos diecinueve pesos 52/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$38,015,297.00 (treinta y ocho millones quince mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) está destinado para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE, y
2. La cantidad de \$8,401,622.52 (ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos veintidós pesos 52/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE en conceptos equivalentes a: viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores y su capacitación; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo y revista informativa y acciones de difusión, entre otros, para llevar a cabo actividades de operación a efecto de promover, difundir y concertarlas, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local.

Los recursos serán radicados mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la "STPS" directamente a la OSNE y ejercidos por ésta con la vigilancia y bajo la responsabilidad de la "SECRETARÍA", atendiendo a lo establecido en las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y la legislación federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que la "SECRETARÍA" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

En caso de que la "STPS" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la "STPS", por conducto de la CGSNE.

CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "STPS" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las "Reglas", para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "STPS" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "STPS" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

SEXTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, la "SECRETARÍA" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$9,283,383.90 (nueve millones doscientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres pesos 90/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$9,619,323 (nueve millones seiscientos diecinueve mil trescientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden, la "STPS" ajustará a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA, retirará los recursos correspondientes y procederá a redistribuirlos entre las OSNE que muestren un adecuado ritmo de ejercicio presupuestal en la operación del PAE. En el supuesto de que al cierre del ejercicio existieran ajustes a la baja no realizados por la "STPS", el monto que resulte será deducido al momento de realizar el cálculo de la asignación presupuestal de la OSNE para el ejercicio fiscal del siguiente año.

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

La "SECRETARÍA" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "STPS" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en el numeral 2 de la presente cláusula.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte la "SECRETARÍA" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA inciso E) del presente Convenio.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

1. Al menos el 70% de la cantidad señalada, se destinará a subsidios directos a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
2. Como máximo el 30% de la cantidad señalada, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE en los siguientes conceptos:
 - a. Adquisición de equipos para la modernización de los procesos:
 - Equipo de cómputo y periféricos;
 - Mobiliario;
 - Vehículos;
 - Infraestructura de comunicaciones e informática;
 - b. Contratación de:
 - Líneas telefónicas;
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los "Programas y Estrategias";
 - Remodelación de oficinas de la OSNE;
 - c. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura de los "Programas y Estrategias":
 - Ferias de empleo;
 - Acciones de difusión de los "Programas y Estrategias";
 - Periódico de ofertas de empleo;
 - Material de consumo informático;
 - Viáticos y pasajes;
 - d. Otros:
 - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. De ser el caso, la CGSNE deberá autorizar por escrito a la OSNE la aplicación de recursos en estos conceptos, en caso de que considere que los mismos son necesarios para la operación y administración de esta última.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados en el presente numeral estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación de la "SECRETARÍA".

COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que la “SECRETARÍA” realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la “STPS” contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD EN LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los servicios, programas, estrategias y actividades del SNE son gratuitos, por lo que la “SECRETARÍA” y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISIÓN.**A) Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:**

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

B) Causas de rescisión:

El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por las “PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

NOVENA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la “STPS”, a través de la CGSNE y la “SECRETARÍA”, por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

UNDÉCIMA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

- A)** En ejercicio de sus atribuciones, la “STPS” por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las “Reglas”, lineamientos y demás legislación y normatividad aplicable y para tal efecto solicitará la “SECRETARÍA” la información que considere necesaria. En caso de detectar probables irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.

- B)** La “STPS”, por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente la radicación de recursos y en su caso, solicitar la devolución de los mismos si se detectan irregularidades o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.
- C)** La “SECRETARÍA” se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento que realicen las instancias de fiscalización y control que conforme a las disposiciones legales aplicables resulten competentes.
- D)** La “SECRETARÍA” se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la “STPS” a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las “PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos por lo que las personas que contrate la “SECRETARÍA” con recursos de carácter federal, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de la “STPS”.

DECIMOTERCERA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La “STPS”, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. La “SECRETARÍA”, por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMOCUARTA.- DIFUSIÓN. Las “PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMOQUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente durante el ejercicio fiscal 2014.

DECIMOSEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las “PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y la “SECRETARÍA” se obliga a emitir un informe a la “STPS” en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados por esta última.

DECIMOSÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN. Las “PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; las “Reglas”; los lineamientos y manuales que emita la “STPS” para la ejecución de otros servicios, programas, estrategias y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMOCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las “PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMANOVENA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las “PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial de la “SECRETARÍA”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de Mérida, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la STPS: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social y Director del Servicio Nacional de Empleo, Yucatán, **Martín Enrique Castillo Ruz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa SIMEYC, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.- Expediente SAN/029/2013.

CIRCULAR OICPM-AR-SAN-002-2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SIMEYC, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, 80, fracción I, punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Tercero de la Resolución número OICPM-AR-SAN-166-2014, que se dictó en el expediente número SAN/29/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa SIMEYC, S.A. DE C.V., esta unidad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 20 de febrero de 2014.- Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Preservare, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS. 033/2009.

OIC/AR/PXR/I/01/14

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO PRESERVARE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 28 de enero de 2013, dictada por los Magistrados que integran la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los autos del expediente 5625/10-17-11-5, notificada a este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el 24 de octubre de 2013; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78, fracción IV y 217 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 80 primer párrafo, fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Quinto de la resolución de fecha 17 de febrero de 2014, que se dictó en el expediente número DS. 033/2009, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa GRUPO PRESERVARE, S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) años.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes señalado continuará vigente en tanto no se haya realizado el pago de la multa, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 17 de febrero de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Candelaria Loxicha, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. JORGE TOLEDO LUIS EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA CDI, EN EL ESTADO DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE CANDELARIA LOXICHA, OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. JOSE JUAN MENDOZA CORTEZ, BLANDINO DAMIAN REYES RAMIREZ Y REY REYES ORTIZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL; A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en sus artículos 29 y 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

- I.3.** Que el Ing. Jorge Toledo Luis, en su carácter de Delegado de la CDI en el Estado de Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91406, de fecha 9 de mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 904, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA LOXICHA, OAXACA.

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que los CC. José Juan Mendoza Cortez, Blandino Damián Reyes Ramírez y Rey Reyes Ortiz, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Oaxaca, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca de fecha 9 de diciembre de 2010 y Acta de Nombramiento del Tesorero Municipal de fecha 1 de enero de 2013, documentos que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- C)** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle J.P. García número 16, Palacio Municipal, de Candelaria Loxicha, Oaxaca, C.P. 70950.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que "LA EJECUTORA cubrieron los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Solicitud de apoyo presentada ante la CDI
- b)** Solicitud del grupo beneficiario
- c)** Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica
- d)** Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- e)** Proyecto de Inversión.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3, fracciones IX y XIX y Art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; Art., 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".

Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.

Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.

Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Café en la Costa de Oaxaca", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2,618,196.00 (dos millones seiscientos dieciocho mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,998,796.00 (un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$619,400.00 (seiscientos diecinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); distribuidos de la siguiente forma:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total	Municipio	CDI/PROCAPI
1	Candelaria Loxicha	Candelaria Loxicha	Cafetaleros Unidos de la Costa, S.C.L.	Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Café en la Costa de Oaxaca.	2,618,196.00	619,400.00	1,998,796.00
Total					2,618,196.00	619,400.00	1,998,796.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: el C. José Juan Mendoza Cortez, en su carácter de Presidente Municipal.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Área Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaron a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento de los proyectos.

b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAP.

c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

d) Proporcionar mensualmente a la CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.

e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.

f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.

g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.

i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".

La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil trece, en Candelaria Loxicha, en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Candelaria Loxicha, Oaxaca: el Presidente Municipal, **José Juan Mendoza Cortez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Blandino Damián Reyes Ramírez**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Rey Reyes Ortiz**.- Rúbrica.- Valida el presente instrumento la responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Pilar Gómez Hernández**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Miguel El Grande, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. JORGE TOLEDO LUIS EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA CDI, EN EL ESTADO DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL GRANDE, OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. SAUL CLAUDIO APARICIO APARICIO, JERONIMO SANCHEZ RAMIREZ Y MARTIN NICOLAS HERNANDEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en sus artículos 29 y 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

- I.3.** Que el Ing. Jorge Toledo Luis, en su carácter de Delegado de la CDI en el Estado de Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91406, de fecha 9 de mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 904, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL GRANDE, OAXACA.

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que los CC. Saúl Claudio Aparicio Aparicio, Jerónimo Sánchez Ramírez y Martín Nicolás Hernández; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Oaxaca, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca de fecha 10 de noviembre de 2010 y Nombramiento del Tesorero Municipal mediante Oficio sin número, de fecha 1 de enero de 2013, documentos que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- C)** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Domicilio conocido, Palacio Municipal de San Miguel El Grande, Oaxaca, C.P. 71140.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que "LA EJECUTORA" cubrieron los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Solicitud de apoyo presentada ante la CDI
- b)** Solicitud del grupo beneficiario
- c)** Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica
- d)** Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- e)** Proyecto de Inversión.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3, fracciones IX y XIX y Art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; Art., 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".

Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.

Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.

Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Construcción de un invernadero de 10,000 mts cuadrados para la producción de Jitomate", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del Objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la Cantidad de \$3,798,661.00 (tres millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,897,167.00 (un millón ochocientos noventa y siete mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,901,494.00 (un millón novecientos un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.). Las aportaciones se distribuyen de la siguiente forma:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total	Municipio	CDI/PROCAPI
1	San Miguel El Grande	Miguel Hidalgo	Nuu Kandukani Itu Jiki S.P.R. de R.I.	Construcción de un Invernadero de 10,000 metros cuadrados para la producción de Jitomate	3,798,661.00	1,901,494.00	1,897,167.00
Total					3,798,661.00	1,901,494.00	1,897,167.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C. Saúl Claudio Aparicio Aparicio, en su carácter de Presidente Municipal.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento de los proyectos.

b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAP.

c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

d) Proporcionar mensualmente a la CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.

e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.

f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.

g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.

i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".

La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veinticuatro de julio de dos mil trece, en San Miguel El Grande, en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jorge Toledo Luis.-** Rúbrica.- Por el Municipio de San Miguel El Grande, Oaxaca: el Presidente Municipal, **Saúl Claudio Aparicio Aparicio.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Jerónimo Sánchez Ramírez.-** Rúbrica.- El Tesorero, **Martín Nicolás Hernández.-** Rúbrica.- Valida el presente instrumento la responsable del Área Jurídica de la Delegación, **Pilar Gómez Hernández.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Mariscala de Juárez, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. JORGE TOLEDO LUIS EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA CDI, EN EL ESTADO DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE MARISCALA DE JUAREZ, OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. MARGARITO ISMAEL PALACIOS JIMENEZ, BLADIMIR AUDIFRED RAMIREZ RAMIREZ Y BERNABE SEVERIANO CONTRERAS OSORIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL; A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en sus artículos 29 y 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Ing. Jorge Toledo Luis, en su carácter de Delegado de la CDI en el Estado de Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91406, de fecha 9 de mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, Licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 904, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE MARISCALA DE JUAREZ, OAXACA.

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que los CC. Margarito Ismael Palacios Jiménez, Bladimir Audifred Ramírez Ramírez y Bernabé Severiano Contreras Osorio, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Oaxaca, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca de fecha 8 de julio de 2010 y Acta de Nombramiento del Tesorero Municipal de fecha 1 de enero de 2013, documentos que en copia se agregan al presente acuerdo como anexo I.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Conocido Mariscala de Juárez, Col. Centro, Palacio Municipal, C.P. 69250.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que "LA EJECUTORA" cubrieron los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo presentada ante la CDI
- b) Solicitud del grupo beneficiario
- c) Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica

- d) Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- e) Proyecto de Inversión.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3, fracciones IX y XIX y Art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; Art., 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".

Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.

Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.

Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Proyecto Integral para la Tecnificación Agrícola para la Producción de Granos Básicos (Maíz y Frijol)", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$876,000.00 (ochocientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$438,000.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$438,000.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.); distribuidos de la siguiente forma:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total	Municipio	CDI/PROCAPI
1	Mariscala de Juárez	San Pedro Atoyac	Agricultores Unidos de San Pedro Atoyac y Zocoateca S.S.S.	Proyecto Integral para la Tecnificación Agrícola para la Producción de Granos Básicos (Maíz y Frijol)"	1,638,022.00	819,011.00	819,011.00
Total					1,638,022.00	819,011.00	819,011.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: el C. Margarito Ismael Palacios Jiménez, en su carácter de Presidente Municipal.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Área Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento de los proyectos.

b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.

c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.

e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.

f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPL.

g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.

i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".

La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil trece, en Mariscala de Juárez, en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Mariscala de Juárez, Oaxaca: el Presidente Municipal, **Margarito Ismael Palacios Jiménez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Bladimir Audifred Ramírez Ramírez**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Bernabé Severiano Contreras Osorio**.- Rúbrica.- Valida el presente instrumento la responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Pilar Gómez Hernández**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.2248 M.N. (trece pesos con dos mil doscientos cuarenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 10 de marzo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.8025 y 3.8100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 10 de marzo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

CIRCULAR 4/2014, relativa a las Reglas aplicables a las cámaras de compensación para pagos con tarjetas.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CIRCULAR 4/2014**A LAS CÁMARAS DE COMPENSACIÓN
PARA PAGOS CON TARJETAS:****ASUNTO: REGLAS APLICABLES A LAS CÁMARAS DE
COMPENSACIÓN PARA PAGOS CON
TARJETAS**

El mercado de tarjetas de pagos ofrece diversos beneficios a la sociedad, entre los cuales destacan los menores costos tanto monetarios como de otra índole por efectuar pagos, la mayor seguridad respecto del efectivo contra robo o pérdida, un mayor acceso de la población a servicios financieros, así como la promoción de la economía formal. Las cámaras de compensación para pagos con tarjetas son actores clave para el desarrollo de este mercado, en virtud de su papel en el intercambio de la información necesaria para que se efectúen las transacciones entre los demás participantes involucrados.

En atención a lo anterior y con el objetivo de fomentar una competencia más vigorosa en el mercado de cámaras de compensación para pagos con tarjetas y con ello lograr un mayor desarrollo del mercado de pagos con tarjetas, el Banco de México ha resuelto expedir reglas para, entre otros:

- I. Evitar barreras a la entrada y problemas de información que redunden en políticas discriminatorias a potenciales competidores, a través de requerir para la autorización de cámaras de compensación para pagos con tarjetas que: i) cuenten con reglas y procedimientos operativos claros y accesibles y ii) definan los términos en los que se deberá realizar el enlace entre sus sistemas de procesamiento y los de las cámaras de compensación para pagos con tarjetas;
- II. Evitar distorsiones de precios al prohibir prácticas de cobros poco competitivas como el empaquetamiento forzoso de productos o los descuentos en función de características individuales de los clientes; Facilitar la innovación, eliminando barreras al desarrollo que dificulten la incorporación de mejoras en la infraestructura y operación, y
- III. Fortalecer la seguridad y el manejo de riesgos de la red a través de lineamientos para los esquemas de continuidad de negocio y seguridad de los participantes.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Ley del Banco de México; 3, fracciones II y XII, 19, 19 Bis, 21, 22, 47, 49, fracción VII y 49 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; 40., párrafo primero, 80., párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 14 Bis en relación con el 17, fracción I y 15 en relación con el 20, fracción XI del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos, respectivamente, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, fracciones VIII y X, ha resuelto emitir las "Reglas para la organización, funcionamiento y operación de cámaras de compensación para pagos con tarjetas", en los términos siguientes:

**REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE CÁMARAS DE
COMPENSACIÓN PARA PAGOS CON TARJETAS**

1a. Objeto y Definiciones.- Las presentes Reglas tienen por objeto establecer los términos y condiciones aplicables al funcionamiento y operación de las cámaras de compensación a que se refieren los artículos 3, fracción II, 19 y 19 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros que tengan como propósito procesar instrucciones de pago con tarjetas de débito y crédito, así como los requisitos que tales cámaras de compensación deberán cumplir, y el procedimiento que deberán seguir para solicitar al Banco de México su autorización para organizarse y operar con tal carácter.

Quedan excluidas de estas Reglas aquellas entidades centrales o mecanismos de procesamiento de pagos con tarjetas: i) que realicen por completo en la misma entidad las funciones de emisión, adquirencia, procesamiento y titular de marca, y ii) que sean operados mayormente bajo el esquema del inciso (i) anterior y que incorporen otros emisores o adquirentes, cuya operación sea menor al 5% de la facturación del total de las operaciones de todas las Redes de Pagos con Tarjetas.

Para efectos de lo dispuesto en las presentes Reglas, se entenderá, en singular o plural, por:

Adquirente:	al participante en la Red de Pagos con Tarjetas que de conformidad con el contrato que haya celebrado con la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas, provea servicios de aceptación de Pagos con Tarjeta a Receptores de Pagos o a Agregadores en las Redes de Pagos con Tarjetas y en su caso provea la infraestructura de TPVs conectadas a estas últimas redes. Asimismo, se compromete en los términos pactados, entre otros, i) a recibir de los Receptores de Pagos las Solicitudes de Autorización de Pago con Tarjetas; ii) a tramitar y dirigir a los respectivos Emisores dichas solicitudes a través de la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas, iii) a recibir las Autorizaciones de Pago, Rechazos de Pago, devoluciones y ajustes tramitados por el Emisor para entregarlas al Receptor de Pagos; y iv) a liquidar al Receptor de Pagos el importe de los Pagos con Tarjetas que cuenten con la Autorización de Pago otorgada por el correspondiente Emisor.
Agregador:	al participante en la Red de Pagos con Tarjetas que, al amparo de un contrato de prestación de servicios celebrado con un Adquirente, ofrece a Receptores de Pagos el servicio de aceptación de Pagos con Tarjetas y, en su caso, provee la infraestructura de TPVs conectadas a dichas redes.
Autorización de Pago:	al mensaje enviado por el Emisor en respuesta a una Solicitud de Autorización de Pago presentada por el Adquirente que le confirma que es procedente realizar el cargo en la cuenta vinculada a la Tarjeta de que se trate para completar el respectivo Pago con Tarjeta.
Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas:	a la persona que funja como entidad central o sea la operadora de un mecanismo de procesamiento centralizado, a través del cual se realizan las acciones que correspondan para intercambiar entre Adquirentes y Emisores, Solicitudes de Autorización de Pago, Autorizaciones de Pago, Rechazos de Pago, devoluciones, ajustes u otras obligaciones financieras relacionadas con Pagos con Tarjetas, incluida la Compensación.
Compensación:	al proceso que realice la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas para determinar al cierre de un periodo establecido el saldo deudor o acreedor que corresponda a cada uno de sus Participantes o a otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas a las que transmita y de las que reciba Autorizaciones de Pago, devoluciones, ajustes y otras obligaciones financieras relacionadas con Pagos con Tarjeta y que a su vez dichos saldos resulten del intercambio de obligaciones entre esos Participantes y las Cámaras de Compensación de Pagos con Tarjetas derivadas de lo anterior y que tengan como efecto que estos asuman el carácter de acreedores y deudores recíprocos.
Condiciones para el Intercambio entre Cámaras:	al conjunto de procedimientos operativos entre Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas que incluya el Ruteo, la Compensación, la Liquidación, la seguridad de las operaciones, los protocolos de comunicación y la forma en que llevarán a cabo el enlace con otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas para intercambiar Solicitudes de Autorización de Pago, Autorizaciones de Pago, Rechazos de Pago, devoluciones o ajustes de Pagos con Tarjetas.
Emisor:	a la entidad que participa en la Red de Pagos con Tarjetas que expide Tarjetas y que, a través de la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas recibe las Solicitudes de Autorización de Pago que le dirige el Adquirente y genera las respectivas Autorizaciones de Pago, Rechazos de Pagos, devoluciones y ajustes con el objeto de ser enviados al Receptor de Pagos a través de la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas y del Adquirente que corresponda.

Liquidación:	al acto en virtud del cual el Adquirente y Emisor dan por cumplida la obligación que resulte de la Compensación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones para el Intercambio entre Cámaras.
Pago con Tarjeta:	a la entrega de los recursos respectivos al Receptor de Pago derivado de la aceptación que este haya hecho de una Tarjeta para cubrir alguna contraprestación cierta por la venta de un bien, prestación de un servicio o por cualquier otro concepto, mediante los cargos correspondientes en la cuenta vinculada a dicha Tarjeta y el abono del monto acordado en la cuenta del Receptor de Pagos.
Participante:	al Emisor o Adquirente que interviene en la Red de Pagos con Tarjetas a través de las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas.
Receptor de pagos:	a la persona física o moral que, con motivo de la celebración de un contrato de prestación de servicios con un Adquirente o Agregador, acepta Pagos con Tarjeta por medio de TPVs u otros dispositivos conectados a la Red de Pagos con Tarjetas que el Adquirente o Agregador ponga a su disposición, y es quien inicia la Solicitud de Autorización de Pago a través del Adquirente o Agregador y recibe la respuesta de Autorización de Pago, Rechazo de pago devoluciones o ajustes a través del mismo Adquirente o Agregador.
Rechazo de pago:	al mensaje de instrucción enviado por el Emisor en respuesta a una Solicitud de Autorización de Pago presentada por el Adquirente, a nombre del Receptor de Pagos, por medio de la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas correspondiente, por el que confirma que no es procedente realizar el cargo en la cuenta vinculada a la Tarjeta de que se trate, razón por la cual no se completará el pago iniciado por el uso de dicha Tarjeta a través de la Red de Pagos con Tarjetas.
Red de Pagos con Tarjetas:	a la red de medios de disposición a que se refiere el artículo 3, fracción XIV, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, relacionada con el uso de Tarjetas como medio de pago.
Ruteo:	a la transmisión de Solicitudes de Autorización de Pago, Autorizaciones de Pago, Rechazos de Pago, devoluciones y ajustes de Pagos con Tarjetas que realizan las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas de los Adquirentes o Emisores por la que se realiza el intercambio entre ellos.
Solicitud de Autorización de Pago:	al mensaje que el Adquirente dirige al Emisor a través de una Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas con la instrucción de cargar la cuenta vinculada a la Tarjeta que corresponda al Pago con Tarjeta de que se trate con el fin de que dicho Emisor realice la Autorización de Pago que permita llevar a cabo dicho Pago con Tarjeta en favor del Receptor de Pago respectivo.
Tarjetas:	a las Tarjetas de Crédito y Tarjetas de Débito.
Tarjetas de Crédito:	al medio de disposición emitido al amparo de un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, que el Emisor otorga a nombre del propio acreditado para que este, mediante la utilización de dicho medio, pueda disponer de la línea de crédito otorgada, total o parcialmente, bajo la modalidad de retiro de efectivo, en su caso, o pagos en favor de terceros que realice el Emisor por cuenta del acreditado a través de la Red de Pagos con Tarjetas que, para dichos efectos, opere la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas.
Tarjetas de Débito:	al medio de disposición emitido al amparo de un contrato de depósito de dinero a la vista, que el Emisor otorga al depositante para que este, mediante la utilización de dicho medio, pueda, además de realizar otras operaciones de retiro, disponer de los fondos en depósito como pagos en favor de terceros que realice el Emisor por cuenta del depositante a través de la Red de Pagos con Tarjetas que, para dichos efectos, opere la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas.

Titular de Marca:	al participante en la Red de Pagos con Tarjetas que sea titular de una marca susceptible de utilizarse en Tarjetas y que otorga bajo un contrato, licencias para su uso a Emisores en la emisión de Tarjetas, y a Adquirentes en la prestación de servicios relacionados con ellas y que, en su caso, como parte de las licencias de uso que otorgue, entre otros establezca condiciones y especificaciones técnicas, de operación y de garantías a los Emisores y Adquirentes que usen su marca, así como a una empresa que esté facultada para imponer dichas condiciones y especificaciones de uso de la licencia otorgada por algún titular de marca en el extranjero.
Terminales Punto de Venta o TPV:	a los medios de acceso a la Red de Pagos con Tarjeta, tales como dispositivos electrónicos, terminales, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por Receptores de Pagos para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una Tarjeta.

2a. Autorización de Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas.- El Banco de México únicamente podrá otorgar su autorización para la organización y operación de las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas a que se refieren las presentes Reglas a las sociedades anónimas o sociedades de responsabilidad limitada, constituidas conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, que cumplan con los requisitos indicados en esta Regla.

Las personas que pretendan constituir y operar una Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas, deberán presentar al Banco de México, por conducto de la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, sus respectivas solicitudes de autorización para organizarse y operar como tal.

Las solicitudes mencionadas en el párrafo anterior deberán adjuntar la documentación siguiente:

- I. Instrumento debidamente protocolizado ante fedatario público autorizado por el que se otorguen los poderes suficientes a los representantes de los respectivos promoventes que presenten al Banco de México la solicitud correspondiente;
- II. Proyecto de estatutos sociales de la sociedad que se pretende organizar y operar como Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas, que deberá incluir expresamente, al menos, lo siguiente:
 - a) El reconocimiento, como parte de su objeto social, de la realización de acciones para intercambiar entre Adquirentes y Emisores, Solicitudes de Autorización de Pagos, Autorizaciones de Pagos, Rechazos de Pagos, devoluciones y ajustes o cualesquier otras obligaciones financieras relacionadas con Pagos con Tarjetas a través de la Red de Pagos con Tarjetas, así como, en sus caso, la Compensación o la Liquidación;
 - b) El domicilio de su administración central en el territorio nacional;
 - c) El establecimiento de un consejo de administración compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de quince integrantes, los cuales deberán cumplir con los mismos requisitos que los impuestos por la Ley de Instituciones de Crédito para los consejeros de las instituciones de banca múltiple y de conformidad con los acuerdos internacionales aplicables. Tratándose de sociedades de responsabilidad limitada la mencionada integración de su administración será como una excepción a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
 - d) El señalamiento de que, del total de los consejeros, cuando menos el veinticinco por ciento deberán ser independientes y que, para ser considerados con ese carácter, aquellos deberán cumplir los mismos requisitos que los establecidos en la Ley de Instituciones de Crédito para dichos consejeros de las instituciones de banca múltiple, así como la condición expresa de que los acuerdos que tome el consejo deban contar con la aprobación de al menos uno de dichos consejeros independientes;
 - e) La condición de que cualquier transmisión de sus acciones por más del cinco por ciento del capital social ordinario pagado cuente con la autorización de su consejo de administración, en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para el caso de sociedades anónimas, o bien tratándose de sociedades de responsabilidad limitada con el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley antes mencionada. Asimismo se deberá establecer que la referida transmisión quedará sujeta a la condición de que la sociedad obtenga la previa aprobación por parte del Banco de México, y
 - f) El convenio expreso de que toda modificación a los estatutos de la sociedad deberá contar, para su validez, con la previa autorización del Banco de México;

- III. Relación e información de las personas que directa o indirectamente pretendan mantener cualquier participación en el capital de la sociedad objeto de la solicitud de autorización, que deberá contener lo siguiente:
- a) El monto del capital social que cada una de ellas suscribirá y el origen de los recursos que utilizará para tal efecto;
 - b) La situación patrimonial, tratándose de personas físicas, o los estados financieros, tratándose de personales morales, en ambos casos de los últimos tres años, y
 - c) Aquella que permita verificar que cuentan con honorabilidad e historial crediticio y de negocios satisfactorio;
- IV. Relación de las personas propuestas para ocupar los cargos de consejeros, director general, comisario y principales directivos de la sociedad;
- V. Instrumento jurídico que acredite la titularidad o el derecho de uso de los sistemas y programas de cómputo que utilicen o pretendan utilizar para la operación de la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas;
- VI. Plan general de funcionamiento que permita a la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas de que se trate cumplir adecuadamente con el objeto que le impone la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, así como las obligaciones, lineamientos y requisitos previstos en cualquier disposición aplicable, y que describa de manera detallada lo siguiente:
- a) Las características, existentes o planeadas, de su infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones, las cuales deberán considerar la capacidad disponible para enlazar a otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas;
 - b) Forma en que enlazarán sus sistemas de procesamiento con los de sus Participantes y con otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas con las que interactúen o pretendan interactuar para poder ofrecer sus servicios de procesamiento de Pagos con Tarjetas;
 - c) Descripción de los gastos directos de instalación en los que incurriría para realizar un nuevo enlace con una Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas de acuerdo con lo que se establece en el inciso anterior;
 - d) Características técnicas y de seguridad de dichos enlaces, que deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las Condiciones para el Intercambio entre Cámaras;
 - e) El estudio de viabilidad financiera de la sociedad;
 - f) Las bases para aplicar utilidades;
 - g) Los actos jurídicos que hayan celebrado con la o las empresas de telecomunicaciones, así como las tarifas y especificaciones técnicas del servicio que dichas empresas les prestan, y
 - h) Los demás actos jurídicos que a criterio del Banco de México sean relevantes para el funcionamiento de la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas.
- Dicho plan de funcionamiento deberá ser presentado al Banco de México al menos cada dos años y estará sujeto a los procedimientos de supervisión que se establecen en la Regla 17a. de este documento, y
- VII. Certificaciones de cumplimiento de estándares de operación y de seguridad informática, que se les requieran en las Condiciones para el Intercambio entre Cámaras de la Red de Pagos con Tarjetas en la que pretenda operar, así como la información de la empresa certificadora;
- VIII. Descripción de los procesos que realizan o pretendan realizar relacionados con el intercambio de instrucciones de Pagos con Tarjetas, incluyendo, entre otros, los horarios de operación y los sistemas que utilizarán sus Participantes;
- IX. Descripción de la capacidad tecnológica y de operación que les permita proveer los servicios, cumpliendo los tiempos respuesta y disponibilidad establecidos en las Condiciones para el Intercambio entre Cámaras;
- X. Normas internas a las que quedará obligada la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas de que se trate, con el fin de cumplir adecuadamente con el objeto que le impone la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, así como las disposiciones aplicables, las cuales deberán incluir, al menos, los aspectos siguientes:

- a) Los requisitos de acceso para potenciales Participantes, por virtud de los cuales deberán permitirse la adhesión, en igualdad de condiciones, de cualquier entidad que cuente con la acreditación para emitir o aceptar Tarjetas de alguna Red de Pagos con Tarjetas;
- b) Contratos, así como de cualquier otro instrumento jurídico que pretendan celebrar con sus Participantes, Titulares de Marcas y con otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas, en donde se estipulen todos los términos y condiciones de los derechos y obligaciones correspondientes a la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas y a cada una de las contrapartes. Dichos instrumentos jurídicos deberán contener, al menos, lo siguiente:
 - (i) Esquemas tarifarios y demás cargos que se cobrarán por la prestación de sus servicios, con el desglose de tarifa por cada uno de los servicios prestados;
 - (ii) Penas convencionales o medidas que se deberán adoptar ante incumplimientos a las normas internas, y
 - (iii) Requisitos técnicos para poder ofrecer o contratar dichos servicios;
- c) Procedimientos para solución de controversias entre sus Participantes, así como con otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas por las operaciones realizadas, sin perjuicio de lo dispuesto por la 10a. de las presentes Reglas;
- d) Las medidas de seguridad para preservar la integridad de la información y evitar su revelación indebida, con una descripción de los elementos técnicos así como los procesos;
- e) Planes para la continuidad de negocio, que identifiquen los medios para el control de riesgos derivados del Ruteo, la Compensación, Liquidación o cualquier otro servicio que ofrezca a Adquirentes o Emisores, los cuales deberán cumplir con la 11a. de las presentes Reglas, y
- f) Descripción de los esquemas de garantías que sus participantes deben mantener por cada Red de Pagos con Tarjetas para cubrir la Liquidación de los resultados de la Compensación entre los Participantes y con otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas, sólo en el caso en que pretendan brindar el servicio de Liquidación.

El Banco de México podrá requerir la documentación, información y certificaciones adicionales que estime necesarias para verificar los requisitos anteriores y evaluar la conveniencia de otorgar la autorización solicitada.

3a. Resolución.- Una vez que la solicitud a que se refiere la 2a. de las presentes Reglas reúna la documentación e información a que se refiere dicha Regla, el Banco de México analizará si, con base en esa documentación e información, resulta procedente otorgar la autorización al promovente de que se trate para actuar como Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas y deberá informar su decisión al solicitante en un plazo no mayor a noventa días naturales.

En el evento de que, transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, el Banco de México no comunique su decisión al solicitante, se entenderá que dicha solicitud de autorización ha sido denegada.

4a. Condiciones de la Autorización.- La autorización que otorgue el Banco de México a una sociedad para organizarse y operar como Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas será personal e intransferible y tendrá vigencia indefinida.

El Banco de México publicará en el Diario Oficial de la Federación las autorizaciones a que se refieren las presentes Reglas, así como sus modificaciones y revocaciones.

5a. Modificación a normas internas, estatutos sociales o contratos.- En el evento que las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas pretendan efectuar cualquier modificación a sus estatutos sociales, normas internas o contratos previstos en estas últimas que hayan celebrado con los Participantes respectivos, con los Titulares de Marcas, otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas o con algún tercero que les provean servicios de realización de operaciones relacionadas con el Ruteo, la Compensación o la Liquidación en términos de la 7a. de las presentes Reglas, deberán obtener autorización previa y por escrito del Banco de México, mediante solicitud que presenten a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad.

Las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas deberán sujetar en todo momento sus normas internas a la regulación que sobre la materia emita el Banco de México.

En el caso en que las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjeta contraten con algún tercero la prestación de servicios de realización de operaciones relacionadas con el Ruteo, la Compensación o la Liquidación y este realice cambios a sus procedimientos, estatutos o normas internas que no cumplan con los requerimientos que se le imponen a cualquier Cámara de Compensación para Pagos con Tarjeta que realice por su cuenta los referidos servicios, el Banco de México podrá sancionar a la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjeta de que se trate, limitar o suspender sus operaciones o revocar la autorización de la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjeta.

6a. Pruebas.- Previo a su entrada en operación, las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas deberán acreditar a plena satisfacción del Banco de México, las pruebas de conexión e intercambio de mensajes conforme a lo señalado en las Condiciones para el Intercambio entre Cámaras.

7a. Operaciones autorizadas.- Las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas podrán pactar con terceros la prestación de servicios relacionados con su objeto siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones que al afecto publique el Banco de México mediante resolución de carácter general.

8a. Condiciones para el Intercambio entre Cámaras.- Los Titulares de Marcas, las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas, los Emisores y los Adquirentes podrán presentar al Banco de México un proyecto de Condiciones para el Intercambio entre Cámaras. El Banco de México analizará la procedencia de autorizar dichas condiciones o solicitar modificaciones a las mismas. En caso de considerar que lo presentado no cumple con las características para el buen funcionamiento de la Red de Pagos con Tarjetas, el Banco de México establecerá las Condiciones para el Intercambio entre Cámaras que deberán observar los sujetos antes referidos respecto de la Red de Pagos con Tarjeta correspondiente. En lo que se refiere a modificaciones posteriores, el Banco de México establecerá un mecanismo para la recepción y, en su caso, la autorización de propuestas de parte de Titulares de Marcas, Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas, Emisores y Adquirentes.

Todas las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas que participen en alguna Red de Pagos con Tarjetas, deberán operar de acuerdo con las Condiciones para el Intercambio entre Cámaras de dicha red, en las que se establecerán los procedimientos operativos y protocolos de comunicación para:

- I. Realizar el Ruteo de las Solicitudes de Autorización de Pago, Autorizaciones de Pago, Rechazos de Pago, devoluciones y ajustes de Pagos con Tarjetas, incluyendo:
 - a) La descripción de los procesos y protocolos de comunicación, para el intercambio seguro de mensajes de Solicitudes de Autorización de Pago, Autorizaciones de pagos, Rechazos de pago, devoluciones y ajustes entre Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas, y
 - b) Los horarios de operación;
- II. Realizar la Compensación y Liquidación, incluyendo:
 - a) La descripción de los procesos y protocolos de comunicación para el intercambio seguro de mensajes, y
 - b) Los horarios de operación;
- III. Llevar a cabo la administración y solución de controversias;
- IV. Llevar a cabo la administración de riesgos de liquidez;
- V. Establecer el enlace con otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas;
- VI. Establecer los procesos y procedimientos de continuidad operativa;
- VII. Llevar a cabo la administración de la calidad de sus servicios (tiempos de respuesta y disponibilidad del servicio), y
- VIII. Llevar a cabo la administración del registro de las Cuotas de Intercambio para Pagos con Tarjetas que se deberán aplicar para efectos de la compensación y liquidación entre Emisores y Adquirentes. En dicho registro deberán permitir el procesamiento de más de un identificador ligado a los Agregadores para que estos puedan aplicar, en caso que así lo requieran, el nivel de Cuota de Intercambio que corresponda al Receptor de Pagos al que le provean el servicio de aceptación de pagos.

9a. Enlace entre sistemas de procesamiento.- Las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas:

- I. Tendrán la obligación de enlazar sus sistemas de procesamiento de operación, para responder a las Solicitudes de Autorización de Pago, Autorizaciones de Pagos, Rechazos de Pagos, devoluciones y ajustes que intercambien con otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas que procesen Pagos con Tarjetas de la misma Red de Pagos con Tarjetas, por solicitud de sus respectivos Emisores o Adquirentes. Las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas no podrán cobrar a otras Cámaras de Compensación contraprestación por dicho enlace y por la transmisión de información entre ellas o cualquier otro concepto, salvo los gastos directos de instalación;
- II. Deberán permitir el libre intercambio de información de dichos pagos sin bloquear, retrasar o entorpecer la comunicación con otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas de dicha red, y
- III. Podrán establecer el enlace con otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas que procesen Pagos con Tarjeta de la misma Red de Pagos con Tarjetas, a través de un acuerdo con una tercera Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas que también procese Pagos con Tarjeta de la citada Red.

10a. Actividades restringidas.- Las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas no discriminarán de ningún modo entre sus filiales o accionistas, por una parte, y los usuarios de esos sistemas y otros socios contractuales, por otra.

Asimismo, las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas no supeditarán en modo alguno la prestación de algún servicio a la aceptación por parte del Participante de contratar cualquier otro servicio que ofrezcan. En particular, las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas estarán obligadas a:

- I. Abstenerse de realizar ventas atadas, es decir, a condicionar la prestación a sus Participantes de los servicios de Ruteo, Compensación y Liquidación relacionada con Pagos con Tarjetas, así como de Compensación y Liquidación de estas a la adquisición de otros servicios o productos. En todo caso, las Cámaras de Compensación deberán ofrecer sus servicios de manera desagregada y deberán cobrar tarifas individuales por cada uno de dichos servicios;
- II. Abstenerse de exigir a sus Participantes a que usen de forma exclusiva una marca de Tarjeta específica de todas aquellas que dicha cámara procese, o a que procesen o condicionen a sus clientes a procesar los Pagos con Tarjetas, únicamente, a través de la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas de que se trate;
- III. Abstenerse de dar tratamiento diferenciado en la provisión de un mismo tipo de servicio, salvo que a juicio del Banco de México, esté debidamente justificado y no sea discriminatorio;
- IV. Abstenerse de imponer cualquier otra restricción o condición que limite la libre contratación de cualquiera de sus servicios de Ruteo, Compensación y Liquidación;
- V. En caso de conocer sobre cualquier medida discriminatoria u obligación de exclusividad en el uso o aceptación de Tarjetas determinadas que estén llevado a cabo los Titulares de Marcas, los Adquirentes, Emisores u otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas, a los cuales provea servicios, deberá Informarlo al Banco de México, y
- VI. Abstenerse de cobrar a otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas por el enlace y transmisión de información salvo en los casos previstos en la 14a. de las presentes Reglas, en cuyo caso, dichos cobros deberán haber sido previamente autorizados por el Banco de México en los términos de la Regla 15a.

11a. Continuidad de negocio.- Cada Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas deberá contar con dos sitios de procesamiento, uno principal y uno de respaldo, los cuales deberán tener capacidad para responder las solicitudes y conectar a nuevas Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas. Ambos sitios de procesamiento deberán enlazarse con los correspondientes sistemas de las otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjeta con las que, a su vez, deba enlazarse, en las condiciones establecidas en la 9a. de las presentes Reglas. Dichos enlaces (principal y de respaldo) deberán tener las características siguientes:

- I. Ser dedicados;
- II. Contratarse con al menos dos proveedores de telecomunicaciones diferentes;

- III. Sujetarse a los requisitos señalados en las Condiciones para el Intercambio entre Cámaras que autorice o, en su caso, establezca el Banco de México, sobre la capacidad para transportar el flujo de información que se estima se puede intercambiar entre las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas que conecta, tomando en cuenta el crecimiento en el flujo de información;
- IV. Mantener su correcto funcionamiento, y
- V. Estar protegidos por sistemas de seguridad lógica a través de equipos, incluyendo: dispositivos de bloqueo de accesos no autorizados redundantes ("Firewalls"), sistemas de prevención de intrusiones maliciosas ("Intrusion Prevention System-IPS"), entre otros.

12a. Obstaculización de enlace.- Cualquier Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas deberá notificar al Banco de México cuando, en su opinión, estime que alguna otra se encuentra infringiendo lo dispuesto en las 9a. y 10a. de las presentes Reglas. El Banco de México podrá requerir a las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas la información que considere necesaria para dictaminar si se ha infringido lo establecido en la mencionada Regla.

- I. Si el Banco de México verifica y determina que alguna Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas está obstaculizando los enlaces a que se refiere la Regla 9a., aplicará la sanción que se establece en el Artículo 49 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.
- II. En caso de reincidencia en la obstaculización de enlaces, por parte de alguna Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas, este Instituto Central determinará si procede imponer una limitación o suspensión parcial de sus operaciones o, en su caso, la revocación de la autorización que le haya sido otorgada a dicha Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas de que se trate.

13a. Información.- Las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas deberán proporcionar al Banco de México, en los términos y plazos que éste indique, la información y documentación relativa a:

- I. Los reportes sobre operaciones de Pagos con Tarjetas que dichas Cámaras realicen;
- II. Los eventos de contingencia que se hayan registrado en los servicios de Ruteo, Compensación y Liquidación, tanto en las operaciones de sus propios Participantes como en las de otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas, así como las acciones correctivas que se tomaron, y
- III. Cualquier otro aspecto distinto a los indicados en las fracciones anteriores que el Banco de México estime necesario para evaluar la adecuada organización, funcionamiento y operación de la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjeta de que se trate, así como la eficiencia y condiciones competitivas del mercado.

Adicionalmente, las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas deberán proporcionar a los Titulares de Marca la información sobre sus transacciones que les permita administrar los riesgos de las operaciones que dichos titulares garanticen. Al efecto, la entrega de la información deberá realizarse conforme a los términos y condiciones que acuerden cada Cámara de Compensación para Pagos con Tarjeta y el Titular de Marca.

14a. Cargos.- Las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas podrán proporcionar servicios de enlace, mediante su infraestructura, a otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas que no estén enlazadas con otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas, y podrán cobrarles por este servicio de intermediación las cantidades que al efecto convengan.

15a. Autorización de cobros.- Las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas podrán cobrar a sus Participantes y a otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas a las que les proporcionen los servicios de Ruteo, Compensación y Liquidación, únicamente aquellos cargos que cuenten con la previa autorización del Banco de México y, en todo caso, dichas Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas deberán abstenerse de otorgar descuentos por consumir dos o más servicios proporcionados por la propia cámara o por la tenencia accionaria. Asimismo, por lo que refiere a los cargos diferenciados por volumen, el diferencial entre la tarifa por transacción más alta y la más baja no deberá exceder el 5%.

16a. Protección de la información.- Las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas deberán obligarse a guardar en la mayor confidencialidad que proceda conforme a derecho toda la información y documentación relativa a las operaciones y servicios que ellas ofrezcan y, en virtud de ello, deberán abstenerse de dar información de los Pagos con Tarjetas que envíen a cualquier persona, excepto a los Participantes que intervengan en dichas operaciones, así como al Banco de México y a las demás autoridades

que cuenten con facultades legales para requerir y obtener dicha información de conformidad con el procedimiento que las disposiciones aplicables establezcan al efecto. Sin perjuicio de lo anterior, la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjeta, sujeto a las disposiciones aplicables, podrá compartir entre sus Participantes, de manera consolidada, información que no sea nominativa o esté individualizada a persona alguna, para efectos de mejorar los servicios a los Participantes.

17a. Supervisión.- Para la supervisión del cumplimiento de lo previsto en las presentes Reglas, el Banco de México podrá adoptar, entre otras, las medidas siguientes:

- I. Requerir a la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas toda la información que señale para efectos de supervisar el cumplimiento de las disposiciones que le resulten aplicables, en cuyo caso dichas Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas estarán obligadas a proporcionar esa información en los plazos y términos señalados por el Banco de México;
- II. Efectuar inspecciones en las oficinas, instalaciones, equipos y sistemas de tecnologías de información y comunicación de las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas, las cuales deberán permitir su acceso;
- III. Realizar inspecciones o requerir información para verificar el plan de funcionamiento de la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas respectiva, y
- IV. Emitir recomendaciones respecto al funcionamiento de las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas.

El Banco de México en ejercicio de sus facultades de supervisión podrá en todo momento requerir a las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas la actualización o modernización de las tecnologías que utilicen para el desarrollo de su objeto.

18a. Sanciones.- El Banco de México sancionará, con multa impuesta en términos de lo previsto en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas, cuando infrinjan cualquiera de las disposiciones previstas en las presentes Reglas y en las Condiciones para el Intercambio entre Cámaras.

Atendiendo a las circunstancias del caso concreto, el Banco de México, además de la imposición de la multa que corresponda, en su caso, podrá limitar o suspender de manera parcial las operaciones de las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas, por infringir las presentes Reglas o en las Condiciones para el Intercambio entre Cámaras de manera reiterada o grave.

19a. Limitación o suspensión de operaciones.- El Banco de México notificará a la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjeta a la que se le impondrá una limitación o suspensión parcial de sus operaciones de Ruteo, Compensación o Liquidación, conforme a la Regla 18a., al menos con 20 días hábiles de anticipación, a la fecha a partir de la cual dejará de proporcionar los servicios que el Banco de México le hubiera limitado o suspendido parcialmente. Dicha Cámara de Compensación para Pagos con Tarjeta deberá de informar a sus clientes Participantes y al resto de las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que reciba la citada notificación o cualquier otra relacionada con el incumplimiento de las presentes Reglas. Asimismo, el Banco de México hará públicas las limitaciones o suspensiones de operaciones que ejecute.

20a. Revocación.- El Banco de México podrá revocar la autorización otorgada a una Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas cuando ésta:

- I. Obstaculice el enlace con otras Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas que procesen Pagos con Tarjeta de la misma Red de Pagos con Tarjetas;
- II. No inicie sus operaciones dentro de un plazo de doce meses contado a partir de la fecha en que se le otorgó la autorización;
- III. Deje de realizar la actividad que le fue autorizada durante un periodo superior a seis meses sin causa justificada;
- IV. Haya presentado al Banco de México, como parte de la solicitud de autorización a que se refieren las presentes Reglas o en respuesta a los requerimientos de información que éste le haga de conformidad con estas Reglas, documentos o declaraciones falsos o por cualquier otro medio irregulares;
- V. Deje de reunir los requisitos considerados para el otorgamiento de la autorización;
- VI. Entre en proceso de disolución y Liquidación;
- VII. Sea declarada en concurso mercantil por autoridad judicial, o
- VIII. Cometa infracciones graves o se trate de un infractor reincidente.

21a. Reincidencia o infracciones graves.- Para efectos de la limitación, suspensión o revocación previstas en estas Reglas, se considerará reincidente a la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada, cometa otra del mismo tipo o naturaleza dentro de los dos años inmediatos siguientes a la fecha en que haya quedado firme la resolución correspondiente.

Asimismo, para efectos de las presentes Reglas, se considerarán infracciones graves la violación de las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas a lo previsto en la Regla 2a., cuando no cuente con los consejeros a que se refiere la fracción II, incisos c) y d) o se lleve a cabo una transmisión de acciones representativa de su capital social en violación a lo dispuesto por el inciso e) de esa misma fracción; Regla 5 a., primer párrafo, cuando modifiquen sus estatutos sociales o normas internas sin contar con la autorización del Banco de México; Regla 10a., fracción I, cuando realicen ventas atadas; Regla 12a., cuando obstaculicen el enlace; Regla 15a., cuando realicen cobros por los servicios básicos de Ruteo, Compensación y Liquidación que no cuenten con la autorización del Banco de México, y Regla 16a., cuando incumplan su obligación de guardar confidencialidad o den a conocer información o documentación en contra de lo dispuesto por dicha Regla.

TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes Reglas entrarán en vigor al tercer día hábil bancario inmediato siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA. Las personas que a la fecha de entrada en vigor de las presentes Reglas operen como Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjeta tendrán un plazo de noventa días naturales contados a partir de la mencionada fecha, para presentar las solicitudes de autorización a que se hace referencia en la 2a. de las presentes Reglas, en las cuales deberán acompañar, además de la documentación a la que hace referencia en dicha regla, la información siguiente:

- a) El acta constitutiva de la sociedad de que se trate protocolizada ante notario público e inscrita en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones a la misma, así como sus estatutos sociales;
- b) La descripción de la estructura de su capital social, señalando la identidad de todas las personas que posean, directa o indirectamente, cualquier participación en aquel, así como la descripción de su estructura corporativa con indicación de las personas que actúen como los principales directivos de la sociedad;
- c) El documento que acredite el domicilio de su administración central, y
- d) El instrumento público o copia certificada ante fedatario público del poder general o especial del representante de la sociedad, con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, así como una constancia suscrita por el secretario del consejo de administración que autentifique que las facultades de representante legal no han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de presentación de la solicitud.

Las personas a que se refiere la presente regla transitoria podrán seguir operando con tal carácter y bajo los términos y condiciones aplicables hasta en tanto el Banco de México otorgue o deniegue la autorización correspondiente.

TERCERA. En caso de que el Banco de México no reciba la propuesta a la que hace referencia la **8a.** de estas Reglas respecto de las Redes de Pagos con Tarjetas en operación a la entrada en vigor de las presentes Reglas, dentro de los 90 días posteriores a dicha entrada en vigor o reciba alguna que no cumpla con lo dispuesto en estas Reglas, el Banco de México publicará las Condiciones para el Intercambio entre Cámaras que resultarán aplicables a dichas Redes de Pagos con Tarjeta.

México, D.F., a 10 de marzo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: La Directora General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos, **Lorenza Martínez Trigueros**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, favor de comunicarse a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, a los teléfonos (55) 5237-2308, (55) 5237-2317 ó (55) 5237-2000, extensión 3200.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-025-2013, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de otorgamiento de licencias para la comunicación o utilización pública de obras musicales, sus interpretaciones o ejecuciones, de fonogramas o de videogramas en el territorio nacional, salvo cuando éstas sean realizadas mediante radiodifusión o cualquier otro medio de telecomunicación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.

“EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA INICIA LA INVESTIGACIÓN POR DENUNCIA IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DE-025-2013, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS EN EL MERCADO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA LA COMUNICACIÓN O UTILIZACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES, SUS INTERPRETACIONES O EJECUCIONES, DE FONOGRAMAS O DE VIDEOGRAMAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, SALVO CUANDO ÉSTAS SEAN REALIZADAS MEDIANTE RADIODIFUSIÓN O CUALQUIER OTRO MEDIO DE TELECOMUNICACIÓN.

Derivado de la información aportada por los denunciantes en el expediente señalado, esta Comisión Federal de Competencia Económica (COMISIÓN) tuvo conocimiento de hechos que posiblemente derivaron de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos que concurren en el mercado de otorgamiento de licencias para la comunicación o utilización pública de obras musicales, sus interpretaciones o ejecuciones, de fonogramas o de videogramas en el territorio nacional, con el objeto o efecto de fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra al que son ofrecidas, o intercambiar información con el mismo objeto o efecto. Por lo que, en caso de comprobarse la existencia de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos en dicho mercado, con el objeto o efecto de fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra al que son ofrecidas, o intercambiar información con el mismo objeto o efecto, éstos podrían tener como consecuencia una sanción en términos de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE). Por consiguiente, esta COMISIÓN cuenta con elementos suficientes para el inicio de una investigación, en términos del artículo 30 de la LFCE. Esta autoridad considera necesario el ejercicio de su facultad investigadora prevista en los artículos 24 fracción I, 30 y 31 de la LFCE, toda vez que existe una causa objetiva que pudiese indicar la existencia de posibles prácticas monopólicas absolutas previstas en la fracción I del artículo 9o. de la LFCE, es decir, contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra al que son ofrecidos o demandados en los mercados dichos productos, o intercambiar información con el mismo objeto o efecto. El mercado a investigar es el de otorgamiento de licencias para la comunicación o utilización pública de obras musicales, sus interpretaciones o ejecuciones, de fonogramas o de videogramas en el territorio nacional, salvo cuando éstas sean realizadas mediante radiodifusión o cualquier otro medio de telecomunicación. Por lo anterior, se inicia la investigación por denuncia identificada con el número de expediente DE-025-2013, con el objeto de determinar si se han o no actualizado o si se están o no actualizando las conductas previstas en el artículo 9o. de la LFCE, así como, en su caso, las demás conductas prohibidas por la LFCE de las que tenga conocimiento la COMISIÓN en virtud de la investigación. Lo anterior, en la inteligencia que las conductas concretas que puedan constituir prácticas monopólicas, habrán de determinarse, en su caso, en el oficio de probable responsabilidad a que se refiere el artículo 33 de la LFCE, en relación con el artículo 41 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (RLFCE), toda vez que el presente acuerdo da inicio a un procedimiento de investigación en el que aún no se han identificado las conductas que pueden constituir prácticas monopólicas, ni se han determinado los sujetos a quienes deberá oírse en defensa como probables responsables de infracciones a la LFCE.

Se turna el expediente al rubro citado al Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas de esta COMISIÓN, para que en términos de los artículos 24 fracciones I y XIX, 31 y 34 bis 2 de la LFCE; 34 del RLFCE; así como 22 fracción IV, y 28 fracciones I y III, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, requiera los informes y documentos que estime relevantes y pertinentes para realizar la presente investigación; cite a declarar a quienes tengan relación con los hechos de que se trate o con la materia de la investigación; realice visitas de verificación que sean autorizadas por el Secretario Ejecutivo de la COMISIÓN en cualquier domicilio en donde se presuma que existen elementos necesarios para la debida integración de la investigación; y realice todas las diligencias necesarias para la debida tramitación de la presente investigación, así como para tramitar, coordinar y supervisar el procedimiento, utilizando, en su caso, las medidas de apremio correspondientes.

Lo anterior se publica de conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la LFCE y 32 del RLFCE, con el objeto de que cualquier persona pueda coadyuvar en la presente investigación. El periodo de investigación comenzará a contar a partir de la publicación de este extracto.

México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil catorce.- Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo, **Pedro Adalberto González Hernández**.- Rúbrica.- Conste.”

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, fracción III, 194, fracción I, 212 y 269, de la Ley General de Salud; 1, fracción XX, 22, 187 y 189, del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, así como 6 y 7, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

El artículo 4o., párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señalando asimismo que la Ley General de Salud definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone el artículo 73, fracción XVI, de la propia Constitución;

Que como una medida de protección a la salud de la población, se requiere garantizar la condición idónea de los productos destinados al uso de las personas, como son los productos cosméticos;

Que atendiendo a que dentro de las sustancias susceptibles de emplearse para la elaboración de los productos cosméticos, existen algunas que pueden tener efectos tóxicos o implicar otros riesgos para la salud, el 21 de mayo de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza, y

Que conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Salud, en materia de cosméticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2011, los productos de perfumería y belleza, fueron identificados como productos cosméticos, así como a la necesidad de actualizar el listado de sustancias prohibidas y restringidas para su elaboración, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE
DETERMINAN LAS SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y RESTRINGIDAS EN LA
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y BELLEZA**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMA la denominación del Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2010, para quedar como Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de Productos Cosméticos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMA el numeral PRIMERO del Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2010, para quedar como sigue:

PRIMERO. ...

- I. **Colorantes**, a los materiales que imparten color a otro material o mezcla elaborado por un proceso de síntesis o similar; por extracción o por separación, obtenidos de una fuente animal, vegetal o mineral y que posteriormente se han sometido a pruebas fehacientes de seguridad que los liberan para su uso en alimentos y en productos cosméticos o en alguna parte de ellos y que directamente o a través de su reacción con otras sustancias son capaces de impartir el color que les caracteriza;
- II. **Conservador**, a la sustancia o mezcla de sustancias que inhibe el desarrollo de microorganismos en el producto;
- III. **Ésteres**, a los ésteres de metilo, etilo, propilo, isopropilo, butilo, isobutilo y fenilo;
- IV. **Laca**, al producto preparado por la suspensión o precipitación de algún colorante artificial, sobre un compuesto insoluble;
- V. **Oxidante**, a la sustancia o mezcla de sustancias que por proceso de oxidación condiciona o mantiene determinadas características en algunos ingredientes de los productos; que también puede ser empleado como blanqueador;

VI. Pigmento, a la sustancia que tiene la propiedad de ser insoluble en medios hidrofílicos y lipofílicos y que tiene la propiedad de impartir color al medio que lo contiene por la dispersión que tenga en éste, elaborado a partir de la fijación de un color natural o sintético sobre un sustrato permitido u obtenido de una fuente mineral y que, posteriormente, se ha sometido a pruebas fehacientes de seguridad que permiten su uso en alimentos, productos cosméticos y aseo o en alguna parte de ellos y que directamente o a través de su reacción con otras sustancias es capaz de impartir el color que le caracteriza;

VII. Sales, a las sales de cationes sodio, potasio, calcio, magnesio, amonio y etanolaminas; de aniones cloruro, bromuro, acetatos y sulfatos, y

VIII. Sustancias para protección solar, aquellas destinadas a filtrar ciertos rayos UV, a fin de proteger la piel de los efectos potencialmente dañinos de tales rayos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se ADICIONAN los puntos 11 bis, 13 bis 1, 13 bis 2, 20 bis, 31 bis, 37 bis 1, 37 bis 2, 37 bis 3, 45 bis, 51 bis, 66 bis, 70 bis, 77 bis 1, 77 bis 2, 88 bis 1, 88 bis 2, 88 bis 3, 88 bis 4, 88 bis 5, 88 bis 6, 88 bis 7, 88 bis 8, 88 bis 9, 88 bis 10, 88 bis 11, 94 bis y 125 bis al numeral SEGUNDO del Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2010, para quedar como sigue:

SEGUNDO. ...

1. a 11.	...
11 bis.	Acido 3,4-diaminobenzoico y sus sales
12. a 13.	...
13 bis 1.	2-Amino fenol y sus sales (o- Aminofenol)
13 bis 2.	2-Aminometil-p-aminofenol y sus sales
14. a 20.	...
20 bis.	Anaranjado o naranja ácido 24
21. a 31.	...
31 bis.	Clorhidrato de 2-metoximetil-p-aminofenol, cuando se emplee en tintes para el cabello
32. a 37.	...
37 bis 1.	Diclorhidrato de 4,5-diamino-1-metilpirazol
37 bis 2.	Diclorhidrato de 2,6-Bis(2-hidroxietoxi)-3,5-piridindiamina
37 bis 3.	2,4-Diamino-5-metilfenetol
38. a 45.	...
45 bis.	m-Fenilendiamina y sus sales
46. a 51.	...
51 bis.	4-Hidroxiindol
52. a 66.	...
66 bis.	1,7-Naftalenodiol y sus sales
67. a 70.	...
70 bis.	N-(2-nitro-4-aminofenil)-alilamina (HC rojo No. 16) y sus sales
71. a 77.	...
77 bis 1.	Rojo solvente 1
77 bis 2.	Rojo ácido 73
78. a 88.	...
88 bis 1.	N,N-Dimetil-2,6-piridindiamina y su sal HCl, cuando se emplee en tintes para el cabello
88 bis 2.	6-Metoxi-2,3-piridindiamina y su sal HCl, cuando se emplee en tintes para el cabello
88 bis 3.	2,3-Naftalendiol cuando se emplee en tintes para el cabello
88 bis 4.	2,4-Diaminodifenilamina, cuando se emplee en tintes para el cabello
88 bis 5.	4,5-Diamino-1-((4-clorofenil)metil)-1H-pirazol sulfato, cuando se emplee en tintes para el cabello
88 bis 6.	4-Cloro-2-aminofenol, cuando se emplee en tintes para el cabello
88 bis 7.	4-Metoxitolueno-2,5-diamina y su sal HCl, cuando se emplee en tintes para el cabello
88 bis 8.	5-Amino-4-fluoro-2-metilfenol sulfato, cuando se emplee en tintes para el cabello
88 bis 9.	N,N-dietil-m-aminofenol, cuando se emplee en tintes para el cabello
88 bis 10.	N-ciclopentil-m-aminofenol, cuando se emplee en tintes para el cabello
88 bis 11.	N-(2-metoximetil)-p-fenilendiamina y su sal HCl, cuando se emplee en tintes para el cabello

...

89. a 94.	
94 bis.	Aceite de Sabina (<i>Juniperus sabina</i> L.)
95. a 125.	...
125 bis.	Safrol, Isosafrol, dihidrosafrol
126.	...

ARTÍCULO CUARTO.- Se REFORMAN los puntos 9 y 76 y se ADICIONAN los puntos 16 bis, 17 bis 1 y 17 bis 2, al numeral TERCERO del Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2010, para quedar como sigue:

TERCERO. ...

	Nombre común	Nombre químico y sinónimos	Concentración máxima permitida (%)	Condiciones de uso
1. a 8.	...	...	...	...
9.	Ácido Salicílico y sus sales de sodio, calcio, potasio y magnesio	Acido o-hidroxibenzoico Acido 2-hidroxibenzoico Disalicilato de zinc MEA salicilato o-Carboxifenol Sal de calcio del ácido salicílico Sal de monoetanolamina del ácido salicílico Sal de calcio del ácido 2-hidroxibenzoico Sal de monoetanolamina del ácido 2-Hidroxibenzoico Monoetanolamina 2-Hidroxibenzoato 2-Hidroxibenzoato de monoetanolamina Sal de magnesio del ácido salicílico Sal de magnesio del ácido 2-Hidroxibenzoico 2-Hidroxibenzoato de magnesio Sal de potasio del ácido salicílico Sal monosódica del ácido salicílico Sal de potasio del ácido 2-hidroxibenzoico 2-Hidroxibenzoato de potasio Sal monosódica del ácido 2-Hidroxibenzoico o-Hidroxibenzoato de sodio Salicilato cálcico Salicilato de calcio Salicilato de etanolamina Salicilato de magnesio Salicilato de monoetanolamina Salicilato de potasio Salicilato de sodio Salicilato magnésico Salicilato potásico Salicilato de zinc	3,00 2,00 (como ácido)	No se podrá emplear en preparaciones para niños menores de tres años, excepto en shampoos. En productos capilares que se enjuagan. En todo tipo de productos.

10. a 16.	...	...	...	...
16 bis	Aldehído p metilhidrocinámico	Cresilpropionaldehído p-metildihidrocinamaldehído p-metildihidrocinamaldehído	0,2	En fragancias.
17 bis 1.	Alil heptino carbonato		0,002	Este material no debe utilizarse en combinación con ningún otro éster de un ácido 2-alquinoico (por ejemplo, heptincarbonato de metilo).
17 bis 2.	Amilciclopentanona	2-pentilciclopent-2-en-1 ona	0,1	
18. a 75.	...	...	...	...
76.	Sulfitos y bisulfitos inorgánicos	Sulfito de amonio Bisulfito de amonio Sulfito de sodio Bisulfito de sodio Sulfito de potasio y de otros cationes de acuerdo a las definiciones	0,67 expresado en SO ₂ libre 6,7 expresado en SO ₂ libre 0,45 0,40 expresado en SO ₂ libre	En tintes para el cabello oxidantes. En productos alaciadores. En productos de autobronceado facial Otros autobronceadores.
77. a 86	...	...	...	...

ARTÍCULO QUINTO.- Se REFORMAN los puntos 3, 49, 52, 54, 61, 85, 89, 94, 130, 155, 156, 157, 166, 169, 171, 172, 173, 209, 212, 213, 216, 219, 220, 221, 223, 240, 244, 247, 252, 253, 255, 259, 262, 263, 264, 267, 269, 270, 272, 273, 276, 277, 280, 283, 285, 286, 287, 288, 291, 292, 296, 297, 298, 300, 301, 302, 303, 308, 311, 314, 315, 322 y 325, se ADICIONA el punto 252 bis y se DEROGAN los puntos 12, 63, 70, 167, 207, 208, 224, 225, 226, 238, 245, 250, 251, 261, 295, 306, 307 y 326 del numeral SEXTO, del Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2010, para quedar como sigue:

SEXTO. ...

	NO. C.I.	Nombre común *	Nombre químico y sinónimos	Observaciones
1. a 2.	...	...	...	...
3.	10316	Amarillo ácido No. 1	Amarillo naftol S Amarillo 7 Ext. amarillo 7 Ext. amarillo No. 7 Ext. D&C Amarillo 7 Amarillo 403 Sal disódica del ácido 8-hidroxi-5,7-dinitro-2-naftalen sulfónico 5,7-Dinitro-8-óxido-2-naftaleno-sulfonato de disodio	Sin restricción para todo tipo de productos, excepto en productos que se apliquen cerca del área de los ojos, y en específico en los productos para maquillar y desmaquillar. Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,0%. Para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado no debe exceder de 0,2%.
4. a 11.	...	...	...	...
12.	Derogado			
13. a 48.	...	...	...	...

49.	16035	Rojo alimentos 17 y sus lacas Rojo curry	FD&C Rojo No. 40 Rojo allura Rojo 40 Sal disódica de ácido 5-hidroxi-[(2-metoxi-5-metil-4-sulfofenil)azo]-2-naftalensulfónico 6-Hidroxi-5-[(2-metoxi-4-sulfonato-m-tolil)azo]naftaleno -2-sulfonato de disodio	Sin restricción para todo tipo de productos. Para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado no debe exceder de 0,4%.
50. a 51.	...	...	...	...
52.	16255	Rojo ácido 18 y sus lacas	Ponceau 4R Rojo No. 14 Rojo No. 102 Rojo alimentos 7 Rojo cochinilla A Sal trisódica del ácido 7-hidroxi-8-[(4 sulfo-1-naftalenil) azo] -1,3-naftalénsulfónico 1-(1-Naftilazo)-2-hidroxinaftaleno-4',6,8-trisulfonato de trisodio y su laca de aluminio	Sin restricción para todo tipo de productos. Para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado no debe exceder de 0,5%.
53.	...	...	...	...
54.	17200	Rojo ácido 33 y sus lacas	5-Amino-4-hidroxi-3-(fenilazo) Naftaleno-2,7-disulfonato de disodio D&C Rojo 33 Rojo Naftaleno B4 Rojo fucsia Rojo 33 Rojo No. 33 Rojo alimentos 12	Sin restricción para todo tipo de productos. Para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado 0,5%.
55. a 60.	...	...	...	...
61.	19140	Amarillo ácido 23 y su laca de aluminio	Amarillo 5 Amarillo 5 laca Amarillo No. 5 Amarillo alimentos 4 Amarillo laca 5 FD&C amarillo 5 Sal trisódica del ácido 4,5-dihidro-5-oxo-(1-4-sulfofenil)-4-[(4-sulfofenil)azo]-1H-pirazol-3-carboxílico-5-Hidroxi-1-(4-sulfofenil)-4-(4-sulfofenilazo)pirazol-3-carboxilato de trisodio y su laca de aluminio Tartrazina	Sin restricción para todo tipo de productos. Para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado no debe exceder de 0,5%.
62.	...	...	...	...
63.	Derogado			
64. a 69.	...	...	...	...
70.	Derogado			
71. a 84.	...	...	...	...
85.	42090	Azul ácido 9 y sus sales	Azul 1 Azul No. 1 Azul brillante FCF FD&C Azul 1 FD&C Azul No. 4 Azul 4 Azul No. 4 Sal disódica y diamónica del hidróxido de N-etil-N-	Sin restricción para todo tipo de productos. Para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado no debe exceder de 0,5%.

			[4-[[[4-[etil[(3-sulfofenil)metil]amino]sulfofenil)metil]-2,5-ciclohexadien-1-iliden]-3-sulfo]bencenmetanaminio Bencenometanaminio, N-etil-N-[4-[[[4-[etil[(3-sulfofenil)metil]amino]sulfofenil)metil]-2,5-ciclohexadien-1-iliden]-3-sulfo], sal interna, sal disódica y sus sales de amonio y aluminio	
86. a 88.	...	...	...	...
89.	42520	Violeta básico 2	Monoclorhidrato de 4-[(4-amino-m-tolil)(4-imino-3-metilciclohexa-2,5-dien-1-iliden)metil]-o-toluidina	Sólo en productos destinados a entrar en contacto breve con la piel, la concentración máxima en el producto terminado no debe exceder de 5,0 ppm. Para tintes capilares oxidantes la concentración máxima en producto terminado no debe exceder de 1,0%. Para tintes capilares no oxidantes la concentración máxima en producto terminado no debe exceder de 0,5%.
90. a 93.	...	...	...	...
94.	45100	Rojo ácido 52	Rojo ácido 106 Rojo No. 106 Sal sódica de 3,6-Bis(dietilamino)-9-(2,4-disulfonatofenil)xantilio de hidrógeno	Sin restricción en productos que entran en contacto breve con la piel. Para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,5%. Para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado no debe exceder de 0,6%. La proporción de la mezcla se consignará obligatoriamente en la etiqueta.
95. a 129.	...	...	...	...
130.	62045	Azul ácido 62	Azul ácido 65 Azul No. 17 2-Sulfonato-1-amino-4-(ciclohexilamino)-9,10-dihidro-9,10-dioxoantraceno de sodio	Sin restricción en productos que entran en contacto breve con la piel. Para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado no debe exceder de 0,5%. No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas: 50µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.

131. a 154.	...	...	...	...
155.	76042	2,5-Diamino tolueno	Tolueno 2,5-diamina y sus sales	Para el teñido del cabello Uso normal y uso profesional. Después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración no debe exceder del 4% como base libre.
156.	76043	Sulfato de 2,5-diamino tolueno		Para el teñido del cabello Uso normal y uso profesional. Después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración no debe exceder del 4% como base libre.
157.	No reportado	Clorhidrato de p-fenilendiamina		Para el teñido del cabello Uso normal y uso profesional. Después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración no debe exceder del 2% como base libre.
158. a 165.	...		...	...
166.	76510	4-Clororesorcinol	1,3-bencenodiol,4-cloro	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 2,5%.
167.	Derogado			
168.	...	...	...	...
169.	76545	m-Aminofenol y sus sales		Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,2%.
170.	...	...	...	...
171.	76605	1-Naftol	Alcohol naftílico Alfa naftol 1-Naftalenol	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 2,0%.
172.	76625	1,5-Naftalenodiol		Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,0%. Para tintes capilares no oxidantes la concentración máxima en el producto terminado es de 1,0%.

173.	76645	2,7-Naftalenodiol	2,7-Dihidroxinaftaleno	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,0%. Para tintes capilares no oxidantes la concentración máxima en el producto terminado es de 1,0%.
174. a 206.	...	...	...	...
207.	Derogado.			
208.	Derogado.			
209.	No reportado	Ácido 2-hidroxietyl picrámico		Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,5%. Para tintes capilares no oxidantes la concentración máxima en el producto terminado es de 2,0%. No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas: 50µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
210. a 211.	...	...	...	...
212.	No reportado	2-Amino-6-cloro-4-nitrofenol		Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 2,0%. Para tintes capilares no oxidantes la concentración máxima en el producto terminado es de 2,0%.
213.	No reportado	4-Amino-m-cresol		Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,5%.
214. a 215.	...	...	...	...
216.	No reportado	3-Amino-2,4-diclorofenol y su clorhidrato	1-Hidroxi-3-amino-2,4-diclorofenol	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,5% (como clorhidrato). Para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado es de 1,5% (como clorhidrato).

217. a 218.	...	...	...	...
219.	No reportado	2-Amino-4-hidroxietil-aminoanisol y su sulfato		Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,5% (como sulfato). No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas: 50µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
220.	No reportado	2-Amino-3-hidroxipiridina	3-Piridinol, 2-amino-2-Amino-3-hidroxipiridina 2-Amino-3-piridinol 2-Aminopiridin-3-ol 3-Hidroxi-2-aminopiridina 3-Hidroxi-2-piridinamina	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,0%.
221.	No reportado	4-Amino-2-hidroxitolueno		Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,5 %.
222.	...	...	...	...
223.	No reportado	4-Amino-3-nitrofenol		Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,5%. Para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado es de 1,0%.
224.	Derogado.			
225.	Derogado.			
226.	Derogado.			
227. a 237.	...	...	...	...
238.	Derogado.			
239	...	...	...	...
240.	No reportado	2-Cloro-6-etilamino-4-nitrofenol		Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,5%. Para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado es de 3,0%. No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas: 50µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.

241. a 243.	...	...	...	...
244.	No reportado	2,4-Diaminofenoxietanol y sus clorhidrato y sulfato	Clorhidrato de diaminofenoxietanol	2,4- Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 2,0% (como clorhidrato).
245.	Derogado.			
246.	...		...	...
247.	No reportado	1,3-bis-(2,4-Diaminofenoxi)propano y sus sales	4,4'-[1,3 propanodilbis(oxi)]bis(benceno -1,3-diamina) y su tetraclorhidrato	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,2% calculada en base libre (1,8% en sal de tetraclorhidrato). Para tintes capilares no oxidantes 1,2% en base libre (1,8% en sal de tetraclorhidrato).
248. a 249.	...	...	...	...
250.	Derogado.			
251.	Derogado.			
252.	No reportado	2,6-Dihidroxi-3,4-dimetil piridina		Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,0%.
252 bis	No reportado	2,6 Dihidroxiethylaminotolueno	1-Metil-2-6-bis-(2-hidroxiethylamino)-benceno Etanol, 2,2'-[(2-metil-1,3-fenilen)diimino]bis-2,6-di-(2-hidroxiethylamino)tolueno 2,6-bis-(β-hidroxiethylamino)tolueno 2,6-bis[(2-hidroxiethyl)amino]tolueno	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,0%. - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas: 50µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
253.	No reportado	5,6,-Dihidroxiindol	Dihidroxiindol 1H-Indol-5,6-diol	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 0,5%. Para tintes capilares no oxidantes la concentración máxima en el producto terminado es de 0,5%.
254.	...	...	...	...

255.	No reportado	2,6- Dimetoxi-3,5- piridindiamina y su clorhidrato	Diclorohidrato-2,6- dimetoxi-3,5- piridindiamina	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 0,25% (como clorhidrato).
256. a 258.	...	...	...	...
259.	No reportado	Estearato de zinc	Diesterato de zinc	Sin restricciones.
260.	...	...	...	...
261.	Derogado.			
262.	No reportado	p-Fenilendiamina y sus sales		Sólo para colorantes de oxidación para la coloración del cabello, uso general y profesional, después de mezclarse en condiciones oxidantes la concentración máxima aplicada al cabello no deberá exceder en un 2% calculada en base libre.
263.	No reportado	Fenilmetil pirazolona		Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 0,25%.
264.	No reportado	HC Amarillo No.2	2-[(2-nitrofenil)amino]etanol	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 0,75%. Para tintes capilares no oxidantes la concentración máxima en el producto terminado es de 1,0%. Para tintes capilares oxidantes y no oxidantes: - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
265. a 266.	...	...	...	...
267.	No reportado	HC Amarillo No. 10 y sus sales	1,5-Di-(â-hidroxietilamino)- 2-nitro-4-clorobenceno	Sólo para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado es de 0,1%. - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.

268.	...	...	...	...
269.	No reportado	HC Amarillo No.13	4-(2'—hidroxietil)-amino-3-nitrofluorometilbenceno N-(2-Hidroxietil)-2-nitro-4-trifluorometil-anilina	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 2,5%. Para tintes capilares no oxidantes la concentración máxima en el producto terminado es de 2,5%. Para tintes capilares oxidante y no oxidantes: - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
270.	No reportado	HC Anaranjado o naranja No. 2 y sus sales	1-(2—aminoetil)amino-4-(2 —hidroxietil)oxi-2-nitrobenceno	Sólo para tintes capilares no oxidantes la concentración máxima en el producto terminado es de 1,0%. - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
271.	...	...	...	...
272.	No reportado	HC Azul No. 2 y sus sales	2,2'-[[4-[(2-hidroxietil)amino]-3-nitrofenil]imino]bisetanol	Sólo para tintes capilares no oxidantes la concentración máxima en el producto terminado es de 2,8%. - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
273.	No reportado	HC Azul No. 7	6-Metoxi-N2-metil-2,3-piridindiamino Clorhidrato de 6 metoxi-N2-metil-2-3-piridindiamina y su diclorhidrato	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 0,68% calculada en base libre (1,0% en diclorhidrato). Para tintes capilares no oxidantes 0,68% en base libre (1,0% en diclorhidrato). Para tintes oxidantes y no oxidantes: - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.

274. a 275.	...	...	...	...
276.	No reportado	HC Azul No. 11 y sus sales	1-[(2-metoxietil)amino]-2-nitro-4-[di-(2'-hidroxietil)amino] benceno	Sólo para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado es de 2,0%. - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
277.	No reportado	HC Azul No. 12 y su clorhidrato	Clorhidrato de 2-[4-[etil [(2-hidroxietil) amino]-2-nitrofenil] amino] etanol. Etanol, 2-[4-[etil [(2-hidroxietil) amino] -2-nitrofenil] amino]- y su clorhidrato	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 0,75% (como clorhidrato). Para tintes capilares no oxidantes la concentración máxima en el producto terminado es de 1,5% (como clorhidrato). - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
278. a 279.	...	...	...	...
280.	No reportado	HC Rojo No. 7	2-(4-amino-3-nitroanilina) etanol	Sólo para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado es de 1,0%. - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
281. a 282.	...	...	...	...
283.	No reportado	HC Rojo No. 13 y su clorhidrato	2,2'-[(4-amino-3 -nitro-fenil)imino]bisetanol hidroccloruro	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,25% (como clorhidrato). Para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado es de 2,5% (como clorhidrato).
284.	...	...	...	...

285.	No reportado	HC Violeta No. 1	Amino-3-metil-4-(2-hidroxietyl) amino-6-nitrobenceno	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 0,25%. Para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado es de 0,28%. - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
286.	No reportado	HC Violeta No.2 y sus sales	1-Propanol, 3-[[4-[bis(2-hidroxietyl)amino]-2-nitrofenil]amino]	Sólo para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado es de 2%. Puede ocasionar reacción alérgica. - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
287.	No reportado	Hidroxi-benzomorfolina		Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,0%. - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
288.	No reportado	2-hidroxietyl-amino-5-nitroanisol	2-[(2-Metoxi-4-nitrofenil)amino]etanol y sus sales	Sólo para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado es de 0,2%. - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
289. a 290.	...	...	...	...

291.	No reportado	Hidroxietil-2-nitro-p-toluidina	2-(4-Metil-2-nitroanilino) etanol	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,0%. Para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado es de 1,0%. Para tintes capilares oxidantes y no oxidantes: - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
292.	No reportado	Hidroxietil-3,4-metilendioxianilina y su clorhidrato		Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,5%. - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
293. a 294	...	...	...	...
295.	Derogado.			
296.	No reportado	6-Hidroxiindol	1H-indol-6-ol	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 0,5%.
297.	No reportado	4-Hidroxipropil amino-3-nitrofenol y sus sales	1-Hidroxi-3-nitro4-(3 hidroxipropilamino)-benceno y sus sales	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 2,6%. Para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado es de 2,6%. - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
298.	No reportado	Hidroxipropil bis-[N-hidroxietil-p-fenilendiamina] y su tetraclorhidrato		Sólo, para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 0,4% (como tetraclorhidrato).

299.	...	...	...	...
300.		3-Metilamino-4-nitrofenoxietanol		Sólo para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado es de 0,15%. - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
301.	No reportado	p-Metilaminofenol y su sulfato		Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 0,68% (como sulfato). - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
302.	No reportado	2-Metil-5-hidroxietilaminofenol		Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,5%. - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
303.	No reportado	2-Metil resorcinol		Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,8%. Para tintes capilares no oxidantes la concentración máxima en el producto terminado es de 1,8%.
304. a 305.	...	...	...	...
306.	Derogado.			
307.	Derogado.			
308.	No reportado	Negro disperso 9	Etanol, 2,2'-[[4-[(4-aminofenil)azo]fenil]amino]bis-	Sólo para tintes capilares no oxidantes, la concentración máxima en el producto terminado es de 0,3% (de una mezcla en una proporción 1:1, de 2, 2'[4-(4-aminofenilazo)feniliminio]dietanol y lignosulfonato).

309. a 310.	...	...	...	...
311.	No reportado	3-Nitro-p-hidroxietilaminofenol		Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 3,0%. Para tintes capilares no oxidantes la concentración máxima en el producto terminado es de 1,85%. - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
312. a 313.	...	...	...	...
314.	No reportado	4-Nitrofenil aminoetilurea		Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 0,25%. Para tintes capilares no oxidantes la concentración máxima en el producto terminado es de 0,5%. - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
315.	No reportado	Resorcinol	Resorcina 1,3-bencenediol	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 1,25%. Uso general. Uso profesional. Para lociones capilares y shampoos la concentración máxima en el producto terminado no debe exceder de 0,5%.
316. a 321.	...	...	...	...
322.	No reportado	Sulfato de hidroxietil p-fenilendiamina	Sulfato de 3-(2-hidroxietil)-p-fenilenodiamonio	Sólo para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 2,0% (calculado en sulfato).

323. a 324.	...	...	...	...
325.	No reportado	Sulfato de N,N'-Bis(2-hidroxietil)-p-fenilendiamina	Sulfato de 2,2'-[(4-minofenil) imino]bis(etanol)	Para tintes capilares oxidantes, después de mezclarse en condiciones oxidantes, la concentración máxima aplicada al cabello no debe exceder de 2,5% (calculado como sulfato). - No usar con agentes nitrosantes. - Contenido máximo de nitrosaminas 50 µg/kg. - Conservar en recipientes que no contengan nitritos.
326.	Derogado.			
327. a 331.	...	...	...	...

ARTÍCULO SEXTO.- Se ADICIONA el numeral DÉCIMO al Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2010, para quedar como sigue:

DÉCIMO. El empleo de las sustancias que se indican a continuación debe limitarse a las siguientes condiciones de uso y concentraciones máximas permitidas en productos de cuidado oral.

No.	Nombre común, nombre químico o sinónimo	Concentración máxima permitida	Condiciones de uso
1.	Acetato de estroncio (semihidratado)	3,5%, (de estroncio) En caso de mezcla con otros compuestos de estroncio autorizados por este anexo, la concentración máxima de estroncio será del 3,5 %	
2.	Ácido bórico, boratos y tetraboratos con excepción del N,N-Dimetilaniliniotetrakis (pentfluorofenil) borato	0.1% (Expresado como ácido bórico masa /masa)	No utilizar en productos para niños menores de tres años.
3.	Cloratos de metales alcalinos Clorato de sodio Clorato de potasio	5%	
4.	Clorhexidina Digluconato de Clorhexidina Diacetato de Clorhexidina Dihidrocloreto de Clorhexidina	0,3% Expresado como Clorhexidina	
5.	Cloruro de estroncio (hexahidratado)	3,5%, (de estroncio) En caso de mezcla con otros compuestos de estroncio autorizados por este anexo, la concentración máxima de estroncio será del 3,5%	
6.	Cloruro de Zinc	1% calculado como zinc	
7.	Difluoruro de estaño	Menor o igual 1500 ppm ó 0,15% de ion flúor (F). En caso de mezcla con otros compuestos fluorados la concentración máxima de (F) será del 0,15%	En pastas dentales que contengan compuestos fluorados en una concentración entre 0,1 y 0,15%, calculado como F, a no ser que ya ostente la leyenda "Sólo para adultos", o equivalente.
8.	Difluoruro de 3-(N-hexadecil-N-2-hidroxietilamonio) (2-hidroxietil) amonio propil bis	0,15% (F) En caso de mezcla con otros compuestos fluorados del presente acuerdo, la concentración máxima de F será del 0,15%	En pastas dentales que contengan compuestos fluorados en una concentración entre 0,1 y 0,15%, calculado como F, a no ser que ya ostente la leyenda "Sólo para adultos", o equivalente.

9.	Dihidrofluoruro de N,N',N'-tri(polioxietileno)-N-hexadecilpro-pilendiamina	0,15 % (F) En caso de mezcla con otros compuestos fluorados del presente acuerdo, la concentración máxima de F será del 0,15%	En pasta dentífrica que contenga una cantidad de flúor comprendida entre 0,1-0,15 %, calculado como F a no ser que ya ostente la leyenda "sólo para adultos", o equivalente.
10.	Fenoxiisopropanol		No utilizar en productos de cuidado oral.
11.	Fluorhidrato de 9-octadecenammina	0,15% (F) En caso de mezcla con otros compuestos fluorados del presente acuerdo, la concentración máxima de F será del 0,15%	En pastas dentales que contengan compuestos fluorados en una concentración entre 0,1 y 0,15%, calculado como F, a no ser que ya ostente la leyenda "Sólo para adultos", o equivalente.
12.	Fluorofosfato de calcio	0,15% (de F) En caso de mezcla con otros compuestos fluorados del presente acuerdo, la concentración máxima de F será del 0,15%	En pastas dentales que contengan compuestos fluorados en una concentración entre 0,1 y 0,15%, calculado como F, a no ser que ya ostente la leyenda "Sólo para adultos", o equivalente.
13.	Fluorofosfato de dipotasio	0,15% (F) En caso de mezcla con otros compuestos fluorados del presente acuerdo, la concentración máxima de F será del 0,15%	En pasta dentales que contenga una cantidad de flúor comprendida entre 0,1-0,15%, calculado como F a no ser que ya ostente la leyenda "sólo para adultos", o equivalente.
14.	Fluorofosfato de disodio Monofluorofosfato de sodio	0,15% (F) En caso de mezcla con otros compuestos fluorados del presente acuerdo, la concentración máxima de F será del 0,15%	Toda pasta dentífrica que contenga una cantidad de flúor comprendida entre 0,1-0,15%, excepto si ya está etiquetada como contraindicada para niños.
15.	Fluoruro de aluminio	0,15% (F) En caso de mezcla con otros compuestos fluorados del presente acuerdo, la concentración máxima de F será del 0,15%	En pastas dentales que contengan compuestos fluorados en una concentración entre 0,1 y 0,15%, calculado como F, a no ser que ya ostente la leyenda "Sólo para adultos", o equivalente.
16.	Fluoruro de amonio	0,15 % (F) En caso de mezcla con otros compuestos fluorados del presente acuerdo, la concentración máxima de F será del 0,15%	En pastas dentales que contengan compuestos fluorados en una concentración entre 0,1 y 0,15%, calculado como F, a no ser que ya ostente la leyenda "Sólo para adultos", o equivalente.
17.	Fluoruro de calcio	0,15% (F) En caso de mezcla con otros compuestos fluorados del presente acuerdo, la concentración máxima de F será del 0,15%	En pastas dentales que contengan compuestos fluorados en una concentración entre 0,1 y 0,15%, calculado como F, a no ser que ya ostente la leyenda "Sólo para adultos", o equivalente.
18.	Fluoruro de magnesio	0,15% (F) En caso de mezcla con otros compuestos fluorados del presente acuerdo, la concentración máxima de F será del 0,15%	En pastas dentales que contengan compuestos fluorados en una concentración entre 0,1 y 0,15%, calculado como F, a no ser que ya ostente la leyenda "Sólo para adultos", o equivalente.
19.	Fluoruro de potasio	0,15 % (de F) En caso de mezcla con otros compuestos fluorados del presente acuerdo, la concentración máxima de F será del 0,15%	En pastas dentales que contengan compuestos fluorados en una concentración entre 0,1 y 0,15%, calculado como F, a no ser que ya ostente la leyenda "Sólo para adultos", o equivalente.
20.	Fluoruro de sodio	Menor o igual 1500 ppm ó 0,15% ion fluor (F). En caso de mezcla con otros compuestos fluorados la concentración máxima de F será del 0,15%	En pastas dentales que contengan compuestos fluorados en una concentración entre 0,1 y 0,15%, calculado como F, a no ser que ya ostente la leyenda "Sólo para adultos", o equivalente.

21.	Hexafluorosilicato de amonio	0,15 % (F) En caso de mezcla con otros compuestos fluorados del presente acuerdo, la concentración máxima de F será del 0,15%	En pastas dentales que contengan compuestos fluorados en una concentración entre 0,1 y 0,15%, calculado como F, a no ser que ya ostente la leyenda "Sólo para adultos", o equivalente.
22.	Hexafluorosilicato de dipotasio	0,15 % (F) En caso de mezcla con otros compuestos fluorados del presente acuerdo, la concentración máxima de F será del 0,15%	En pastas dentales que contengan compuestos fluorados en una concentración entre 0,1 y 0,15%, calculado como F, a no ser que ya ostente la leyenda "Sólo para adultos", o equivalente.
23.	Hexafluorosilicato de disodio, Fluorosilicato de sodio	0,15% (F) En caso de mezcla con otros compuestos fluorados del presente acuerdo, la concentración máxima de F será del 0,15%	En pastas dentales que contengan compuestos fluorados en una concentración entre 0,1 y 0,15%, calculado como F, a no ser que ya ostente la leyenda "Sólo para adultos", o equivalente.
24.	Hexafluorosilicato de magnesio	0,15% (F) En caso de mezcla con otros compuestos fluorados del presente acuerdo, la concentración máxima de F será del 0,15%	En pastas dentales que contengan compuestos fluorados en una concentración entre 0,1 y 0,15%, calculado como F, a no ser que ya ostente la leyenda "Sólo para adultos", o equivalente.
25.	Hidrofluoruro de cetilamina (hidrofluoruro de hexadecilamina)	0,15% (F) En caso de mezcla con otros compuestos fluorados del presente acuerdo, la concentración máxima de F será del 0,15%	En pastas dentales que contengan compuestos fluorados en una concentración entre 0,1 y 0,15%, calculado como F, a no ser que ya ostente la leyenda "Sólo para adultos", o equivalente.
26.	Hidrofluoruro de nicometanol	0,15% (F) En caso de mezcla con otros compuestos fluorados del presente acuerdo, la concentración máxima de F será del 0,15%	En pastas dentales que contengan compuestos fluorados en una concentración entre 0,1 y 0,15%, calculado como F, a no ser que ya ostente la leyenda "Sólo para adultos", o equivalente.
27.	6-Metilcumarina	0.003%	
28.	Monofluorofosfato de amonio	0,15% (F) En caso de mezcla con otros compuestos fluorados del presente acuerdo, la concentración máxima de F será del 0,15%	En pastas dentales que contengan compuestos fluorados en una concentración entre 0,1 y 0,15%, calculado como F, a no ser que ya ostente la leyenda "Sólo para adultos", o equivalente.
29.	Peróxido de hidrógeno y otros compuestos o mezclas que liberan peróxido de hidrógeno, incluyendo peróxido de carbamida y peróxido de zinc.	Menor o igual a 0.1% de H ₂ O ₂ presente o liberado	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se establece un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para agotar las existencias de materia prima o productos cosméticos terminados que no se ajusten a las especificaciones previstas en este Acuerdo.

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil catorce.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-GRO-01/12, SUSCRITO EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. LÁZARO MAZÓN ALONSO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD, Y EL C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2012 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 25 de mayo de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 13 de enero de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-GRO-01/12, por un monto de \$18'490,311.16 (dieciocho millones cuatrocientos noventa mil trescientos once pesos 16/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de que se deriven de la operación de 41 Unidades Móviles y el aseguramiento de 44 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 41 Unidades Móviles y el aseguramiento de 44 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Guerrero.
- V. En la Cláusula Octava correspondiente a la vigencia, se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose realizar las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- VI. Que en la Cláusula Novena del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VII.** Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2011, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al recurso asignado vía subsidio y la distribución del recurso por capítulo de gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas primera, segunda inciso a) del apartado de PARÁMETROS, y cuarta en su primer párrafo; así como modificar el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 10, 11 y 12, y modificar los Anexos 1, 2, 3, 6, 8 y 9; de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 46 Unidades Móviles, el aseguramiento de 57 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$18'859,433.90 (dieciocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos 90/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA en su primer párrafo y en su apartado de PARÁMETROS primer párrafo y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$18'859,433.90 (dieciocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos 90/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 46 Unidades Móviles, el aseguramiento de 57 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 46 Unidades Móviles, el aseguramiento de 57 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

TERCERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula CUARTA en su primer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 46 Unidades Móviles, el aseguramiento de 57 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Guerrero.

CUARTA.- Se modifica en “EL CONVENIO” el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 10, 11 y 12 para quedar como a continuación se describe:

“El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'859,433.90 (dieciocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos 90/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.

QUINTA.- Se modifica en “EL CONVENIO” los Anexos 1, 2, 3, 6, 8 y 9 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ESTADO DE GUERRERO**

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$18,859,433.90	\$0.00	\$18,859,433.90
TOTAL	\$18,859,433.90	\$0.00	\$18,859,433.90

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,859,433.90 (dieciocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos 90/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"			\$10,081,076.05				\$3,988,032.59	\$138,414.39		\$4,421,202.52	\$230,708.35		\$18,859,433.90
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"													
ACUMULADO			\$10,081,076.05				\$3,988,032.59	\$138,414.39		\$4,421,202.52	\$230,708.35		\$18,859,433.90

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,859,433.90 (dieciocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos 90/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 57 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 46 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$17,529,894.51
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$415,500.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$775,625.00
33401 " SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS "	\$138,414.39
TOTAL	\$18,859,433.90

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá
apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad
de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0,
de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,859,433.90 (dieciocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos 90/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL
SECTOR SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: GUERRERO

No. de unidades Beneficiadas: 30 UMM Tipo 0, 9 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA012016	Tipo 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0071	La Mesa (Las Mesas) (Sede)	276	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012016	Tipo 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0247	Plan de la Cruz	200			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012016	Tipo 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0048	Las Hebillas (Las Habillas)	140			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012016	Tipo 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0042	Encino Amarillo (El encino)	108			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012016	Tipo 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0019	Buena Vista (San Bartolo)	156			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
	1		1		5	880	3		
GRSSA012021	Tipo 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0185	Toro Muerto (Sede)	171	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012021	Tipo 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0184	Lumbreras	57			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012021	Tipo 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0281	Plan Verde	97			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012021	Tipo 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0282	Puerto Chichalaco	116			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012021	Tipo 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0268	Cruz de Ocote	20			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012021	Tipo 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0161	Los Laureles	163			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012021	Tipo 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0235	La Mozimba	47			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012021	Tipo 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0186	Lomillos	103			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012021	Tipo 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0240	Palos Altos	255			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
	1		1		9	1,029	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA012033	Tipo 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0080	Otatlán (Sede)	492	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012033	Tipo 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0188	Santa Elena	300			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012033	Tipo 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0081	La Tuna (La Palmada)	314			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012033	Tipo 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0219	Ciénega de Puerto Alegre	332			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
	1		1		4	1,438	3		
GRSSA012045	Tipo I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0013	Barranca de Iguala (SEDE)	50	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012045	Tipo I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0137	Santa María Sur	165			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012045	Tipo I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0380	El Rincón	14			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012045	Tipo I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0015	El Barroso	72			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012045	Tipo I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0179	San Gregorio	38			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012045	Tipo I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0243	Los Pericos	118			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012045	Tipo I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0127	San Juan Tehuehuetla	61			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012045	Tipo I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0022	El Capulín	242			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
	1		1		8	760	3		
GRSSA012050	Tipo I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0244	Piedra Concha	142	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012050	Tipo I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0147	Las Tunas	293			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012050	Tipo I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0145	Tierra Blanca	41			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012050	Tipo I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0130	San Nicolás del Oro	244			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012050	Tipo I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0058	Laguna Seca	14			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012050	Tipo I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0211	Dos Caminos	24			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012050	Tipo I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0047	Los Guajes	434			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012050	Tipo I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0110	El Querregngue	137			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
	1		1		8	1,329	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA012482	Tipo 0 2011	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0052	Laguna de Hueyanalco	427	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012482	Tipo 0 2011	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0260	El Plan de Periconal	55			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012482	Tipo 0 2011	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0261	El Pinzan	78			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012482	Tipo 0 2011	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0139	Tacambarito	70			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012482	Tipo 0 2011	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0155	Yolotla	308			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012482	Tipo 0 2011	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0206	El Terrero	178			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012482	Tipo 0 2011	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0291	Rancho Viejo	133			HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
1			1		7	1,249	3		
GRSSA011840	Tipo II 2007	019	COPALILLO	0031	Tenantitlán (SEDE)	163	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA011840	Tipo II 2007	019	COPALILLO	0017	Acingo	271			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA011840	Tipo II 2007	019	COPALILLO	0034	Tinajas	88			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA011840	Tipo II 2007	019	COPALILLO	0047	Hueyalsale	100			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA011840	Tipo II 2007	019	COPALILLO	0027	Las Minas	68			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA011840	Tipo II 2007	019	COPALILLO	0025	Hueyialt	449			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA011840	Tipo II 2007	019	COPALILLO	0009	Tlayahualco	462			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
1			1		7	1,601	4		
GRSSA012062	Tipo 0 2009	019	COPALILLO	0007	San Miguel Mezquitepec (SEDE)	316	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012062	Tipo 0 2009	008	ATENANGO DEL RÍO	0005	Coacán (Cocan)	145			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012062	Tipo 0 2009	008	ATENANGO DEL RÍO	0009	Santa Cruz	49			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012062	Tipo 0 2009	008	ATENANGO DEL RÍO	0020	Filadelfia	84			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012062	Tipo 0 2009	008	ATENANGO DEL RÍO	0003	Atlapa del Río	34			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012062	Tipo 0 2009	008	ATENANGO DEL RÍO	0006	Comalá de Gómez	393			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012062	Tipo 0 2009	019	COPALILLO	0030	Tetlajco	27			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
1			2		7	1,048	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA012494	Tipo 0 2011	019	COPALILLO	0004	Mezquitlán (Sede)	508	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012494	Tipo 0 2011	019	COPALILLO	0022	Ciruelo Amarillo	30			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012494	Tipo 0 2011	008	ATENANGO DEL RÍO	0004	La Carbonera	135			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012494	Tipo 0 2011	019	COPALILLO	0029	El Tamarindo	5			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012494	Tipo 0 2011	019	COPALILLO	0057	Zacualpa	47			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012494	Tipo 0 2011	019	COPALILLO	0020	Shalmoyo	14			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012494	Tipo 0 2011	019	COPALILLO	0018	Benito Juárez (Colonia Benito Juárez)	8			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012494	Tipo 0 2011	019	COPALILLO	0040	El Zopilote	8			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
	1		2		8	755	3		
GRSSA012074	Tipo I 2009	047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	0009	Azulaques (Sede)	182	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	Tipo I 2009	047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	0048	Tepatlco	41			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	Tipo I 2009	047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	0028	Pericones	70			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	Tipo I 2009	047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	0006	Atotonilco	41			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	Tipo I 2009	047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	0010	La Campana	74			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	Tipo I 2009	047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	0026	Otates	117			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	Tipo I 2009	047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	0080	Tejocotes	212			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	Tipo I 2009	047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	0012	Capulines	177			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
	1		1		8	914	3		
GRSSA012086	Tipo 0 2009	079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	0019	Cacahuatla (Sede)	411	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012086	Tipo 0 2009	079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	0004	Ahuacuositic	60			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012086	Tipo 0 2009	079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	0038	Ocotetomactitlán	292			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012086	Tipo 0 2009	079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	0018	Cacahuatpec	899			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012086	Tipo 0 2009	079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	0060	Tlatlajquitepec	252			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012086	Tipo 0 2009	079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	0059	Tlalojcan	126			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012086	Tipo 0 2009	079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	0057	Tlalchichilpan Nuevo	813			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
	1		1		7	2,853	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA012091	Tipo 0 2009	074	ZITLALA	0014	Tlapehualapa (Sede)	424	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	Tipo 0 2009	074	ZITLALA	0011	Quetzalcoatlán de las Palmas	211			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	Tipo 0 2009	074	ZITLALA	0006	Coacoyul	244			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	Tipo 0 2009	074	ZITLALA	0008	Ixcatlá	262			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	Tipo 0 2009	074	ZITLALA	0013	San Marcos de la Rosa	365			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	Tipo 0 2009	074	ZITLALA	0020	Viramontes	327			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	Tipo 0 2009	028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	0076	Tepehuixco	532			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	Tipo 0 2009	074	ZITLALA	0002	Ahacahuatlá	47			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	Tipo 0 2009	074	ZITLALA	0029	Llano Grande	65			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	Tipo 0 2009	074	ZITLALA	0034	Totolá	74			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	Tipo 0 2009	074	ZITLALA	0024	Apacingo	37			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
	1		2		11	2,588	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA012115	Tipo 0 2009	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0189	Yerba Santa (Sede)	43	MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	Tipo 0 2009	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0198	La Aurora	486			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	Tipo 0 2009	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0276	Agua Zarca	168			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	Tipo 0 2009	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0333	La Guitarra	66			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	Tipo 0 2009	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0075	Puerto Gallo (Campamento)	181			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	Tipo 0 2009	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0218	Escalerilla	73			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	Tipo 0 2009	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0303	Vuelta del Sur	68			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	Tipo 0 2009	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0199	Los Bajos	61			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
	1		1		8	1,146	3		
GRSSA012506	Tipo 0 2011	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0102	Zompantle (Sede)	759	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	Tipo 0 2011	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0266	Buena Vista	33			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	Tipo 0 2011	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0318	La Joya	29			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	Tipo 0 2011	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0227	Lavaderos	243			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	Tipo 0 2011	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0144	Derrumbado	55			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	Tipo 0 2011	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0181	Telcohuistle	70			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	Tipo 0 2011	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0148	Filo del Águila	87			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	Tipo 0 2011	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0254	El Tanque	22			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	Tipo 0 2011	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0179	El Salitre	61			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	Tipo 0 2011	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0147	La Felicidad	4			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
	1		1		10	1,363	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA012511	Tipo 0 2011	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0086	Tepehuaje	299	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012511	Tipo 0 2011	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0109	Los Ranchos	148			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012511	Tipo 0 2011	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0056	Los Ocotes	246			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012511	Tipo 0 2011	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0069	Las Piñas	93			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012511	Tipo 0 2011	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0297	Las Parotas	41			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012511	Tipo 0 2011	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0017	Cerro Pelón	13			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
	1		1		6	840	3		
GRSSA012103	Tipo 0 2009	002	AHUACUOTZINGO	0075	Zacualpa (Sede)	354	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012103	Tipo 0 2009	002	AHUACUOTZINGO	0080	Mazatlán (San José)	60			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012103	Tipo 0 2009	002	AHUACUOTZINGO	0147	Ocoatepec	171			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012103	Tipo 0 2009	002	AHUACUOTZINGO	0130	Tlaxocotitlán	176			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012103	Tipo 0 2009	002	AHUACUOTZINGO	0076	Xumiltepec	294			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012103	Tipo 0 2009	028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	0061	Popoyatlajco	592			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
	1		2		6	1,647	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA012523	Tipo 0 2011	002	AHUACUOTZINGO	0026	Tlalcomulco (SEDE)	650	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012523	Tipo 0 2011	002	AHUACUOTZINGO	0029	Trapiche Viejo	463			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012523	Tipo 0 2011	002	AHUACUOTZINGO	0040	Tenextepantla	9			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012523	Tipo 0 2011	002	AHUACUOTZINGO	0015	Rincón de Peñitas	306			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012523	Tipo 0 2011	002	AHUACUOTZINGO	0041	Yerbabuena	135			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012523	Tipo 0 2011	002	AHUACUOTZINGO	0003	Agua Sarca	437			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
	1		1		6	2,000	3		
GRSSA011852	Tipo I 2007	004	ALCOZAUCA	0016	San Miguel el Grande (SEDE)	1,145	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011852	Tipo I 2007	004	ALCOZAUCA	0049	Llano del Águila	26			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011852	Tipo I 2007	004	ALCOZAUCA	0029	Colonia Loma Bonita San Miguel el Grande	105			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011852	Tipo I 2007	004	ALCOZAUCA	0040	El Ticui	60			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011852	Tipo I 2007	004	ALCOZAUCA	0049	Llano de la Lima	56			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011852	Tipo I 2007	078	COCHOAPA GRANDE	EL 0049	Llano de Laguna	70			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011852	Tipo I 2007	004	ALCOZAUCA	0028	San Miguelito	46			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011852	Tipo I 2007	004	ALCOZAUCA	0007	Buena Vista	345			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		1		8	1,853	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA012132	Tipo 0 2009	004	ALCOZAUCA	0006	Amapilca (SEDE)	316	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012132	Tipo 0 2009	004	ALCOZAUCA	0004	Almolonga de Ocampo (Almolonga)	878			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012132	Tipo 0 2009	004	ALCOZAUCA	0008	Cerro Azul	199			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012132	Tipo 0 2009	004	ALCOZAUCA	0025	Cruz Fandango	246			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012132	Tipo 0 2009	004	ALCOZAUCA	0024	Cruz Verde	72			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		1		5	1,711	3		
GRSSA011864	Tipo I 2007	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0004	Cuatipan (SEDE)	286	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011864	Tipo I 2007	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0010	Santa Cruz	510			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011864	Tipo I 2007	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0003	Benito Juárez	178			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011864	Tipo I 2007	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0013	Piedra Blanca	171			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011864	Tipo I 2007	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0007	Plan de Guadalupe	203			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		1		5	1,348	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA011876	Tipo I 2007	020	COPANAToyAC	0005	Ocatepec (SEDE)	499	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011876	Tipo I 2007	020	COPANAToyAC	0014	Tlacotepec (Ocoapa)	140			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011876	Tipo I 2007	020	COPANAToyAC	0017	Ocotillo	121			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011876	Tipo I 2007	020	COPANAToyAC	0021	Costilla del Cerro	241			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011876	Tipo I 2007	020	COPANAToyAC	0039	Loma Bonita	199			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011876	Tipo I 2007	020	COPANAToyAC	0025	Guacamaya	162			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011876	Tipo I 2007	020	COPANAToyAC	0011	Quiahuitelpec	433			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011876	Tipo I 2007	020	COPANAToyAC	0020	Totohuetlán	357			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011876	Tipo I 2007	020	COPANAToyAC	0027	El Platanar	210			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		1		9	2,362	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA011881	Tipo II 2007	072	ZAPOTITLÁN TABLAS	0010	San Miguel Cuixapa Centro (SEDE)	198	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011881	Tipo II 2007	010	ATLIXTAC	0027	Ocopexco	383			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011881	Tipo II 2007	072	ZAPOTITLÁN TABLAS	0076	Totolapa	72			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011881	Tipo II 2007	072	ZAPOTITLÁN TABLAS	0064	Llano Pericón	172			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011881	Tipo II 2007	072	ZAPOTITLÁN TABLAS	0081	Río San Marcos	236			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011881	Tipo II 2007	072	ZAPOTITLÁN TABLAS	0043	Tres Lagunas	136			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011881	Tipo II 2007	072	ZAPOTITLÁN TABLAS	0045	Alteopa	174			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		2		7	1,371	4		
GRSSA012185	Tipo 0 2009	072	ZAPOTITLÁN TABLAS	0021	TAMALOYA (Sede)	770	Un médico general, una enfermera, un chofer polivalente	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012185	Tipo 0 2009	072	ZAPOTITLÁN TABLAS	0053	BARRANCA XOCO	110			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012185	Tipo 0 2009	072	ZAPOTITLÁN TABLAS	0068	PIEDRA ANCHA	115			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012185	Tipo 0 2009	072	ZAPOTITLÁN TABLAS	0071	PIEDRA PINTA	143			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012185	Tipo 0 2009	072	ZAPOTITLÁN TABLAS	0073	SANTA ROSA DE LIMA	77			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012185	Tipo 0 2009	072	ZAPOTITLÁN TABLAS	0055	CERRO VERDE	227			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012185	Tipo 0 2009	076	ACATEPEC	0096	COLONIA OCOTE CAPULÍN	165			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012185	Tipo 0 2009	076	ACATEPEC	0030	LOMA TUZA	736			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		2		8	2,343	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA011910	Tipo II 2007	010	ATLIXTAC	0024	Los Mesones (SEDE)	255	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011910	Tipo II 2007	010	ATLIXTAC	0043	Xaxocotla	100			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011910	Tipo II 2007	010	ATLIXTAC	0053	Hueyitepec	40			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011910	Tipo II 2007	010	ATLIXTAC	0020	Ixmattla	95			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011910	Tipo II 2007	010	ATLIXTAC	0019	Huitzacotla	512			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011910	Tipo II 2007	010	ATLIXTAC	0102	Tejocotitlán	54			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011910	Tipo II 2007	010	ATLIXTAC	0016	El Duraznal	393			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011910	Tipo II 2007	010	ATLIXTAC	0052	Chalma	391			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011910	Tipo II 2007	010	ATLIXTAC	0103	Vista Hermosa	71			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		1		9	1,911	4		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA011893	Tipo I 2007	069	XALPATLÁHUAC	0010	Tlacotla (SEDE)	286	Un médico general, una enfermera, un chofer polivalente	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011893	Tipo I 2007	069	XALPATLÁHUAC	0008	Quiahuitlatzala	336			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011893	Tipo I 2007	066	TLAPA DE COMONFORT	0029	Villa de Guadalupe	217			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011893	Tipo I 2007	066	TLAPA DE COMONFORT	0044	Las Mesas	77			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011893	Tipo I 2007	069	XALPATLÁHUAC	0002	San Martín Amatitlán	218			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011893	Tipo I 2007	069	XALPATLAHUAC	0012	Tlayahualco	176			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		2		6	1,310	3		
GRSSA012120	Tipo 0 2009	010	ATLIXTAC	0038	CHICHILTEPEC (Sede)	508	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012120	Tipo 0 2009	010	ATLIXTAC	0018	HUIXOLOTEPEC (HUTZOLOTEPEC)	530			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012120	Tipo 0 2009	010	ATLIXTAC	0021	IXTLAHUA ROJA (IXTLAHUA)	330			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012120	Tipo 0 2009	072	ZAPOTITLÁN TABLAS	0016	IXTLAHUAZACA	266			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012120	Tipo 0 2009	010	ATLIXTAC	0076	BUENA VISTA	275			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012120	Tipo 0 2009	010	ATLIXTAC	0105	LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	261			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		2		6	2,170	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA012161	Tipo 0 2009	043	METLATONOC	0047	Llano de Tepehuaje (Tepehuaje) (Sede)	259	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012161	Tipo 0 2009	043	METLATONOC	0031	Valle Hermoso	317			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012161	Tipo 0 2009	043	METLATONOC	0045	Llano de la Rana	209			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012161	Tipo 0 2009	043	METLATONOC	0054	Villa de Guadalupe (Tres Ríos)	126			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012161	Tipo 0 2009	043	METLATONOC	0062	El Zapote	259			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012161	Tipo 0 2009	043	METLATONOC	0129	Loma Bonita	146			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		1		6	1,316	3		
GRSSA012441	Tipo 0 2009	078	COCHOAPA GRANDE	EL 0088	San Lucas (Sede)	209	Un médico general, una enfermera, un chofer polivalente	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012441	Tipo 0 2009	078	COCHOAPA GRANDE	EL 0096	Tierra Blanca	825			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012441	Tipo 0 2009	078	COCHOAPA GRANDE	EL 0094	Santa Cruz (Barrio)	115			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012441	Tipo 0 2009	078	COCHOAPA GRANDE	EL 0084	San Agustín el Viejo	344			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012441	Tipo 0 2009	078	COCHOAPA GRANDE	EL 0046	Laguna	20			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012441	Tipo 0 2009	078	COCHOAPA GRANDE	EL 0013	Barrio de San Agustín	60			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012441	Tipo 0 2009	078	COCHOAPA GRANDE	EL 0031	Cuetzala Unión	26			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012441	Tipo 0 2009	078	COCHOAPA GRANDE	EL 0097	Tierra Blanquita	171			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		1		8	1,770	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA012144	Tipo 0 2009	063	TLACOAPA	0033	Laguna Seca (Sede)	438	Un médico general, una enfermera, un chofer polivalente	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012144	Tipo 0 2009	063	TLACOAPA	0002	Ahuehuate	300			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012144	Tipo 0 2009	063	TLACOAPA	0003	El Campanario	187			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012144	Tipo 0 2009	063	TLACOAPA	0006	Plan de Guadalupe	222			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012144	Tipo 0 2009	063	TLACOAPA	0008	El Mirador	138			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012144	Tipo 0 2009	063	TLACOAPA	0020	Barranca Nopalera	176			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		1		6	1,461	3		
GRSSA012156	Tipo I 2009	063	TLACOAPA	0014	Tlacotepec	388	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012156	Tipo I 2009	063	TLACOAPA	0019	Tecolutla	149			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012156	Tipo I 2009	063	TLACOAPA	0036	San Miguel Buena Vista	109			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012156	Tipo I 2009	063	TLACOAPA	0050	La Magueyera	71			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012156	Tipo I 2009	063	TLACOAPA	0016	Xocoapa	374			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		1		5	1,091	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA101905	Tipo II 2007	076	ACATEPEC	0057	Plan Ojo de Agua (SEDE)	279	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA101905	Tipo II 2007	076	ACATEPEC	0048	El Capulín	651			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA101905	Tipo II 2007	076	ACATEPEC	0051	Loma de la Silla	261			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA101905	Tipo II 2007	076	ACATEPEC	0046	Agua Fria	132			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA101905	Tipo II 2007	076	ACATEPEC	0060	Barranca Mina	423			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA101905	Tipo II 2007	076	ACATEPEC	0072	Tierra Colorada	387			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA101905	Tipo II 2007	076	ACATEPEC	0007	Barranca Dulce	366			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		1		7	2,499	4		
GRSSA012173	Tipo 0 2009	076	ACATEPEC	0104	Loma Bonita (Sede)	301	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012173	Tipo 0 2009	076	ACATEPEC	0025	Llano Grande	509			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012173	Tipo 0 2009	076	ACATEPEC	0069	El Mirador	511			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012173	Tipo 0 2009	076	ACATEPEC	0070	Puerto Buena Vista	312			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012173	Tipo 0 2009	072	ZAPOTITLÁN TABLAS	0088	Cerro Ocotál	125			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012173	Tipo 0 2009	076	ACATEPEC	0089	Barranca Xoco	123			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		2		6	1,881	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA012190	Tipo 0 2009	081	ILIATENCO	0023	PORTEZUELO DEL CLARÍN	277	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012190	Tipo 0 2009	081	ILIATENCO	0005	CERRO CUATE	522			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012190	Tipo 0 2009	041	MALINALTEPEC	0010	MEZÓN DE IXTLÁHUAC	781			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012190	Tipo 0 2009	041	MALINALTEPEC	0064	AHUEJUYO VIEJO	93			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012190	Tipo 0 2009	041	MALINALTEPEC	0127	FILO DE ACATEPEC	106			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012190	Tipo 0 2009	041	MALINALTEPEC	0024	EL TEPEYAC	177			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012190	Tipo 0 2009	081	ILIATENCO	0020	LOMA DE CUAPINOLE	283			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012190	Tipo 0 2009	041	MALINALTEPEC	0108	LAGUNA TRES MARÍAS	82			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012190	Tipo 0 2009	041	MALINALTEPEC	0113	CERO TIMBRE	117			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		2		9	2,438	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA012202	Tipo I 2009	041	MALINALTEPEC	0021	LA SOLEDAD	326	Un médico general, una enfermera, un chofer polivalente	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012202	Tipo I 2009	041	MALINALTEPEC	0138	PLAN DE NATIVIDAD	42			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012202	Tipo I 2009	041	MALINALTEPEC	0007	COLONIA ENCINO ROBLE	82			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012202	Tipo I 2009	041	MALINALTEPEC	0136	LLANO DE HENO	110			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012202	Tipo I 2009	041	MALINALTEPEC	0034	LLANO PANTANOSO	329			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012202	Tipo I 2009	041	MALINALTEPEC	0059	LUCERNA	310			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012202	Tipo I 2009	041	MALINALTEPEC	0009	COLONIA DEL OBISPO	234			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012202	Tipo I 2009	041	MALINALTEPEC	0028	UNIÓN DE LAS PERAS	142			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		1		8	1,575	3		
GRSSA011934	Tipo II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0080	Plan de los Muertos (SEDE)	646	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011934	Tipo II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0134	Crucero Camino	102			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011934	Tipo II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0098	Piedra Pesada	120			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011934	Tipo II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0020	La Ciénega	282			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011934	Tipo II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0110	Cumbre San José	356			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011934	Tipo II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0025	Arroyo Guacamaya Uno	121			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011934	Tipo II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0024	Arroyo Pájaro	231			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
	1		1		7	1,858	4		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA012436	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0107	Cabeza Arroyo Caballo (Sede)	389	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012436	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0026	Rancho del Cura Ejido	169			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012436	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0004	Cerro Verde	57			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012436	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0023	Arroyo Montaña	223			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012436	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0045	Arroyo Naranja	8			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012436	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	9001	Arroyo Cola de Cuije	44			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012436	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0062	Cañada del Guayabo	53			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012436	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0014	El Santiago	669			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
	1		1		8	1,612	3		
GRSSA012231	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0117	MANANTIAL MOJARRA (Sede)	364	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012231	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0043	ARROYO GUSANO SUR	79			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012231	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0120	PAROTA QUEMADA	120			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012231	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0088	ARROYO BLANQUILLO	144			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012231	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0034	CRUZ PODRIDA	136			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012231	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0054	ARROYO TOTOLE	6			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012231	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0119	LOMA DE PIEDRA AZUL	108			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012231	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0102	TIERRA COLORADA	126			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012231	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0019	ARROYO JÍCARO	81			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
	1		1		9	1,164	3		
GRSSA012214	Tipo 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0006	Guadalupe Mano de León (Sede)	625	Un médico general, una enfermera, un chofer polivalente	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012214	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0008	San Miguel Tejalpan	400			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012214	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0010	Rancho del Cura Tejería	487			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012214	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0003	Cerro Bronco	413			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012214	Tipo 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0007	Plan de Guadalupe	246			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012214	Tipo 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0065	San José	181			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
	1		2		6	2,352	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA012226	Tipo 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0005	La Guadalupe (Sede)	316	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012226	Tipo 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0062	Llano del Tigre	86			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012226	Tipo 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0020	La Trinidad	797			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012226	Tipo 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0014	San Jerónimo	824			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
	1		1		4	2,023	3		
GRSSA012453	UMM Tipo III NÚMERO 1	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0001	SAN MIGUEL TOTOLAPAN*	4,319	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA Y PROMOTOR/ OPERADOR	LUNES A VIERNES, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN
GRSSA012453	UMM Tipo III NÚMERO 1	019	COPALILLO	0001	COPALILLO*	6,910			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012453	UMM Tipo III NÚMERO 1	047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	0001	IXCAPUZALCO*	711			HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012453	UMM Tipo III NÚMERO 1	079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	0001	HUEYCANTENANGO*	1,774			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012453	UMM Tipo III NÚMERO 1	002	AHUACUOTZINGO	0001	AHUACUOTZINGO*	3,517			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012453	UMM Tipo III NÚMERO 1	32	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0001	TLACOTEPEC*	6,848			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012453	UMM Tipo III NÚMERO 1	074	ZITLALA	0001	ZITLALA*	6,065			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012453	UMM Tipo III NÚMERO 1	010	ATLIXTAC	0001	ATLIXTAC*	3,352			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012453	UMM Tipo III NÚMERO 1	071	XOCHISTLAHUACA	0001	XOCHISTLAHUACA*	4,152			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012453	UMM Tipo III NÚMERO 1	062	TLACOACHISTLAHUACA	0001	TLACOACHISTLAHUACA*	4,359			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012453	UMM Tipo III NÚMERO 1	074	ZITLALA	0012	Rancho de las Lomas	1,624			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012453	UMM Tipo III NÚMERO 1	074	ZITLALA	0036	Astillero	354			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012453	UMM Tipo III NÚMERO 1	074	ZITLALA	0038	Huixcomulco	403			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012453	UMM Tipo III NÚMERO 1	074	ZITLALA	0005	Azoacapa	248			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012453	UMM Tipo III NÚMERO 1	074	ZITLALA	0004	Rancho Ayotzinapa	514			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
	1		1		5	3,143	4		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
GRSSA011922	UMM Tipo III NÚMERO 2	004	ALCOZAUCA	0001	ALCOZAUCA*	2,545	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	LUNES A VIERNES, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011922	UMM Tipo III NÚMERO 2	078	COCHOAPA GRANDE	0001	COCHOAPA EL GRANDE*	2,610			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011922	UMM Tipo III NÚMERO 2	043	METLATÓNO	0001	METLATÓNO*	3,586			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011922	UMM Tipo III NÚMERO 2	020	COPANATÓYAC	0001	COPANATÓYAC*	2,924			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011922	UMM Tipo III NÚMERO 2	069	XALPATLÁHUAC	0001	XALPATLÁHUAC*	4,255			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011922	UMM Tipo III NÚMERO 2	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0001	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE*	940			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011922	UMM Tipo III NÚMERO 2	041	MALINALTEPEC	0001	MALINALTEPEC*	1,187			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011922	UMM Tipo III NÚMERO 2	081	ILIATENCO	0001	ILIATENCO*	1,707			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011922	UMM Tipo III NÚMERO 2	076	ACATEPEC	0001	ACATEPEC*	2,238			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011922	UMM Tipo III NÚMERO 2	063	TLACOAPA	0001	TLACOAPA*	1,486			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011922	UMM Tipo III NÚMERO 2	072	ZAPOTITLÁN TABLAS	0001	ZAPOTITLÁN TABLAS*	1,713			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011922	Tipo III 2007	043	METLATÓNO	0083	Mini Numa (SEDE) Nuhuma	203			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011922	Tipo III 2007	043	METLATÓNO	0044	Los Llanos	202			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011922	Tipo III 2007	043	METLATÓNO	0033	Yuvinani	539			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		1		3	944	4		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
Pendiente	Tipo 0 2012	045	Olinala	0002	Ahuacuatlán (Sede)	805	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
Pendiente	Tipo 0 2012	045	Olinala	0041	La Ciénega	167			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
Pendiente	Tipo 0 2012	045	Olinala	0072	Lomas de Tecojcyunca	109			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
Pendiente	Tipo 0 2012	045	Olinala	0025	San José Amoltepec (Amoltepec)	267			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
Pendiente	Tipo 0 2012	045	Olinala	0076	Vista Hermosa	84			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
Pendiente	Tipo 0 2012	045	Olinala	0011	Santa Cruz Lomalapa (Lomalapa)	552			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
Pendiente	Tipo 0 2012	045	Olinala	0081	Colonia Altamirano	148			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		1		7	2,132	3		
Pendiente	Tipo 0 2012	045	Olinala	0007	Ocotitlán (Sede)	372	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
Pendiente	Tipo 0 2012	045	Olinala	0022	Zacango	248			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
Pendiente	Tipo 0 2012	045	Olinala	0006	Mextiopam (Mextiopa)	46			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
Pendiente	Tipo 0 2012	045	Olinala	0008	El Progreso (Chupandillo)	70			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
Pendiente	Tipo 0 2012	024	Cualác	0021	Nuevo Paraíso	152	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
Pendiente	Tipo 0 2012	024	Cualác	0014	Cuexomapa	192			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
Pendiente	Tipo 0 2012	045	Olinala	0005	La Libertad	874			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
Pendiente	Tipo 0 2012	045	Olinala	0021	Xochimilco	154			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
Pendiente	Tipo 0 2012	045	Olinala	0009	El Refugio	124			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE DE TLAPA
	1		1		9	2,232	3		
Pendiente	Tipo 0 2012	012	Ayutla de los Libres	0058	Barranca de Guadalupe (Sede)	179	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
Pendiente	Tipo 0 2012	012	Ayutla de los Libres	0154	La Unificada	91			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
Pendiente	Tipo 0 2012	012	Ayutla de los Libres	0120	Río Velero	230			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
Pendiente	Tipo 0 2012	012	Ayutla de los Libres	0048	El Timbre	471			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
Pendiente	Tipo 0 2012	012	Ayutla de los Libres	0008	Barranca Tecuani	341			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
Pendiente	Tipo 0 2012	012	Ayutla de los Libres	0034	El Rincón	310			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
Pendiente	Tipo 0 2012	012	Ayutla de los Libres	0021	Chacalinitla	463			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
	1		1		7	2,085	3		
Pendiente	Tipo 0 2012	012	Ayutla de los Libres	0070	San Felipe (Sede)	485	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
Pendiente	Tipo 0 2012	012	Ayutla de los Libres	0032	Quiahuitepec	377			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
Pendiente	Tipo 0 2012	012	Ayutla de los Libres	0027	Mesón Zapote	560			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
Pendiente	Tipo 0 2012	012	Ayutla de los Libres	0104	El Pochote	73			HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
	1		1		4	1,495	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad				
Pendiente	Tipo 0 2012	079	José Joaquín de Herrera	0051	Tepetlazalco	24	MÉDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DÍAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
Pendiente	Tipo 0 2012	079	José Joaquín de Herrera	0070	Zumpantitlán	147			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
Pendiente	Tipo 0 2012	079	José Joaquín de Herrera	0041	Puente Ixtla	80			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Chilapa de Álvarez	0208	Buena Vista de las Pilas	181			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
Pendiente	Tipo 0 2012	079	José Joaquín de Herrera	0026	Dos Paños	27			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
Pendiente	Tipo 0 2012	079	José Joaquín de Herrera	0033	Mazazontecomac (Sede)	542			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
Pendiente	Tipo 0 2012	079	José Joaquín de Herrera	0025	Chahuixco	60			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
Pendiente	Tipo 0 2012	079	José Joaquín de Herrera	0066	Totoleapan	2			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
Pendiente	Tipo 0 2012	079	José Joaquín de Herrera	0061	Tlayolapa	42			HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
	1		1		9	1,105	3		

46		27		321	75,995	145		

Nota: *) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,859,433.90 (dieciocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos 90/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 8**GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO**

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, QUEDA INCLUIDO EN EL USO DE LA PARTIDA 33401 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,859,433.90 (dieciocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos 90/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 9

CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	4	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,506,923.04
							\$2,091,209.88

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	1.5	\$110,416.65
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	1.5	\$92,666.70
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	25	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$4,416,666.00
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	25	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$3,706,668.00
							\$8,326,417.35

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	9	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,589,999.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	9	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,334,400.48
							\$2,924,400.24

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,366,666.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60
							\$2,991,333.60

UNIDAD MÓVIL TIPO III

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$17,529,894.51

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,859,433.90 (dieciocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos 90/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

SÉPTIMA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los once días del mes de julio de dos mil doce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Álvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Lázaro Mazón Alonso**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-JAL-01/10, SUSCRITO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALFONSO PETERSEN FARAH, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2010 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 28 de enero de 2010, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-JAL-01/10, por un monto de \$8'322,684.44 (ocho millones trescientos veintidós mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de la operación de Quince (15) Unidades Móviles, así como del aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Quince (15) Unidades Móviles, así como del aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud.
- V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. En la Cláusula Novena Vigencia se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2009, vigentes así como en atención a la solicitud emitida por el Secretario de Salud en el Estado de Jalisco, mediante oficios 7061y 4547, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la

Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a “EL CONVENIO” en cuanto al intercambio de una ruta, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar el Anexo 6 de “EL CONVENIO” a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De “LAS PARTES”:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.
- II. Que de conformidad con lo establecido en el transitorio tercero del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de marzo de 2010, las referencias que se hacen en otros documentos a la Subsecretaría de Innovación y Calidad se entenderán hechas a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.
- III. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificadorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” el Anexo 6, para quedar como a continuación se describe:

**SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: JALISCO**

No. de unidades Beneficiadas: **7 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III**

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad			
TIPO I 2007	015	AUTLÁN DE NAVARRO	0003	AGUA HEDIONDA	311	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS.
TIPO I 2007	015	AUTLÁN DE NAVARRO	0009	AYUTITA	335		
TIPO I 2007	015	AUTLÁN DE NAVARRO	0011	BELLA VISTA	268		
TIPO I 2007	015	AUTLÁN DE NAVARRO	0023	YERBABUENA	269		
TIPO I 2007	015	AUTLÁN DE NAVARRO	0025	EL CHACALITO	387		
TIPO I 2007	015	AUTLÁN DE NAVARRO	0055	MEZQUITÁN	824		
TIPO I 2007	015	AUTLÁN DE NAVARRO	0060	LA NORIA	151		
TIPO I 2007	015	AUTLÁN DE NAVARRO	0075	RINCÓN DE LUISA	377		
TIPO I 2007	015	AUTLÁN DE NAVARRO	0077	EL RODEO	227		
TIPO I 2007	015	AUTLÁN DE NAVARRO	0081	TECOMATLÁN	164		
1		1		10	3,313	3	-
TIPO I 2007	019	BOLAÑOS	0013	Barranca del Tule	100	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS.
TIPO I 2007	019	BOLAÑOS	0028	La Ciénega	70		
TIPO I 2007	019	BOLAÑOS	0092	El Refugio	18		
TIPO I 2007	019	BOLAÑOS	0102	Tepec	593		
TIPO I 2007	019	BOLAÑOS	0152	Aguamilpa de Arriba	27		
TIPO I 2007	019	BOLAÑOS	0153	La Berenjena	11		
TIPO I 2007	019	BOLAÑOS	0221	Bajío del Tule	55		
TIPO I 2007	019	BOLAÑOS	0224	El Crucero	7		
TIPO I 2007	019	BOLAÑOS	0268	Zapotito	11		
1		1		9	892	3	-

TIPO II 2007	027	CUAUTITLÁN	0034	CHARCO AZUL	207	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTÓLOGO	8:00 - 16:00 HRS.
TIPO II 2007	027	CUAUTITLÁN	0040	LOS ESPINOS	63		
TIPO II 2007	027	CUAUTITLÁN	0044	LA GUADALUPE	80		
TIPO II 2007	027	CUAUTITLÁN	0056	LAGUNILLAS DE MACO	319		
TIPO II 2007	027	CUAUTITLÁN	0068	LA NANCE	171		
TIPO II 2007	027	CUAUTITLÁN	0095	EL REFUGIO (TEPEHUAJE)	171		
TIPO II 2007	027	CUAUTITLÁN	0096	CASA BLANCA (REVOLUCIÓN MEXICANA)	256		
TIPO II 2007	027	CUAUTITLÁN	0104	SANTA ROSA	108		
1		1		8	1,375	4	-
TIPO II 2007	043	LA HUERTA	0063	MAZATÁN	307	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTÓLOGO	8:00 - 16:00 HRS.
TIPO II 2007	043	LA HUERTA	0074	NACASTILLO	227		
TIPO II 2007	043	LA HUERTA	0081	LAS PILAS	250		
TIPO II 2007	043	LA HUERTA	0086	PLAZOLA	377		
TIPO II 2007	043	LA HUERTA	0094	EJIDO EL RINCÓN	394		
TIPO II 2007	043	LA HUERTA	0110	TECOASTITÁN	237		
TIPO II 2007	043	LA HUERTA	0114	EL TOTOLE	260		
TIPO II 2007	043	LA HUERTA	0154	EL HIGUERAL	155		
1		1		8	2,207	4	-
TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0015	LAS BOCAS	45	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTÓLOGO	8:00 - 16:00 HRS.
TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0033	CERRO COLORADO	45		
TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0037	CIÉNEGA GRANDE	50		
TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0091	JIMULCO	45		
TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0095	JUNTA DE RÍOS	71		
TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0109	EL MAGUEY	50		
TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0117	MESA DEL FRAYLE	45		
TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0142	OCOTA LA TABERNA	45		
TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0165	POTRERO DE NAVARRO	50		
TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0198	SAN JUAN DE NAVARRO	45		
TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0241	TOTUATE	50		
1		1		11	541	4	
TIPO I 2007	068	VILLA PURIFICACIÓN	0002	LOS ACHOTES	210	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS.
TIPO I 2007	068	VILLA PURIFICACIÓN	00.39	EL DEVISADERO	51		
TIPO I 2007	068	VILLA PURIFICACIÓN	0044	ESTANCIA DE AMBORIN	291		
TIPO I 2007	068	VILLA PURIFICACIÓN	0091	PASO REAL	111		
TIPO I 2007	068	VILLA PURIFICACIÓN	0130	TÉLPIQUITA	135		
TIPO I 2007	068	VILLA PURIFICACIÓN	0136	LAS VALLAS	125		
TIPO I 2007	068	VILLA PURIFICACIÓN	0139	VILLA VIEJA	127		
TIPO I 2007	068	VILLA PURIFICACIÓN	0170	EL CHINO	49		
TIPO I 2007	068	VILLA PURIFICACIÓN	0527	RANCHO NUEVO	23		
1		1		9	1,122	3	

TIPO 0 2009	040	HOSTOTIPAQUILLO	35	LABOR DE GUADALUPE	312	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	040	HOSTOTIPAQUILLO	70	STO. DOMINGO	305		
TIPO 0 2009	040	HOSTOTIPAQUILLO	82	TEQUESQUITE	397		
TIPO 0 2009	040	HOSTOTIPAQUILLO	43	MESA DE FLORES	79		
TIPO 0 2009	040	HOSTOTIPAQUILLO	13	CARRIZO	50		
TIPO 0 2009	040	HOSTOTIPAQUILLO	38	LLANO DE LOS VELA	607		
TIPO 0 2009	040	HOSTOTIPAQUILLO	46	MICHEL	205		
TIPO 0 2009	040	HOSTOTIPAQUILLO	49	MONTE DEL FAVOR	102		
TIPO 0 2009	040	HOSTOTIPAQUILLO	71	STO. TOMAS	878		
1		1		9	2,935	3	
TIPO 0 2009	017	AYUTLA	0018	LA CAÑADA	207	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	017	AYUTLA	0084	EL ROSARIO	222		
TIPO 0 2009	017	AYUTLA	0134	LA JOYA, SOLEDAD Y TABERNILLAS	73		
TIPO 0 2009	017	AYUTLA	0088	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	69		
TIPO 0 2009	017	AYUTLA	0110	EL TAMBOR	68		
TIPO 0 2009	017	AYUTLA	0121	EL ZAPOTE DE CHÁVEZ	283		
TIPO 0 2009	017	AYUTLA	0005	LOS ARRASTRES	64		
1		1		7	986	3	
TIPO 0 2009	086	TAPALPA	20	LA LAGUNILLA	316	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	086	TAPALPA	26	PUNTA DE AGUA	225		
TIPO 0 2009	086	TAPALPA	119	LA CRUZ	117		
TIPO 0 2009	086	TAPALPA	5	LA BARRANCA	165		
TIPO 0 2009	086	TAPALPA	92	LAS MORAS	174		
TIPO 0 2009	086	TAPALPA	33	SAN MARTÍN	180		
TIPO 0 2009	086	TAPALPA	34	SAN MIGUEL	90		
TIPO 0 2009	086	TAPALPA	211	LA PROVIDENCIA	82		
TIPO 0 2009	086	TAPALPA	52	COPALA	395		
1		1		9	1,744	3	
TIPO 0 2009	122	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	37	EL PASO DE ALSESECA	38	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	122	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	3	LA PAROTILLA	77		
TIPO 0 2009	122	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	18	TELCUZ	200		
TIPO 0 2009	122	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	20	MAZATÁN	165		
TIPO 0 2009	122	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	29	CHANCUÉLLAR	219		
TIPO 0 2009	122	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	30	LOMA DE GUADALUPE	172		
TIPO 0 2009	122	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	22	EL TECUAN	88		
1		1		7	959	3	

TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	65	ABASOLO	129	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	66	LAS PILAS	97		
TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	131	CHIQUEADORA	145		
TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	69	PLAYA BONITA	123		
TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	70	ZIPOCO	160		
TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	142	PAROTAS	135		
TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	39	PETACALA	125		
TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	82	PLÁTANOS	108		
TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	109	PANALES	116		
TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	901	LA LAGUNA	89		
1		1		10	1,227	3	
TIPO 0 2009	012	ATENGUILLO	0066	SANTA BÁRBARA	62	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	012	ATENGUILLO	0053	EL RANCHITO	49		
TIPO 0 2009	012	ATENGUILLO	0056	EL RODEO	93		
TIPO 0 2009	012	ATENGUILLO	0003	AGUA ZARCA	121		
TIPO 0 2009	012	ATENGUILLO	0010	CUYUTLÁN	270		
TIPO 0 2009	012	ATENGUILLO	0054	EMILIANO ZAPATA	110		
TIPO 0 2009	012	ATENGUILLO	0019	EL OLLEJO	183		
TIPO 0 2009	012	ATENGUILLO	0016	LAS CEBOLLAS	167		
TIPO 0 2009	012	ATENGUILLO	0023	SAN GREGORIO	68		
1		1		9	1,123	3	
TIPO 0 2009	0038	Guachinango	0121	Amajacillo	272	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	0038	Guachinango	0100	La Ciénega Larga	35		
TIPO 0 2009	0038	Guachinango	0032	Fundición del Rebaje (La Fundición)	74		
TIPO 0 2009	0038	Guachinango	0078	La Tarasca	90		
TIPO 0 2009	0038	Guachinango	0029	Las Flores	61		
TIPO 0 2009	0038	Guachinango	0045	Llano Grande	231		
TIPO 0 2009	0038	Guachinango	0070	San Miguel (San Miguel de la Isla)	66		
TIPO 0 2009	0038	Guachinango	0049	El Órgano	75		
TIPO 0 2009	0038	Guachinango	0061	El Ranchito	184		
TIPO 0 2009	0038	Guachinango	0084	Los Toriles	101		
1		1		10	1,189	3	

TIPO III 2009	029	CUQUIÓ	0092	SAUCE DE PÉREZ	179	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTÓLOGO	8:00 - 16:00 HRS.
TIPO III 2009	029	CUQUIÓ	0112	LOS ZAPOTES	184		
TIPO III 2009	029	CUQUIÓ	0065	OJO DE AGUA	19		
TIPO III 2009	029	CUQUIÓ	0102	TERRERO	268		
TIPO III 2009	029	CUQUIÓ	0005	LOS ARCOS	281		
TIPO III 2009	029	CUQUIÓ	0083	S. JOSÉ DE LOS MOLINA	266		
TIPO III 2009	029	CUQUIÓ	0063	OCOTIC	323		
TIPO III 2009	029	CUQUIÓ	0028	CUACUALA	219		
TIPO III 2009	029	CUQUIÓ		EL AGUACATE	199		
TIPO III 2009	029	CUQUIÓ	0167	LA ESPERANZA	539		
1		1		10	2,477	4	
TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	0013	SOLEDAD DE CRUZ VIEJA	721	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTÓLOGO	8:00 - 16:00 HRS.
TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	0038	UNIÓN DEL 4	1,195		
TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	0029	SAN JOSÉ DEL VALLE	617		
TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	0028	EL REFUGIO	628		
TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	0023	LOMAS DE TEJEDA	1,664		
TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	0009	EL CAPULÍN	933		
TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	0037	LA TEJA	124		
TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	0051	EL TECOLOTE	1,500		
TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	0060	ACATITLÁN (LOS RANCHITOS)	650		
TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	0039	EL VENTARRÓN	600		
TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	0777	RANCHO ALEGRE	3,000		
TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	0402	LOS OCOTES	450		
TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	0729	LAS VARITAS	289		
TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	0729	LOS GAVILANES	1,234		
1		1		14	13,605	4	
15		15		140	35,695	50	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,322,684.44 (ocho millones trescientos veintidós mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

SEGUNDA.- “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” ratifican y reproducen en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO” en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil diez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**,.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**,.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**,.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Petersen Farah**,.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MOR-01/10, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MOR-01/10, SUSCRITO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, (ANTERIORMENTE SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD), ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, EL SECRETARIO DE SALUD, DR. VÍCTOR MANUEL CABALLERO SOLANO Y EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, M. C. CARLOS EDUARDO CARRILLO ORDAZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2010 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 28 de enero de 2010, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MOR-01/10, por un monto de \$20'032,505.00 (veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar los gastos que se deriven de la operación de las 32 (treinta y dos) Unidades Móviles y el aseguramiento de 35 (treinta y cinco) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación que se deriven de la operación de las 32 Unidades Móviles y el aseguramiento de 35 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.
- V. Que en la Cláusula Décima de "EL CONVENIO" las partes acordaron que podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

- VI.** En la Cláusula Novena se estableció que “EL CONVENIO” comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VII.** Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2009, vigentes, y a efecto de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, y conforme a la solicitud que emite el Secretario de Salud del Estado de Morelos, mediante oficio número SS/220-BIS/2011, de dar suficiencia presupuestal al Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias instalado en esa entidad federativa, se autorice la adecuación de la aplicación de los recursos transferidos conforme al capítulo de gasto, es indispensable hacer modificaciones a “EL CONVENIO” en cuanto a su clausulado y anexos, con la finalidad de cumplir con el objeto y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y los Anexos 3B, 3C, 8B y 9B de “EL CONVENIO” a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VIII.** Que mediante nombramiento de fecha 2 de mayo de 2011, el Mtro. Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, designó como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, al M.C. Carlos Eduardo Carrillo Ordaz, mismo que se agrega en copia al presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

De “LAS PARTES”:

- I.** Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.
- II.** Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” el primer párrafo de la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de Veintiséis (26) Unidades Móviles y el aseguramiento de Veintinueve (29) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA.- Se modifica de “EL CONVENIO” en su Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo del apartado de PARÁMETROS, así como el inciso a), para quedar como a continuación se describe:

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Veintiséis (26) Unidades Móviles y del aseguramiento de Veintinueve (29) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de Veintiséis (26) Unidades Móviles y del aseguramiento de Veintinueve (29) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Veintiséis (26) Unidades Móviles y del aseguramiento de Veintinueve (29) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el Anexo 3B, 3C en los que se describen las acciones a realizar, el 8B en la que se describen los Gastos Administrativos de Caravanas funcionando y el 9B relativo a la Contratación de personal para operar las UMM del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3 B

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACIÓN PARA 14 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$24,711.12
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	\$12,199,079.83
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$173,000.00
TOTAL	\$12,396,790.95

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	\$12,396.79
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$12,396.79

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 3 C

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 29 CARAVANAS	TOTAL
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$400,765.74
TOTAL	\$400,765.74

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	\$400.76
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$400.76

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 8 B

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos, autoestéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares, excluye las refacciones, accesorios y herramientas señaladas en las partidas 5501, herramientas y máquinas herramientas y 5502 refacciones y accesorios.
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.

2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
2602	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
2701	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado, uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohada, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
3305	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 1513 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
3814*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.

3816*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

***CAPÍTULO 3000 ASIGNADO PARA EL PERSONAL DE 14 UNIDADES MÓVILES Y 2 SUPERVISORES PARA PARTICIPAR EN UNA CONTINGENCIA DE 60 DÍAS**

ANEXO 9 B
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MORELOS
UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	1	\$24,711.12
							\$24,711.12

TOTAL

\$24,711.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

QUINTA.- "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" ratifican y reproducen en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil once, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Carlos Eduardo Carrillo Ordaz**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MOR-01/11, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MOR-01/11, SUSCRITO EL DÍA 12 DE ENERO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, EL SECRETARIO DE SALUD, DR. VÍCTOR MANUEL CABALLERO SOLANO, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, M.C. CARLOS EDUARDO CARRILLO ORDAZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2011 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 12 de enero de 2011, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MOR-01/11, por un monto de \$46,274,649.83 (cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan realizar los gastos que se deriven de la operación de 26 Unidades Móviles y el aseguramiento de 29 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana en coordinación con "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 26 Unidades Móviles y el aseguramiento de 29 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, y del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

- V. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones a "EL CONVENIO" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de enero de 2011, vigentes, así como en atención a la solicitud del Secretario de Salud del Estado de Morelos a través de su oficio número SS/220-BIS/2011 de fecha 12 de mayo de 2011, por el que solicita se autorice la adecuación al techo presupuestal de las partidas asignadas en "EL CONVENIO", y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto a la distribución por capítulo de gasto de los recursos asignados en dicho instrumento jurídico, con la finalidad de cumplir con las metas programadas y cumplir con el objeto del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, para lo cual resulta necesario modificar la Cláusula PRIMERA y los Anexos 3A, 3C y 9 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA ENTIDAD":

- I. Que mediante nombramiento de fecha 2 de mayo de 2011, el Mtro. Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, designó como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, al M.C. Carlos Eduardo Carrillo Ordaz, nombramiento que se agrega en copia al presente instrumento jurídico.

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de su Cláusula PRIMERA para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan realizar los gastos que se deriven de la operación de 26 Unidades Móviles y el aseguramiento de 29 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana en coordinación con "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8, 8B, 8C, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA.- Se modifica en “EL CONVENIO” los Anexos 3A, 3C y 9 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3 A

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACIÓN PARA 26 CARAVANAS	TOTAL
1000 “SERVICIOS PERSONALES”	\$12,187,397.52
3700 “SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS”	\$808,000.00
TOTAL	\$12,995,397.52

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$12,995.39
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de “LA ENTIDAD” equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$12,995.39

ANEXO 3 C

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS PARA CONTINGENCIAS PARA 14 UMM CARAVANAS	TOTAL
2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS”	\$15,651,457.29
3000 “SERVICIOS GENERALES”	\$13,731,885.22
31901 “SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN”	\$100,000.00
31401” SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL”	\$100,000.00
33401 “SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS”	\$400,000.00
38301 “CONGRESOS Y CONVENCIONES”	\$250,000.00
3500 “SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN”	\$2,600,000.00
TOTAL	\$32,833,342.51

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$32,833.34
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de “LA ENTIDAD” equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$32,833.34

CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MORELOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIRECTOR "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$376,730.70
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	10	\$313,942.30
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	6	\$376,730.70
							\$2,405,152.14

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	9	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	8	\$1,059,999.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	9	\$111,200.04
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	8	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	8.5	\$840,178.08
							\$3,636,044.76

[illegible]

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	10	\$455,555.60
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	9	\$205,000.02
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	8	\$364,444.48
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	8	\$588,888.80
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	10	\$617,778.00
							\$4,624,733.78

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$12,187,397.52

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MOR-01/11 suscrito el día 12 de enero de 2011, del Programa Caravanas de la Salud, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal y, por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en fecha 17 de mayo de 2011.

TERCERA.- "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" ratifican y reproducen en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

CUARTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil once, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Carlos Eduardo Carrillo Ordaz**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-NAY-01/10, SUSCRITO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. FLORENCIO ROMÁN MESSINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, Y EL DR. JORGE HUMBERTO SÁNCHEZ IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2010 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 27 de enero de 2010, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-NAY-01/10, por un monto de \$13'102,537.56 (trece millones ciento dos mil quinientos treinta y siete pesos 56/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación de las veintinueve (29) Unidades Móviles y el pago en concepto de póliza de seguro de accidentes de 41 (41) Unidades Médicas Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de veintinueve (29) Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Nayarit.
- V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. En la Cláusula Novena Vigencia se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

- VII.** Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2009, vigentes, así como en atención a la solicitud emitida por el Director General de Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, mediante oficio 0672 de fecha 7 de abril del año 2011, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto la distribución por capítulo de gasto del recurso transferido, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar los Anexos 3A, 3B, 3C y 9A de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA ENTIDAD":

- I. Que el Ing. Florencio Román Messina, fue nombrado como Secretario de Administración, en fecha 24 de junio de 2010, por el Lic. Ney González Sánchez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, cargo que se acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
- II. Que el Dr. Jorge Humberto Sánchez Ibarra, fue nombrado como Secretario de Salud en fecha 3 de noviembre de 2010, y como Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, en fecha 8 de noviembre de 2010, por el Lic. Ney González Sánchez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, cargos que se acreditan con la copia de sus nombramientos que se adjunta al presente instrumento.

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" los Anexos 3A, 3B, 3C y 9A, para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3 A

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACIÓN PARA 28 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$11,829,635.52
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	\$608,330.00
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$163,313.56
TOTAL	\$12,601,279.08

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$12,601.27
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$12,601.27

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,102,537.56 (trece millones ciento dos mil quinientos treinta y siete pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 3 B
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACIÓN PARA 1 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$108,311.12
TOTAL	\$108,311.12

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$108.31
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$108.31

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,102,537.56 (trece millones ciento dos mil quinientos treinta y siete pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 3 C
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 41 CARAVANAS	TOTAL
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$392,947.36
TOTAL	\$392,947.36

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$392.94
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$392.94

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,102,537.56 (trece millones ciento dos mil quinientos treinta y siete pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 9 A

CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,130,192.28
							\$1,714,479.12

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	18	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$3,179,999.52
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	6	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	18	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$2,668,800.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	5	\$123,555.60
							\$6,149,022.72

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$974,800.08

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$1,794,800.16

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$11,829,635.52

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,102,537.56 (trece millones ciento dos mil quinientos treinta y siete pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

SEGUNDA.- “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” ratifican y reproducen en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO” en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificadorio, lo firman por cuadruplicado a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil once, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración, **Florencio Román Messina**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Jorge Humberto Sánchez Ibarra**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de asistencia social para el ejercicio fiscal 2014, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de la información de las mismas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

FERNANDO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, en ausencia de la Titular del Ramo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como 11Bis y 53, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 40, de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal, que se destinen al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, se harán con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social;

Que en términos de lo dispuesto por los artículo 172, de la Ley General de Salud, así como 9, 27 y 28, de la Ley de Asistencia Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el organismo del Gobierno Federal, que tiene dentro de sus objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que en dicha materia realicen las instituciones públicas; al cual le corresponde coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, determinó la aplicación de la Fórmula de Distribución del Fondo de Aportaciones Múltiples, así como la distribución y calendarización, por entidad federativa, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de asistencia social, conforme a los Criterios para la aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo 33 Fondo V.i, acordados con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y

Que a efecto de dar a conocer la información generada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41, de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER, EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE LA INFORMACIÓN DE LAS MISMAS

Único.- Se da a conocer mediante el Anexo Único del presente Aviso, el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de asistencia social para el ejercicio fiscal 2014, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de la información de las mismas, generada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

En México, Distrito Federal, a 27 de febrero de 2014.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, **Fernando Gutiérrez Domínguez**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO DEL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER, EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE LA INFORMACIÓN DE LAS MISMAS

APARTADO I. Fórmula utilizada para la distribución a cada entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de asistencia social para el ejercicio fiscal 2014, las variables empleadas.

A. Definiciones.

- I. **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA):** Estrategia alimentaria nivel nacional coordinada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y operada por los Sistemas Estatales DIF y DIF DF.
- II. **Índice de Desempeño (ID):** Índice construido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en acuerdo con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), con el objetivo de reflejar el desempeño de los SEDIF derivados de la planeación y operación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, en congruencia con sus objetivos, para incentivar la mejora en la implementación de los programas que forman parte de estas estrategias.
- III. **Índice de Vulnerabilidad Social (IVS):** Índice construido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en acuerdo con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), con la finalidad de contar con un criterio de orientación más acertado, en función del número de personas en situación de vulnerabilidad en cada entidad federativa. El objetivo del índice es el de conocer el tipo y magnitud de la vulnerabilidad social, facilitando la implementación de las estrategias del SNDIF.
- IV. **Presupuesto Histórico:** Se refiere al monto distribuido en 2002, que fue el último año en que el presupuesto del Ramo 33 Fondo V.i fue asignado sin fórmula.

A partir del recurso autorizado al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, se utiliza la siguiente fórmula para distribuir el recurso a nivel estatal:

$$FDR_{Ti} = p_i(MH_T) + v_i(MIVS_T) + d_i(MID_T)$$

Donde:

FDR = Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo 33 Fondo V.i

MH_T = Monto a distribuir con base en el presupuesto histórico en el periodo T

MIVS_T = Monto a distribuir con base en el IVS en el periodo T

MID_T = Monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño en el periodo T

p_i = Ponderador por presupuesto historico de la entidad federativa i

v_i = Ponderador por Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa i

d_i = Ponderador por Índice de Desempeño de la entidad federativa i

T = Año 2014

i = Entidad Federativa (1, 2, ..., 32)

Como primer paso para la aplicación de la fórmula se divide el presupuesto autorizado en 3 montos:

1. El monto a distribuir con base en el presupuesto histórico
2. El monto a distribuir con base en el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS)
3. El monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño (ID)

Estos tres montos se obtienen de la siguiente manera:

$$MH_T = X_T(R_T)$$

Donde:

MH_T = Monto a distribuir con base en el presupuesto histórico en el periodo T

X_T = Ponderador nacional del componente presupuesto histórico en el periodo T

R_T = Presupuesto del Ramo 33 Fondo V. i del periodo T

T = Año 2014

$$MIVS_T = Y_T(R_T)$$

Donde:

$MIVS_T$ = Monto a distribuir con base en el IVS en el periodo T

Y_T = Ponderador nacional del componente IVS en el periodo T

R_T = Presupuesto del Ramo 33 Fondo V. i del periodo T

T = Año 2014

$$MID_T = Z_T(R_T)$$

Donde:

MID_T = Monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño en el periodo T

Z_T = Ponderador nacional del componente Índice de Desempeño en el periodo T

R_T = Presupuesto del Ramo 33 Fondo V. i del periodo T

T = Año 2014

Los ponderadores cumplen:

$$X_T + Y_T + Z_T = 1$$

$$X_T = 0.05, Y_T = 0.94, Z_T = 0.01$$

Segundo paso: calcular los ponderadores del Presupuesto Histórico, IVS e ID para la distribución a nivel estatal.

- Ponderador estatal por presupuesto histórico:

$$p_i = \frac{H_i}{\sum_{i=1}^{32} H_i}$$

Donde:

p_i = Ponderador por presupuesto historico de la entidad federativa i

H_i = Presupuesto del Ramo 33 Fondo V. i de la entidad federativa i en 2002

$i = 1, 2, \dots, 32$

- Ponderador estatal por Índice de Vulnerabilidad Social:

$$v_i = \frac{IVS_i}{\sum_{i=1}^{32} IVS_i}$$

Donde:

v_i = Ponderador por Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa i

IVS_i = Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa i

$i = 1, 2, \dots, 32$

- o **Cálculo del índice de Vulnerabilidad Social**

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$IVS = 0.20(VF) + 0.07(VD) + 0.13(VG) + 0.30(VE) + 0.30(VS)$$

Donde:

IVS = Índice de Vulnerabilidad Social

VF = Vulnerabilidad Familiar

VD = Vulnerabilidad por Discapacidad y por ser Adulto Mayor

VG = Vulnerabilidad por Condición de Género

VE = Vulnerabilidad Infantil en Educación

VS = Vulnerabilidad Infantil en Salud y Nutrición

- Ponderador estatal por Índice de Desempeño:

$$d_i = \frac{ID_i}{\sum_{i=1}^{32} ID_i}$$

Donde:

d_i = Ponderador por Índice de Desempeño de la entidad federativa i

ID_i = Índice de Desempeño de la entidad federativa i del periodo T – 1

i = 1, 2, ..., 32

- o **Cálculo del índice de Desempeño**

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$ID = 0.30(DCS) + 0.29(FI) + 0.13(FC) + 0.28(EIASA)$$

Donde:

ID = Índice de Desempeño 2013

DCS = Desarrollo Comunitario Sustentable

FI = Fortalecimiento Institucional

FC = Focalización y Cobertura

EIASA = Implementación de los Programas de la EIASA

B. Criterios para la aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo 33 Fondo V.i:

- Ningún estado recibirá menor presupuesto respecto al año anterior.
- Se asignará un presupuesto estatal, sin etiquetar, con la finalidad de que cada Sistema Estatal DIF y DIF DF distribuya los recursos en función de sus necesidades particulares.
- Los incrementos globales del presupuesto federal serán utilizados para la nivelación del presupuesto estatal donde existan asignaciones menores, en correspondencia con el IVS.
- El ponderador nacional del componente Presupuesto Histórico será decreciente año con año, para que el del Índice de Vulnerabilidad Social sea creciente.

Con base en los criterios y fórmula de distribución descrita en el artículo precedente, en el **Anexo 1** de este Aviso se da a conocer la distribución y calendarización por entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, para el ejercicio fiscal 2014.

APARTADO II. EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y LAS FUENTES DE INFORMACIÓN EMPLEADAS.**RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS****FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)****V. i ASISTENCIA SOCIAL 2014****(Pesos)**

Entidad	Presupuesto												
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	8,573,144,540	714,428,711	714,428,711	714,428,711	714,428,711	714,428,712	714,428,712	714,428,710	714,428,710	714,428,712	714,428,713	714,428,714	714,428,713
AGUASCALIENTES	69,730,452	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871
BAJA CALIFORNIA	154,386,583	12,865,549	12,865,549	12,865,549	12,865,549	12,865,549	12,865,549	12,865,549	12,865,548	12,865,548	12,865,548	12,865,548	12,865,548
BAJA CALIFORNIA SUR	36,786,688	3,065,557	3,065,557	3,065,557	3,065,557	3,065,558	3,065,558	3,065,558	3,065,558	3,065,557	3,065,557	3,065,557	3,065,557
CAMPECHE	71,889,275	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,772
COAHUILA	133,870,570	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,880	11,155,880
COLIMA	40,938,625	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,553
CHIASPAS	756,685,641	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,136	63,057,136	63,057,136
CHIHUAHUA	200,284,295	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,357
DISTRITO FEDERAL	496,708,980	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415
DURANGO	130,065,864	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822
GUANAJUATO	358,447,192	29,870,599	29,870,599	29,870,599	29,870,599	29,870,599	29,870,599	29,870,599	29,870,599	29,870,600	29,870,600	29,870,600	29,870,600
GUERRERO	431,411,486	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,958	35,950,958
HIDALGO	225,332,221	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,686
JALISCO	428,910,280	35,742,523	35,742,523	35,742,523	35,742,523	35,742,523	35,742,523	35,742,523	35,742,523	35,742,524	35,742,524	35,742,524	35,742,524
MÉXICO	925,464,844	77,122,070	77,122,070	77,122,070	77,122,070	77,122,070	77,122,070	77,122,070	77,122,070	77,122,071	77,122,071	77,122,071	77,122,071
MICHOACÁN	355,093,874	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,157	29,591,157
MORELOS	128,677,068	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089
NAYARIT	74,607,437	6,217,286	6,217,286	6,217,286	6,217,286	6,217,286	6,217,286	6,217,286	6,217,286	6,217,287	6,217,287	6,217,287	6,217,287
NUEVO LEÓN	204,529,315	17,044,110	17,044,110	17,044,110	17,044,110	17,044,110	17,044,110	17,044,110	17,044,109	17,044,109	17,044,109	17,044,109	17,044,109
OAXACA	530,919,977	44,243,331	44,243,331	44,243,331	44,243,331	44,243,331	44,243,331	44,243,331	44,243,332	44,243,332	44,243,332	44,243,332	44,243,332
PUEBLA	567,243,952	47,270,329	47,270,329	47,270,329	47,270,329	47,270,329	47,270,329	47,270,329	47,270,330	47,270,330	47,270,330	47,270,330	47,270,330
QUERÉTARO	115,366,147	9,613,846	9,613,846	9,613,846	9,613,846	9,613,846	9,613,846	9,613,846	9,613,845	9,613,845	9,613,845	9,613,845	9,613,845
QUINTANA ROO	93,668,822	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,736	7,805,736
SAN LUIS POTOSÍ	200,018,547	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,213	16,668,213	16,668,213
SINALOA	179,688,252	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021
SONORA	145,906,698	12,158,892	12,158,892	12,158,892	12,158,892	12,158,892	12,158,892	12,158,891	12,158,891	12,158,891	12,158,891	12,158,891	12,158,891
TABASCO	181,205,252	15,100,438	15,100,438	15,100,438	15,100,438	15,100,438	15,100,438	15,100,438	15,100,438	15,100,437	15,100,437	15,100,437	15,100,437
TAMAULIPAS	187,572,130	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,010	15,631,010
TLAXCALA	93,189,215	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,767
VERACRUZ	721,544,391	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,700	60,128,700	60,128,700
YUCATÁN	220,910,465	18,409,205	18,409,205	18,409,205	18,409,205	18,409,205	18,409,205	18,409,205	18,409,206	18,409,206	18,409,206	18,409,206	18,409,206
ZACATECAS	112,090,002	9,340,834	9,340,834	9,340,834	9,340,834	9,340,834	9,340,834	9,340,833	9,340,833	9,340,833	9,340,833	9,340,833	9,340,833

Para la distribución de los recursos de Asistencia Social 2014 se utilizaron las siguientes fuentes de información:

- Índice de Vulnerabilidad Social, actualización 2011. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Índice de Desempeño, 2013. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas de inicio y conclusión de los procesos electorales locales a celebrarse en 2014, en cumplimiento al artículo 12, párrafo 4 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG49/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SUJETOS REGULADOS POR EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LAS FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES A CELEBRARSE EN 2014, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 12, PÁRRAFO 4 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE ESTE INSTITUTO

ANTECEDENTES

1. El día 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual, de conformidad con el artículo tercero transitorio, abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990, así como sus reformas y adiciones. El citado ordenamiento jurídico, en el Libro Séptimo, capítulos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, contempla el procedimiento sancionador ordinario y el Procedimiento Especial Sancionador.
2. En sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de julio de 2008, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó el proyecto de expedición del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.
3. En sesión extraordinaria celebrada con fecha 10 de julio de 2008, el Consejo General aprobó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG322/2008.
4. Inconforme con el contenido de dicho instrumento, el representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de esta institución, interpuso recurso de apelación el día 30 de julio de 2008.
5. Con fecha 27 de agosto de dos mil ocho, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente SUP-RAP-135/2008, recaído al medio de impugnación referido en el párrafo que precede, ordenando modificar las disposiciones que resultaran impactadas por los agravios que se estimaron fundados.
6. En sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de agosto de 2008, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó las modificaciones al Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.
7. Mediante Acuerdo CG399/2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió Acuerdo del Consejo General por el que se modifica el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha 27 de agosto de 2008, recaída al expediente SUP-RAP-135/2008.
8. El día 6 de febrero de 2009 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.
9. En la vigésimo segunda sesión extraordinaria de carácter urgente de 2011, celebrada el 21 de junio, la Comisión de Quejas y Denuncias, aprobó el Proyecto de Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, dando lugar a la abrogación del Reglamento citado en el antecedente inmediato anterior.
10. En la sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2011, mediante Acuerdo CG192/2011, el Consejo General aprobó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación a los 30 días del mismo mes y año.
11. Inconformes con el Acuerdo señalado en el antecedente anterior, los partidos políticos Convergencia y de la Revolución Democrática, promovieron ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sendos recursos de apelación a efecto de controvertir diversas disposiciones contenidas en el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, impugnaciones que fueron radicadas con los números de expedientes SUP-RAP-141/2011 y SUP-RAP-144/2011, respectivamente, en la ponencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar.

12. En sesión de fecha 27 de julio de 2011, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2011 y su acumulado SUP-RAP-144/2011, en los siguientes términos:

[...]

SEGUNDO. *Se modifica, en la materia objeto de impugnación, el Acuerdo CG192/2011, del Consejo General del Instituto Federal Electoral de veintitrés de junio de dos mil once, concerniente a las reformas al Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, a fin de que, respecto de los artículos 67, párrafo 1; 69 y 70, párrafo 7, se realicen los ajustes indicados, en términos y para los efectos precisados en los Considerandos quinto y sexto de esta ejecutoria.*

[...]"

13. En la sesión extraordinaria celebrada el 17 de agosto de 2011, el Consejo General aprobó el Acuerdo [...] por el que se modifica el Acuerdo CG192/2011 mediante el cual se reformó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, que abroga al anterior, publicado el 6 de febrero de 2009, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2011 y su acumulado SUP-RAP-144/2011, identificado con el registro CG246/2011; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre del mismo año.
14. El doce de julio de dos mil trece, el Consejo Municipal Electoral correspondiente a Acuamanala de Miguel Hidalgo, estado de Tlaxcala, concluyó el recuento del cómputo municipal respectivo, resultado ganador el candidato del Partido Acción Nacional, en la cual se declaró la validez de la elección y se entregó la constancia de mayoría al candidato postulado por el mencionado instituto político.
15. Derivado de diversos medios de impugnación en contra la elección referida en el punto que precede, el doce de diciembre de dos mil trece, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el expediente identificado como SUP-REC-148/2013 mediante la cual declaró la nulidad de la elección de Integrantes de Ayuntamiento celebrada el siete de julio de dos mil trece en el Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala; dejando sin efectos las constancias de mayoría y asignación que se hubieren expedido.
16. Por Acuerdo de fecha veintisiete de diciembre de dos mil trece, la LX Legislatura del Congreso del estado de Tlaxcala, convocó a la realización de elecciones extraordinarias de Integrantes de Ayuntamiento en el Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafos 1, inciso e) y 2, y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Federal Electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión.

Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que en términos del artículo 108, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
3. Que de acuerdo con el artículo 109, párrafo 1 del Código Comicial Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

4. Que el artículo 116, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán de manera permanente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.
5. Que el párrafo 4 del mismo precepto legal, consigna que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales, pudiendo participar en ellas, con voz pero sin voto los consejeros del poder legislativo, así como los representantes de los partidos políticos.
6. Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 51, párrafo 1, inciso e) del Código Comicial, el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través de diversos órganos, entre ellos, la Comisión de Quejas y Denuncias.
7. Que con fundamento en el artículo 356, párrafo tercero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Quejas y Denuncias se integrará por tres consejeros electorales, quienes serán designados para un periodo de tres años, por el Consejo General. Sus sesiones y procedimientos serán determinados en el Reglamento que al efecto apruebe el propio Consejo.
8. Que conforme a lo previsto por los artículos 365, párrafo 4, y 368, párrafo 8 del propio Código Electoral Federal, si la Secretaría Ejecutiva, dentro del plazo fijado para la admisión de la queja o denuncia, valora que deben dictarse medidas cautelares lo propondrá a la Comisión de Quejas y Denuncias para que ésta resuelva, en un plazo de veinticuatro horas, lo conducente, a fin de lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en este Código.
9. Que según lo dispuesto por los numerales 17, primer párrafo, y 18, primer párrafo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de dos mil once, las medidas cautelares sólo pueden ser dictadas u ordenadas por el Consejo y por la Comisión, a petición de parte o de forma oficiosa, a propuesta del Secretario. Para tal efecto, dichos órganos podrán sesionar en cualquier día del año, incluso fuera de Proceso Electoral Federal o local, y las medidas cautelares podrán tramitarse, dictarse y notificarse todos los días, durante los procesos electorales federales y locales.

Tratándose de procesos electorales de las entidades federativas, en los que la autoridad electoral local haya dado inicio el procedimiento sancionador, por violaciones a una norma electoral local, si advierte la necesidad de adoptar una medida cautelar en materia de radio o televisión, remitirá al Secretario del Instituto, su solicitud.

10. Que el artículo 14, primer párrafo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de dos mil once, establece que durante los procesos electorales federales y locales (para efectos de la notificación de medidas cautelares), todos los días y horas son hábiles.
11. Que en términos de lo que dispone el párrafo 4 del artículo 12 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de dos mil once, las notificaciones personales se realizarán en días y horas hábiles al interesado o por conducto de la o las personas que éste haya autorizado para el efecto; durante los procesos electorales locales (para efectos de la notificación de medidas cautelares) o federales, todos los días y horas son hábiles. Con este fin, el Consejo emitirá un Acuerdo por el que se haga del conocimiento de los sujetos regulados por el Código las fechas de inicio y conclusión de tales procesos comiciales.

En consecuencia el Instituto Federal Electoral, a través de sus delegados en todas las entidades podrá notificar a los sujetos regulados por el Reglamento de Quejas y Denuncias sobre los Acuerdos relacionados con la determinación de medidas cautelares que dicte la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto todos los días y horas, durante los procesos electorales locales o federales.

12. Que el Consejo General tiene facultades para dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le están conferidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, inciso z), del ordenamiento electoral federal.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, párrafo 1, inciso e); 104, párrafo 1; 105, párrafos 1, inciso e) y 2; 106, párrafo 1; 108, párrafo 1; 109, párrafo 1; y 116, párrafos 2 y 4; 356, párrafo tercero; 365, párrafo 4 y 368, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafo cuarto; 14, primer párrafo; 17, primer párrafo y 18 primer párrafo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral vigente y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el citado artículo 118, párrafo 1, inciso z), de dicho ordenamiento legal, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para todos los efectos legales, que los procesos electorales locales a celebrarse en dos mil catorce dan inicio y concluyen en las fechas que a continuación se precisan:

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO
COAHUILA	DIPUTADOS MR	1 de noviembre de 2013	6 de julio de 2014	De conformidad con el Código Electoral del estado de Coahuila de Zaragoza: “Artículo 133. <i>1. El Proceso Electoral ordinario se inicia con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto el primer día del mes de noviembre del año previo al de la elección y concluye al resolverse el último de los medios de impugnación que se hayan interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.”</i>
	DIPUTADOS RP			
NAYARIT	DIPUTADOS MR	7 de enero de 2014	6 de julio de 2014	De conformidad con la Ley Electoral del estado de Nayarit: “Artículo 117.- (...) <i>El Proceso Electoral ordinario inicia el día siete de enero del año de la elección, y concluye con la declaración de validez de la elección y expedición de las constancias respectivas, o en su caso, una vez que quede firme la última Resolución de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto.”</i>
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			
TLAXCALA	ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, ESTADO DE TLAXCALA	13 de enero de 2014	23 de febrero de 2014	De conformidad con lo siguiente: a) El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Tlaxcala, establece: “Artículo 429. Las elecciones extraordinarias serán convocadas por el Congreso del Estado y se celebrarán en la fecha que señale la convocatoria, la cual se expedirá dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha en que se haya declarado la nulidad de la elección de que se trate.”

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO
				b) Por Acuerdo de fecha veintisiete de diciembre de dos mil trece, la LX Legislatura del Congreso del estado de Tlaxcala, convocó a la realización de elecciones extraordinarias de integrantes de Ayuntamiento en el Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala. c) El 10 de enero del presente año, el Instituto Electoral de Tlaxcala, aprobó el siguiente Acuerdo: CG01/2014.- ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ELECTORAL QUE REGIRÁ EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, TLAXCALA, QUE SE REALIZARÁ EL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE. Del mismo se desprende: “... ACUERDO...PRIMERO. Se aprueba el Calendario Electoral que regirá el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Integrantes de Ayuntamiento del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, que se realizará el veintitrés de febrero de dos mil catorce. ... CALENDARIO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2014 PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO: FECHA DE INICIO:...13 DE ENERO ... CÓMPUTO MUNICIPAL Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN...26 DE FEBRERO ...”

Segundo.- El Instituto Federal Electoral podrá realizar notificaciones personales a los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, todos los días y horas durante los procesos electorales locales (para efectos de la notificación de medidas cautelares).

Tercero.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Consejo General.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Consejo para que instrumente lo conducente a efecto de que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral, en los periódicos o Gacetas Oficiales de los estados de Coahuila, Nayarit y Tlaxcala, así como en la página de Internet de este Instituto.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Tomando en consideración que en diversos municipios de los estados de Oaxaca, Puebla y Veracruz, se celebraran elecciones extraordinarios en el presente año, una vez que inicien los referidos procesos electorales, se emitirá un nuevo Acuerdo con el objeto de hacer del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la fecha precisa del inicio de dichos procesos.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 17 de febrero de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y del Consejero Presidente Provisional, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Marco Antonio Baños Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se da respuesta a la consulta planteada por el ciudadano Rogelio Carbajal Tejada, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, contenida en el escrito RPAN/076/2014, del once de febrero de dos mil catorce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG53/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR EL CIUDADANO ROGELIO CARBAJAL TEJADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CONTENIDA EN EL ESCRITO RPAN/076/2014, DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE

ANTECEDENTES

I. El diez de febrero del año dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral”, mediante el cual, entre otros preceptos, se modifica el artículo 41 constitucional, misma que en términos del artículo PRIMERO transitorio, entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en los transitorios siguientes del Decreto mencionado.

II. El once de febrero del año en curso, el C. Rogelio Carbajal Tejada, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del este Instituto, presentó ante la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el escrito RPAN/076/2014, mediante el cual formuló una consulta relacionada con los artículos 41, Base II, párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 78, párrafo 4, inciso c) y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual se transcribe a continuación:

*“...Con fundamento en lo previsto en los artículos 36 párrafo 1, inciso c), 38 párrafo 1, incisos a) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vengo a presentar formal **CONSULTA** bajo las siguientes consideraciones:*

1. El pasado diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

2. En el decreto de referencia, en concreto el artículo primero transitorio prevé que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, si bien en diversos artículos transitorios establece diversos supuestos en los que deberá entrar en aplicación las disposiciones objeto de la reforma citada, sin embargo, desde la interpretación de esta representación la consulta que se realiza versa sobre una norma que a la fecha de hoy ya es vigente.

3. En la reforma que se publicó el diez de febrero pasado, el artículo 41 Base II párrafo penúltimo, dispone lo siguiente:

[...]

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

[...]

Como se sabe, la anterior disposición establecía la suma total del máximo que anualmente no podrían exceder las aportaciones de los simpatizantes, misma que no debería superar el tope de gastos de la última campaña presidencial, lo anterior al tenor siguiente:

[...]

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña presidencial; asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

[...]

Como se deduce de la reforma constitucional se ha eliminado la base sobre la cual se establecía un tope a las aportaciones de los simpatizantes, para lo cual la consulta a esa autoridad electoral es la siguiente:

En relación con el párrafo penúltimo de la Base II del artículo 41 de la Constitución, en relación el (sic) inciso c) del párrafo 4 y párrafo 5 ambos del artículo 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; para efectos del presente ejercicio 2014:

Derivado de la disposición constitucional aludida en la que expresamente se eliminó el porcentaje del 10% al monto para las aportaciones referidas, y dado que aun (sic) no se ha emitido la ley que regule o fije los montos, **en este periodo específico, en tanto se emite la ley respectiva,** en opinión de esa autoridad electoral: ¿cómo se registrará dicho financiamiento? Lo (sic) anterior, a fin de que ese Instituto emita con certeza el criterio o regla a la que los partidos políticos debamos sujetarnos, con motivo del nuevo dispositivo constitucional en la materia"

(...)"

III. En ese contexto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118, numeral 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es competente para expedir y aprobar los Acuerdos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, el Congreso de la Unión deberá expedir las normas previstas en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a más tardar el 30 de abril de 2014. Dichas normas establecerán, al menos lo siguiente: 1) La ley general que regule los partidos políticos nacionales y locales; 2) La ley general que regule los procedimientos electorales, y 3) La ley general en materia de delitos electorales establecerá los tipos penales, sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación y las entidades federativas.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del citado DECRETO, las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 35; 41; 54; 55; 99; 105 fracción II inciso f); 110 y 111 por lo que hace a la denominación del Instituto Nacional Electoral, y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas a que se refiere el Segundo transitorio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo Quinto transitorio.

Precisando que la adición del cuarto párrafo a la Base I del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa al porcentaje de votación necesaria para que los partidos políticos conserven su registro, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del Decreto.

Así como las reformas a que se refiere el primer párrafo del presente transitorio, respecto de entidades federativas que tengan procesos electorales en 2014, entrarán en vigor una vez que hayan concluido dichos procesos

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio del referido DECRETO, el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor de dicho Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el artículo Segundo transitorio. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el artículo Segundo transitorio, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a este Instituto Electoral Federal la aplicación de las normas del aludido Código sustantivo, en su respectivo ámbito de competencia, y su interpretación se hará bajo los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 constitucional.

5. Que el artículo 77, numeral 1 del Código mencionado, establece que el régimen de financiamiento de los partidos políticos se integra por las modalidades siguientes: a) Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento; b) Financiamiento por la militancia; c) Financiamiento de simpatizantes; d) Autofinanciamiento; y e) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

6. Que por cuanto hace a las fuentes del financiamiento privado, el artículo 78, numeral 4, inciso c), fracción I del Código invocado, señala que los partidos no podrán recibir anualmente aportaciones en dinero o en especie, de afiliados y simpatizantes por una cantidad superior al diez por ciento del monto establecido como tope de gastos para la campaña presidencial inmediata anterior. Asimismo, el numeral 5 del precepto legal en cita, establece que el financiamiento proveniente de la militancia, de las cuotas voluntarias y personales de los candidatos para sus campañas, autofinanciamiento y colectas públicas, tampoco podrá ser mayor al diez por ciento anual del monto establecido como tope de gasto de campaña para la elección presidencial inmediata anterior.

7. Que el artículo 104 del Reglamento de Fiscalización, dispone que corresponde a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, órgano técnico de este Consejo General, realizar los cálculos correspondientes a los límites a que se refiere el artículo 102 del propio Reglamento, así como los previstos en el 103 en lo inherente a los límites de aportaciones en dinero que realicen las personas físicas o morales a un partido político, debiendo hacerlo del conocimiento de los propios partidos y proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

8. Que conforme a dicho marco normativo, el pasado doce de febrero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “COMUNICADO del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante el cual se da a conocer el límite de las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes que podrá recibir durante 2014 un partido político, y el que podrá aportar una persona física o moral facultada para ello, así como el límite de ingresos por aportaciones de la militancia, los candidatos y el autofinanciamiento en el mismo año.”, en los términos siguientes:

“PRIMERO. El monto máximo que cada partido político podrá recibir en 2014, por aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, será la cantidad de \$34,946,931.62 (treinta y cuatro millones, novecientos cuarenta y seis mil, novecientos treinta y un pesos 62/100 M.N.).

SEGUNDO. El monto máximo que cada partido político podrá recibir en 2014, por los conceptos de financiamiento que provengan de la militancia; de cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten a sus campañas; de autofinanciamiento y de los obtenidos en las colectas públicas, será la cantidad de \$34,946,931.62 (treinta y cuatro millones, novecientos cuarenta y seis mil, novecientos treinta y un pesos 62/100 M.N.).

TERCERO. El monto máximo que cada persona física o moral facultada para ello podrá aportar durante el dos mil catorce en dinero a un partido político, ya sea en una sola exhibición o en parcialidades, será la cantidad de \$1,747,346.58 (un millón, setecientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y seis pesos 58/100 M.N.).

9. Que al tenor de los razonamientos mencionados, y toda vez que a la fecha no han sido emitidas las leyes secundarias electorales previstas en el Transitorio SEGUNDO a cargo del Congreso de la Unión; atento a lo previsto en los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Decreto de reforma constitucional invocado, es inconcuso que hasta en tanto sean expedidas las normas referidas y sea integrado el órgano electoral nacional (Instituto Nacional Electoral), se deberán seguir aplicando las leyes vigentes que rigen la actuación de este Instituto Federal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 2; 23, párrafo 2, 38, párrafo 1, inciso a); 77; 78, párrafos 4 y 5; 104, párrafo 1; 105, párrafos 1 y 2; 106, párrafo 1; 108, párrafo 1; 109, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos h) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se da respuesta al ciudadano Rogelio Carbajal Tejada, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos:

**LIC. ROGELIO CARBAJAL TEJADA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE.**

En atención a la consulta presentada mediante escrito RPAN/076/2014, de 11 de febrero del presente año, por el cual formuló una consulta relacionada con los artículos 41, Base II, párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 78, párrafo 4, inciso c) y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para lo cual señaló lo siguiente:

“Derivado de la disposición constitucional aludida en la que expresamente se eliminó el porcentaje del 10% al monto para las aportaciones referidas, y dado que aun no se ha emitido la ley que regule o fije los montos, en este periodo específico, en tanto se emite la ley respectiva, en opinión de esta autoridad electoral: ¿cómo se regirá dicho financiamiento? Lo anterior, a fin de que ese Instituto emita con certeza el criterio o regla a la que los partidos políticos debamos sujetarnos, con motivo del nuevo dispositivo constitucional en la materia.”

Al respecto, le informo que en los términos precisados por usted, el pasado 10 de febrero del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral”, mediante el cual, entre otras cuestiones se prevé la creación del Instituto Nacional Electoral y vincula al Congreso de la Unión a la expedición de las leyes secundarias electorales respectivas.

Ahora bien, en cuanto al tema cuestionado, dentro de las disposiciones previstas en el Decreto aludido, particularmente en el artículo 41, Base II, penúltimo párrafo, se señala entre otros aspectos, que “...La propia ley [secundaria] establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes...”, lo cual si bien, atento al artículo PRIMERO transitorio entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, esa propia disposición señala que deben tomarse en consideración las especificaciones señaladas en los transitorios subsecuentes.

Por tanto, atento a lo previsto en los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Decreto mencionado, hasta en tanto sean expedidas las normas referidas –previstas en el transitorio SEGUNDO– a cargo del Congreso de la Unión y sea integrado el órgano electoral nacional (Instituto Nacional Electoral), se deberán seguir aplicando las leyes vigentes que rigen la actuación del Instituto Federal Electoral.

En ese tenor, en cuanto al límite anual de aportaciones de los simpatizantes, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 78, numeral 4, inciso c), fracción I, señala que los partidos no podrán recibir anualmente aportaciones en dinero o en especie, de afiliados y simpatizantes por una cantidad superior al diez por ciento del monto establecido como tope de gastos para la campaña presidencial inmediata anterior. Asimismo, el numeral 5 del precepto legal en cita establece que el financiamiento proveniente de la militancia, de las cuotas voluntarias y personales de los candidatos para sus campañas, autofinanciamiento y colectas públicas, tampoco podrá ser mayor al diez por ciento anual del monto establecido como tope de gasto de campaña para la elección presidencial inmediata anterior.

Es por ello que conforme a la normatividad vigente, el pasado 12 de febrero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “COMUNICADO del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante el cual se da a conocer el límite de las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes que podrá recibir durante 2014 un partido político, y el que podrá aportar una persona física o moral facultada para ello, así como el límite de ingresos por aportaciones de la militancia, los candidatos y el autofinanciamiento en el mismo año.”; mismo que fue emitido con base en los preceptos legales invocados contenidos en el Código comicial federal, estableciendo respecto de la consulta planteada, los topes máximos siguientes:

- Aportaciones o donativos en dinero o en especie de simpatizantes para 2014:

Valor Actualizado del tope de gasto de campaña presidencial al 2013	Límite anual de aportaciones o donativos, en dinero o en especie, de simpatizantes durante 2014	Límite de aportaciones en dinero por persona física o moral durante 2014
\$349,469,316.19	\$34,946,931.62	\$1,747,346.58

- Aportaciones de militantes, candidatos, autofinanciamiento y colectas públicas para 2014:

Valor Actualizado del tope de gasto de campaña presidencial al 2013	Límite anual de aportaciones de militantes, candidatos, autofinanciamiento y colectas públicas durante 2014
\$349,469,316.19	\$34,946,931.62

En mérito de lo expuesto, en el caso que nos concierne, hasta en tanto se emitan las normas electorales secundarias respectivas a que se refiere el Decreto de reforma constitucional aludido, los partidos políticos deberán ceñirse invariablemente a las disposiciones y límites contenidos en el Comunicado mencionado.

Segundo.- Se instruye al Secretario del Consejo General del Instituto a efecto de que provea lo necesario para que se publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 17 de febrero de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y del Consejero Presidente Provisional, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Marco Antonio Baños Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Contralor General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal Electoral.- Contraloría General.

ACUERDO 1/2014

ACUERDO DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO QUE REGULA SU AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN CONSTITUCIONAL.

ÍNDICE**CONSIDERACIONES**

- CAPITULO I -** De la Contraloría General, Objetivos y Política.
- CAPITULO II.-** De la Competencia y Organización de la Contraloría General.
- CAPITULO III -** Del Titular de la Contraloría General.
- CAPITULO IV.-** Del Conflicto de Intereses e Impedimentos de los Mandos Medios, Superiores y demás Personal de la Contraloría General.
- CAPITULO V.-** De los Horarios de Labores de la Contraloría General.
- CAPITULO VI.-** De los Informes que debe presentar y aprobaciones que debe solicitar directamente el Titular de la Contraloría General.
- CAPITULO VII.-** De la Adscripción Administrativa a la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- CAPITULO VIII.-** Del Impedimento de la Contraloría General, en Materia Electoral.
- CAPITULO IX.-** De la Observancia de las Disposiciones Internas Expedidas por el Consejo General y demás Órganos Competentes del Instituto Federal Electoral.
- CAPITULO X.-** De La Transparencia y del Acceso a la Información Pública de los Documentos de la Contraloría General.
- CAPITULO XI.-** De las Subcontralorías.
- CAPITULO XII.-** De la Adscripción de las Áreas de la Contraloría General.
- CAPITULO XIII.-** De la Auditoría.
- CAPITULO XIV.-** De los Asuntos Jurídicos.
- CAPITULO XV.-** De la Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo.
- CAPITULO XVI.-** De la Coordinación Técnica y de Gestión.
- CAPITULO XVII.-** Del Comité de Dirección.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**ACUERDO 1/2014**

ACUERDO DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO QUE REGULA SU AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN CONSTITUCIONAL.

CONSIDERACIONES

Que la voluntad del Poder Reformador, en la reforma que realizó al artículo 41 Constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, en específico al segundo párrafo de su Base V, fue la de crear la figura de una Contraloría General del Instituto Federal Electoral, dotada de autonomía técnica y de gestión, para la fiscalización y vigilancia de los ingresos y egresos del propio Instituto, estableciendo el procedimiento para la designación del titular de ese órgano, el cual pudiera fincar responsabilidades a los servidores públicos del Instituto; como se desprende del Dictamen de origen elaborado en la Cámara de Senadores, por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; de Radio, Televisión y Cinematografía, y de Estudios Legislativos, que contiene el proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga el tercer párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que de igual forma, dentro del Dictamen que nos ocupa, el Poder Reformador consideró necesario modificar el texto del artículo 108 Constitucional, ya que si bien el texto vigente de dicho artículo sienta las bases para que los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, sean responsables y estén sujetos a las sanciones que determine la ley, no están considerados otros organismos autónomos; por esta última razón, en congruencia con la reforma al artículo 41 Constitucional, respecto a las responsabilidades administrativas a que están sujetos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, la parte final del referido artículo 108, debía generalizar la norma establecida en su parte final, para incluirse a los servidores públicos de los demás organismos con autonomía derivada de la Constitución.

Que también debe reconocerse que en los artículos 109 y 113 del Pacto Federal, se establecen las bases que seguirán las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, de lo que se aprecia, que nuestra Carta Magna, mandató que el Congreso de la Unión sea el encargado de expedir leyes en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, en las que se determinarán: las obligaciones de los servidores públicos, a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones; las sanciones aplicables por actos u omisiones en que incurran y los procedimientos y autoridades para aplicarlas.

Que es innegable que dentro del orden jurídico mexicano, existen diversas leyes en materia de responsabilidades administrativas, tanto a nivel federal como estatal, pudiendo mencionarse dentro del ámbito federal, en cumplimiento a los artículos 108, 109 y 113 Constitucionales: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Que Igualmente, fueron signadas las Bases de coordinación técnica con la Auditoría Superior de la Federación, dando puntual cumplimiento a lo ordenado en la Constitución.

Que el Congreso de la Unión, en acatamiento a los referidos artículos 108, 109 y 113, dispuso de un régimen disciplinario para los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, dando cumplimiento de esta forma a la voluntad del Poder Reformador, respecto a la creación de una Contraloría General, mediante la expedición del nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que se estableció, en su exposición de motivos, que *"...En lo que respecta a los procedimientos y sanciones aplicables a los servidores públicos del IFE por faltas administrativas en que incurran, la Iniciativa desarrolla las normas constitucionales relativas a las atribuciones y facultades de la Contraloría General del propio Instituto. Lo hace a partir de un principio universal de derecho: todo servidor público debe estar sujeto a las leyes, y éstas deben disponer lo necesario para asegurar su cumplimiento por parte de aquellos. Elevar a rango constitucional la existencia y facultades de la contraloría interna del IFE, ahora Contraloría General, no tuvo más propósito que perfeccionar los mecanismos de vigilancia internos que aseguren la debida aplicación y uso de los cuantiosos recursos que la sociedad destina a la función electoral..."*.

Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, expedido mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de enero del año en curso, cumple a cabalidad lo precisado en el artículo 41, Base V, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estableció que la naturaleza del Estatuto que apruebe el Consejo General del Instituto Federal Electoral, es la de regular las relaciones de trabajo de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral.

Que las atribuciones de esta Contraloría General, se encuentran debidamente previstas por los artículos 41, Base V, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracción VI, 4, 25, 26 y 27 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; en concordancia con lo previsto por los numerales, 388, 391, Cuarto, Sexto y Séptimo Transitorios del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 4, apartado 7, inciso A), y 76 apartado 1, incisos ee) y oo) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2008 y reformado mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el 22 de diciembre de dos mil ocho, según publicación en la citada gaceta oficial informativa el 16 de enero de 2009; 461 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010 y el artículo Sexto del Estatuto Orgánico que determina las políticas, competencia y funcionamiento, para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 y 20 de marzo del 2009, que ahora se modifica.

Que la autonomía técnica de que goza la Contraloría General, debe ser entendida como la facultad que le ha sido otorgada para expedir sus propias disposiciones normativas, con el propósito de regular el o los procedimientos que desarrolla dentro del ámbito delimitado de las atribuciones que ejerce y, la de gestión, respecto de las actividades o labores que desarrolla.

Que, consecuentemente, la autonomía técnica implica, no depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos. Por ello, la capacidad para regir su actuación, bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, así como para la emisión de los acuerdos y lineamientos de regulación y actuación, deben respetar, en todo momento, el cumplimiento de la constitución y la ley.

Que por su parte, la autonomía de gestión, para su funcionamiento, implica la capacidad que tiene la Contraloría General para decidir la administración funcional, manejo, custodia y aplicación de la estructura orgánica, personal y recursos que le apruebe el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Lo anterior, también se refiere a los presupuestos de modificación o actualización de dicha estructura a propuesta del titular de la Contraloría General y con base en el presupuesto anual que se autorice a la Contraloría General

del Instituto Federal Electoral. Asimismo, la constituye la facultad para emitir acuerdos y lineamientos para mejor proveer en cuanto a su organización y funcionamiento y para dictar sus resoluciones, mediante la emisión de todos los actos contables, jurídico-administrativos y de autoridad para realizar el control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto Federal Electoral.

Que lo anterior, quedó debidamente reglamentado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 388, apartado 1, que corrobora la autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, por lo que, válidamente pueden distinguirse dos aspectos concretos, a saber: a).- Que el poder reformador dispuso la creación de un órgano de fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto Federal Electoral, que además ejerce las atribuciones de poder disciplinario; y b).- Que le confirió, desde la propia constitución, los atributos jurídicos de autonomía técnica y de gestión, lo que implica en términos generales, adoptar las decisiones que estime convenientes sobre su funcionamiento y resoluciones, lo que fue recogido igualmente, por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en el artículo 75, apartado 1 de su Reglamento Interior.

Que la misión de la Contraloría General, es fortalecer los mecanismos y atributos de control interno, poder disciplinario, fiscalización y vigilancia de los sistemas, procesos y procedimientos en materia administrativa, utilizados por el Instituto Federal Electoral. Inhibir la corrupción en la gestión y ejercicio de los ingresos, gastos y recursos, y proponer una cultura de rendición de cuentas transparente y oportuna.

Que la visión de la Contraloría General, es ser un área proactiva y coadyuvante del Instituto Federal Electoral, promotora del cambio y la adopción de las mejores prácticas administrativas de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos en la institución.

Que son objetivos primordiales de la Contraloría General, los de fortalecer el proceso de rendición de cuentas en un marco de eficacia, eficiencia, economía y transparencia; constatar que los sistemas, procesos y procedimientos administrativos utilizados en el Instituto, posean los atributos de control interno que garanticen la salvaguarda del patrimonio institucional; impulsar el uso y aprovechamiento de tecnologías de información y comunicaciones en la gestión del propio Instituto; optimizar la atención y resolución de las quejas, denuncias, inconformidades, impugnaciones y procedimientos de sanción que se presenten ante la Contraloría General, conforme a los términos y formalidades establecidas en la normativa aplicable, así como la especialización y defensa de sus actos; elevar la capacidad administrativa del Instituto mediante la capacitación y profesionalización del personal administrativo, acompañando la realización de un programa de planeación estratégica; verificar que lo recibido, manejado, administrado y ejercido, tratándose de recursos públicos, se haga conforme a la normativa aplicable, los programas aprobados y montos autorizados; establecer normas, procedimientos, métodos, sistemas de contabilidad y de archivo, de los documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y gasto; supervisar que las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, así como, demás inversiones y gastos autorizados, se hayan aplicado, legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados; prevenir irregularidades potenciales, fomentando la transparencia en la administración; aplicación de los recursos públicos y, finalmente, cumplir la coordinación técnica con la Auditoría Superior de la Federación que establece la constitución.

Que las políticas permanentes de la Contraloría General son: Especialización técnica, Profesionalización y Rendición de cuentas.

Que la Especialización técnica es la aplicación de la investigación científica, tecnológica y de innovación, para el óptimo desempeño de las funciones especializadas y para la consolidación de la autonomía técnica y de gestión con que está dotada la Contraloría General, como un órgano de relevancia constitucional y con ámbito competencial propio contenido en la ley.

Que la Profesionalización es el sistema para el desarrollo y formación de capital humano para el mejor desempeño del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto Federal Electoral, a través de unas Bases Estatutarias propias de selección, capacitación y evaluación, que permita generar el mayor beneficio y la óptima prestación del servicio público que las disposiciones constitucionales y legales le han encomendado a la Contraloría General.

Que la rendición de cuentas es el compromiso de dar cuenta y asumir la responsabilidad de los actos a que está obligada, de acuerdo con su rediseño constitucional y legal, y por la autonomía técnica y de gestión para el funcionamiento y la emisión de resoluciones que tiene asignadas.

Que la Contraloría General está sujeta a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia.

Que la imparcialidad implica actuar como garante de la ausencia de conflictos de intereses frente a los controlados, en ejercicio de la autonomía técnica y de gestión para su funcionamiento y la emisión de resoluciones.

Que la legalidad implica la adecuación de todas las actuaciones y resoluciones al orden constitucional, legal y normativo, en el ejercicio de la autonomía técnica y de gestión para su funcionamiento y la emisión de resoluciones.

Que la objetividad implica la actitud crítica imparcial que se apoya en datos y situaciones reales, despojada de prejuicios y apartada de intereses para decidir sobre hechos o conductas, en ejercicio de la autonomía técnica y de gestión para la emisión de sus resoluciones.

Que la certeza implica que los procedimientos de control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto Federal Electoral, sean completamente verificables, fidedignos y confiables, en ejercicio de la autonomía técnica y de gestión para su funcionamiento y la emisión de resoluciones.

Que la honestidad implica la cualidad permanente e inexcusable de actuar de forma correcta, moderada y justa en el ejercicio de la autonomía técnica y de gestión para su funcionamiento y la emisión de resoluciones.

Que la exhaustividad implica agotar y concluir, por completo, las políticas, estrategias, principios en ejercicio de la autonomía técnica y de gestión para su funcionamiento y la emisión de resoluciones.

Que la transparencia implica los accesos permanentes a la información pública sobre el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades, indicadores del desempeño, resultados y recursos asignados a la Contraloría General, en ejercicio de la autonomía técnica y de gestión para su funcionamiento y la emisión de resoluciones.

Que el 16 de diciembre de 2009, se emitió el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las modificaciones a la estructura orgánica, personal y recursos de la Contraloría General.

Que la modificación propuesta por el Contralor General, obedeció a las acciones de racionalidad derivadas en una mejor y más eficiente administración a la que está obligada como órgano de control, fiscalización y vigilancia, sobre la base del ajuste del gasto presupuestal, derivado de la situación económica y financiera del país, pero siempre bajo la implementación de acciones tendientes a optimizar el ejercicio del presupuesto autorizado a la Contraloría General. Que el inciso kk) del artículo 76, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, faculta a la Contraloría General, para emitir los acuerdos y lineamientos que requiera para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión, facultad que ahora se ejerce, informando al Consejo General de dicha expedición.

Que el 11 de junio del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se expide la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, fracción I, en estrecha relación con el numeral 5, primer párrafo, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, se establecen las autoridades competentes para aplicar dicha legislación, precisándose que los titulares de los Órganos Internos de Control y los titulares de las áreas de quejas y de responsabilidades de dichos Órganos, serán autoridades competentes para la investigación, tramitación, sustanciación y resolución, en su caso, del procedimiento y recurso establecidos en la citada Ley y, conforme a los artículos 388 y 391, incisos g), h), j), k), l), o), p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se prevé que la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, es el órgano de control interno que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto y, en el ejercicio de sus atribuciones, estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones y, dentro de sus facultades, se encuentran las relativas a verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados; requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con el Instituto la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan; instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto; investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto; recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto por parte de los servidores públicos del mismo y desahogar los procedimientos a que haya lugar; determinar los daños y perjuicios que afecten al Instituto en su patrimonio y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes y fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de los lineamientos respectivos.

Que el artículo 89 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, establece que la Contraloría será la autoridad competente para investigar, tramitar, sustanciar, resolver y, en su caso sancionar, a las personas conforme a los procedimientos previstos en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y que por tanto, en el

ámbito de su competencia y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión constitucional, será la autoridad facultada para aplicar esa Ley, dictar las disposiciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento de la misma e interpretar sus disposiciones para efectos administrativos, en relación con las contrataciones que realiza el Instituto al amparo del citado Reglamento y, designará dentro de las áreas que la integran, a la responsable de intervenir en la aplicación de la mencionada legislación.

Que en la Octava Sesión Extraordinaria del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información celebrada el día 21 de octubre de 2013 se aprobaron, en Acuerdos por separado e identificados con los puntos 5 y 6 del orden del día, propuestas de modificaciones al Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información; así como al Reglamento de Sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información; a fin de modificar la integración del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral.

Que en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 23 de octubre del 2013, mediante acuerdo CG294/2013, se aprobó la reforma al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre del 2013, asimismo, en el punto Tercero de ese Acuerdo se aprobó la nueva integración del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral, la cual deja de considerar al Titular de este Órgano de Control como integrante de dicho órgano colegiado.

Que el referido acuerdo CG294/2013 emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en su artículo Sexto Transitorio, exhorta a la Contraloría General a realizar dentro de un plazo de 30 días hábiles el ajuste que considere pertinente en sus disposiciones internas en atención a las reformas del referido acuerdo y publicarlo en el Diario Oficial de la Federación.

Que en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 23 de octubre del 2013, mediante acuerdo CG295/2013, se aprobó la reforma al Reglamento de Sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre del 2013.

Que el 26 de diciembre del 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, adscrita a la Presidencia del Consejo General; así como adecuar su contenido a las reformas aprobadas a los Reglamentos del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral.

Que por todo ello, es indispensable actualizar el estatuto orgánico que regula su autonomía técnica y de gestión constitucional, para la fiscalización y vigilancia de los ingresos y egresos del Instituto Federal Electoral y para el poder disciplinario del sistema de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto, previsto por los artículos 108, 109 y 113 de la constitución general y, con ello, reasignar claramente las atribuciones de la Contraloría General, respecto de esa fiscalización y vigilancia y el ejercicio del poder disciplinario del régimen de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de sus proveedores y contratistas; administrando, además, el registro de situación patrimonial.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 41, Base V, párrafos segundo y quinto, 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 388, punto 1 y 391, apartado 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 76 del Reglamento del Instituto Federal Electoral, artículo 3, fracción I, en estrecha relación con el numeral 5, primer párrafo, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y los Acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral por los que se aprueban las reformas al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Reglamento de Sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral, se expide el siguiente:

CAPITULO I

DE LA CONTRALORÍA GENERAL, OBJETIVOS Y POLÍTICAS

PRIMERO.- La Contraloría General del Instituto Federal Electoral, está dotada, constitucionalmente, de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, tanto de fiscalización y vigilancia de los ingresos y egresos del Instituto Federal Electoral, como del poder disciplinario del sistema de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto, previsto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regulado por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Para su ejercicio, observará en todo momento, los objetivos, políticas, organización y asignación de funciones que, hasta el nivel de dirección, se señalan en el presente instrumento.

SEGUNDO.- Son objetivos de la Contraloría General, el cumplir a cabalidad el espíritu y mandato del Poder Reformador, al disponer que la Contraloría General que estaban creando a nivel Constitucional, estuviera dotada de autonomía técnica y de gestión, para la fiscalización y vigilancia de los ingresos y egresos del Instituto, así como el que su titular tuviera la facultad de fincar responsabilidades a los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento con el sistema de responsabilidades administrativas, previsto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el coadyuvar con el logro de la misión, visión, estrategias, programas, proyectos y funciones del Instituto Federal Electoral, fortaleciendo el proceso de rendición de cuentas en un marco de eficacia, eficiencia, economía y transparencia, promoviendo y fortaleciendo el sistema de control interno institucional, y lo correspondiente al establecimiento de un programa de mejoramiento de la gestión de resultados y recursos, mediante el impulso del uso y aprovechamiento de tecnología de información y comunicaciones en la gestión del propio Instituto.

Su cumplimiento, deberá materializarse a través de acciones para prevenir irregularidades potenciales, fomentando la transparencia en la administración y aplicación de los recursos públicos, mediante la fijación de los criterios para la realización de auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de recursos, así como el establecimiento de normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto y aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones.

Por otra parte, el verificar que lo recibido, manejado, administrado o ejercido, tratándose de recursos públicos, se haga conforme a la normativa aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes; revisando que las operaciones presupuestales se realicen con apego a las disposiciones legales aplicables, además, de que las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados y demás inversiones y gastos autorizados, se hayan aplicado, legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.

TERCERO.- En el ejercicio de sus atribuciones, las políticas permanentes para la Contraloría General, estarán sustentadas en la especialización técnica, la profesionalización y la rendición de cuentas y sus servidores públicos estarán sujetos a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia.

CAPITULO II

DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL

CUARTO.- La competencia de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, radica en todo lo que corresponda, como órgano constitucional encargado de la revisión, control, fiscalización, investigación, inspección y vigilancia de los ingresos, egresos, recursos y patrimonio del Instituto Federal Electoral y el ejercicio del poder disciplinario para fincar responsabilidades a los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento con el sistema de responsabilidades administrativas, previsto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución General y la aplicación de las sanciones respecto de los asuntos que sean de su competencia, en términos de los lineamientos que para tal efecto expida.

Para el desahogo de sus asuntos, en términos del Acuerdo por el que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó las modificaciones de su estructura orgánica, personal y recursos, se auxiliará de las subcontralorías y direcciones, que a continuación se indican:

- I.- Subcontraloría de Auditoría;
- II.- Subcontraloría de Asuntos Jurídicos;
- III.- Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo;
- IV.- Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales;
- V.- Dirección de Auditoría a Órganos Desconcentrados y Relaciones Institucionales;
- VI.- Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales;
- VII.- Dirección de Investigación y Responsabilidades Administrativas;
- VIII.- Dirección Jurídica Procesal y Consultiva;
- IX.- Dirección de Evaluación y Normatividad;
- X.- Dirección de Información;
- XI.- Dirección de Capacitación y Desarrollo Administrativo, y
- XII.- Coordinación Técnica y de Gestión.

CAPITULO III

DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL

QUINTO.- En los términos de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el titular de la Contraloría General es designado por la Cámara de Diputados, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a propuesta de instituciones públicas de educación superior, mediante los procedimientos y en los plazos que fije la Ley Orgánica del Congreso General y solo podrá ser sancionado y, en su caso, removido por las causas graves de responsabilidad administrativa, por la propia Cámara, de acuerdo a lo previsto por el artículo 390 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEXTO.- Corresponderá originalmente a su titular, la representación de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia constitucional, legal y reglamentaria, en los términos siguientes:

1.- Como facultades indelegables, en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, que podrán ser ejercidas en caso de ausencia o impedimento legal del Contralor General, en términos del artículo 76, apartado 4, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y artículo TRIGÉSIMO SEGUNDO de este Acuerdo:

1.1.- Citar al presunto responsable a una audiencia, haciéndole saber la responsabilidad o responsabilidades que se le imputen, el lugar, día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia, y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor, cuando se trate de los casos comprendidos en los incisos a), c) y g) del artículo 380 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Entre la fecha de citación y la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles;

1.2.- Dictar las providencias oportunas para la corrección de las irregularidades administrativas que se detecten en ocasión del trámite de la queja, y si del contenido de ésta se desprende la realización de una conducta que pudiera dar lugar a responsabilidad, procederá en los términos previstos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con independencia del sentido de la resolución que se dicte al final del procedimiento;

1.3.- Imponer la sanción que corresponda y dictar las medidas para su corrección o remedio inmediato, cuando se compruebe la existencia de la infracción motivo de la denuncia;

1.4.- Solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a las dependencias, entidades e instituciones públicas, la información bancaria, fiscal, inmobiliaria o de cualquier otro tipo relacionada con los servidores públicos, sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos, con la finalidad de que el órgano de control, fiscalización y vigilancia, verifique la evolución del patrimonio de aquellos, y

1.5.- Solicitar a la Tesorería de la Federación para que se decrete el embargo precautorio, en aquellos casos en que los presuntos responsables sujetos a procedimiento desaparezcan o exista riesgo inminente de que oculten, enajenen o dilapiden sus bienes;

2.- Como facultades que ejercerá directamente, las siguientes:

2.1.- Designar a los dos niveles de servidores públicos de la estructura orgánica autorizada, en razón a la autonomía de gestión para su funcionamiento, informando sobre el particular al Consejo General del Instituto Federal Electoral, por conducto de su Consejero Presidente. Por lo que se refiere al demás personal, lo designará sin perjuicio de las propuestas que, en su caso, le formulen los Subcontralores en sus respectivas áreas.

Tratándose de los Subcontralores, considerando la suplencia o delegación de facultades que puedan asumir, en su caso, la designación se hará tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos asimilados que se imponen para el Contralor General, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2.2.- Mantener la coordinación técnica necesaria con la entidad de fiscalización superior de la Federación a que se refieren los artículos 41 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propiciando la suscripción del documento de Coordinación Técnica Constitucional que la cumplemente;

2.3.- Solicitar al Secretario Ejecutivo que coadyuve en los procedimientos que acuerde para la vigilancia de los recursos y bienes de este organismo y, en su caso, en los procedimientos para la determinación de responsabilidades e imposición de sanciones a los servidores públicos del Instituto;

2.4.- Participar con voz pero sin voto, en las sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral para aclarar aspectos técnicos relacionados con sus informes previos y anual o, cuando con motivo del ejercicio de sus funciones, así lo considere necesario el Consejero Presidente o se lo solicite a éste último, para acudir a alguna sesión del propio Consejo, en razón del o de los asuntos que en ella sean tratados o, en su caso, respecto de alguna modificación al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, en cuanto se impacten las atribuciones de la Contraloría General;

2.5.- Participar con voz pero sin voto, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, cuando, con motivo de sus funciones, así lo considere necesario el Consejero Presidente. En su caso, solicitar al Secretario de la Junta la inclusión de asuntos en la orden del día, respecto a los asuntos de responsabilidades o aquellos en que por el ejercicio de sus funciones, deba intervenir;

2.6.- Investigar, sustanciar, resolver y, en su caso imponer las sanciones en términos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, así como de las Inconformidades y procedimientos de Sanción a Licitantes, Proveedores y/o Contratistas en términos de los Reglamentos del Instituto Federal Electoral en materia tanto de Adquisiciones como de Obra.

2.7.- Designar al representante que corresponda de la Contraloría General, para formar parte del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos, en términos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.8.- Resolver, de manera fundada y motivada, los requerimientos de información que realicen los órganos del Instituto Federal Electoral, así como la procedencia de la misma, siempre y cuando la divulgación de dicha información no altere el buen desarrollo de las investigaciones o procedimientos que lleve a cabo o que pudiera incidir en el resultado de los mismos, en términos del apartado 2 del artículo 78 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, y

2.9.- Formar parte integrante de los órganos, comités, comisiones y demás que establezcan las leyes conducentes o en que, por el ejercicio de sus funciones, acepte en invitación del Consejo General del Instituto Federal Electoral o su Consejero Presidente.

3.- Además, el Contralor General podrá emitir los acuerdos, circulares, manuales, lineamientos y demás normativa interna, así como suscribir los convenios o bases de coordinación o colaboración que se requieran para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión, informando al Consejo General del Instituto Federal Electoral, de dicha expedición o suscripción; fijar, dirigir y controlar su política, de conformidad con los objetivos, estrategias y prioridades del Programa Anual de Trabajo.

La potestad que tiene el titular de la Contraloría General para emitir acuerdos y lineamientos, se ejerce en las materias básicas y resoluciones, siguientes:

En lo general:

3.1.- Para mejor proveer la organización y funcionamiento de la Contraloría General.

3.2.- Para la regulación, actuación y cumplimiento de su ámbito competencial constitucional y legal.

3.3.- Para establecer las Bases Estatutarias de Profesionalización, Rendición de cuentas y Ética, del personal de la Contraloría General.

3.4.- Para fijar los procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión, fiscalización y control de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto Federal Electoral.

3.5.- Para fijar los procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de la documentación comprobatoria del ingreso y del gasto; así como para determinar la temporalidad, guarda y custodia de los datos e información, enviada, recibida, procesada, almacenada y contenida en medios electrónicos, propiedad del Instituto Federal Electoral;

3.6.- Para emitir opiniones consultivas sobre el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto y establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas sobre el ejercicio y control del gasto, con la participación de las áreas competentes del Instituto;

3.7.- Para la instrucción, desahogo y resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios por la presunta existencia de actos u omisiones de servidores públicos del Instituto Federal Electoral, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y su recurso de revocación, en términos de los Lineamientos para la Atención de Quejas, Denuncias, Procedimientos y Recurso de Revocación en Materia de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Federal Electoral;

3.8.- Para instruir a los servidores públicos que integran la Contraloría General, el procedimiento para la certificación y expedición de copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos por el ejercicio de sus funciones.

3.9.- Para determinar anualmente el calendario oficial, considerando lo que, sobre el particular y en ejercicio de sus atribuciones, determine la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral, en cuanto a la adscripción laboral de los trabajadores de la propia Contraloría General. Tal determinación será publicada, en su caso, en la Gaceta del Instituto Federal Electoral y/o en el Diario Oficial de la Federación y podrá modificarse por el propio Contralor General, según las necesidades del servicio.

En lo específico:

3.10.- Manuales administrativos y de perfiles de puestos.

3.11.- Lineamientos de situación patrimonial, actos de entrega-recepción y de donaciones de obsequios.

3.12.- Lineamientos para establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad, archivo y control interno.

3.13.- Emitir las disposiciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

3.14.- Lineamientos para fijar los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas para la revisión y fiscalización de los recursos del Instituto Federal Electoral.

3.15.- Lineamientos en materia de transparencia y rendición de cuentas en adquisiciones y de intereses en conflicto en obras.

3.16.- Acuerdos o circulares que establezcan los mecanismos de orientación, que resulten necesarios para que los servidores públicos del Instituto, cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas.

Los mencionados acuerdos y lineamientos se informarán al Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante los informes previo y anual y se publicarán en los medios electrónicos de que disponga el Instituto, en la Gaceta del Instituto Federal Electoral y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación.

CAPITULO IV

DEL CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS DE LOS MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y DEMÁS PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL

SÉPTIMO.- El cumplimiento a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia que debe observar en su desempeño la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, es una obligación ineludible de los servidores públicos que la integran, aún en el caso de que dejen de prestar sus servicios dentro del propio órgano de control, fiscalización y vigilancia.

Así, con el ánimo de que en ningún momento exista la posibilidad de que aprovechen su influencia u obtengan alguna ventaja de la función que desempeñaban, ni usen en provecho propio o de terceros la información o documentación de la Contraloría General a la que hayan tenido acceso y que no sea del dominio público, se estima necesario que quienes hayan fungido como mandos superiores, medios y demás con formación profesional, de la Contraloría General, se encuentren impedidos para ocupar cargos en otras áreas del Instituto Federal Electoral

Por ello, quienes se hayan desempeñado como Contralor General, Subcontralores, Directores, Asesores, Coordinador Técnico y de Gestión, Subdirectores, Jefes de Departamento o niveles similares a todos estos y personal con formación profesional en las áreas jurídicas, de auditoría o de evaluación, control interno o desarrollo administrativo, en la Contraloría General, no podrán desempeñar otros cargos o puestos en otras áreas del Instituto Federal Electoral, dentro del año siguiente a la terminación de su respectivo nombramiento.

Las reglas anteriores, no aplican para aquellos nombramientos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reserva para designación de la Cámara de Diputados, en áreas del Instituto Federal Electoral, por no ser su regulación, de la Competencia del Contralor General.

Quienes se hayan desempeñado como personal administrativo dentro de la Contraloría General, con puestos de niveles distintos a los antes referidos, no tendrán impedimento para laborar después de su separación de la Contraloría General, en otras áreas del Instituto Federal Electoral; sin embargo, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que hayan conocido con motivo del desempeño de sus facultades.

Lo anterior, y dejando a salvo las excepciones antes descritas, tendrá aplicación sin distinción de persona alguna, en cumplimiento al principio de generalidad que deben contener este tipo de lineamientos y al que se encuentra obligado a observar, en su calidad de autoridad en materia administrativa, el Contralor General. Consecuentemente, es improcedente cualquier razonamiento o argumento que se sustente como excepción, para incumplir con lo dispuesto, ante el riesgo de violar ese principio.

OCTAVO.- Tomando en consideración que la Contraloría General, tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto Federal Electoral, tampoco podrán contratarse para laborar en su estructura, los servidores públicos de mando medio o superior que estén laborando o hayan laborado en otras áreas del propio Instituto, hasta un año después de su separación del cargo o puesto respectivo. Con la excepción del nombramiento realizado como Contralor General, por la Cámara de Diputados.

Debe privilegiarse el principio de imparcialidad a que está sujeta la Contraloría General, ya que puede verse vulnerado por aquellas personas que en su momento laboraron en las áreas fiscalizadas por la propia contraloría.

Lo dispuesto en este Capítulo, deberá observarse atendiendo a lo señalado por el artículo 380, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la infracción de las disposiciones generales correspondientes, en materia de nombramientos, promociones o ratificaciones, con la gravedad de la conducta a que se refiere el artículo 385, apartado 2, del propio código.

CAPITULO V

DE LOS HORARIOS DE LABORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL

NOVENO.- Los horarios de labores de los servidores públicos de la Contraloría General, con las modalidades que establezca el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, podrán modificarse según las necesidades del servicio y serán los siguientes:

- a) Personal operativo, de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, y
- b) Mandos medios y superiores, cumplirán el horario señalado en el inciso anterior; sin embargo, atendiendo a las necesidades del servicio, podrá ser ampliado sin formalidad alguna.

Únicamente se recibirán promociones en las oficinas que integran esta Contraloría General, durante los días que determine el calendario oficial en el horario de 9:00 a 18:00 horas, ininterrumpidamente. El Contralor General, podrá habilitar días y horas que las necesidades del servicio lo requieran.

c) Tratándose de las notificaciones personales que tengan que practicarse a los servidores públicos del Instituto, por parte del personal de esta Contraloría General, en términos del artículo 357, apartado 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 59 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de aplicación supletoria, serán horas hábiles de las 9:00 a las 18:30.

d) Durante el proceso electoral federal, la Contraloría General ejercerá su ámbito competencial atendiendo a lo dispuesto por el apartado 11 del artículo 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CAPITULO VI

DE LOS INFORMES QUE DEBE PRESENTAR Y APROBACIONES QUE DEBE SOLICITAR DIRECTAMENTE EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DECIMO.- En materia de informes, conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las funciones de la Contraloría General, deberán ejercerse, en los términos y plazos siguientes:

a).- De conformidad con el artículo 391, apartado 1, inciso r), se presentará al Consejo General un informe previo y un anual de resultados de la gestión de la Contraloría General, entendido esto último como el seguimiento al programa anual de trabajo del año correspondiente. El informe previo se presentará con periodicidad semestral (enero-junio) y se entregará en el mes de agosto del año correspondiente. El informe anual se presentará con periodicidad anual (enero-diciembre) y se entregará en el mes de febrero del siguiente año al correspondiente a la ejecución de dicho programa.

Los informes referidos contendrán lo dispuesto en los incisos c) y d) del apartado y artículo ya mencionados, relativo la evaluación de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, así como el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto.

b).- En atención al artículo 119, apartado 1, inciso g) se presentará al Consejero Presidente del Consejo General el informe de las revisiones y auditorías practicadas al interior del Instituto. Se entregarán 2 informes, el primero con corte al semestre (enero-junio); en el mes de agosto y el segundo con corte a diciembre (julio-diciembre) en el mes de febrero del siguiente año al que se realizaron las revisiones antes aludidas.

Los informes a que se refiere este inciso, contendrán, según corresponda, los resultados finales de las revisiones o auditorías practicadas y una vez concluidos o, en su caso, el grado de avance en el que se encuentren, especificando esa razón, para aquellas que todavía no concluyan. En todos los casos, la Contraloría General informará del grado de avance en el cumplimiento de las observaciones y/o acciones preventivas y correctivas sugeridas por éste órgano de control, fiscalización y vigilancia.

c).- Según el artículo 122, apartado 1, inciso m), se entregará a la Junta General Ejecutiva el informe sobre faltas administrativas y sanciones a los servidores públicos del Instituto. Se entregarán 2 informes, el primero con corte al semestre (enero-junio) en el mes de agosto y el segundo con corte a diciembre (julio-diciembre) en el mes de febrero del siguiente año.

DECIMO PRIMERO.- Los informes previo y anual de resultados de gestión a que se refiere el artículo que antecede, así como los de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto, se presentarán para conocimiento del Consejo General, en términos de las disposiciones legales enunciadas y de su autonomía técnica y de gestión constitucional. Consecuentemente, el cumplimiento y atención de recomendaciones u observaciones que en ellos se contengan, serán de la competencia exclusiva de las áreas correspondientes del Instituto Federal Electoral, de sus unidades administrativas o de las comisiones u órganos que, para tal efecto, disponga el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en su caso.

Si de las mismas se desprenden conductas que pudieran derivar en presuntas irregularidades administrativas, su investigación, trámite y, en su caso, sanción, se llevarán a cabo por la Contraloría General, en cumplimiento estricto a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones legales aplicables, con observancia de su autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento.

DECIMO SEGUNDO.- En materia de Programa de Trabajo, proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos y presupuesto, conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las funciones de la Contraloría General, deberán ejercerse, en los términos y plazos siguientes:

a).- Conforme al artículo 391, apartado 1, inciso q) se presentará a la aprobación del Consejo General, el programa anual de trabajo. Este programa anual se presentará en el mes de diciembre del año anterior a su ejecución.

b).- El 16 de julio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó la estructura orgánica, personal y recursos de la Contraloría General; consecuentemente, conforme al artículo 388, numeral 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a partir de esa fecha, únicamente esa estructura, personal y recursos podrá ser modificada, mediante la presentación que realice el Contralor General para la aprobación del Consejo General, respecto de los proyectos de modificación o actualización de los mismos. La solicitud de autorización del presupuesto de egresos del año siguiente, se presentará conforme al calendario de la formulación presupuestal del Instituto, salvo cuando la Cámara de Diputados disponga recursos presupuestales con destino para la Contraloría General.

CAPITULO VII

DE LA ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DECIMO TERCERO.- En términos de lo preceptuado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el titular de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, está adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General, sin que esto implique relación jerárquica entre ambos titulares.

DECIMO CUARTO.- Por ello, para propiciar la viabilidad administrativa a que se refiere el artículo anterior, la adscripción de la Contraloría General, a la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se apoyará en las acciones siguientes:

a).- Canalizar y aplicar los recursos financieros que anualmente se le asignen en el presupuesto del Instituto Federal Electoral;

b).- Mantener la administración funcional, de manera operativa, en cuanto a los recursos humanos, financieros y materiales de la Contraloría General;

c).- Mantener la dependencia laboral que los servidores públicos que integran la Contraloría General, tienen respecto del Instituto Federal Electoral.

Sin embargo, dada la autonomía de gestión y funcionamiento de la Contraloría General para la atención de los asuntos y la sustanciación de los procedimientos a su cargo, los servidores públicos que la integran deberán observar las disposiciones emitidas por su titular y demás normativa legal o administrativa aplicable para el ejercicio de sus funciones.

El incumplimiento de las obligaciones previstas para el personal adscrito administrativamente a la Contraloría General, dará lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas de conformidad con las disposiciones aplicables. En su caso, los Subcontralores reportarán directamente al respecto al Contralor General.

d).- Instrumentar lo que se requiera respecto de la estructura orgánica, recursos y personal que el Consejo General del Instituto Federal Electoral haya aprobado de acuerdo con la propuesta del titular de la Contraloría General;

e).- Informar sobre las designaciones que efectúe de Subcontralores y directores de la estructura autorizada, al Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral;

f).- Difundir y divulgar las actividades de la Contraloría General, en los medios electrónicos e impresos del Instituto Federal Electoral y, en su caso, en los medios de comunicación, observando en todo momento la clasificación que corresponda a la información en los términos de la Ley Federal y el Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y el Acceso a la Información Pública;

g).- Solicitar el apoyo técnico de los servicios informáticos y de sistemas, de acuerdo con el arreglo presupuestal que cada caso amerite;

h).- Propiciar la cooperación técnica internacional, en los programas que correspondan a las atribuciones de la Contraloría General;

i).- Solicitar a la Secretaría Ejecutiva, que las disposiciones normativas de carácter administrativo que emita el Contralor General, se publiquen en la Gaceta del Instituto Federal Electoral y se incluyan en la normateca, independientemente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación;

j).- Actualizar permanentemente el Registro de Servidores Públicos obligados a presentar declaración patrimonial, mediante la recepción mensual de la información que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, le envíe la Secretaría Ejecutiva respecto de las altas y bajas de los servidores públicos con nivel de mando medio y superior del Instituto Federal Electoral;

k).- Recibir el informe de cumplimiento que, de las medidas de austeridad y disciplina presupuestal, le envíe la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y remitir el conducto de la Contraloría General; evaluando, en su contenido, el Programa de Austeridad y Disciplina Presupuestal;

l).- Acordar, de conformidad en los procedimientos que estime necesario, la coadyuvancia de la Secretaría Ejecutiva, respecto de la vigilancia de los recursos y bienes de la Contraloría General y, en su caso, en los procedimientos para la determinación de responsabilidades e imposición de sanciones de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral;

m).- Sugerir o en su caso, opinar, en forma previa, respecto de las posibles reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, que impacten en las funciones o atribuciones que la Contraloría General, tiene encomendadas, y

n).- Las demás que, por su analogía, acuerde expresamente con el Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.

CAPITULO VIII

DEL IMPEDIMENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EN MATERIA ELECTORAL

DECIMO QUINTO.- El titular y el personal adscrito a la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, cualquiera que sea su nivel, están impedidos de intervenir o interferir en forma alguna en el desempeño de las funciones y ejercicio de atribuciones de naturaleza electoral que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio código confieren a los funcionarios del Instituto, en términos de lo dispuesto por el artículo 379, apartado 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DECIMO SEXTO.- Para el debido cumplimiento de lo señalado en el artículo que antecede, de conformidad con el artículo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que se faculta al Instituto Federal Electoral para interpretar las normas que lo integran conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estiman como actos de naturaleza electoral, aquéllos que realizan los servidores públicos de este Instituto, durante las cuatro etapas del proceso electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 209 y 210 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; esto es, del mes de octubre del año previo al de la elección, hasta que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieran interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, siendo las cuatro etapas del proceso electoral las siguientes: **1.** La preparación de la elección; **2.** La jornada electoral; **3.** La emisión de resultados y declaración de validez de las elecciones; y, **4.** La emisión del dictamen y declaración de validez de la elección, y designación de presidente electo, en su caso.

DECIMO SÉPTIMO.- Consecuentemente, los servidores públicos de esta Contraloría General, en términos del artículo 379, apartado 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, están impedidos de intervenir o de interferir en alguna forma en los actos señalados en el artículo que antecede; sin embargo, no se limita su función de revisión, control, fiscalización, investigación, inspección, vigilancia y de poder disciplinario del sistema de responsabilidades administrativas, respecto del ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral.

Los Subcontralores de Asuntos Jurídicos y de Auditoría, someterán para la resolución del Contralor General, los casos de duda respecto del conocimiento de actos que se estimen que deban ser de la competencia de esta Contraloría General.

DECIMO OCTAVO.- Las funciones de la Contraloría General, de revisión y sanción, de determinación de conductas irregulares de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, en términos del artículo 380 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, deben entenderse como propias y exclusivas en materia de fiscalización y control del ingreso y gasto público y de poder disciplinario del sistema de responsabilidades administrativas, que le son concedidas constitucionalmente. Por lo tanto, no constituyen una invasión a la esfera electoral, al consistir en la fijación de criterios, el establecimiento de normas, evaluación, informes de verificación, la de revisión de operaciones presupuestales y de obras, bienes adquiridos y servicios, todas ellas relativas a la fiscalización del ingreso y gasto público del Instituto Federal Electoral, así como las que conciernen al poder disciplinario administrativo y conocimiento de la situación patrimonial del Instituto, por lo que su conocimiento no es causa de invasión a la esfera electoral.

DECIMO NOVENO.- Lo precisado en el artículo que antecede, incluye a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, como Órgano Técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respetando su autonomía de gestión en cuanto a las funciones que le fueron encomendadas.

Lo anterior, se entenderá, de la manera siguiente:

- **Ingresos.-** Su revisión, control, fiscalización, inspección y vigilancia, no tendrá límite para la Contraloría General, y

- **Egresos.-** Su revisión, control, fiscalización, inspección y vigilancia procederá para la Contraloría General, incluyendo los correspondientes al financiamiento público de los Partidos Políticos, abarcando la participación previa que corresponda, a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y la de Administración; y, su límite será hasta en tanto se actualice el procedimiento de su entrega, en términos del artículo 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo precisado en el párrafo que antecede, será sin perjuicio de la competencia que sobre el particular tenga la Auditoría Superior de la Federación; es decir, en cumplimiento a lo establecido en el quinto párrafo, de la base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Contraloría General suscribió las Bases de coordinación técnica que le mandata dicho numeral con la Auditoría Superior de la Federación, por lo que, conforme al artículo 79, fracción I, de la propia Constitución, auxiliará a ésta última, mediante esa coordinación, en la fiscalización que de los recursos federales deba realizar de aquéllos que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública y privada, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.

CAPITULO IX

DE LA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES INTERNAS EXPEDIDAS POR EL CONSEJO GENERAL Y DEMÁS ÓRGANOS COMPETENTES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

VIGÉSIMO.- Dada la autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones -que implica no depender de criterios de otros órganos u organismos, por la capacidad que tiene para regir su comportamiento bajo las políticas de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, así como para la emisión de los acuerdos y lineamientos de regulación y actuación-, la Contraloría General aplicará, en todo caso, la normativa secundaria que por disposición constitucional o legal, expida el Consejo General del Instituto Federal Electoral o algún otro órgano o unidad administrativa del propio Instituto, con funciones expresas para tal efecto, siempre y cuando, dichas disposiciones lo faculten para regular la actuación de la propia contraloría, sin vulnerar su autonomía técnica y de gestión.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Se instruye a los servidores públicos que integran esta Contraloría General, para el efecto de que en el ejercicio de sus funciones, observen todas y cada una de las normas internas emitidas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral y demás órganos colegiados o unidades administrativas que lo integran, siempre y cuando regulen atribuciones correspondientes a esta contraloría, por así facultarlos, expresamente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o las demás leyes aplicables a la materia.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, en cumplimiento a las obligaciones que este acuerdo le impone, deberá establecer los criterios para clasificar la normativa interna vigente en el Instituto Federal Electoral, para proponer al Contralor General las que, en términos de lo establecido en este acuerdo, deban ser cabalmente observadas por los servidores públicos de éste órgano de control, fiscalización y vigilancia. Así como aquéllos que expida, el titular de la Contraloría General.

VIGÉSIMO TERCERO.- Para aquellos actos jurídico-administrativos o de administración que impliquen el ejercicio de recursos financieros provenientes directamente del presupuesto del Instituto Federal Electoral, se regirán por la normativa del propio Instituto.

CAPITULO X

DE LA TRANSPARENCIA Y DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL

VIGÉSIMO CUARTO.- La Contraloría General, con autonomía técnica y de gestión, previstas en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes y reglamentos aplicables, está sujeta, entre otros principios, al de transparencia, según lo dispone el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 388, apartado 7.

VIGÉSIMO QUINTO.- Los artículos 390, apartado 1, inciso c) y 392 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen también, que es conducta infractora del Contralor General, el sustraer, destruir, ocultar o utilizar indebidamente la documentación e información que por razón de su cargo tenga a su cuidado o custodia o que exista en la Contraloría General, con motivo del ejercicio de sus atribuciones y que los servidores públicos adscritos a la Contraloría General y, en su caso, los profesionales contratados para la práctica de auditorías, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozcan con motivo del desempeño de sus facultades así como de sus actuaciones y observaciones.

VIGÉSIMO SEXTO.- Los artículos 76, apartado 1 incisos gg) y oo) y 78, apartado 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, disponen que la Contraloría General atenderá las solicitudes de las diferentes instancias y órganos del Instituto en los asuntos de su competencia cuando lo soliciten a su titular, quien de manera fundada y motivada resolverá sobre la procedencia de las mismas, siempre y cuando la divulgación de dicha información no altere el buen desarrollo de las investigaciones o procedimientos que lleve a cabo o que pudiera incidir en el resultado de los mismos.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los artículos 3, apartado 1, 4, apartado 1 y 10, apartado 3 fracciones V, VI y VII, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponen que es de observancia general y obligatoria para todos los órganos y servidores públicos del Instituto y que, en su interpretación, se deberán favorecer los principios de máxima publicidad de la información en posesión del Instituto; de ámbito limitado de las excepciones; de gratuidad y mínima formalidad; de facilidad de acceso y de exhaustividad en la búsqueda y entrega de la información.

Finalmente, que podrá clasificarse como información temporalmente reservada, las documentales resultantes de las revisiones y auditorías practicadas; la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte de los expedientes de los servidores públicos del Instituto, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada y la que por disposición expresa por la Ley sea considerada como reservada.

VIGÉSIMO OCTAVO.- La Contraloría General se encuentra obligada a cumplir con las obligaciones legales derivadas de la materia de transparencia y acceso a la información pública que aplican al Instituto Federal Electoral.

No obstante ello, dicha obligación encuentra excepciones concretas en las propias disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, toda vez que al cumplirse por parte de este órgano de control, fiscalización y vigilancia, algunas obligaciones en la materia de transparencia, se estarían trasgrediendo diversas disposiciones inclusive jerárquicamente superiores, como son las constitucionales y legales referidas, frente a las reglamentarias que establecen dichas obligaciones en materia de transparencia.

VIGÉSIMO NOVENO.- Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, apartado 1, fracción XIX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los informes que contienen los resultados y recomendaciones de las auditorías que se realicen al Instituto, son de los documentos que el Instituto Federal Electoral se encuentra obligado a publicar o difundir sin que medie solicitud ciudadana en ejercicio del derecho de acceso a la información que consagra el artículo 6o. de la Constitución Federal.

En razón de lo anterior, dichos informes deberán ser difundidos a través de la página de Internet del Instituto Federal Electoral, sin que medie petición de parte, esto en cumplimiento al referido artículo reglamentario; sin embargo, tratándose de versiones públicas, en las que se deban proteger estrictamente -de manera testada- los datos que por su naturaleza sean clasificados como confidenciales, se guardará la reserva correspondiente y con la única salvedad de que los informes de referencia, deben de ser definitivos.

En términos de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el titular de la Contraloría General, como órgano responsable de la información, tiene la obligación de clasificar la información que genere, obtenga, adquiera o modifique; por tanto, los titulares de las subcontralorías y de las direcciones de área, serán directamente responsables de la clasificación de la información que se genere en sus áreas.

Por tanto, deberá partirse del principio de que toda la información que obre en los archivos de la Contraloría General, es pública y sólo podrá considerarse como reservada o confidencial la prevista en el capítulo II del Título Segundo del referido reglamento del Instituto, así como los lineamientos que emite el Instituto Federal Electoral.

TRIGÉSIMO.- Durante el desarrollo de las auditorías, pueden emitirse informes parciales, los cuales no son susceptibles de difusión o publicación, al considerarse conforme a las propias disposiciones reglamentarias del Instituto, en materia de transparencia, como información temporalmente reservada.

Tratándose de quejas, denuncias o procedimientos de responsabilidad administrativa, incluso aquéllos que se inicien con motivo de una auditoría, todos los documentos que en ellos se contengan, deberán ser clasificados como información reservada o confidencial, según sea el caso, en términos del reglamento de la materia del Instituto Federal Electoral.

Consecuentemente y en términos del artículo 14, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información que se contenga en esos procedimientos será pública hasta el momento de que se resuelvan de manera definitiva, incluyendo los recursos o juicios que contra sus resoluciones se interpongan.

CAPITULO XI

DE LAS SUBCONTRALORÍAS

TRIGÉSIMO PRIMERO.- En términos de las modificaciones a la estructura, personal y recursos, aprobadas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el 16 de diciembre de 2009, integran a la Contraloría General, tres Subcontralorías: de Auditoría; de Asuntos Jurídicos, y de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Conforme al artículo 76, apartado 4, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, en caso de ausencia o impedimento legal del Contralor General, el Subcontralor de Asuntos Jurídicos del propio órgano de control, fiscalización y vigilancia, será quien podrá ejercer las facultades que prevé, así como las establecidas en los demás ordenamientos.

Durante las ausencias del Contralor General y Subcontralor de Asuntos Jurídicos, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes a la Contraloría General, estarán a cargo de los Subcontralores de Auditoría y de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, en el orden mencionado.

Los Subcontralores y directores de área que integren el propio órgano de control, fiscalización y vigilancia, ejercerán las atribuciones y funciones que en este acuerdo se les asignan y, por lo tanto, los primeros mencionados, suscribirán los documentos relativos al ejercicio de las funciones de las áreas de su competencia o de las que les correspondan por suplencia, en aquellos casos que, por su importancia y trascendencia, así lo estimen.

Si la ausencia o impedimento legal del Contralor General para ejercer las funciones que tiene encomendadas es definitiva, será él mismo o, en caso de que esté imposibilitado, el Subcontralor de Asuntos Jurídicos, previo acuerdo del Comité de Dirección, quien denunciará este hecho a la Cámara de Diputados del Congreso Federal, para que en ejercicio de sus atribuciones exclusivas, en términos del artículo 41, base V, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determine lo que corresponda respecto del encargo o titularidad de la Contraloría General, sin perjuicio de la suplencia establecida en el artículo 76, apartado 4 del Reglamento Interior del propio Instituto.

TRIGÉSIMO TERCERO.- Las subcontralorías mencionadas, asumirán en forma directa, o a través de las áreas que les sean adscritas por el Contralor General, las funciones que a estas últimas se les asignen.

Consecuentemente, las funciones asignadas a cada una de las áreas, deberán desarrollarse bajo la supervisión y autorización directa del Subcontralor que corresponda según la competencia asignada, quien aprobará los programas, informes, actividades, bases y normas, solicitudes de información y proyectos que se elaboren en las áreas a su cargo, para ser sometidos a la autorización o resolución, del Contralor General.

Será facultad del Subcontralor de Asuntos Jurídicos el certificar o expedir copias certificadas de los documentos que, por el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General, obren en los archivos de los servidores públicos que la integran.

Al frente de cada una de las subcontralorías, habrá un Subcontralor, a quien corresponderá, en forma directa, el ejercicio de las funciones siguientes:

- a).- Acordar con el Contralor General los asuntos de las áreas que les sean adscritas;
- b).- Desempeñar las funciones y comisiones que el Contralor General les encomiende y mantenerlo informado sobre el cumplimiento de las mismas;
- c).- Someter a la aprobación del Contralor General aquellos estudios y proyectos de disposiciones, bases y reglas de carácter general, normas, lineamientos y políticas que se elaboren en las áreas de su respectiva responsabilidad;
- d).- Vigilar que se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones reglamentarias o administrativas en el despacho de los asuntos de su competencia;
- e).- Coordinar las labores encomendadas a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación para el óptimo desarrollo de las responsabilidades que son competencia de la Contraloría General;
- f).- Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar las actividades de las áreas adscritas a su respectiva Subcontraloría, conforme a sus atribuciones y a las instrucciones del Contralor General;
- g).- Dictar las medidas necesarias para mejorar el funcionamiento de las áreas que se les adscriban y proponer al Contralor General la expedición de los acuerdos delegatorios que convengan para el idóneo y expedito despacho de los asuntos a su cargo;
- h).- Acordar con las direcciones adscritas a la Subcontraloría y conceder audiencia al público;
- i).- Suscribir los documentos que, por su importancia y trascendencia así lo estimen, relativos al ejercicio de las funciones que ejerzan las direcciones que les sean adscritas o de las que les correspondan por suplencia;
- j).- Solicitar a las áreas del Instituto Federal Electoral como a otras autoridades competentes, cuando así se requiera la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- k).- Integrar, para autorización del Contralor General, la parte correspondiente a sus funciones, respecto del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General, así como el Informe de Avance correspondiente;
- l).- Presentar el proyecto de presupuesto de las Unidades Administrativas de su adscripción para su autorización, cuando así corresponda;
- m).- Evaluar periódicamente al personal adscrito a las direcciones que les estén adscritas, conforme al Sistema de Evaluación del Desempeño;
- n).- Establecer la coordinación técnica, asistencia jurídica y desarrollo administrativo entre las subcontralorías, para que en los informes de auditoría se haga la adopción, seguimiento y conclusión de providencias oportunas, la promoción de responsabilidades administrativas y las medidas de corrección o remedio inmediato, según el caso, y
- o).- Las demás que las disposiciones aplicables les confieran, las que les encomiende el Contralor General y las que correspondan a las direcciones que se les adscriban.

CAPITULO XII

DE LA ADSCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL

TRIGÉSIMO CUARTO.- A la Subcontraloría de Auditoría se le adscriben las Direcciones de Auditoría a Oficinas Centrales, de Auditoría a Órganos Desconcentrados y Relaciones Institucionales y de Auditoría de Desempeño y Especiales.

TRIGÉSIMO QUINTO.- A la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos se le adscriben las Direcciones de Investigación y Responsabilidades Administrativas, y la Jurídica Procesal y Consultiva.

TRIGÉSIMO SEXTO.- A la Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo se le adscriben las Direcciones de Evaluación y Normatividad, de Información y la de Capacitación y Desarrollo Administrativo.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- En los casos de ausencia de cada Subcontralor, serán los directores de área que les estén adscritos quienes podrán ejercer las funciones que, en términos del presente acuerdo, les sean asignadas específicamente o, en su caso a quien de ellos, faculte directamente para tal fin, el Contralor General.

TRIGÉSIMO OCTAVO.- Por lo que hace a la información relativa a las operaciones de cualquier tipo, proporcionada a la Contraloría General, en el ejercicio de sus funciones, les será aplicable a todos los servidores públicos de la propia Contraloría, así como a los profesionales contratados para la práctica de auditorías, la obligación de guardar la más estricta reserva de confidencialidad a que aluden las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como las demás leyes aplicables.

TRIGÉSIMO NOVENO.- Corresponden a los directores de área, como funciones genéricas, las siguientes:

a).- Desarrollar las funciones que le sean encomendadas, bajo la supervisión del Subcontralor de su adscripción; por lo tanto, los programas, informes, actividades, bases y normas, solicitudes de información y proyectos que se elaboren en las áreas a su cargo, para ser sometidos a la autorización o resolución del Contralor General, deberán ser aprobados previamente por el Subcontralor correspondiente;

b).- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de sus respectivas áreas;

c).- Presentar al Subcontralor de su adscripción, el Programa Anual de Trabajo para su aprobación y el informe de avance de su desarrollo, conforme a la metodología establecida por la Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo;

d).- Asistir a las reuniones del Comité de Dirección cuando lo solicite el Contralor General;

e).- Formular los proyectos de estudios, opiniones, dictámenes, informes, bases, reglas de carácter general, normas, lineamientos, políticas y demás que se elaboren en las áreas de su responsabilidad, así como aquellos documentos que les sean requeridos por el Subcontralor de su adscripción;

f).- Proporcionar, conforme a sus funciones y de acuerdo con las instrucciones del Subcontralor de su adscripción, la información, documentación, datos, informes y asesorías o cooperación técnica que le requieran otras áreas de la Contraloría General y del Instituto Federal Electoral;

g).- Proponer al Subcontralor de su adscripción los proyectos de manuales de organización y de procedimientos para su aprobación;

h).- Supervisar y participar en los trabajos que se requieran para dar cumplimiento al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, en cuanto a la atención de los requerimientos de información;

i).- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones laborales y de la normativa aplicable al funcionamiento de las subdirecciones y jefaturas de departamento de su adscripción y, en su caso, proponer las modificaciones procedentes;

j).- Presentar la información que se requiera para formular el anteproyecto de presupuesto anual de la Contraloría General, que corresponda a las áreas de su adscripción, cuando así corresponda, y

k).- Suscribir los documentos que en el ejercicio de las funciones de sus respectivas áreas se generen, siempre y cuando la firma no corresponda a aquellos que, como competencia exclusiva, corresponda al Contralor General o Subcontralor de su adscripción.

CAPITULO XIII

DE LA AUDITORIA

CUADRAGÉSIMO.- Las áreas de auditoría supervisarán que el desarrollo de las revisiones y auditorías se realicen conforme al Programa Anual de Auditoría autorizado y se cumpla con los criterios generales, procedimientos y técnicas de auditoría que permitan constatar lo siguiente:

1.- Que los ingresos y egresos del Instituto se registraron y controlaron de conformidad con la normativa aplicable; que se ajustaron a los montos autorizados; que se aplicaron a los fines establecidos; que se dio cumplimiento a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal emitidos por el Consejo General del Instituto Federal Electoral; que se encuentran debida y oportunamente comprobados y justificados y, que las modificaciones efectuadas se apegaron a las disposiciones correspondientes; que los recursos asignados o transferidos se aplicaron a los programas aprobados y con apego a las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio;

2.- Que las áreas del Instituto Federal Electoral se haya dado cumplimiento a los programas, objetivos, metas e indicadores aprobados de conformidad con las facultades encomendadas;

3.- Que existan y se apliquen los sistemas administrativos y mecanismos de control interno en las áreas y órganos fiscalizados, así como que el diseño de los sistemas cumpla con el objetivo de su implantación y en consecuencia permitan la adecuada salvaguarda de los activos y recursos del Instituto, así como, la modernización y simplificación de los procesos operacionales; y

4.- Que las operaciones realizadas por el Instituto se ajusten a los principios de legalidad, honestidad y transparencia, así como, que cumplan en lo general con lo establecido en las disposiciones normativas y formalidades legales, en cuanto a plazos, procedimientos, y autorizaciones.

Asimismo, corresponde a estas áreas de auditoría las siguientes funciones:

a) Integrar y presentar, para visto bueno del Subcontralor de Auditoría, el Programa Anual de Auditorías y el Programa Anual de Trabajo de las revisiones y proyectos a cargo de la dirección y los informes de avance de su desarrollo;

b) Someter a la consideración del Subcontralor de Auditoría, los proyectos de bases y normas para la administración de los documentos que resulten de la función de fiscalización, para efectos de la guarda, custodia, conservación, microfilmación, o procesamiento electrónico de los que deban conservarse, sujetándose a las disposiciones jurídicas establecidas en la materia y en este estatuto, para la aprobación del Contralor General;

c) Promover, ante las áreas y órganos del Instituto, la implantación y la mejora continua de los controles internos y procedimientos que coadyuven a la protección del patrimonio y recursos del mismo; a la obtención de información suficiente, competente y oportuna y al incremento de la eficiencia operacional, en apego a las leyes, normas y políticas aplicables;

d) Suscribir los oficios de solicitud de información, invitación a las reuniones de confronta, para comentar los resultados de las revisiones y auditorías realizadas, designación de auditores, así como para efectuar el seguimiento sobre la atención de las recomendaciones, rescargamientos y acciones de mejora a la operación;

e) Desarrollar los proyectos registrados y autorizados en el Programa Anual de Trabajo, de conformidad con los lineamientos y políticas propuestas por el Subcontralor de Auditoría y aprobadas por el Contralor General;

f) Practicar las revisiones y auditorías registradas en el Programa Anual de Auditoría autorizado, conforme a los lineamientos y las políticas aprobadas por el Contralor General;

g) Integrar los informes de presuntos hechos irregulares dentro del o los expedientes respectivos en los que deberán acompañarse las documentales que sustenten las observaciones correspondientes y la promoción de responsabilidades administrativas contra los servidores públicos del Instituto, por presuntas acciones u omisiones en el desempeño de su cargo, empleo o comisión, determinadas en las revisiones y auditorías practicadas a las unidades administrativas del Instituto, para su presentación ante la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos, y darle seguimiento;

h) Efectuar revisiones de seguimiento a las acciones que, como resultado de las auditorías se hayan formulado a las unidades administrativas fiscalizadas, por parte de la Contraloría General, así como por instancias de control externo;

i) Participar, en la elaboración de las normas, guías, manuales, lineamientos, acuerdos, procedimientos, y demás, que contengan la fijación de criterios, con base en los cuales se regule la función de fiscalización de los recursos, patrimonio y sistemas, entre otros, del Instituto Federal Electoral, con base en los principios, normas, técnicas y procedimientos de auditoría, establecidos por el Contralor General, en los términos que señala el presente estatuto;

j) Verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen, según corresponda, conforme a lo establecido en los Reglamentos de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambos del Instituto Federal Electoral, o en otras disposiciones aplicables en esas materias;

k) Realizar las visitas, inspecciones, compulsas y solicitudes de información que se estimen pertinentes a las unidades administrativas del Instituto y a terceros con quienes se contrate la realización de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos del Instituto y a los proveedores o contratistas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate;

l) Elaborar, en coordinación con la Dirección de Investigación y Responsabilidades Administrativas de la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos, la solicitud que realice el Contralor General, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dependencias, entidades e instituciones públicas, de la información bancaria, fiscal, inmobiliaria o de cualquier otro tipo relacionada con los servidores públicos, sus cónyuges, concubinas o concubenarios y dependientes económicos directos y terceros que realicen operaciones con el Instituto, con la finalidad de que el órgano de control, fiscalización y vigilancia, verifique la evolución del patrimonio de aquéllos;

m) Analizar la situación socio-económica y los antecedentes laborales de los servidores públicos relacionados con presuntas irregularidades en su gestión; y

n) Solicitar a las áreas del Instituto Federal Electoral, en el ejercicio de las atribuciones de revisión, control, fiscalización, investigación, inspección y vigilancia, previa autorización del Subcontralor de Auditoría y para el efecto de determinar la procedencia y práctica de auditorías, el acceso a la información de carácter administrativo del Instituto Federal Electoral, tanto en archivos documentales como electrónicos, con el fin de obtener los indicios de inconsistencias que fortalezcan los trabajos de fiscalización, revisión e investigación de la Contraloría General.

o) Recibir las denuncias y tomar conocimiento de las presuntas infracciones que cometan los sujetos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; iniciar y llevar a cabo la etapa de investigación prevista en el propio ordenamiento y, de existir elementos para iniciar el procedimiento correspondiente, remitirlo a la Dirección Jurídica Procesal y Consultiva para su sustanciación.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Corresponden adicionalmente a la Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales, las funciones siguientes:

a).- Realizar auditoría a los programas autorizados y a los procesos reportados como concluidos por el Instituto en el Informe de Avance de Gestión Financiera;

b).- Realizar evaluaciones y auditorías para verificar el cumplimiento de las medidas de racionalidad y austeridad en el ejercicio del presupuesto de las Oficinas Centrales del Instituto, y

c).- Las demás que le asigne el titular de la Subcontraloría de Auditoría o que por las funciones encomendadas resulten de otras leyes o reglamentos.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Corresponde adicionalmente a la Dirección de Auditoría a Órganos Desconcentrados y Relaciones Institucionales, las funciones siguientes:

a).- Realizar evaluaciones y auditorías para verificar el cumplimiento de las medidas de racionalidad y austeridad en el ejercicio del presupuesto de las Juntas Ejecutivas, Locales y Distritales del Instituto.

b).- Dar seguimiento a los asuntos derivados de la Coordinación Técnica Constitucional, entre la Contraloría General y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c).- Coadyuvar en el desarrollo de las actividades derivadas de las relaciones que la Contraloría General mantenga con la Auditoría Superior de la Federación y otras autoridades que, por el ejercicio de sus funciones, se encuentren relacionadas con la Contraloría General;

d).- Participar en la ejecución de las auditorías coordinadas o conjuntas con la Auditoría Superior de la Federación con motivo de la revisión de la Cuenta Pública en el marco de la Coordinación Técnica Constitucional, y

e).- Las demás que le asigne el titular de la Subcontraloría de Auditoría o que por las funciones encomendadas resulten de otras leyes o reglamentos.

CUADRAGÉSIMO TERCERO.- Corresponde adicionalmente a la Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales, las funciones siguientes:

a).- Recibir las quejas y denuncias que ante esta Dirección se formulen, en contra de servidores públicos del Instituto, con motivo de los trabajos de auditoría, turnándolas para conocimiento y trámite de la Dirección de Investigación y Responsabilidades Administrativas de la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos y recibir los informes que, sobre el particular y en su caso, correspondan;

b).- Realizar revisiones sobre la gestión de los servidores públicos denunciados por presuntas irregularidades en su puesto, cargo o comisión y en su caso, hacer del conocimiento a la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos con la finalidad de deslindar las responsabilidades administrativas correspondientes, o bien, promover las responsabilidades entre las instancias correspondientes.

c).- Realizar evaluaciones de desempeño que permitan comprobar el grado de congruencia, eficacia, eficiencia y economía con que se cumplen los programas, proyectos, políticas y estrategias institucionales;

d).- Integrar y presentar, para autorización del Subcontralor de Auditoría, los informes semestrales de las revisiones y auditorías a las Unidades Administrativas del Instituto, así como el informe de gestión semestral y anual, en lo relativo a los proyectos y programas a cargo de la Subcontraloría de Auditoría;

e).- Llevar el registro de la situación que guardan las observaciones-acciones determinadas en las revisiones y auditorías practicadas por las áreas de auditoría, dentro del ámbito de competencia de la Subcontraloría de Auditoría, y

f).- Las demás que le asigne el titular de la Subcontraloría de Auditoría o que por las funciones encomendadas resulten de otras leyes o reglamentos.

CAPITULO XIV DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS

CUADRAGÉSIMO CUARTO.- Corresponde a la Dirección de Investigación y Responsabilidades Administrativas, las funciones siguientes:

a).- Atender las quejas y denuncias que se promuevan ante la Contraloría General en contra de servidores públicos del Instituto Federal Electoral, dando el tratamiento diferenciado que corresponda a aquéllas, respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa formalmente iniciados, aplicando las leyes, reglamentos y disposiciones respectivas. Para ello, contará con áreas debidamente diferenciadas y expedientes integrados por separado;

b).- Administrar, en coordinación, con la Dirección Jurídica, Procesal y Consultiva, el Sistema de Atención de Procedimientos Administrativos de la Contraloría General, que se cree para el registro y seguimiento de quejas, denuncias y procedimientos administrativos de responsabilidad, de inconformidades y de sanción a licitantes, proveedores o contratistas, en lo que corresponde a sus funciones.

Para el efecto de su administración, se coordinará con la Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo;

c).- Sustanciar los procedimientos administrativos previstos por el artículo 383 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en contra de los servidores públicos que infrinjan las obligaciones previstas por el citado Código Electoral y las demás que establezcan las leyes que resulten aplicables en materia del poder disciplinario, sometiendo a la consideración del Contralor General, las actuaciones que, por su competencia exclusiva, deba resolver;

d).- Proponer al Contralor General, las medidas de corrección o remedio inmediato o la providencias oportunas que procedan, en los procedimientos administrativos disciplinarios y en la atención de las quejas o denuncias;

e).- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, por conducto del área legal correspondiente, aquellos casos en que se presuma la existencia de un ilícito penal en el desempeño de las funciones de los servidores públicos del Instituto;

f).- Proponer al Contralor General, la solicitud a la Tesorería de la Federación para que se decrete el embargo precautorio, en aquellos casos en que los presuntos responsables sujetos a procedimiento desaparezcan o exista riesgo inminente de que oculten, enajenen o dilapiden sus bienes;

g).- Controlar, en coordinación con la Dirección Jurídica Procesal y Consultiva, en sus respectivos ámbitos de competencia, el sistema de registro de servidores públicos y licitantes, proveedores o contratistas sancionados, que para tal efecto se establezca.

h).- Implementar, en coordinación con la Dirección de Capacitación y Desarrollo Administrativo, las acciones encaminadas a difundir la obligación de los servidores públicos de mandos superiores, medios y homólogos, para que presenten oportunamente su declaración de situación patrimonial;

i).- Actualizar el padrón de servidores públicos del Instituto que se encuentran obligados a presentar declaración patrimonial; el registro y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto; el registro y actualización de los servidores públicos sancionados y el registro de los obsequios, donativos o beneficios a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, supervisando que dichos bienes se envíen a las instancias correspondientes, a fin de que se integren al patrimonio de la Federación;

j).- Llevar a cabo el seguimiento y análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, conforme a un programa de revisión aleatoria y, en su caso, proponer al Contralor General, se solicite la información que se requiera de las dependencias, entidades, instituciones públicas o la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tanto de los servidores públicos, como de sus cónyuges, concubenarios y de sus dependientes económicos directos;

k).- Solicitar a la Subcontraloría de Auditoría, el análisis de la situación socio-económica y los antecedentes laborales de los servidores públicos relacionados con presuntas irregularidades en su gestión;

l).- Sustanciar el procedimiento administrativo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, cuando existan elementos o datos suficientes que hagan presumir que el patrimonio de un servidor público es notoriamente superior a los ingresos lícitos que pudiera tener;

m).- Solicitar a la Subcontraloría de Auditoría de la propia Contraloría General, los datos o constancias respecto de los informes de presuntos hechos irregulares que hayan remitido y que se requieran para el efecto de la sustanciación de un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de algún servidor público del Instituto Federal Electoral y, en su caso, darle a conocer la resolución recaída sobre el particular;

n).- Coordinarse con la Subcontraloría de Auditoría en el análisis de la información financiera y contable, así como la realización de auditorías que se requieran para el inicio e integración de expedientes administrativos, por quejas o denuncias recibidas en el área especializada de la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos;

o).- Emitir las opiniones jurídicas que correspondan, únicamente por lo que se refiere a la materia de responsabilidades administrativas y de situación patrimonial, en los casos que lo soliciten las áreas que integran el órgano de control, fiscalización y vigilancia, o que formulen las áreas del Instituto en dicha materia;

p).- Promover la utilización de las tecnologías de la información para la instrumentación, modernización, calidad y seguridad de los sistemas de gestión para quejas y denuncias; declaración y registro patrimonial; sanción a licitantes, proveedores, contratistas, prestadores de servicios, y servidores públicos; y, actos de entrega-recepción;

q).- Informar, en los términos que disponga el Contralor General, respecto de las funciones y actividades de la dirección;

r).- Elaborar la solicitud que realice el Contralor General, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dependencias, entidades e instituciones públicas, de la información bancaria, fiscal, inmobiliaria o de cualquier otro tipo relacionada con los servidores públicos, sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos, con la finalidad de que el órgano de control, fiscalización y vigilancia, verifique la evolución del patrimonio de aquéllos;

s).- Elaborar, para solicitud del Contralor General, el embargo precautorio que proceda respecto de los bienes, cuando los presuntos responsables desaparezcan o exista el riesgo inminente de que oculten, enajenen o dilapiden, así como la ejecución de las sanciones económicas que imponga, a la Tesorería de la Federación y al Servicio de Administración Tributaria, en lo relativo a las sanciones a licitantes, proveedores o contratistas;

t).- Establecer la coordinación y orientación legal que corresponda con la Subcontraloría de Auditoría, para que en el Informe de Presuntos Hechos Irregulares se haga propicia la promoción de Responsabilidades Administrativas y la adopción de medidas de corrección o de remedio inmediato, según el caso;

u).- Establecer la coordinación que corresponda con las áreas de la Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, para la imposición y posterior seguimiento del cumplimiento de las medidas para su corrección o remedio inmediato y de las providencias oportunas para la corrección de irregularidades administrativas que se detecten en la investigación de hechos irregulares y que se hayan dictado, por el Contralor General, en los procedimientos que correspondan;

v).- Asesorar en materia jurídica, a la Subcontraloría de Auditoría, respecto de las auditorías que en el ejercicio de sus funciones corresponda realizar y atender las instrucciones que sobre el particular dicte el Contralor General;

w).- Elaborar, en coordinación con la Dirección Jurídica, Procesal y Consultiva, previo visto bueno del Subcontralor de Asuntos Jurídicos y para la aprobación del Contralor General, el informe que deba entregarse a la Junta General Ejecutiva, sobre faltas administrativas y sanciones a los servidores públicos del Instituto;

x).- Planear, organizar, coordinar, dirigir, evaluar, controlar y supervisar el correcto desarrollo de las actividades encomendadas a las subdirecciones adscritas a la dirección, y

y).- Las demás que, conforme a las atribuciones asignadas, le correspondan por mandato de otras leyes o reglamentos.

CUADRAGÉSIMO QUINTO.- Corresponde a la Dirección Jurídica Procesal y Consultiva, las funciones siguientes:

a).- Instrumentar y supervisar las estrategias procesales ante los Tribunales Federales, para el debido ejercicio de la defensa jurídica de los actos de autoridad emitidos por el Contralor General, los Subcontralores y las demás áreas cuando fueren parte;

b).- Elaborar los informes, comparecencias y toda clase de promociones en los juicios de amparo, contenciosos administrativos, laborales y penales, y promover toda clase de recursos o medios de impugnación en donde el Contralor General, los Subcontralores, Directores y Subdirectores, fueren parte, por los actos de autoridad que emitan;

c).- Representar al Contralor General, a los Subcontralores y a los Directores, en sus respectivas áreas, en los que se requiera su intervención;

d).- Instruir, proponer y sancionar jurídicamente los procedimientos y proyectos de resolución de los recursos de revisión y de revocación, para ser sometidos para resolución del Contralor General, de conformidad con las leyes y demás disposiciones aplicables;

e).- Asesorar jurídicamente al Contralor General, Subcontralores y Directores que integran la Contraloría General, en instancias externas, en los casos que sean de su competencia conforme a este acuerdo;

f).- Actuar como órgano de consulta, realizando los estudios e investigaciones jurídicas y opinar respecto de los instrumentos normativos que requiera o suscriba el Contralor General;

g).- Analizar los ordenamientos legales, reglamentarios y normativa jurídica, relacionados con las funciones de la Contraloría General, para su opinión jurídica;

h).- Coordinar, en la Contraloría General, el índice de expedientes reservados;

i).- Coadyuvar al fortalecimiento de las atribuciones y cumplimiento de los programas de trabajo de la Contraloría General;

j).- Sustanciar y proponer, para firma del Contralor General, la resolución de los procedimientos de las inconformidades y de sanción a licitantes, proveedores o contratistas, que se reciban en los términos de los reglamentos de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ambos del Instituto Federal Electoral, así como las leyes de esas materias; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes que resulten aplicables;

k).- Conocer de los procedimientos conciliatorios que promuevan proveedores y contratistas, vigilando que se desarrollen en los términos y con las formalidades establecidas por la legislación y normativa aplicable en la materia;

l).- Notificar los procedimientos de inconformidades, de sanción a licitantes, proveedores o contratistas, conciliaciones y recursos administrativos que sustancie, en términos de las leyes o reglamentos de la materia;

m).- Recibir de la Subcontraloría de Auditoría las investigaciones que le sean remitidas en materia de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; iniciar, sustanciar y proponer el proyecto de resolución del procedimiento administrativo sancionador previsto en esa Ley, y en su caso, proponer al Contralor General las sanciones que procedan a los sujetos de la citada Ley por la comisión de las infracciones a que se refieren los artículos 8 y 9 del ordenamiento aquí citado.

n).- Vigilar que las solicitudes de información, competencia de la Contraloría General, sean atendidas en tiempo y forma, fungiendo como Enlace de Transparencia, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones vinculantes;

o).- Realizar el análisis jurídico respectivo de las consultas que se formulen a la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos, ya sea por parte de las propias áreas de la Contraloría General, las del Instituto Federal Electoral o instancias externas a éste y realizar los estudios e investigaciones que favorezcan la mejora en materia jurídica de la Contraloría General;

p).- Elaborar los proyectos de bases y convenios de coordinación o de colaboración, así como los acuerdos, circulares, lineamientos y demás disposiciones administrativas que suscriba o expida el Contralor General, en el ejercicio de sus funciones;

q).- Planear, organizar, coordinar, dirigir, evaluar, controlar y supervisar el correcto desarrollo de las actividades encomendadas a las subdirecciones adscritas a la dirección;

r).- Elaborar los informes con la periodicidad que se soliciten, respecto de las actividades de la dirección y someterlo a la consideración del Subcontralor de Asuntos Jurídicos para su aprobación;

s).- Llevar a cabo los trabajos especiales que, dentro del ámbito de su competencia, le encomiende el Subcontralor de Asuntos Jurídicos;

t).- Participar como asesor jurídico de la Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, en todos los actos en que intervenga, conforme a las leyes y reglamentos aplicables, en los respectivos Subcomités y Comités de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Instituto Federal Electoral, fundando y motivando el sentido de las opiniones que emita;

u).- Coadyuvar con la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, cuando así se requiera, en los asuntos en que exista participación de los servidores públicos que lo integran, cuando se trate de las materias penal o laboral, en que no exista detrimento o afectación al patrimonio del propio Instituto;

v).- Dar el seguimiento jurídico que corresponda, a los convenios, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos que suscriba el Contralor General;

w).- Realizar, en ejercicio de la facultad oficiosa, las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar que los actos del procedimiento de licitación o invitación a cuando menos tres personas, se ajustan a las disposiciones del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios y, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normativa aplicable a la materia;

x).- Atender los reportes de robos, extravíos y siniestros de bienes propiedad del Instituto Federal Electoral, vigilando que la tramitación correspondiente, se desarrolle en los términos y con las formalidades establecidas por la legislación y normativa aplicable en la materia, hasta su total resolución;

y).- Colaborar en los trabajos que se realicen en el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos, en carácter de representante designado por el titular de la Contraloría General;

z).- Asesorar jurídicamente para la coordinación técnica, en su caso, con la Auditoría Superior de la Federación y de los documentos que expida el titular de la Contraloría General, en apoyo a las facultades específicas de cada una de las Subcontralorías que la integran;

aa).- Elaborar, en coordinación con la Dirección de Investigación y Responsabilidades Administrativas, previo visto bueno del Subcontralor de Asuntos Jurídicos y para la aprobación del Contralor General, el informe que deba entregarse a la Junta General Ejecutiva, sobre faltas administrativas y sanciones a los servidores públicos del Instituto;

bb).- Controlar, en coordinación, con la Dirección de Investigación y Responsabilidades Administrativas, el Sistema de Atención de Procedimientos Administrativos de la Contraloría General, que se cree para el registro y seguimiento de quejas, denuncias y procedimientos administrativos de responsabilidad, de inconformidades y de sanción a licitantes, proveedores o contratistas, en lo que corresponde a sus funciones;

cc).- Controlar, en coordinación con la Dirección de Investigación y Responsabilidades Administrativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, el sistema de registro de servidores públicos y licitantes, proveedores o contratistas sancionados, que para tal efecto se establezca.

dd).- Las demás que le asigne el titular de la Contraloría General o que, por las funciones encomendadas, resulten de otras leyes o reglamentos.

CAPITULO XV

DE LA EVALUACIÓN, NORMATIVIDAD Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CUADRAGÉSIMO SEXTO.- Corresponde a la Dirección de Evaluación y Normatividad, las funciones siguientes:

a).- Proponer, implementar y supervisar los programas de trabajo autorizados correspondientes a su ámbito de responsabilidad;

b).- Informar trimestralmente el avance de los programas de trabajo a su cargo y de los resultados correspondientes;

c).- Establecer y, en su caso, evaluar las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto. Así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones, la Contraloría General, en coordinación con la Subcontraloría de Auditoría;

d).- Definir y proponer para autorización del Contralor General, por conducto del Subcontralor de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, las normas generales de control interno en el ámbito institucional; así como los lineamientos, criterios y metodologías para evaluar los diferentes componentes de los sistemas de control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión); para la revisión de indicadores en el cumplimiento de metas y objetivos de los programas de naturaleza administrativa; la implementación de programas de mejoramiento de la gestión; y la aplicación del modelo de administración de riesgos en la áreas del Instituto Federal Electoral;

e).- Coadyuvar con el Instituto en el diagnóstico sobre el estado que guarda el control interno establecido;

f).- Coadyuvar con el Instituto en la detección de riesgos administrativos en los procedimientos, normas y estructura, promoviendo para ello la utilización del Modelo de Administración de Riesgos, procurando la elaboración de los mapas correspondientes y considerando los resultados de auditorías de la Contraloría General, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Auditoría Externa;

g).- Definir, en coordinación con los titulares de las direcciones de área y previa autorización de los Subcontralores de cada adscripción, para proponer, por conducto del Subcontralor de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, a la autorización del Contralor General, las normas y los lineamientos generales para que todas las áreas de la Contraloría General establezcan y/o actualicen la normativa y los procesos que regulan su operación, privilegiando el uso de las tecnologías de la información;

h).- Definir y proponer, por conducto del Subcontralor de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, para autorización del Contralor General, los lineamientos generales para promover que las áreas del Instituto establezcan y actualicen la normativa general y/o los procesos implementados para el cumplimiento de sus objetivos y metas; obtención de información confiable y oportuna; y cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que les aplica, a fin de mantener actualizado este acervo en la Dirección Ejecutiva de Administración;

i).- Asesorar, respecto de los procedimientos respectivos, y cuando se requiera en coordinación con la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos, a los Comités y Subcomités centrales Institucionales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Bienes Muebles; así como el Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en términos de las leyes, reglamentos y normativa aplicables y, en el caso de que así se requiera, con el apoyo técnico de los especialistas en esa materia, de la propia Contraloría General;

j).- Formular acciones de mejora respecto de las debilidades de control interno, orientadas a su fortalecimiento en el ámbito administrativo, conforme al artículo 391, inciso ñ), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sin la aplicación supletoria de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

k).- Mantener comunicación con la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos a fin de contar con la legislación y normativa aplicable en materia de adquisiciones, obra pública y bienes muebles, debidamente actualizada.

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- Corresponde a la Dirección de Información, las funciones siguientes:

a).- Diseñar, para la aprobación y suscripción del Contralor General, por conducto del Subcontralor de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, el Sistema de Información Estratégica de la Contraloría General y su seguimiento;

b).- Informar al Subcontralor de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, sobre los niveles de atención de los asuntos recibidos a través del Sistema de Control de Gestión Institucional;

c).- Elaborar y proponer, para autorización del Contralor General, por conducto del Subcontralor de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, el plan de desarrollo de tecnología de información enfocado al cumplimiento de los objetivos de la Contraloría General;

d).- Definir y proponer, para autorización del Contralor General, por conducto del Subcontralor de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, las políticas y procedimientos para el aprovechamiento de recursos tecnológicos de la Contraloría General;

e).- Proporcionar el apoyo técnico-informático de asesoría a las áreas de la Contraloría General, cuando así lo soliciten, en los procedimientos administrativos y/o jurídicos, y de acceso a la información administrativa, que así lo requieran;

f).- Definir y proponer, para autorización del Contralor General, por conducto del Subcontralor de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, el diseño y construcción de los sistemas y aplicaciones de información conforme a las necesidades de las áreas y las disposiciones normativas internas de la Contraloría General;

g).- Supervisar la operación de los sistemas informáticos implantados en la Contraloría General, con el fin de que su funcionamiento sea ágil, confiable y permita obtener información en línea;

h).- Proponer, a la consideración del Contralor General, por conducto del Subcontralor de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, la celebración de convenios de intercambio de información, orientados al mutuo fortalecimiento mediante el intercambio de experiencias y tendencias en materia de tecnologías de información;

i).- Proporcionar a las áreas de la Contraloría General los recursos y servicios en materia de tecnologías de información, acordes a las metas y a los recursos presupuestales disponibles, para el desarrollo de sus funciones sustantivas;

j).- Recomendar al Subcontralor de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, los temas que en materia de tecnologías de información se consideren necesarios para integrar el programa de capacitación para los servidores públicos de la Contraloría General y propiciar el óptimo aprovechamiento de los recursos informáticos;

k).- Formular los manuales técnicos de operación de los sistemas informáticos desarrollados e implementados así como proporcionar la asesoría para su uso a las áreas de la Contraloría General, y

l).- Definir y proponer para autorización del Contralor General, por conducto del Subcontralor de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, los indicadores de medición de los servicios informáticos proporcionados a las áreas de la Contraloría General.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- Corresponden a la Dirección de Capacitación y Desarrollo Administrativo, las funciones siguientes:

a).- Realizar y aplicar el instrumento para la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) a los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de la Contraloría General y con los resultados, proponer al Contralor General, por conducto del Subcontralor de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, su implementación para actualizar las correspondientes del personal administrativo relativas a recursos humanos, recursos materiales, técnicos y demás que, en materia administrativa, se requieran;

b).- Organizar y proponer al Contralor General, por conducto del Subcontralor de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, la realización de eventos académicos y de actualización que en materia de capacitación deban ser dirigidos al personal administrativo del Instituto Federal Electoral y de la Contraloría General, con el propósito de que se encuentren permanentemente actualizados respecto de la normativa sobre la que deban sustentar el desarrollo de sus funciones, para el debido y eficaz desempeño de sus responsabilidades, administrativas;

c).- Utilizar los medios tecnológicos y humanos necesarios para generar la transmisión de cursos de capacitación, difundir información, lograr el desarrollo de habilidades y la modificación de actitudes, así como la implementación de conceptos y el adecuado manejo de las normas, para que los trabajadores del Instituto Federal Electoral y de la Contraloría General realicen de manera eficaz sus funciones administrativas;

d).- Participar en la elaboración de los programas específicos, para propiciar la profesionalización de los auditores de la Contraloría General;

e).- Coordinar, programar, desarrollar y en su caso, solicitar a la Coordinación Técnica de Gestión, la contratación de los instructores externos considerando lo establecido en la normatividad vigente, para que impartan los cursos de capacitación al personal de la Contraloría General y del Instituto Federal Electoral en materia administrativa y de desarrollo profesional, informando al respecto al Subcontralor de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo;

f).- Promover y coordinar la operación y dar seguimiento, en los casos que corresponda, a los convenios y acuerdos que el Contralor General haya suscrito con las dependencias, organismos públicos, sociales y privados para el desarrollo de procesos y actividades de capacitación y profesionalización en materia administrativa;

g).- Elaborar, construir y actualizar periódicamente una base de datos de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral que hayan recibido capacitación por parte de la Contraloría General, observando los criterios mínimos de evaluación y solicitar a la Unidad de Servicios de Informática su sistematización para contar con información precisa y oportuna.

h).- Integrar los informes previo y anual de gestión de la Contraloría General, así como, actualizar y difundir las guías básicas para su elaboración.

i).- Revisar e implementar, según sea el caso, las propuestas que elabore la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos sobre cursos de capacitación para dar atención a las medidas de corrección o remedio inmediato derivadas de los procedimientos de responsabilidades administrativas y quejas o denuncias.

j).- Implementar el programa de la Contraloría General de capacitación administrativa.

k).- Coordinar la integración del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General y dar seguimiento, así como en su caso, coordinar la integración del documento de Políticas y Programas de la Contraloría General, para los ejercicios que así corresponda;

l).- Definir y proponer, conjuntamente con la Dirección de Información, para autorización del Contralor General, por conducto del Subcontralor de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, los mecanismos para la operación y actualización de la normoteca que regula el ámbito de acción de la Contraloría General, necesaria para el óptimo desempeño de las funciones asignadas;

m) Dar seguimiento a los acuerdos que, respecto de la competencia de la Contraloría General se aprueben en las sesiones del Consejo General;

n).- Diseñar, elaborar y difundir los principales aspectos de la normatividad administrativa a través de diversos impresos, buscando la prevención de omisiones o incumplimientos en lo que respecta a las obligaciones administrativas de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de la Contraloría General, llevando a cabo las gestiones administrativas necesarias, conjuntamente con la Coordinación Técnica y de Gestión para la impresión del material autorizado;

o).- Las demás que en la esfera de su competencia le confieran las disposiciones normativas aplicables.

CAPITULO XVI

DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

CUADRAGÉSIMO NOVENO.- Corresponde a la Coordinación Técnica y de Gestión las funciones siguientes:

a).- Controlar, evaluar y supervisar el funcionamiento de sus áreas de apoyo;

b).- Aplicar las políticas y procedimientos que sobre control y gestión de los recursos y desarrollo de personal dicte el Contralor General o en su caso, la Dirección Ejecutiva de Administración; **c).-** Supervisar y verificar que las normas disposiciones legales, criterios técnicos, lineamientos y metodología aprobada, para la coordinación, control y gestión de los recursos, se cumplan en las áreas de apoyo administrativo bajo su adscripción;

- c).- Establecer mecanismos de control de los recursos asignados a la Contraloría General;
- d).- Recibir, controlar, turnar y dar seguimiento a la documentación e información que ingrese a la oficina de la Contraloría General;
- e).- Programar, gestionar y coordinar la asignación de personal y el suministro de recursos materiales y financieros, y la prestación de servicios generales necesarios para el desarrollo de las funciones de la Contraloría General;
- f).- Participar con las áreas de la Contraloría General en la elaboración del Programa de Trabajo;
- g).- Realizar la integración del Anteproyecto de Presupuesto y su remisión oportuna a la Dirección Ejecutiva de Administración;
- h).- Desarrollar e implantar medidas para modernizar y simplificar los métodos y procesos de trabajo dentro de la Coordinación; j) Organizar y coordinar el servicio de archivo, transporte, correspondencia, mensajería, mantenimiento y reproducción de documentos, así como el control de inventario de los bienes muebles de la Contraloría General;
- i).- Coordinar las acciones para la transferencia del archivo de trámite al archivo de concentración, así como atender los requerimientos de información en materia de archivo institucional;
- j).- Coordinar las actividades relativas a la incorporación, registro, pago y atención de asuntos del personal, y
- k).- Desarrollar las demás funciones que le encomiende, dentro de la esfera de su competencia, el Contralor General.

CAPITULO XVII

DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN

QUINCUAGÉSIMO.- Se instituye el Comité de Dirección de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, como Órgano de planeación, programación, coordinación, dirección, control de gestión, evaluación, innovación y de asesoría, consulta y normativa, para, entre otros, los temas siguientes:

- a).- El fortalecimiento y como garante de la Autonomía Técnica y de Gestión en su funcionamiento y resoluciones, para el logro de los principios rectores de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia, de la Contraloría General, conforme a sus objetivos, políticas, estrategias y prioridades;
- b).- Propiciar las relaciones interinstitucionales que la contraloría debe mantener con la Presidencia del Instituto Federal Electoral, la Auditoría Superior de la Federación y otras autoridades competentes;
- c).- Conocer y contribuir al seguimiento de las Bases de Coordinación Técnica Constitucional, con la Auditoría Superior de la Federación, así como los convenios de cooperación, colaboración e intercambio de Información que la Contraloría General celebre con la Secretaría de la Función Pública, Tesorería de la Federación y otros que requiera para el ejercicio de sus funciones;
- d).- Emitir recomendaciones y sugerencias al titular de la Contraloría General, para su Programa de Mejora;
- e).- Asegurar el cumplimiento de los objetivos primordiales y políticas permanentes de la Contraloría General, y para la mejor coordinación y despacho de los asuntos propios de su ámbito competencial;
- f).- Conocer y contribuir en la integración de informes que debe presentar y aprobaciones que debe solicitar directamente el titular de la Contraloría General, según el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- g).- Evaluar el avance del Programa Anual de Trabajo y eficiencia de la gestión de las áreas de la Contraloría General;
- h).- Analizar los riesgos del ámbito institucional con el propósito de definir, en su caso, las medidas tendentes a su mitigación o control.
- i).- Conocer periódicamente los resultados del desempeño institucional, con el propósito de dar continuidad a las estrategias de trabajo implementadas por la Contraloría General para el logro de la misión y objetivos del Instituto Federal Electoral;
- j).- Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Contraloría General;
- k).- Dar seguimiento al programa de mejora interna y de sistematización; capacitación técnica, y certificación profesional del personal de la Contraloría General;
- l).- Promover, cuando se estime necesario, la realización de reuniones de carácter técnico con otros órganos autónomos afines a la naturaleza de las atribuciones de la Contraloría General;

m).- Proponer proyectos relevantes para el desarrollo de las estrategias, planes y programas de la Contraloría General y, en su momento, evaluar su factibilidad;

n).- Opinar, para la aprobación del Contralor General, respecto de aquellos estudios y proyectos de disposiciones, bases y reglas de carácter general, normas, lineamientos y políticas que se elaboren en las áreas de la respectiva responsabilidad de cada Subcontraloría, y

o).- Todos aquellos asuntos que propongan por mayoría, los integrantes del propio Comité;

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- El Comité que se crea estará presidido por el Contralor General del Instituto Federal Electoral e integrado por los Subcontralores y el Coordinador Técnico y de Gestión del Contralor General; podrán asistir, en su caso, los directores o los asesores que, por el tema que se trate, competa en sus funciones. El Subcontralor de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, suplirá al Contralor General en la presidencia de las reuniones y contará con un Secretario Técnico, designado por el Contralor General. El Comité de Dirección sesionará a convocatoria de su Presidente.

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.- Se instruye a la Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, para que realice los estudios necesarios y las gestiones que se requieran para la invitación, por agenda temática, de autoridades e instituciones que, por el ejercicio de sus funciones o actividades, pudieran participar en el Comité, previa celebración de los convenios de colaboración respectivos y acuerdo que para tal fin, se expida por el Contralor General.

CAPITULO XVIII

DE LA CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS

QUINCUAGÉSIMO TERCERO.- Los documentos que deban ser certificados y correspondan al ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos de la Contraloría General y, por tanto, se encuentren en sus archivos, deberán ser elaborados para firma de su titular y remitidos por conducto del Subcontralor al que estén adscritos.

QUINCUAGÉSIMO CUARTO.- Los Subcontralores de Auditoría, de Asuntos Jurídicos y de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo supervisarán y verificarán la documentación que, para efectos de certificación o expedición de copias certificadas, se someta a firma del titular de la Contraloría.

QUINCUAGÉSIMO QUINTO.- En caso de ausencia o impedimento legal del Contralor General, el Subcontralor de Asuntos Jurídicos ejercerá la facultad a que se refiere el presente acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 76, inciso kk), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, por conducto del Consejo Presidente Provisional, infórmese al Consejo General del propio Instituto, la expedición del presente Acuerdo.

TERCERO.- Remítase un ejemplar del presente acuerdo al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral para que ordene su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo establecido en artículo Sexto Transitorio del Acuerdo CG294/2013, del Consejo General por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Con la entrada en vigor del presente acuerdo, se dejan sin efectos el Acuerdo del Contralor General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Estatuto Orgánico que regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del 2010; el Acuerdo del Contralor General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a los servidores públicos que integran la Contraloría General, el procedimiento para la certificación y expedición de copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos por el ejercicio de sus funciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Noviembre del 2008 y el Acuerdo Número 3/2010 Acuerdo del Contralor General del Instituto Federal Electoral por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y/o Actualización de las Políticas Bases y Lineamientos en las Materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, expide el Instituto Federal Electoral.

QUINTO.- En caso de que el titular de la Contraloría General, someta a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, algún cambio de denominación de alguna Subcontraloría o dirección de área, se tendrá por actualizado el presente acuerdo, sin necesidad de modificación expresa, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y Gaceta del Instituto Federal Electoral, del referido acuerdo.

SEXTO.- Los casos o supuestos no previstos en el presente Acuerdo, serán revisados y atendidos por el Comité de Dirección y resueltos por el Contralor General.

México, Distrito Federal, a 23 de enero de 2014.- El Contralor General, **Gregorio Guerrero Pozas.-** Rúbrica.

ACUERDO del Contralor General del Instituto Federal Electoral, por el que se establece la regulación de la presentación ante la Contraloría General de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos obligados del Instituto Federal Electoral, así como el seguimiento de la evolución patrimonial de los mismos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal Electoral.- Contraloría General.

ACUERDO 2/2014

ACUERDO DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE LA REGULACIÓN DE LA PRESENTACIÓN ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LOS MISMOS

ÍNDICE

CONSIDERACIONES

- CAPITULO I -** Disposiciones Generales.
- CAPITULO II.-** De la Declaración de Situación Patrimonial de Inicio.
- CAPITULO III -** De la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial
- CAPITULO IV.-** De la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión
- CAPITULO V.-** De las Excepciones para la presentación de Declaraciones de Situación Patrimonial
- CAPITULO VI.-** Del Seguimiento de la Evolución Patrimonial
- CAPITULO VII.-** De las Acciones en los casos de omisión en la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ACUERDO 2/2014

ACUERDO DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE LA REGULACION DE LA PRESENTACIÓN ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LAS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LOS MISMOS.

CONSIDERANDO

Que las atribuciones de esta Contraloría General, se encuentran debidamente previstas por los artículos 41, Base V, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con lo previsto por los numerales, 388, 391, Cuarto, Sexto y Séptimo Transitorios del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 4, apartado 7, inciso A), 75 y 76 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral en vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre del 2011; 461 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010 y el Acuerdo del Contralor General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional.

Que la autonomía técnica de que goza la Contraloría General, debe ser entendida como la facultad que le ha sido otorgada para expedir sus propias disposiciones normativas, con el propósito de regular el o los procedimientos que desarrolla dentro del ámbito delimitado de las atribuciones que ejerce y, la de gestión, respecto de las actividades o labores que desarrolla.

Que, consecuentemente, la autonomía técnica implica, no depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos. Por ello, la capacidad para regir su actuación, bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, así como para la emisión de los acuerdos y lineamientos de regulación y actuación, deben respetar, en todo momento, el cumplimiento de la constitución y la ley.

Que lo anterior, quedó debidamente reglamentado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 388, apartado 1, que corrobora la autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, por lo que válidamente puede establecerse que le confirió, desde la propia constitución y en armónica relación con la ley, los atributos jurídicos de autonomía técnica y de gestión, lo que implica en términos generales, adoptar las decisiones que estime convenientes sobre su funcionamiento y resoluciones, lo que fue recogido igualmente, por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en el artículo 75, apartado 1 de su Reglamento Interior.

Que las políticas permanentes de la Contraloría General son: Especialización técnica, profesionalización, rendición de cuentas y está sujeta a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia.

Que la exhaustividad implica agotar y concluir, por completo, las políticas, estrategias, principios en ejercicio de la autonomía técnica y de gestión para su funcionamiento y la emisión de resoluciones.

Que la transparencia implica los accesos permanentes a la información pública sobre el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades, indicadores del desempeño, resultados y recursos asignados a la Contraloría General, en ejercicio de la autonomía técnica y de gestión para su funcionamiento y la emisión de resoluciones.

Que por todo ello, fue indispensable expedir el estatuto orgánico que regulara su autonomía técnica y de gestión constitucional y, con ello, asignar claramente las atribuciones de la Contraloría General, respecto a la fiscalización y vigilancia como funciones sustantivas a su cargo.

Que la Contraloría General tiene entre sus facultades la de recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Instituto, conforme a los procedimientos, formatos, medios magnéticos y electrónicos, que establezca este órgano de control, fiscalización y vigilancia; así como la de llevar el registro, seguimiento y evaluación de la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto desde el nivel de jefe de departamento u homólogos hasta el de Consejero Presidente, conforme a los cuales se presentarán las declaraciones de situación patrimonial, siendo aplicables en lo conducente las normas establecidas en la Ley de la materia, ello de acuerdo con lo establecido en el artículos 391, numeral 1 inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 76, párrafo 1, inciso aa) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y el Título Tercero, Capítulo Único de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1, 3, fracción VI, 8, fracción XV, 36, fracción VIII y 37, fracciones I y II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, tienen obligación de presentar las correspondientes declaraciones de situación patrimonial ante la Contraloría General del Instituto, desde el nivel de Jefe de Departamento u homólogo hasta el de Consejero Presidente.

Que los artículos 38 al 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reglamentan lo relativo a la obligación de los servidores públicos de presentar su declaración de situación patrimonial, así como de llevar a cabo el registro y seguimiento de la evolución patrimonial de los mismos, estableciendo que las declaraciones de situación patrimonial podrán ser presentadas a través de formatos impresos, de medios magnéticos con formato impreso o de medios remotos de comunicación electrónica, empleándose en este último caso medios de identificación electrónica; asimismo, se indica que en las declaraciones inicial y de conclusión del encargo, se manifestarán los bienes inmuebles con la fecha y valor de adquisición y, en las declaraciones de modificación patrimonial, se manifestarán solo las modificaciones al patrimonio con fecha y valor de adquisición, indicando en todo caso el medio por el que se hizo la adquisición. La información relativa a la situación patrimonial estará disponible hasta por un plazo de tres años posteriores a que el servidor público concluya su empleo, cargo o comisión; se llevarán a cabo investigaciones o auditoría para verificar la evolución del patrimonio de los servidores públicos y cuando existan elementos o datos suficientes que hagan presumir que el patrimonio de un servidor público es notoriamente superior a los ingresos lícitos que pudiera tener, se podrá citarlo para que manifieste lo que a su derecho convenga, conforme al procedimiento establecido para tal efecto; se computarán entre los bienes que adquieran los servidores públicos o con respecto de los cuales se conduzcan como dueños, los que reciban o de los que dispongan su cónyuge, concubina o concubinario y sus dependientes económicos directos, salvo que se acredite que éstos los obtuvieron por sí mismos y por motivos ajenos al servidor público y cuando los servidores públicos reciban de una misma persona algún bien o donación cuyo valor acumulado durante un año exceda de diez veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de su recepción, deberán informarlo en un plazo no mayor a quince días hábiles, a fin de ponerlos a disposición de la autoridad respectiva.

Que los artículos Sexto, apartados 1.4 y 3.11 y Décimo Cuarto, inciso j) del Acuerdo del Contralor General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional, establecen lo relativo a las facultades de la Contraloría General sobre la actividad de recepción, registro y evolución de las declaraciones patrimoniales que presenten los servidores públicos obligados del Instituto Federal Electoral, indicando que corresponde originalmente al Titular de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, la representación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia constitucional, legal y reglamentaria, dentro de la que se encuentra solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a las dependencias, entidades e instituciones públicas, la

información bancaria, fiscal, inmobiliaria o de cualquier otro tipo relacionada con los servidores públicos, sus cónyuges, concubinas o concubenarios y dependientes económicos directos, con la finalidad de verificar la evolución del patrimonio de aquellos, así como emitir lineamientos en materia de situación patrimonial; actualizar permanentemente el Registro de Servidores Públicos obligados a presentar declaración patrimonial, mediante la recepción mensual de la información que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, le envíe la Secretaría Ejecutiva respecto de las altas y bajas de los servidores públicos con nivel de mando medio y superior del Instituto Federal Electoral.

Que el artículo Cuadragésimo Cuarto, incisos h), i), l), p) y r) del mismo Acuerdo del Contralor General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional, establecen que a la Dirección de Investigación y Responsabilidades Administrativas de la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos, le corresponde implementar, en coordinación con la diversa Dirección de Capacitación y Desarrollo Administrativo de la Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, las acciones encaminadas a difundir la obligación de los servidores públicos de mandos superiores, medios y homólogos, para que presenten oportunamente su declaración de situación patrimonial, así como actualizar el padrón de servidores públicos del Instituto que se encuentran obligados a presentar declaración patrimonial; el registro y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto; el registro y actualización de los servidores públicos sancionados y el registro de los obsequios, donativos o beneficios a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, supervisando que dichos bienes se envíen a las instancias correspondientes, a fin de que se integren al patrimonio de la Federación, asimismo, le corresponde a la citada Dirección de Investigación y Responsabilidades Administrativas de la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos, recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto por parte de los servidores públicos del mismo y desahogar los procedimientos a que haya lugar y promover la utilización de las tecnologías de la información para la instrumentación, modernización, calidad y seguridad de los sistemas de gestión para quejas y denuncias y declaración y registro patrimonial; elaborar la solicitud que realice el Contralor General, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dependencias, entidades e instituciones públicas, de la información bancaria, fiscal, inmobiliaria o de cualquier otro tipo relacionada con los servidores públicos, sus cónyuges, concubinas o concubenarios y dependientes económicos directos, con la finalidad de verificar la evolución del patrimonio de aquéllos.

Que derivado de la reestructuración de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, una de sus estrategias fue elevar los estándares de eficiencia y eficacia, a través de la sistematización y digitalización de sus controles y bases de datos, resultó necesario implementar entre otros, la actualización del Sistema DeclaralFE, lo que se llevó a cabo el 27 de abril del 2011 mediante la emisión del *"Acuerdo del Contralor General del Instituto Federal Electoral, por el que se establece que aquellos servidores públicos obligados a presentar la declaración de modificación patrimonial durante el mes de mayo del 2011, deberán declarar la totalidad de los bienes muebles, inmuebles, tanto del declarante como de su cónyuge, concubina o concubenarios y/o dependientes económicos, con que cuenten al 31 de diciembre del 2010, independientemente a su fecha de adquisición, además de reportar todos los bienes muebles e inmuebles que hayan vendido durante el periodo de enero a diciembre del 2010, con motivo de la actualización del sistema DeclaralFE, de conformidad con lo establecido en el artículo 380, numeral 1, inciso j) del código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 8º, fracción XV y 37, fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos"*; lo anterior, con la finalidad de contar con declaraciones de situación patrimonial que permitan conocer y verificar la evolución patrimonial de quienes están obligados a formularlas y con base en éstas, detectar posibles irregularidades que afecten al servicio público, para que, junto con otras acciones preventivas de fiscalización, inhibir prácticas corruptas y de enriquecimiento ilícito.

Que la Contraloría General en ejercicio de sus facultades, ha realizado las acciones necesarias para actualizar el Sistema denominado DeclaralFE para contar con un registro electrónico de los servidores públicos obligados a declarar su situación patrimonial mediante el uso de avanzados sistemas tecnológicos para la presentación oportuna y veraz de tales declaraciones en términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y normatividad aplicable.

Que con la actualización del Sistema DeclaralFE, se generan mayores beneficios mediante la interoperabilidad de los sistemas de información establecidos por la Contraloría General, para compilar, resguardar y en su caso, procesar información de las personas que prestan sus servicios en el Instituto Federal Electoral, de modo que se vinculen a través de dispositivos tecnológicos de forma eficiente, continua y dinámica.

Que el inciso kk) del artículo 76, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, faculta a la Contraloría General, para emitir los acuerdos y lineamientos que requiera para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión, facultad que ahora se ejerce, informando al Consejo General de dicha expedición.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafos segundo y quinto, 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 388, punto 1 y 391, apartado 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 76 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y el Acuerdo del Contralor General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional, se expide el siguiente:

ACUERDO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular lo relativo a la recepción y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial que presentan los servidores públicos del Instituto Federal Electoral obligados, así como de llevar a cabo el registro, seguimiento y análisis de la evolución patrimonial de los mismos y establecer los procedimientos, formatos, medios magnéticos y electrónicos conforme a los cuales se presentarán las declaraciones de situación patrimonial respectivas, llevando el registro y actualización del padrón de los servidores públicos del Instituto obligados a presentarlas, así como de los servidores públicos sancionados y de los obsequios, donativos o beneficios a que se refiere el numeral Décimo Primero de este Acuerdo, supervisando que dichos bienes se envíen a las instancias correspondientes, a fin de que se integren al patrimonio de la Federación.

SEGUNDO.- Los servidores públicos del Instituto Federal Electoral a partir del nivel de Jefe de Departamento u homólogo hasta el de Consejero Presidente, contratados tanto bajo el régimen de honorarios, como de estructura y dentro del Sistema de Nómina de Personal Eventual, así como los servidores públicos del propio Instituto que intervengan en la adjudicación de pedidos o manejen o apliquen recursos económicos asignados al Instituto, tienen la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial de inicio, conclusión o modificación, según corresponda, ante la Contraloría General del Instituto a través del Sistema DeclaraIFE.

TERCERO.- Los servidores públicos del Instituto Federal Electoral obligados a presentar alguno de los tipos de declaración de situación patrimonial, deberán hacerlo a través del Formato Para la Presentación de Declaración de Situación Patrimonial y en términos de la Guía Para Llenar la Declaración de Situación Patrimonial, donde se determinan las características que deben contener las declaraciones de situación patrimonial en los tres supuestos para su presentación inicial, de conclusión o de modificación, y que se encuentran disponibles en las páginas electrónicas de internet e intranet del Instituto Federal Electoral; una vez debidamente requisitado el formato que aquí se señala, deberá enviarse a través del sistema DeclaraIFE a la Contraloría General.

Solo por causa debidamente justificada que será calificada por la Dirección de Investigación y Responsabilidades Administrativas, atendiendo al caso concreto, las declaraciones de situación patrimonial podrán presentarse por medio escrito solo para efectos de oportunidad, para lo cual el formato correspondiente deberá imprimirse vía internet o la intranet del Instituto Federal Electoral por los servidores públicos obligados a presentarlas.

Lo anterior, en el entendido que una vez que cese la causa que impidió la presentación de la declaración de situación patrimonial respectiva por el sistema DeclaraIFE, el servidor público obligado deberá proceder a su presentación por dicho medio, dentro del término de 10 días hábiles siguientes, en caso contrario, se tendrá por no presentada.

CUARTO.- Los servidores públicos del Instituto Federal Electoral obligados a presentar alguno de los tipos de declaración de situación patrimonial, deberán realizarlo necesariamente a través del Sistema DeclaraIFE, que es el medio electrónico de recepción de declaraciones de situación patrimonial que la Contraloría General opera por conducto de la Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, para la sistematización y digitalización de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos obligados, así como para compilar, resguardar y, en su caso, procesar información de modo que la Contraloría General cuente con una base de datos actualizada, segura y confiable que brinde seguridad tanto al Instituto como a los servidores públicos obligados.

QUINTO.- El Sistema denominado DeclaralFE que opera la Contraloría General a través de la Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, contiene además de la información relacionada con las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral obligados a presentarlas, la referente a sus ingresos del último año, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, las inversiones financieras y sus adeudos, en su caso, los procedimientos disciplinarios instaurados, las sanciones impuestas y las resoluciones que dejen sin efectos estas últimas, así como sus datos curriculares, sus funciones, ingresos y reconocimientos con motivo de sus empleos, cargos o comisiones.

SEXTO.- La Contraloría General, por conducto de la Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo y en el ejercicio de las facultades que le otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con motivo de las actualizaciones que en su caso requiera el Sistema DeclaralFE para el año que corresponda, podrá solicitar, en cualquier tiempo, a los servidores públicos del Instituto Federal Electoral obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial, los datos respecto de su patrimonio o información relacionada con el mismo.

SÉPTIMO.- Con la finalidad de que la Subcontraloría de Auditoría lleve a cabo el seguimiento y análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial y la diversa Subcontraloría de Asuntos Jurídicos realice las acciones respectivas en los casos de incumplimiento, todas las áreas y servidores públicos del instituto estarán obligados a proporcionar la información, permitir la revisión y atender los requerimientos que les presente la Contraloría, sin que dicha revisión interfiera u obstaculice el ejercicio de las funciones o atribuciones que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales o las leyes aplicables les confieren.

OCTAVO.- Para efecto de que la Contraloría General proporcione a los servidores públicos del Instituto Federal Electoral obligados a presentar declaraciones patrimoniales, los datos relativos a la identificación de usuarios y las contraseñas correspondientes que les permitirán acceder al Sistema DeclaralFE, la Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo solicitará a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral, como área facultada para organizar y dirigir la administración del personal del Instituto, los datos correspondientes de los servidores públicos de nuevo ingreso con niveles de Jefe de Departamento u homólogos hasta el de Consejero Presidente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de ingreso.

Para los efectos del párrafo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral, deberá adoptar las medidas que resulten necesarias para que los servidores públicos de su adscripción, que sean responsables del trámite de alta y baja del personal, notifiquen por escrito a los servidores públicos del Instituto sobre la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial inicial o de conclusión según corresponda.

NOVENO.- La administración de la información que se ingrese al Sistema DeclaralFE, estará a cargo de la Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo de la Contraloría General, por lo que los servidores públicos encargados de la operación de dicho sistema, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozcan con motivo del desempeño de sus actuaciones.

Se prohíbe la publicidad de la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial que presenten los servidores públicos obligados del Instituto Federal Electoral, salvo que se cuente con la previa autorización por escrito del servidor público del Instituto de que se trate.

La información relativa a las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral obligados, estará disponible en la Contraloría General hasta por un plazo de tres años posteriores a que el servidor público concluya su empleo, cargo o comisión.

DÉCIMO.- Las declaraciones de situación patrimonial que presenten los servidores públicos obligados del Instituto Federal Electoral, deberán reflejar los bienes que adquieran aquellos de los cuales se conduzcan como dueños, así como los que reciban o de los que dispongan sus cónyuges, concubinas o concubenarios y sus dependientes económicos directos, salvo que se acredite que éstos los obtuvieron por sí mismos y por motivos ajenos al servidor público.

DÉCIMO PRIMERO.- Cuando los servidores públicos del Instituto Federal Electoral que con motivo del ejercicio de sus funciones reciban algún bien o donación, por sí o por interpósita persona, en los términos de la fracción XII del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y cuyo valor exceda de diez veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal al momento de su recepción, deberán informarlo a la Contraloría General y poner a disposición de la misma los bienes de que se trate, a través del formato para informar y poner a disposición de la Contraloría General los bienes o donaciones que los servidores públicos del Instituto Federal Electoral reciban, por sí o por Interpósita persona, en los términos de la Fracción XII del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y cuyo valor exceda de diez veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, a fin de que se incluyan en el registro de los bienes donados a servidores públicos del Instituto con que cuenta la Contraloría General, y que encuentra disponible en las páginas electrónicas de internet e intranet del Instituto Federal Electoral.

El incumplimiento de la obligación prevista en el párrafo que antecede, dará lugar a la instrucción del procedimiento administrativo previsto en el artículo 383, apartado 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, en su caso, a la aplicación de alguna de las sanciones administrativas que prevé dicho ordenamiento legal.

DÉCIMO SEGUNDO.- En todas las cuestiones relativas al procedimiento a que se refiere el Capítulo VII de este acuerdo y que no estén previstas en el, así como en la apreciación de las pruebas, se observarán las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMO TERCERO.- En el manejo y publicidad de la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial que presenten ante la Contraloría General los servidores públicos obligados del Instituto Federal Electoral, se observarán las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicables al propio Instituto.

CAPÍTULO II

DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO

DÉCIMO CUARTO.- Los servidores públicos obligados del Instituto Federal Electoral de primer ingreso o de reingreso, deberán presentar ante la Contraloría General a través del Sistema DeclaraIFE, su declaración de situación patrimonial inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión.

DÉCIMO QUINTO.- En la declaración de situación patrimonial de inicio que presenten los servidores públicos obligados del Instituto Federal Electoral ante la Contraloría General, manifestarán la propiedad de los bienes, con la fecha y el valor de adquisición, indicando el medio por el que se adquirió la legal propiedad.

En la información contenida en la declaración patrimonial de inicio que presenten los servidores públicos obligados, deberán considerar igualmente lo relativo al patrimonio de su cónyuge concubinas o concubenarios y sus dependientes económicos directos, salvo que se acredite que éstos obtuvieron su patrimonio por sí mismos y por motivos ajenos al servidor público.

CAPÍTULO III

DE LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

DÉCIMO SEXTO.- Los servidores públicos obligados del Instituto Federal Electoral, deberán presentar ante esta Contraloría General a través del Sistema DeclaraIFE, su declaración de modificación patrimonial durante el mes de mayo de cada ejercicio.

DÉCIMO SÉPTIMO.- En la declaración de modificación de situación patrimonial que presenten los servidores públicos obligados del Instituto Federal Electoral, se manifestará la situación patrimonial del año previo, precisando las modificaciones que haya sufrido su patrimonio, así como la fecha, valor y medio por el que se hizo la adquisición.

En la información contenida en la declaración patrimonial de modificación que presenten los servidores públicos obligados, deberán considerar igualmente las modificaciones al patrimonio de su cónyuge concubinas o concubenarios y sus dependientes económicos directos, salvo que se acredite que éstos obtuvieron su patrimonio por sí mismos y por motivos ajenos al servidor público.

CAPÍTULO IV

DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN

DÉCIMO OCTAVO.- Los servidores públicos obligados que concluyan su encargo o comisión dentro del Instituto Federal Electoral, deberán presentar ante esta Contraloría General a través del Sistema DeclaraIFE, su declaración de situación patrimonial de conclusión, dentro de los sesenta días naturales siguientes a dicha conclusión.

DÉCIMO NOVENO.- En la declaración de situación patrimonial de conclusión que presenten los servidores públicos obligados del Instituto Federal Electoral, deberán considerar los bienes precisando la fecha, valor y medio por el que se hizo la adquisición.

En la información contenida en la declaración patrimonial de conclusión que presenten los servidores públicos obligados, deberán considerar igualmente lo relativo al patrimonio de su cónyuge concubinas o concubenarios y sus dependientes económicos directos, salvo que se acredite que éstos obtuvieron su patrimonio por sí mismos y por motivos ajenos al servidor público.

CAPÍTULO V

DE LAS EXCEPCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

VIGÉSIMO.- Los servidores públicos del Instituto Federal Electoral que ubicándose en alguno de los niveles sujetos a obligación, laboren durante un plazo no mayor a sesenta días, no estarán obligados a presentar ningún tipo de declaración de situación patrimonial.

VIGÉSIMO PRIMERO.- No estarán obligados a presentar la declaración de conclusión o de inicio, aquellos servidores públicos del Instituto Federal Electoral que registren cambios en su situación laboral, como los referidos a un área de adscripción diferente, así como a un nivel, puesto o régimen de contratación distinto, esto es, cuando dicho cambio no implique una baja del Instituto por más de sesenta días naturales, sin embargo, deberán formular la manifestación del movimiento respectivo en el apartado de observaciones en su siguiente declaración de modificación patrimonial.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Los servidores públicos del Instituto Federal Electoral obligados a presentar la declaración de situación patrimonial inicial, que hayan cumplido con dicha presentación dentro del plazo previsto en el numeral Décimo Cuarto de este Acuerdo y ello se registre durante los primeros cinco meses del año, no tendrán la obligación de presentar la declaración de modificación patrimonial durante el mes de mayo correspondiente.

CAPÍTULO VI

DEL SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

VIGÉSIMO TERCERO.- La Subcontraloría de Auditoría de la Contraloría General, realizará las acciones respectivas para llevar a cabo el seguimiento y análisis de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral obligados a presentar declaraciones patrimoniales.

VIGÉSIMO CUARTO.- La Subcontraloría de Auditoría de la Contraloría General revisará de forma mensual y aleatoria, la evolución patrimonial de los servidores públicos sujetos a presentar declaración de situación patrimonial conforme a la capacidad de recursos humanos que la propia Contraloría General destine para tal efecto, siendo sujetos a esa revisión los servidores públicos que hayan presentado su declaración inicial y por lo menos una de modificación patrimonial, por lo que en caso de que el servidor público seleccionado de forma aleatoria no reúna esas condiciones, será sustituido por uno diverso.

El seguimiento y análisis aleatorio de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, se llevará a cabo a través de la metodología que al efecto coordine y proponga a la Subcontraloría de Auditoría, la Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo y, conforme a ello, se implemente la aplicación informática a fin de que la Subcontraloría de Auditoría realice dichos trabajos de seguimiento y análisis de la evolución patrimonial.

VIGÉSIMO QUINTO.- Si de la revisión realizada por la Subcontraloría de Auditoría de la Contraloría General a la evolución patrimonial de los servidores públicos señalados en el numeral anterior, se advierten elementos que presuman inconsistencias entre los ingresos y los gastos declarados o se desprendan errores u omisiones del análisis de sus declaraciones, se requerirá por escrito al servidor público respectivo, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notifique el requerimiento, formule por escrito las aclaraciones pertinentes, debiendo la Contraloría emitir la determinación correspondiente dentro de los quince días hábiles siguientes.

VIGÉSIMO SEXTO.- La notificación del requerimiento a que se refiere el numeral anterior, se formulará por escrito a través del Titular del Área a la que este adscrito el servidor público respectivo y en el caso de ser el Titular del Área el servidor público involucrado, dicho requerimiento se realizará a través de su superior jerárquico.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- En los casos en que la Subcontraloría de Auditoría advierta elementos que presuman inconsistencias respecto a la información contenida en la declaración patrimonial del servidor público de que se trate y que en consecuencia, dicha Subcontraloría de Auditoría estime necesario solicitar y obtener información relativa a las operaciones de cualquier tipo proporcionada por las instituciones de crédito, previo a realizar la citada solicitud, deberá consultarlo con el Titular de la Contraloría General, quien emitirá la autorización correspondiente para la formulación de la solicitud respectiva, siempre observando en estos casos, la obligación de guardar la reserva a que aluden las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Conforme a los elementos que arrojen las acciones relativas al seguimiento de la evolución patrimonial de los servidores públicos, la Subcontraloría de Auditoría, en caso de estimarlo pertinente, lo turnará a la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos para que realice las investigaciones oficiosas que considere pertinentes, debiendo proceder en iguales términos en el caso de que se presenten denuncias en contra de servidores públicos del Instituto Federal Electoral por presunto enriquecimiento ilícito.

VIGÉSIMO NOVENO.- Cuando se cuente con elementos suficientes que presuman que el patrimonio de un servidor público es superior a los ingresos manifestados, sin que éste justifique que ese incremento patrimonial se derivó de una circunstancia ajena al producto de sus ingresos, la Contraloría General dará vista a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, para los efectos de las acciones legales correspondientes.

CAPÍTULO VII

DE LAS ACCIONES EN LOS CASOS DE OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

TRIGÉSIMO.- Si transcurridos los respectivos plazos para presentar las declaraciones de situación patrimonial de inicio o modificación, el servidor público obligado no hubiere presentado la declaración correspondiente sin mediar causa justificada, la Contraloría General decretará la suspensión del servidor público correspondiente de su empleo, cargo o comisión por un periodo de quince días naturales, medida que se ejecutará por conducto de su superior jerárquico inmediato con la intervención de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- En caso de que la omisión en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de inicio o de modificación, continúe por un periodo de treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubiere sido suspendido el servidor público, la Contraloría General declarará que el nombramiento o contrato ha quedado sin efectos, debiendo notificar lo anterior al titular del área de adscripción del interesado y en el caso de ser el Titular del Área el servidor público involucrado, se notificará a su superior jerárquico, así como a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto para los fines procedentes.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- En el caso de la omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial de conclusión sin que medie causa justificada, la Contraloría General inhabilitará al infractor hasta por un año, situación que se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública para los efectos respectivos.

TRIGÉSIMO TERCERO.- El servidor público que en su declaración de situación patrimonial deliberadamente faltare a la verdad en relación con lo que es obligatorio manifestar en términos de este acuerdo, la Contraloría General lo suspenderá de su empleo, cargo o comisión por un periodo no menor a tres días ni mayor a tres meses y, cuando por su trascendencia lo amerite a juicio de la propia Contraloría, decretará la destitución e inhabilitación por un periodo de uno a cinco años, sin perjuicio de que comunique los hechos a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, para los efectos de las acciones legales que considere pertinentes.

TRIGÉSIMO CUARTO.- Para la imposición de las sanciones que se deriven en materia de situación y evolución patrimonial, se sustanciará el procedimiento administrativo previsto en el artículo 383 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 76, inciso kk), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, por conducto del Consejero Presidente Provisional, infórmese al Consejo General del propio Instituto, la expedición del presente Acuerdo.

TERCERO.- Remítase un ejemplar del presente acuerdo al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral para que ordene su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo establecido en artículo Sexto Transitorio del Acuerdo CG294/2013, del Consejo General por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Con la entrada en vigor del presente acuerdo quedan sin efectos lo previsto en la Circular No. C.I./DR/002/2005 del 11 de marzo del 2005; Acuerdo del Contralor General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios para la presentación de la Declaración Patrimonial de inicio y excepciones para el caso de Servidores Públicos que registren cambios en su situación laboral, que no impliquen una baja del Instituto por más de 60 días naturales, en términos de los artículos 380, numeral 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 8°, fracción XV y 37, fracciones I y III de la Ley Federal de responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; en el Formato para la presentación de la declaración de situación patrimonial de 2013 y en la Guía para llenar la Declaración de Situación Patrimonial Inicial y Conclusión 2013 y en las Disposiciones Generales Relacionadas con la Obligación que tienen los Servidores Públicos del Instituto Federal Electoral de Informar a la Contraloría General de los Obsequios que reciban con motivo del Ejercicio de su empleo, cargo o comisión en este organismo y el formato para su presentación.

Así lo acordó en México, Distrito Federal, a 23 de enero de 2014, el Contralor General del Instituto Federal Electoral, **Gregorio Guerrero Pozas.-** Rúbrica.

ACUERDO del Contralor General del Instituto Federal Electoral, por el que se determinan las autoridades de la Contraloría General para investigar la posible comisión de las infracciones a que se refiere el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, así como para instruir los procedimientos respectivos con el fin de determinar las responsabilidades que deriven de las mismas para aplicar las sanciones correspondientes.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal Electoral.- Contraloría General.

ACUERDO 3/2014

ACUERDO DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS AUTORIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA INVESTIGAR LA POSIBLE COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO PARA INSTRUIR LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS CON EL FIN DE DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DE LAS MISMAS PARA APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

CONSIDERANDO

Que la voluntad del Poder Legislativo, en la reforma que realizó al artículo 41 Constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, en específico al segundo párrafo de su Base V, fue la de crear la figura de una Contraloría General del Instituto Federal Electoral, dotada de autonomía técnica y de gestión, para la fiscalización y vigilancia de los ingresos y egresos del propio Instituto, estableciendo el procedimiento para la designación del titular de ese órgano, ello de conformidad con el proyecto de decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga el tercer párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que las atribuciones de esta Contraloría General, se encuentran debidamente previstas por los artículos 41, Base V, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con lo previsto por los numerales, 388, 391, Cuarto, Sexto y Séptimo Transitorios del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 4, apartado 7, inciso A) y 76 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral en vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre del 2011; 461 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010 y el Acuerdo del Contralor General por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracciones I y XII, en estrecha relación con el numeral 5, párrafo primero, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, se establece que por Secretaría, debe entenderse la Secretaría de la Función Pública y por Órganos Internos de Control, los de las dependencias y entidades, así como de la Procuraduría; que tanto la Secretaría, como los titulares de los Órganos Internos de Control y los titulares de áreas y quejas de los mismos, serán autoridades competentes para la investigación, tramitación, sustanciación y resolución, en su caso, del procedimiento y recurso establecidos en la ley.

Que conforme a los artículos 388 y 391, incisos g), h), j), k), l), o), p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se prevé que la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, es el órgano de control interno que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto y, en el ejercicio de sus atribuciones, estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones y, dentro de sus facultades, se encuentran las relativas a verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado,

legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados; requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con el Instituto la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan; instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto; investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto; recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto por parte de los servidores públicos del mismo y desahogar los procedimientos a que haya lugar; determinar los daños y perjuicios que afecten al Instituto en su patrimonio y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes y fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de los lineamientos respectivos.

Que, también, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción I y 4, párrafos primero y segundo, así como su fracción VI, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, se establece

Que en términos de los artículos 3, fracción I y 4, párrafos primero y segundo, así como la fracción VI de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, se faculta, entre otros, al Instituto Federal Electoral como autoridad para aplicar e interpretar para efectos administrativos la citada Ley, así como para dictar las disposiciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento de la misma; que se entenderá por Autoridades Competentes, a los órganos que al efecto determine el Instituto Federal Electoral, quien designará las áreas u órganos encargados de investigar la posible comisión de infracciones a que se refiere el artículo 8 de esa legislación y de determinar las responsabilidades que se deriven de las mismas y aplicar las sanciones correspondientes.

Que conforme lo previsto en el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, la Secretaría de la Función Pública, es la única autoridad competente para investigar la posible comisión de la infracción a que se refiere el artículo 9 de esa ley, determinar las responsabilidades que deriven de la misma y aplicar las sanciones correspondientes.

Que conforme el artículo 7 de la citada Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, las responsabilidades y sanciones a que se refiere esa legislación, se determinarán y aplicarán con independencia de las demás responsabilidades y sanciones previstas en los ordenamientos legales aplicables.

Que el artículo 89 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios y 157 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establecen que la Contraloría será la autoridad competente para investigar, tramitar, sustanciar, resolver y, en su caso sancionar, a las personas conforme a los procedimientos previstos en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y que por tanto, en el ámbito de su competencia y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión constitucional, será la autoridad facultada para aplicar esa Ley, dictar las disposiciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento de la misma e interpretar sus disposiciones para efectos administrativos, en relación con las contrataciones que realiza el Instituto al amparo de los citados Reglamentos y, designará dentro de las áreas que la integran, a la responsable de intervenir en la aplicación de la mencionada legislación.

Que el inciso kk) del artículo 76, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, faculta a la Contraloría General, para emitir los acuerdos y lineamientos que requiera para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión, facultad que ahora se ejerce, informando al Consejo General de dicha expedición.

Por lo anterior y para el efecto de atender las obligaciones legales conferidas a la Contraloría General, con apoyo en su estructura orgánica, con fundamento en los artículos 6, 41, Base V, párrafos segundo y quinto, 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 388, punto 1 y 391, apartado 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 76 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, 89 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, 157 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Acuerdo del Contralor General por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS AUTORIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA INVESTIGAR LA POSIBLE COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO PARA INSTRUIR LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS CON EL FIN DE DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DE LAS MISMAS PARA APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Contralor General del Instituto Federal Electoral, es la autoridad competente para efectos de realizar las investigaciones de la posible comisión de infracciones del artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, así como de determinar las responsabilidades que deriven de las mismas y aplicar las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subcontraloría de Auditoría de la Contraloría General de este Instituto, será autoridad competente para ejercer las facultades que señala la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, para recibir las denuncias y tomar conocimiento de las presuntas infracciones del artículo 8 que cometan los sujetos de la citada ley e iniciar y llevar a cabo hasta su conclusión la etapa de investigación, en los términos previstos en ese propio ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subcontraloría de Asuntos Jurídicos de la propia Contraloría General, será autoridad competente para ejercer las facultades que señala la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, para iniciar, sustanciar y resolver el procedimiento administrativo sancionador previsto en el referido ordenamiento, sometiendo al Contralor General, la imposición de las sanciones administrativas que procedan a los sujetos de la citada Ley por la comisión de las infracciones a que se refiere el artículo 8 del propio ordenamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Las facultades referidas en los artículos anteriores, incluyen la de imposición de medidas de apremio a que se refiere la ley aludida y se ejercerán en los términos que la ley de la materia señala y de los lineamientos que, en su caso, emita el propio Contralor General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 76, inciso kk), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, por conducto del Consejero Presidente Provisional, infórmese al Consejo General del propio Instituto, la expedición del presente Acuerdo.

TERCERO.- Remítase un ejemplar del presente acuerdo al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral para que ordene su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo establecido en artículo Sexto Transitorio del Acuerdo CG294/2013, del Consejo General por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó en México, Distrito Federal, a 23 de enero de 2014, el Contralor General del Instituto Federal Electoral, **Gregorio Guerrero Pozas.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 52 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 01-74-42.028 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 52 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150327, de fecha 16 de enero 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0085, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 52 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 01-74-42.028 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 33 DE REAL DE ABAJO BENJAMIN OBIEDO CASTILLO VILLA

AL SUR: LOTE 53 DE REAL DE ABAJO ANTONIO CASTILLO VILLA

AL ESTE: LOTE 33 DE REAL DE ABAJO BENJAMIN OBIEDO CASTILLO VILLA

AL OESTE: LOTE 33 DE REAL DE ABAJO BENJAMIN OBIEDO CASTILLO VILLA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 53 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-24-62.815 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 53 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150328, de fecha 16 de enero 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0073, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 53 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-24-62.815 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: MONSERRATE GUTIERREZ TERRAZAS, LOTE 52 DE REAL DE ABAJO

AL SUR: OCTAVIO GARCIA DOMINGUEZ RANCHO LA PITUCA

AL ESTE: BENJAMIN OBIEDO CASTILLO VILLA. LOTE 33 DE REAL DE ABAJO, MONSERRATE GUTIERREZ TERRAZAS, LOTE 54 DE REAL DE ABAJO

AL OESTE: MONSERRATE GUTIERREZ TERRAZAS, LOTE 52 DE REAL DE ABAJO, BENJAMIN OBIEDO CASTILLO VILLA, LOTE 33 DE REAL DE ABAJO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 54 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-22-56.467 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 54 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150329, de fecha 16 de enero 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2187, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 54 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-22-56.467 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 33 DE REAL DE ABAJO BENJAMIN OBIEDO CASTILLO VILLA

AL SUR: OCTAVIO GARCIA DOMINGUEZ RANCHO LA PITUCA

AL ESTE: LOTE 33 DE REAL DE ABAJO BENJAMIN OBIEDO CASTILLO VILLA

AL OESTE: LOTE 53 DE REAL DE ABAJO ANTONIO CASTILLO VILLA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 55 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 17-27-27.927 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 55 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150330, de fecha 16 de enero 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2187, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 55 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 17-27-27.927 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 72 DE REAL DE ABAJO JOSE PRIETO AGUILAR

AL SUR: LOTE 62 DE REAL DE ABAJO FEDERICO CAMUÑEZ VENZOR

AL ESTE: LOTE 56 DE REAL DE ABAJO LUIS MONTES HERNANDEZ

AL OESTE: LOTE 60 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI, LOTE 59 DE REAL DE ABAJO NORBERTO MERAZ MARIONI, LOTE 33 DE REAL DE ABAJO BENJAMIN OBIEDO CASTILLO VILLA, LOTE 51 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 56 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 12-79-20.784 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 56 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150331, de fecha 16 de enero 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0083, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 56 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 12-79-20.784 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihuiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JUAN MANUEL PRIETO CAMUÑEZ, LOTE 73 DE REAL DE ABAJO ARTURO VENZOR, LUI MONTES HERNANDEZ, LOTE 48 DE REAL DE ABAJO

AL SUR: VICTOR LUIS CAMUÑEZ VENZOR, LOTE 63 DE REAL DE ABAJO, ABELARDO PRIETO CAMUÑEZ, LOTE 64 DE REAL DE ABAJO

AL ESTE: BRECHA, PANTEON, MARIA LUISA CAMUÑEZ AGUILAR LOTE 57 DE REAL DE ABAJO, ABELARDO PRIETO CAMUÑEZ LOTE 64 DE REAL DE ABAJO

AL OESTE: JOSE PRIETO AGUILAR, LOTE 72 DE REAL DE ABAJO, VICTOR LUIS CAMUÑEZ VENZOR, LOTE 55 DE REAL DE ABAJO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 79 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-03-45.937 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 79 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150480, de fecha 21 de enero 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0074, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 79 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-03-45.937 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihuiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EMILIANO VILLA MENDOZA

AL SUR: LOTE 29 REAL DE ABAJO, JULIO MARIONI VILLA

AL ESTE: LOTE 82 REAL DE ABAJO, RAMON CASTILLO VILLA

AL OESTE: LOTE 80 REAL DE ABAJO, SANTIAGO MENDEZ GUIZAR

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 80 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 0-11-00.407 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 80 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150481, de fecha 21 de enero 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2186, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 80 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 0-11-00.407 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EMILIANO VILLA MENDOZA

AL SUR: LOTE 29 REAL DE ABAJO, JULIO MARIONI VILLA

AL ESTE: LOTE 79 REAL DE ABAJO, FELIPE VILLA TERRAZAS

AL OESTE: LOTE 29 REAL DE ABAJO, JULIO MARIONI VILLA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 81 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 3-28-05.931 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 81 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150485, de fecha 21 de enero 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2186, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 81 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 3-28-05.931 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 5 DE REAL ABAJO, SAUL PRIETO VENZOR

AL SUR: NATIVIDAD CASTILLO VILLA, EMILIANO VILLA MENDOZA

AL ESTE: LOTE 5 DE REAL DE ABAJO, SAUL PRIETO VENZOR

AL OESTE: LOTE 5 DE REAL DE ABAJO, SAUL PRIETO VENZOR

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 82 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-48-57.274 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 82 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150472, de fecha 21 de enero 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2186, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 82 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-48-57.274 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EMILIANO VILLA MENDOZA

AL SUR: LOTE 29 DE REAL DE ABAJO, JULIO MARIONI VILLA

AL ESTE: LOTE 29 DE REAL DE ABAJO, JULIO MARIONI VILLA

AL OESTE: LOTE 79 DE REAL DE ABAJO, FELIPE VILLA TERRAZAS

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.-
Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

INSTRUMENTO Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el tres de marzo de dos mil catorce, por el que se modifican el título y el punto único del Acuerdo General número 4/2014, de trece de febrero de dos mil catorce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos directos promovidos a partir del tres de abril de dos mil trece contra sentencias privativas de la libertad dictadas antes de esa fecha, incluidos los recursos de reclamación y de revisión interpuestos dentro de esos juicios, así como en los recursos de queja en los que se impugnen proveídos en los que se haya admitido o desechado un amparo indirecto promovido contra actos dentro de juicio que afecten la libertad personal, dictados antes o con posterioridad a la fecha indicada, siempre y cuando en esos asuntos se presente o subsista el problema de oportunidad de la demanda respectiva en virtud de lo previsto en los artículos 17 y quinto transitorio de la Ley de Amparo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE MODIFICAN EL TÍTULO Y EL PUNTO ÚNICO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 4/2014, DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS AMPAROS DIRECTOS PROMOVIDOS A PARTIR DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE CONTRA SENTENCIAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD DICTADAS ANTES DE ESA FECHA, INCLUIDOS LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN Y DE REVISIÓN INTERPUESTOS DENTRO DE ESOS JUICIOS, ASÍ COMO EN LOS RECURSOS DE QUEJA EN LOS QUE SE IMPUGNEN PROVEÍDOS EN LOS QUE SE HAYA ADMITIDO O DESECHADO UN AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO CONTRA ACTOS DENTRO DE JUICIO QUE AFECTEN LA LIBERTAD PERSONAL, DICTADOS ANTES O CON POSTERIORIDAD A LA FECHA INDICADA, SIEMPRE Y CUANDO EN ESOS ASUNTOS SE PRESENTE O SUBSISTA EL PROBLEMA DE OPORTUNIDAD DE LA DEMANDA RESPECTIVA EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE AMPARO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El trece de febrero de dos mil catorce el Tribunal Pleno emitió el Acuerdo General número 4/2014, en cuyo Punto Único se determinó:

“ÚNICO. En tanto el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve las contradicciones de tesis 366/2013, 371/2013, 429/2013, 436/2013, 441/2013; 445/2013; 476/2013; 494/2013; 495/2013, y 15/2014, referidas en el Considerando Segundo de este instrumento normativo, y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en los amparos directos promovidos a partir del tres de abril de dos mil trece contra sentencias privativas de la libertad dictadas antes de esa fecha, incluidos los recursos de reclamación y de revisión interpuestos dentro de esos juicios, así como en los recursos de queja en los que se impugnen proveídos en los que se haya admitido o desechado un amparo indirecto promovido contra actos dentro de juicio que afecten la libertad personal, dictados antes o con posterioridad a la fecha indicada, siempre y cuando en esos asuntos se presente o subsista el problema de oportunidad de la demanda respectiva en virtud de lo previsto en los artículos 17 y Quinto Transitorio de la Ley de Amparo, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta.”, y

SEGUNDO. En virtud de que el aplazamiento decretado mediante el Acuerdo General Plenario mencionado en el Punto Primero que antecede no se refiere a los recursos promovidos contra sentencias dictadas en juicios de amparo indirecto promovidos contra actos dentro de juicio que afecten la libertad personal, con el objeto de lograr la eficacia plena de dicha medida resulta necesario que el referido aplazamiento también opere respecto de esos recursos, siempre y cuando en ellos se presente o subsista el problema de oportunidad de la demanda respectiva en virtud de lo previsto en los artículos 17 y Quinto Transitorio de la Ley de Amparo, ante lo cual se estima conveniente modificar tanto el título como el Punto Único del Acuerdo General de mérito.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos legales mencionados, así como en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el presente Instrumento Normativo en virtud del cual:

ÚNICO. Se modifican el título y el Punto Único del Acuerdo General Plenario 4/2014, de trece de febrero de dos mil catorce, para quedar como sigue:

“ACUERDO GENERAL NÚMERO 4/2014, DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS AMPAROS DIRECTOS PROMOVIDOS A PARTIR DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE CONTRA SENTENCIAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD DICTADAS ANTES DE ESA FECHA, INCLUIDOS LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN Y DE REVISIÓN INTERPUESTOS DENTRO DE ESOS JUICIOS, ASÍ COMO EN LOS RECURSOS DE QUEJA O DE REVISIÓN EN LOS QUE SE IMPUGNEN PROVEÍDOS O SENTENCIAS EN LOS QUE SE HAYA ADMITIDO, DESECHADO O RESUELTO UN AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO CONTRA ACTOS DENTRO DE JUICIO QUE AFECTEN LA LIBERTAD PERSONAL, DICTADOS ANTES O CON POSTERIORIDAD A LA FECHA INDICADA, SIEMPRE Y CUANDO EN ESOS ASUNTOS SE PRESENTE O SUBSISTA EL PROBLEMA DE OPORTUNIDAD DE LA DEMANDA RESPECTIVA EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE AMPARO.

(...)

ÚNICO. En tanto el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve las contradicciones de tesis 366/2013, 371/2013, 429/2013, 436/2013, 441/2013; 445/2013; 476/2013; 494/2013; 495/2013, y 15/2014, referidas en el Considerando Segundo de este instrumento normativo, y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en los amparos directos promovidos a partir del tres de abril de dos mil trece contra sentencias privativas de la libertad dictadas antes de esa fecha, incluidos los recursos de reclamación y de revisión interpuestos dentro de esos juicios, así como en los recursos de queja o de revisión en los que se impugnen proveídos o sentencias en los que se haya admitido, desechado o resuelto un amparo indirecto promovido contra actos dentro de juicio que afecten la libertad personal, dictados antes o con posterioridad a la fecha indicada, siempre y cuando en esos asuntos se presente o subsista el problema de oportunidad de la demanda respectiva en virtud de lo previsto en los artículos 17 y Quinto Transitorio de la Ley de Amparo, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta.”

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Instrumento Normativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este Instrumento Normativo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación, y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sin menoscabo de que la Secretaría General de Acuerdos difunda el texto íntegro del Acuerdo General Plenario 4/2014 en dichos medios electrónicos.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan N. Silva Meza.**- Rúbrica.-
El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE MODIFICAN EL TÍTULO Y EL PUNTO ÚNICO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 4/2014, DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS AMPAROS DIRECTOS PROMOVIDOS A PARTIR DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE CONTRA SENTENCIAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD DICTADAS ANTES DE ESA FECHA,

INCLUIDOS LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN Y DE REVISIÓN INTERPUESTOS DENTRO DE ESOS JUICIOS, ASÍ COMO EN LOS RECURSOS DE QUEJA EN LOS QUE SE IMPUGNEN PROVEÍDOS EN LOS QUE SE HAYA ADMITIDO O DESECHADO UN AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO CONTRA ACTOS DENTRO DE JUICIO QUE AFECTEN LA LIBERTAD PERSONAL, DICTADOS ANTES O CON POSTERIORIDAD A LA FECHA INDICADA, SIEMPRE Y CUANDO EN ESOS ASUNTOS SE PRESENTE O SUBSISTA EL PROBLEMA DE OPORTUNIDAD DE LA DEMANDA RESPECTIVA EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE AMPARO, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Presidente Juan N. Silva Meza. El señor Ministro José Ramón Cossío Díaz estuvo ausente, previo aviso y la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos estuvo ausente, por comisión. México, Distrito Federal, a tres de marzo de dos mil catorce.- Rúbrica.

INSTRUMENTO Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el tres de marzo de dos mil catorce, por el que se modifican el título y el punto único del Acuerdo General número 5/2014, de dieciocho de febrero de dos mil catorce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento del dictado de la resolución en los recursos de revisión interpuestos en juicios de amparo indirecto promovidos a partir del tres de abril de dos mil trece, en contra de resoluciones dictadas dentro de juicio relacionadas con la personalidad de las partes, siempre y cuando para su resolución resulte necesario fijar el alcance de lo dispuesto en el artículo 107, fracción V, de la Ley de Amparo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE MODIFICAN EL TÍTULO Y EL PUNTO ÚNICO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 5/2014, DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN JUICIOS DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDOS A PARTIR DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN CONTRA DE RESOLUCIONES DICTADAS DENTRO DE JUICIO RELACIONADAS CON LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO PARA SU RESOLUCIÓN RESULTE NECESARIO FIJAR EL ALCANCE DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE AMPARO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El dieciocho de febrero de dos mil catorce el Tribunal Pleno emitió el Acuerdo General número 5/2014, en cuyo Punto Único se determinó:

“ÚNICO. En tanto el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve las contradicciones de tesis 377/2013 y 399/2013, referidas en el Considerando Segundo de este instrumento normativo, y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en los recursos de revisión interpuestos en juicios de amparo indirecto promovidos a partir del tres de abril de dos mil trece en contra de resoluciones dictadas dentro de juicio, relacionadas con la personalidad de las partes, siempre y cuando para su resolución resulte necesario fijar el alcance de lo dispuesto en el artículo 107, fracción V, de la Ley de Amparo, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta.”, y

SEGUNDO. En virtud de que el aplazamiento decretado mediante el Acuerdo General Plenario mencionado en el Punto Primero que antecede se refiere únicamente a los recursos de revisión interpuestos en juicios de amparo indirecto, con el objeto de lograr la eficacia plena de dicha medida resulta necesario que el referido aplazamiento también opere respecto de los recursos de queja interpuestos contra proveídos admisorios o desechatorios de una demanda de amparo indirecto, cuando para su resolución sea necesario fijar el alcance de lo dispuesto en el artículo 107, fracción V, de la Ley de Amparo, ante lo cual se estima conveniente modificar tanto el título como el Punto Único del Acuerdo General de mérito.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos legales mencionados, así como en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el presente Instrumento Normativo en virtud del cual:

ÚNICO. Se modifican el título y el Punto Único del Acuerdo General Plenario 5/2014, de dieciocho de febrero de dos mil catorce, para quedar como sigue:

“ACUERDO GENERAL NÚMERO 5/2014, DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y DE QUEJA INTERPUESTOS EN JUICIOS DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDOS A PARTIR DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN CONTRA DE RESOLUCIONES DICTADAS DENTRO DE JUICIO RELACIONADAS CON LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO PARA SU RESOLUCIÓN RESULTE NECESARIO FIJAR EL ALCANCE DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE AMPARO.

(...)

ÚNICO. En tanto el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve las contradicciones de tesis 377/2013 y 399/2013, referidas en el Considerando Segundo de este instrumento normativo, y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en los recursos de revisión y de queja interpuestos en juicios de amparo indirecto promovidos a partir del tres de abril de dos mil trece en contra de resoluciones dictadas dentro de juicio, relacionadas con la personalidad de las partes, siempre y cuando para su resolución resulte necesario fijar el alcance de lo dispuesto en el artículo 107, fracción V, de la Ley de Amparo, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta.”

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Instrumento Normativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este Instrumento Normativo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación, y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sin menoscabo de que la Secretaría General de Acuerdos difunda el texto íntegro del Acuerdo General Plenario 5/2014 en dichos medios electrónicos.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.-
El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE MODIFICAN EL TÍTULO Y EL PUNTO ÚNICO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 5/2014, DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN JUICIOS DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDOS A PARTIR DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN CONTRA DE RESOLUCIONES DICTADAS DENTRO DE JUICIO RELACIONADAS CON LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO PARA SU RESOLUCIÓN RESULTE NECESARIO FIJAR EL ALCANCE DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE AMPARO, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Presidente Juan N. Silva Meza. El señor Ministro José Ramón Cossío Díaz estuvo ausente, previo aviso y la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos estuvo ausente, por comisión. México, Distrito Federal, a tres de marzo de dos mil catorce.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001/2014**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas número **LA-020G00001-N09-2014 y LA-020G00001-N17-2014**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en Av. Insurgentes Sur No. 1480, 4° piso, Col. Barrio Actipan, C.P. 03230, Deleg. Benito Juárez, México, D.F., teléfono: 54-82-07-00 ext. 60139, en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs, hasta el día 5 de febrero de 2014 para la Licitación No. LA-020G00001-N09-2014 y hasta el día 12 de febrero de 2014 para la Licitación No. LA-020G00001-N17-2014.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-020G00001-N09-2014**

Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Diseño, Impresión, Personalización, Separación, Compaginación, Empaque y Distribución de Formatos, Sobres y Etiquetas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios		
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria.	Junta de Aclaraciones	31/01/2014 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/02/2014 10:00 horas	Fecha de Publicación en CompraNet	23/01/2014
Visita a las instalaciones	No habrá visita	Fallo	03/03/2014 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-020G00001-N17-2014**

Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Diseño, Impresión, Personalización, Separación, Compaginación, Empaque, Identificación, Distribución y Entrega en Sitio de Formatos, Sobres y Etiquetas para la Certificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades a los Servicios Educativos y de salud, Recibos y Calendarios para la Entrega de Apoyos Monetarios		
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria.	Junta de Aclaraciones	06/02/2014 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/02/2014 10:00 horas	Fecha de Publicación en CompraNet	27/01/2014
Visita a las instalaciones	No habrá visita	Fallo	10/03/2014 10:00 horas

- La prestación de los servicios motivo de las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas arriba señaladas, se realizarán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de las Convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet, sin la participación de los licitantes.

MEXICO D.F., A 27 DE ENERO DE 2014.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES,

SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES

MTRA. MARIA ALEJANDRA ALMOREJO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 385394)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 01**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional Electrónicas números LA-016B00032-N2-2014, LA-016B00032-N3-2014, LA-016B00032-N4-2014, LA-016B00032-N5-2014, LA-016B00032-N6-2014 y LA-016B00032-N7-2014 cuya Convocatoria Múltiple contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Calzada Manuel Avila Camacho No. 2777 Ote. Col. Magdalenas, C.P. 27010 en Torreón, Coah., teléfonos: 01 871 299-10-00 con extensiones 1100, 1130 y 1133, los días del 11 al 25 del mes de Marzo para las Licitaciones No. LA-016B00032-N2-2014 y LA-016B00032-N3-2014, 11 al 26 del mes de Marzo para las Licitaciones No. LA-016B00032-N4-2014 y LA-016B00032-N5-2014 del 11 de al 27 de marzo para LA-016B00032-N6-2014 y LA-016B00032-N7-2014 en horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza a Inmuebles LA-016B00032-N2-2014	Servicio de Jardinería en Inmuebles LA-016B00032-N3-2014	Servicio de Vigilancia en Inmuebles LA-016B00032-N4-2014	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotrices LA-016B00032-N5-2014	Servicio de Abastecimiento de Gasolina Magna y Diesel con Tarjetas de Control y Vales LA-016B00032-N6-2014	Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Avión, con Cobertura a Nivel Nacional e Internacional LA-016B00032-N7-2014
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014	11/03/2014	11/03/2014	11/03/2014	11/03/2014	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014 09:00 horas	19/03/2014 11:00 horas	19/03/2014 13:00 horas	19/03/2014 16:30 horas	20/03/2014 11:00 horas	20/03/2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	17/03/2014 09:00 horas	17/03/2014 12:00 horas	17/03/2014 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014 09:00 horas	25/03/2014 13:00 horas	26/03/2014 09:00 horas	26/03/2014 13:00 horas	27/03/2014 09:00 horas	27/03/2014 13:00 horas

TORREON, COAH., A 11 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA

RUBRICA.

(R.- 385582)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALESCOMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL QUINTANA ROO**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUADLQROO-0012014**
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Mixtas de carácter Nacional, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección Local Quintana Roo, sita en Av. Universidad No. 510 Manzana 26, Lote 2, Esquina con Calle Benjamín Hill, Fraccionamiento Reforma, Chetumal Quintana Roo con teléfono 01 983 267 3440 Ext. 1100 y 1130, los días del 03 al 12 de Marzo de 2014 de las 9:00 a 14:00 horas.

	CONAGUADLQROOCOM BUST-0012014	CONAGUADLQROOMT TOVEH-0022014	CONAGUADLQROO LIMP-0032014	CONAGUADLQROO BOLAVION-0042014	CONAGUADLQROO CLIMAS-0052013
Descripción de la licitación	Servicio de abastecimiento de vales para combustible con aceptación a nivel nacional	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos automotores	Servicio de Limpieza Para Inmuebles De La Dirección Local Quintana Roo	Servicio de reservación y venta de boletos para la transportación aérea,	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en convocatoria	Los detalles se determinan en convocatoria	Los detalles se determinan en convocatoria	Los detalles se determinan en convocatoria	Los detalles se determinan en convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2014	03/03/2014	03/03/2014	03/03/2014	03/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014 9:00 horas	11/03/2014 11:00 horas	11/03/2014 13:00 horas	11/03/2014 14:00 horas	11/03/2014 17:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA	NO APLICA	Del 3 al 14 de Marzo del 2014 de 9 a 14 horas	NO APLICA	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 9:00 horas	18/03/2014 11:00 horas	18/03/2014 13:00 horas	18/03/2014 14:00 horas	18/03/2014 17:00 horas

CHETUMAL, Q. ROO, A 3 DE MARZO DE 2014.
EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO
LIC. HECTOR MANUEL SANCHEZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 385365)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**DELEGACION FEDERAL EN TLAXCALA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA Y
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional y la licitación pública internacional ambas por medios electrónicos, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien para consulta en Av. Independencia Número 60-A Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales y útiles de oficina
Número de licitación	LA-016000994-N12-2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014.
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos.
Número de licitación	LA-016000994-I13-2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014.
Junta de aclaraciones	24/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2014, 10:00 horas.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 4 DE MARZO DE 2014.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA
LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
RUBRICA.

(R.- 385511)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL QUERETARO
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
CONVOCATORIA No. N2
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-016-B00055-N2-2014, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Hidalgo N° 293, Colonia Las Campanas C.P. 76010 Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfonos 01(442)-2561700 ext. 1100 y 1132 los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

No. de licitación	LA-016B00055-N2-2014
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de mecánica automotriz, a vehículos de la CONAGUA Dirección Local Querétaro.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 10:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 11 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR LOCAL QUERETARO
ALVARO DE JESUS HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 385543)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera a Navolato Km. 7.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa, Tel. (667) 758-63-41, Ext. 68223, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-008000964-N1-2014

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	14/03/2014 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-008000964-N2-2014

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza, Jardinería y Poda de Árboles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014 16:00 horas
Visita a instalaciones	14/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014 16:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-008000964-N3-2014

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Transporte Aéreo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-008000964-N4-2014

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014 16:00 horas

Licitación Pública Internacional Mixta Núm. LA-008000964-N5-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, materiales y útiles para el procesamiento de bienes informáticos, refacciones y accesorios para el equipo de computación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014 17:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014 11:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 6 DE MARZO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL

DR. ROLANDO ZUBIA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 385634)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Secretaría de la Defensa Nacional Núm. 88, Colonia Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zac., tel. 01 492 9256151 ext. 69212, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. 152-008000985-LP1-2014

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta Núm. 152-008000985-LP2-2014

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014 12:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 4 DE MARZO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL

PROFESOR OSCAR GARCIA BARRON

RUBRICA.

(R.- 385566)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

A PLAZO NORMAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT Número 301, Colonia Zona Industrial, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos: 01 (492) 9 27 90 06 y 9 23 94 16 exts. 69072/69074/69075, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	00009063-010-14
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Servicio de lavandería, Limpieza e Higiene.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/03/2014, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/04/2014, 09:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	00009063-011-14
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Servicios de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo (dividido en 7 Grupos) Grupo I: Pinos 1, Grupo II: Concepción del Oro, Grupo III: Villa de Cos, Grupo IV: Jalpa, Grupo V: Fresnillo, Grupo VI: Guadalupe, Grupo VII: Pinos II.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/03/2014, 09:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/04/2014, 09:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	00009063-012-14
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Servicios de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Públicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/03/2014, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/04/2014, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	00009063-013-14
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación (Pintura de Tráfico).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/03/2014, 10:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 13:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/04/2014, 10:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	00009063-014-14
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Material Eléctrico y electrónico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/03/2014, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 15:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/04/2014, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	00009063-015-14
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Material y Utiles de Oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/03/2014, 11:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 16:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/04/2014, 11:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	00009063-016-14
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Material para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/03/2014, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 18:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/04/2014, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	00009063-017-14
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Servicio de Jardinería y Fumigación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/03/2014, 12:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 19:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/04/2014, 12:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	00009063-018-14
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Vestuario y Uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/03/2014, 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 21:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/04/2014, 13:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 11 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT, ZACATECAS
ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD BUSTAMANTE
RUBRICA.

(R.- 385612)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COAHUILA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en carretera Central México - Piedras Negras Km. 255+680 s/n, junto a SEDESOL, teléfono 844-430-34-08, de lunes a viernes según corresponda los días hábiles del 11 de Marzo al 24 de Marzo, de las 09: 00 a las 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000976-N28-2014

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LOS SIGUIENTES CAMINOS RURALES: SOLEDAD – CASTAÑOS TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 6+500 Y DEL KM 9+800 AL KM 19+000, MPIO. DE CASTAÑOS; CELEMANIA HUIZACHAL TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 6+000, MPIO. DE NADADORES; LIBRAMIENTO ORIENTE DE MONCLOVA TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 10+000, MPIO. DE MONCLOVA; RAMAL EJIDO BAJAN TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 10+900; MPIO. DE CASTAÑOS; PRESA DE RODRIGUEZ TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 6+000, MPIO. DE CASTAÑOS Y EJIDO EL GRANJENO – ZAGO TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+000, MPIO. DE CASTAÑOS; EN EL ESTADO DE COAHUILA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 10:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	17/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000976-N29-2014

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LOS SIGUIENTES CAMINOS RURALES: RAMAL A LA VENTANA TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 13+000, MPIO. DE VIESCA; LA ROSITA - EL ESFUERZO TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 14+000, MPIO. DE VIESCA; SAN JOSE DE MAHOMA - ESTANQUE DE LEON TRAMO DEL KM 5+000 AL KM 25+000, MPIO. DE PARRAS DE LA FUENTE; VIESCA – ZAPATA TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 24+000, MPIO. DE VIESCA; RAMAL A TANQUE NUEVO – SAN FRANCISCO DEL BARREAL (SUBTRAMO E.C. ESTATAL No. 105 DERRAMADERO – GRAL. CEPEDA PARRAS – SABANILLA DEL KM 0+000 AL KM 21+000 TRAMOS AISLADOS, MPIO. DE PARRAS DE LA FUENTE; GANIVETE – CRUZ VERDE TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 16+500 TRAMOS AISLADOS, MPIO DE PARRAS DE LA FUENTE; EJIDO SANTA CECILIA TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 13+000, MPIO DE PARRAS DE LA FUENTE; EN EL ESTADO DE COAHUILA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 11:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	17/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000976-N30-2014

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LOS SIGUIENTES CAMINOS RURALES: LA VENTURA TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 35+000, MPIO. DE SALTILLO; CRUCE DE FERROCARRIL (HIPOLITO - CAMALEON) CRUCE DE FERROCARRIL Km 33+845, MPIO. DE RAMOS ARIZPE; GENERAL CEPEDA - EJIDO GUELATAO - E.C. PALMA GORDA TRAMO DEL KM 3+000 AL KM 17+000, MPIO. DE SALTILLO; E.C. FEDERAL No. 54 SALTILLO - ZACATECAS (CARNEROS) - PARRAS DE LA FUENTE SUBTRAMO DEL KM 0+000 AL KM 21+000, MPIO. DE SALTILLO, GRAL CEPEDA Y PARRAS DE LA FUENTE; CHORROS – NUNCIO SUBTRAMO DEL KM 22+000 AL KM 34+000 TRAMOS AISLADOS, MPIO. DE ARTEAGA; EN EL ESTADO DE COAHUILA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 12:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	17/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000976-N31-2014

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LOS SIGUIENTES CAMINOS RURALES: SABINAS PUENTE NEGRO TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 16+000, MPIO. DE SABINAS, PALAU - EL SAUZ TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 42+500, MPIO. DE MUZQUIZ, CALLEJON DEL REMOLINO TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 16+000, MPIO. DE PIEDRAS NEGRAS; SANTA MONICA GUADALUPE TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 6+000, MPIO. DE GUERRERO, AURA – PIRINEOS TRAMO DEL KM 4+680 AL KM 17+300, MPIO. DE PROGRESO, PALESTINA TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 9+000 MPIO. DE JIMENEZ; EN EL ESTADO DE COAHUILA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 13:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	17/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 16:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000976-N32-2014

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LOS SIGUIENTES CAMINOS RURALES: OCAMPO - SIERRA MOJADA TRAMO DEL KM 2+500 AL KM 3+500 Y DEL KM 22+000 AL KM 100+000 TRAMOS AISLADOS, MPIO. DE OCAMPO; SAN JOSE DE CARRANZA - EL GUAJE TRAMOS AISLADOS DEL KM 11+000 AL KM 47+500, MPIO. DE OCAMPO; TANQUE EL REVES – ALAMOS DE MARQUEZ TRAMO DEL KM. 95+000 AL KM. 162+000 TRAMOS AISLADOS, MPIO. DE OCAMPO; OCAMPO - TECOSCANA TRAMO DEL KM 18+000 AL KM 80+000 Y DEL KM 126+000 AL KM 145+000, EN EL MPIO. DE OCAMPO; ESMERALDA - SAN JOSE DE CARRANZA (VADOS KM 45+100 Y KM 61+900), EN EL MPIO. DE SIERRA MOJADA; EN EL ESTADO DE COAHUILA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 14:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	17/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 18:00 horas

SALTILLO, COAH., A 11 DE MARZO DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
 RUBRICA.

(R.- 385154)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar su proposición, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N72-2014

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico y señalamiento en 7.0 m de ancho en el camino: Morelos - Juan Sarabia - El Bozal - La Victoria - La Merced, tramo: Morelos - Juan Sarabia, subtramo: del km 9+500 al km 14+000, municipio de Santo Domingo, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 385532)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIHUAHUA" RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 3 carretera Chihuahua - Avalos, tercer piso S/N, Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chih., teléfono: 01 614 380 12 00 y 01 614 380 12 09, a partir del 06 de Marzo de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N41-2014

Descripción de la licitación	Conservación de los siguientes caminos: a) Camino Guachochi -Yoquivo, tramo km. 19+500 al km. 34+000; b) Camino Guachochi - Baborigame del km. 6+600 al km. 11+500 en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	11 de Marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18 de marzo de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2014 a las 10:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N42-2014

Descripción de la licitación	Conservación del Camino Samachique - Batopilas del km. 23+064 al km. 33+000 en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	11 de Marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2014 a las 11:00 horas

Visita al lugar de los trabajos	18 de marzo de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2014 a las 11:30 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N43-2014

Descripción de la licitación	Conservación del Camino Samachique - Batopilas tramo del km. 35+850 al km. 35+897 y del km. 41+500 al km. 43+000 en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	11 de Marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2014 a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18 de marzo de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2014 a las 13:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N44-2014

Descripción de la licitación	Conservación del Camino Samachique - Batopilas del km. 43+000 al km. 48+000 en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	11 de Marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2014 a las 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18 de marzo de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2014 a las 16:30 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N45-2014

Descripción de la licitación	Conservación de los siguientes caminos: a) Camino Villa Coronado-San Pedro, tramo del km. 0+000 al km. 30+000; b) Camino Villa López-Salaices del km. 0+000 al km. 18+920 en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	11 de Marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2014 a las 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18 de marzo de 2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2014 a las 18:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N46-2014

Descripción de la licitación	Conservación del Camino San Rafael- Bahuichivo del km. 0+000 al km. 21+500 en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	11 de Marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2014 a las 17:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18 de marzo de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2014, a las 10:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N47-2014

Descripción de la licitación	Conservación de los siguientes caminos: a) Camino Temosachi- Cocomorachi del km. 0+000 al km. 16+500. b) Camino Valerio-San José del Sitio del km. 0+000 al km. 6+100 en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	11 de Marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2014 a las 18:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18 de marzo de 2014, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2014, a las 11:30 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N48-2014

Descripción de la licitación	Conservación de los siguientes caminos: a) Camino Juan Mata Ortiz-Mesa del Huracán del km. 20+000 al km. 24+000 en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	11 de Marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18 de marzo de 2014, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2014, a las 13:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N49-2014

Descripción de la licitación	Conservación de los siguientes caminos: a) Camino San Francisco de Borja-Nonoava, tramo del km. 0+000 al km. 33+500; b) Camino Nonoava-Norogachi del km. 0+000 al km. 22+000, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2014 a las 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18 de marzo de 2014, a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2014, a las 16:30 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N50-2014

Descripción de la licitación	Conservación del Camino Julimes-El Cuervo, tramo del km. 0+000 al km. 42+000 en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2014 a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18 de marzo de 2014, a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2014, a las 18:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N51-2014

Descripción de la licitación	Conservación del Camino Escalón - Estación Carrillo del km. 0+000 al km. 22+200, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2014 a las 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18 de marzo de 2014, a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2014, a las 10:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N52-2014

Descripción de la licitación	Conservación de los siguientes caminos: a) Camino E.C. Jiménez-Parral-Estación Morita, tramo del km. 0+000 al km. 8+460; b) Camino E.C. Jiménez-Villa Coronado-Iturralde del km. 0+000 al km. 3+000, c) Camino Valle de Allende-Talamantes del km. 0+000 al km. 6+940 en el Estado de Chihuahua
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2014 a las 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18 de marzo de 2014, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2014, a las 11:30 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N53-2014

Descripción de la licitación	Conservación del Camino Puerto Sabinal-Badiraguato, tramo del km. 0+000 al km. 77+500 en El Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2014 a las 15:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18 de marzo de 2014, a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2014, a las 13:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE MARZO DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS
 DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
 RUBRICA.

(R.- 385534)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009000961-N7-2014, LA-009000961-N10-2014, LA-09000961-N23-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Cuernavaca-Tepoztlán, Km. 1.2, Colonia Chamilpa, CP. 62210, Cuernavaca Morelos, Teléfonos: 01 777 1 76 35 21 y 777 1 76 35 14, los días del 11 al 25 de marzo del año en curso de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Llantas para Vehículos Terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Productos Alimenticios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material Eléctrico y Herramientas Menores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 10:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
ING. JOSE LUIS ALARCON EZETA
RUBRICA.

(R.- 385530)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de carácter nacional, para la contratación de: **“Verificación de la Calidad en Obras de Construcción, Modernización y Conservación de Carreteras”**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Coyoacán No. 1895, Colonia Acacias, 2do. Piso, C.P. 03240, Delegación Benito Juárez, México D.F., teléfono: 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N19-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Aguascalientes”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	19/marzo/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2014, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N20-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Baja California”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	19/marzo/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2014, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N21-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Baja California Sur. Zona Norte”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	19/marzo/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N22-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Baja California Sur. Zona Sur”.

Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	19/marzo/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2014, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N23-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Campeche".
,Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	19/marzo/2014, 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2014, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N24-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Coahuila".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	19/marzo/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2014, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N25-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Colima".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	19/marzo/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2014, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N26-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Chiapas. Zona Tapachula".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	19/marzo/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N27-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Chiapas. Zona Tuxtla Gutiérrez".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	19/marzo/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2014, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N28-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Chihuahua. Carreteras Alimentadoras".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	19/marzo/2014, 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2014, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N29-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Chihuahua. Carreteras Federales y Conservación de Carreteras Federales".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	20/marzo/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/marzo/2014, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N30-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Durango. Carreteras Federales".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	20/marzo/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/marzo/2014, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N31-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Durango. Carreteras Alimentadoras y Conservación de Carreteras Federales".

Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	20/marzo/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/marzo/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N32-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Guanajuato”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	20/marzo/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/marzo/2014, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N33-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Guerrero”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	20/marzo/2014, 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/marzo/2014, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N34-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Hidalgo. Carreteras Alimentadoras”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	20/marzo/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/marzo/2014, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N35-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Hidalgo. Carreteras Federales”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	20/marzo/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/marzo/2014, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N36-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Jalisco".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	20/marzo/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/marzo/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N37-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT México. Valle de México".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	20/marzo/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/marzo/2014, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N38-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT México. Valle de Toluca".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	20/marzo/2014, 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/marzo/2014, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N39-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Michoacán. Región 1".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	21/marzo/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2014, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N40-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Michoacán. Región 2".

Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	21/marzo/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2014, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N41-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Morelos”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	21/marzo/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N42-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Nayarit”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	21/marzo/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2014, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N43-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Nuevo León. Conservación de Carreteras Federales”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	21/marzo/2014, 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2014, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N44-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Nuevo León. Carreteras Federales y Carreteras Alimentadoras”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	21/marzo/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2014, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N45-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Oaxaca. Carreteras Alimentadoras y Conservación de Carreteras Federales".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	21/marzo/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2014, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N46-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Oaxaca. Carreteras Federales".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	21/marzo/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N47-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Puebla. Carreteras Federales y Carreteras Alimentadoras".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	21/marzo/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2014, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N48-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Puebla. Carreteras Alimentadoras y Conservación de Carreteras".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	21/marzo/2014, 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2014, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N49-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Querétaro”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	24/marzo/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/marzo/2014, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N50-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Quintana Roo”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	24/marzo/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/marzo/2014, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N51-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT San Luis Potosí. Carreteras Federales”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	24/marzo/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/marzo/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N52-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT San Luis Potosí. Carreteras Alimentadoras y Conservación de Carreteras”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	24/marzo/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/marzo/2014, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N53-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Sinaloa. Zona Sur".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	24/marzo/2014, 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/marzo/2014, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N54-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Sinaloa. Zona Norte".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	24/marzo/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/marzo/2014, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N55-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Sonora".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	24/marzo/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/marzo/2014, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N56-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Tabasco. Región Oriente".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	24/marzo/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/marzo/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N57-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Tabasco. Región Poniente".

Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	24/marzo/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/marzo/2014, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N58-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Tamaulipas. Carreteras Federales”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	24/marzo/2014, 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/marzo/2014, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N59-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Tamaulipas. Carreteras Alimentadoras y Conservación de Carreteras Federales”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	25/marzo/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/abril/2014, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N60-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Tlaxcala”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	25/marzo/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/abril/2014, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N61-2014

Descripción de la licitación	“Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Veracruz. Zona Norte”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	25/marzo/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/abril/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N62-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Veracruz. Zona Sur".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	25/marzo/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/abril/2014, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N63-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Yucatán. Carreteras Federales".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	25/marzo/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/abril/2014, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N64-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Yucatán. Carreteras Alimentadoras y Conservación de Carreteras Federales".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	25/marzo/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/abril/2014, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N65-2014

Descripción de la licitación	"Verificación de Calidad a cargo de la Dirección General de Servicios Técnicos, en obras de construcción, modernización y conservación de Carreteras Federales, Alimentadoras y Caminos Rurales, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Zacatecas".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	25/marzo/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/abril/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 385496)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, número LA-014000999-N20-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Anillo Periférico Sur, No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, Distrito Federal, teléfono: 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, ext. 2482, en días hábiles del 06 al 21 de marzo del año en curso, de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-N20-2014	Contratación de la Encuesta de Seguimiento a los seis y doce meses de los beneficiarios de Bécate y Bolsa de Trabajo como fuentes de Información para la Evaluación de Impacto de Bécate para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 11:30 horas
Visita a las instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. JOSE LUIS GUZMAN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 385518)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007/2014
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA
(FUERA DEL AMBITO DE APLICACION DE LOS TRATADOS)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de pedido o contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal., teléfono 36884424 y 36884431, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Internacional Abierta, Mixta (fuera del ámbito de aplicación de los tratados), LA-037000001-110-2014 (compraNET), Interno L.P.I.A. 007/2014.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Consumibles de Impresión.
Volumen a Adquirir	Los Detalles se Determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	Martes, 11 de marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	Jueves, 20 de marzo de 2014, a las 11:00 horas.
Visita a las Instalaciones	No Aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	Jueves, 27 de marzo de 2014, a las 11:00 horas.
Acto de Fallo	Miércoles, 02 de abril de 2014, a las 11:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 11 DE MARZO DE 2014.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS
LIC. MARIA DE LOURDES URDAPILLETA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 385550)

PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las/los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-014A00001-N14-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. José María Vértiz No. 211, segundo piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 59 98 20 00 Exts. 4671, 4673, 4670 y fax. Ext. 4679, en días hábiles, de las 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Estudios de radiología y gabinete, análisis clínicos e interconsultas a especialidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de marzo de 2014
Visita a instalaciones de los licitantes	Del 24 al 26 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014. 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS AL PERSONAL

RICARDO ANTONIO DEL VALLE CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 385595)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 006-14, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Niza número 67, segundo piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5208-9768 ext. 2807, a partir del día 11 de marzo de 2014 de las 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Aseguramiento de los bienes patrimoniales de los Tribunales Agrarios
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.

OFICIAL MAYOR

LIC. JOSE ARMANDO FUENTES VALENCIA

RUBRICA.

(R.- 385476)

CASA DE MONEDA DE MEXICO
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006G2T002-N13-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-006G2T002-N13-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD No. 200, Colonia ZONA INDUSTRIAL 1ERA SECCION, C.P 78395, SAN LUIS POTOSI, San Luis Potosí, teléfono: 01(444)8346000 ext. 1201 y fax 01(444) 8346000 Ext. 1208, los días LUNES A VIERNES de las DE 08:00 A 16:00 HRS.

No. De Licitación	LA-006G2T002-N13-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza de Inmuebles
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en los Anexos de la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	11/03/2014
Visita a las instalaciones	Instalaciones Planta SLP 13/03/2014 12:00 horas, Instalaciones Oficinas Corporativas México D.F. 14/03/2014 10:00 horas Instalaciones Museo Numismático Nacional México D.F. 14/03/2014 14:00 horas
Junta de Aclaraciones	20/03/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/03/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE
SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 11 DE MARZO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
LIC. GABRIELA RODRIGUEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 385533)

CASA DE MONEDA DE MEXICO
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006G2T002-N21-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-006G2T002-N21-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD No. 200, Colonia ZONA INDUSTRIAL 1ERA SECCION, C.P 78395, SAN LUIS POTOSI, San Luis Potosí, teléfono: 01(444)8346000 ext. 1201 y fax 01(444) 8346000 Ext. 1208, los días LUNES A VIERNES de las DE 08:00 A 16:00 HRS.

No. De Licitación	LA-006G2T002-N21-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de bolsa de lona para empaque
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en los Anexos de la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	11/03/2014
Visita a las instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de Aclaraciones	18/03/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/03/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE
SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 11 DE MARZO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
LIC. GABRIELA RODRIGUEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 385535)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de la CONAFOR, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente No. 5360, Edificio "B" Planta baja, ala poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352 y 3361 fax (0133)3777-7034, a partir del día **28 de febrero** del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional

LO-016RHQ001-N122-2014 "Gerencia Estatal Quintana Roo y Obras Exteriores
de la CONAFOR, en Chetumal Quintana Roo"

Descripción de la licitación	"Gerencia Estatal Quintana Roo y Obras Exteriores de la CONAFOR, en Chetumal Quintana Roo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2014
Junta de aclaraciones	04/03/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	03/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional

LO-016RHQ001-N123-2014 "Gerencia Estatal Campeche y Obras Exteriores
de la CONAFOR, en Campeche, Campeche"

Descripción de la licitación	"Gerencia Estatal Campeche y Obras Exteriores de la CONAFOR, en Campeche, Campeche"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2014
Junta de aclaraciones	04/03/2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	03/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional

LO-016RHQ001-N124-2014 "Gerencia Estatal Guerrero y Obras
Exteriores de la CONAFOR, en Chilpancingo, Guerrero"

Descripción de la licitación	"Gerencia Estatal Guerrero y Obras Exteriores de la CONAFOR, en Chilpancingo, Guerrero"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2014
Junta de aclaraciones	05/03/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	04/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2014, 09:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE MARZO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA

RUBRICA

(R.- 385339)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "B" Planta baja, ala poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3397 y fax. (0133)3777-7034, a partir del día **03 de marzo** del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-016RHQ001-T131-2014

Descripción de la licitación	"Recuperación de Muestra y Captura de la Información de Campo del Inventario Nacional Forestal", así como "Muestreo Especial para la Implementación del Sistema de Monitoreo de la Biodiversidad "
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE MARZO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 385336)**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA**

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 07

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a las licitaciones públicas nacionales electrónicas que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-N46-2014
Objeto de la licitación	Servicios de Agencia de Viajes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014 12:00 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 09:30 horas
Fallo	20/03/2014 17:00 horas

JIUTEPEC, MORELOS, A 11 DE MARZO DE 2014.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
RUBRICA.

(R.- 385401)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV130-001/14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"23KV CONSTRUCCION DE 3.7 KM DE NUEVO CIRCUITO JAS-5080 SUBESTACION JASSO Y RECALIBRACION DE 3.5 KM, EN LA POBLACION JASSO MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TULA, EN EL ESTADO DE HIDALGO."	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-N4-2014	06/03/14

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 11/03/2014 Superintendencia General Zona Tula Carretera Tula-San Marcos KM 1.5 S/N Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo.	11:00 horas del 13/03/2014 Sala de Juntas Sadeci Carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	12:00 horas del 21/03/2014 Sala de Juntas Sadeci Carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"CONSTRUCCION DE ENLACE JAS-5020 Y STU-5040 9+300 KM DE CONSTRUCCION EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TULA, EN EL ESTADO DE HIDALGO."	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-N5-2014	06/03/14

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 11/03/2014 Superintendencia General Zona Tula Carretera Tula-San Marcos KM 1.5 S/N Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo.	11:00 horas del 14/03/2014 Sala de Juntas Sadeci Carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	12:00 horas del 24/03/2014 Sala de Juntas Sadeci Carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"CONSTRUCCION DE ENLACE CTO. JRB-5070 Y CTO. STU-5040 6 KM DE CONSTRUCCION Y 5+500 KM DE RECALIBRACION, EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TULA, EN EL ESTADO DE HIDALGO"	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-N6-2014	06/03/14

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 11/03/2014 Superintendencia General Zona Tula Carretera Tula-San Marcos KM 1.5 S/N Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo.	11:00 horas del 18/03/2014 Sala de Juntas Sadeci Carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	12:00 horas del 25/03/2014 Sala de Juntas Sadeci Carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

ATENTAMENTE
TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 6 DE MARZO DE 2014.
ADMINISTRADOR GENERAL ZONA TULA
C.P. MARIO ALBERTO FAJARDO CORTEZ
RUBRICA.

(R.- 385468)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DC240-001-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales número: LO-018TOQ888-N16-2014, LO-018TOQ888-N17-2014, LO-018TOQ888-N18-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: en la Administración de Zona de Distribución Parral de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Calle Industrias No. 16. Col Centro. Hidalgo del Parral, Chihuahua. C.P. 33800, Teléfono 01(627)523-90-28 y 523-90-22, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N16-2014
Objeto de la Licitación	PRL-MEJORA DE RAMALES DE MEDIA TENSION (BLV-42220)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	14/03/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N17-2014
Objeto de la Licitación	PRL-MEJORA DE AREAS SECUNDARIAS JIMENEZ I
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	14/03/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 13:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N18-2014
Objeto de la Licitación	PRL-MEJORA DE AREAS SECUNDARIAS JIMENEZ II
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	14/03/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 10:00 hrs.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

C.P. BALTAZAR VAZQUEZ CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 385631)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV120-01/14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción y cambio de línea de media tensión y baja tensión así como creación de nuevas áreas para cambio de nivel de tensión, en el ámbito de la Zona de Distribución Tulancingo, en los Estados de Hidalgo y Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ807-N9-2014	04/03/14

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 10/03/14 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 12/03/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer Piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 20/03/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A 4 DE MARZO DE 2014.

JEFE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA ZONA DE DISTRIBUCION TULANCINGO

ING. EMMANUEL PEREZ ZUÑIGA

RUBRICA.

(R.- 385331)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/14****No. EN COMPRANET LO-018TOQ048-N21-2014**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-009-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de la: Construcción de Obra Civil por Modernización del Area de 230 Kv., de la S.E. San Luis Uno de la Zona de Transmisión San Luis Potosí, fue publicada en CompraNet el día 04 de Marzo de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 10 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión San Luis Potosí; junta de aclaraciones: 10 de Marzo de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión San Luis Potosí; acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de Marzo de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N23-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-010-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de la: Construcción de Cimentaciones para Interruptor de 230 Kv., Cuchillas de 115 y 400 Kv., Apartarrayos y Trampas de Onda en la S.E. Carapan de la Zona de Transmisión Michoacán, fue publicada en CompraNet el día 04 de Marzo de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 11 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en las Instalaciones de la S.E. Carapan; junta de aclaraciones: 11 de Marzo de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Michoacán; acto de presentación y apertura de proposiciones: 20 de Marzo de 2014, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N22-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-011-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de la: Instalación de 102 Apartarrayos en Líneas de Transmisión de 400 y 230 Kv., en el Ambito de Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas, fue publicada en CompraNet el día 04 de Marzo de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 13 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; junta de aclaraciones: 13 de Marzo de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 25 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N25-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-012-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en:

Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de la: Instalación de 178 Supresores de Sobretensión por Descargas Atmosféricas en L.T'S. de 400 y 230 Kv., dentro del Ambito de la Zona de Transmisión Michoacán, fue publicada en CompraNet el día 04 de Marzo de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 13 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Michoacán; junta de aclaraciones: 13 de Marzo de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Michoacán; acto de presentación y apertura de proposiciones: 25 de Marzo de 2014, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N26-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-013-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de la: Adecuación de Bases para Equipo Menor en las S.E'S. Aguascalientes Potencia, Irapuato Dos y Abasolo de la Zona de Transmisión Bajío, fue publicada en CompraNet el día 04 de Marzo de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 13 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Bajío; junta de aclaraciones: 13 de Marzo de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Bajío; acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 385335)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Sureste, a través de la Zona de Distribución Tehuantepec ubicada en Carretera Panamericana Km. 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, de la Zona de Distribución Los Ríos ubicada en Carretera Catatzajá-Palenque Km 27.5, C.P. 29960, Palenque, Chiapas, y de la Zona de Distribución Oaxaca ubicada en Calle Humboldt N°209 Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de Licitación Pública, que fueron publicadas en **CompraNet 5.0** (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) el día 07 de marzo de 2014 (las licitaciones LPS-14-002-14, LPN-68-002-2014 y LPN-68-003-2014) y el 10 de marzo de 2014 (la licitación LPNS-10-002-14), los detalles se determinan en cada convocatoria, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional No. LA-018TOQ111-N6-2014 (LPS-14-002-14)

Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad
Poda y desrame de árboles en los circuitos de las áreas de distribución de la Zona Tehuantepec. Esta licitación consta de 5 partidas.	37,280	Claros

Visita a sitio de los trabajos: 11 de marzo de 2014 a las 09:00 horas, en la Oficina de Operación y Mantenimiento de la Zona Tehuantepec.

Junta de aclaraciones: 18 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones de la Zona de Tehuantepec.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 25 de marzo de 2014 a las 09:00 horas, en la sala de capacitación 1 de la Zona Tehuantepec.

Emisión del fallo: 11 de abril de 2014 a las 14:00 horas en la sala de capacitación 1 de la Zona Tehuantepec.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Oficina de Adquisiciones de la Zona de Tehuantepec.

Fecha de inicio de los servicios: 15 de abril de 2014.

Licitación Pública Nacional No. LA-018TOQ088-N20-2014 (LPN-68-002-2014)

Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad
Poda de árboles en red de media y baja tensión de la Zona Los Ríos. Esta licitación consta de 6 partidas.	19,592	Claro

Junta de Aclaraciones: 14 de marzo de 2014 a las 09:00 horas, en la Sala de juntas de la Administración de la Zona Los Ríos.

Presentación y Apertura de Propositiones Técnica y Económica: 24 de marzo de 2014 a las 09:00 horas, en la Sala de juntas de Administración de la Zona Los Ríos.

Emisión del Fallo: 04 de abril de 2014 a las 15:00 horas en la Sala de juntas de Administración de la Zona Los Ríos.

Fecha para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, de 08:00 a 15:00 horas en la oficina de Compras de la Zona Los Ríos.

Fecha de inicio de los servicios: 07 de abril de 2014.

Licitación Pública Nacional No. LA-018TOQ088-N21-2014 (LPN-68-003-2014)

Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad
Corte de servicios de energía eléctrica a usuarios morosos de la Zona Los Ríos. Esta licitación consta de 14 partidas.	33,550	Servicios

Junta de Aclaraciones: 13 de marzo de 2014 a las 09:00 horas, en la Sala de juntas de la Administración de la Zona Los Ríos.

Presentación y Apertura de Propositiones Técnica y Económica: 25 de marzo de 2014 a las 09:00 horas, en la Sala de juntas de la Administración de la Zona Los Ríos.

Emisión del Fallo: 04 de abril de 2014 a las 14:00 horas en la Sala de juntas de la Administración de la Zona Los Ríos.

Fecha para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, de 08:00 a 15:00 horas en la oficina de Compras de la Zona Los Ríos.

Fecha de inicio de los servicios: el día hábil siguiente a la firma del contrato.

Licitación pública nacional No. LA-018TOQ091-N26-2014 (LPNS-10-002-14)

Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad
Reparación de seccionalizadores, reguladores y restauradores de distribución. Esta licitación consta de 3 partidas.	63	Piezas

Junta de aclaraciones: 18 de marzo de 2014 a las 09:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones de la Administración de la Zona Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 25 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones de la Administración de la Zona Oaxaca.

Emisión del fallo: 07 de abril de 2014 a las 14:00 horas en la Oficina de Adquisiciones de la Zona Oaxaca.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Oficina de Adquisiciones de la Zona Oaxaca.

Fecha de inicio de los servicios: 14 de abril de 2014.

Cuyas convocatorias que contienen las bases que describen los requisitos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para la licitación **LPS-14-002-14**, en la Administración de la Zona Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Km. 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, Tel. 01 (971) 712 7153, para las licitaciones **LPN-68-002-2014 y LPN-68-003-2014** en la Administración de la Zona Los Ríos, ubicada en Carretera Catazajá-Palenque Km 27.5, C.P. 29960, Palenque, Chiapas, Tel. 01 (916) 345 8104 y para la licitación **LPNS-10-002-14** en la Administración de la Zona Oaxaca, ubicada en Calle Humboldt No. 209, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Tel. 01 (951) 516 4244.

FO-CON-07

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 11 DE MARZO DE 2014.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 385629)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****NUMERO GRPC-LN18164014-002/2014**

La Oficina de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Central, ubicada en domicilio Av. Real de los Reyes No 265. Col. Los Reyes Coyoacán. CP 04330. México, Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional, número **GRPC-LN18164014-002/14**, para la prestación del servicio de **Transporte de Personal de la C.T. Francisco Pérez Ríos**, convocatoria publicada en Compranet el 05 de Marzo de 2014, misma que se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 13 de Marzo de 2014 a las 10:00; acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de Marzo de 2014 a las 11:00; emisión de fallo: 28 de marzo de 2014 a las 12:00 y fecha para suscribir el contrato: 03 de abril de 2014 a las 12:00, así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.

SUPERVISOR REGIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL**LIC. ESTHER YUKIKO KOJIMA CASTAÑEDA**

RUBRICA.

(R.- 385347)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/14**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164061-009-14,****No. EN COMPRANET LA-018TOQ048-T24-2014**

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada Uno) Electrónica No. Interno 18164061-009-14 y No. en CompraNet LA-018TOQ048-T24-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del Servicio Electrónico para la Administración del Suministro de Combustible para el Parque Vehicular de la Sede de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente y Zonas de Transmisión adscritas, fue publicada en CompraNet el día 03 de Marzo de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 12 de Marzo de 2014 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 31 de Marzo de 2014 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 07 de Abril de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE MARZO DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 385337)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA DEL NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 0032014
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número **LO-018TOQ085-N36-2014**, **LO-018TOQ085-N37-2014**; **LO-018TOQ085-N38-2014**; **LO-018TOQ085-N39-2014** y **LO-018TOQ085-N40-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Monteverde 295, Colonia Luis Encinas, C.P. 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono: (01-662) 259 40 17, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N36-2014	Reforzamiento de Sistema de Tierras en LT's de ZT Hermosillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/03/2014
Visita al lugar de los trabajos	11/03/2014 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014 10:00 horas

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N37-2014	Reforzamiento de Sistema de Tierras en LT's de ZT Sonora Sur.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/03/2014
Visita al lugar de los trabajos	13/03/2014 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/03/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014 10:00 horas

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N38-2014	Reforzamiento de Sistema de Tierras en LT's de ZT Culiacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2014
Visita al lugar de los trabajos	13/03/2014 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/03/2014 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014 16:00 horas

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N39-2014	Obra Civil para sustitución de Interruptores en ZT Hermosillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/03/2014
Visita al lugar de los trabajos	19/03/2014 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/03/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014 10:00 horas

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N40-2014	Reforzamiento de Sistema de Tierras en LT's de ZT Mazatlán.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/03/2014
Visita al lugar de los trabajos	18/02/2014 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/02/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014 10:00 horas

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA EN LA G.R.T.N.O.
MARCO ANTONIO GUTIERREZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 385344)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES Y NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Números LA-018TOQ008-T28-2014 y LA-018TOQ008-T30-2014 así como en la Licitación Pública Nacional No. LA-018TOQ008-N29-2014, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Av. Solidaridad No. 2554, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono (01443) 322 5248, los días lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-T28-2014 (DCO-08-2014)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Transformadores de Potencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de Aclaraciones	04/04/2014 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/04/2014 10:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-N29-2014 (DCO-09-2014)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Eslabones Fusibles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de Aclaraciones	14/03/2014 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/03/2014 10:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-T30-2014 (DCO-10-2014)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Varilla Corrugada
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de Aclaraciones	19/03/2014 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/03/2014 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 6 DE MARZO DEL 2014.
JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL
LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN
RUBRICA.

(R.- 385519)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-06/14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de mejora y cambio de conductor de baja tensión a redes de distribución en el ámbito de la Zona de Distribución San Martín en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N20-2014	6/Marzo/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 10/Marzo/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución San Martín, ubicadas en calle carril de San Miguel No. 115, Col. Alvaro Obregón en San Martín Texmelucan, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 12/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 25/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de redes de distribución con o sin aportación en el ámbito de la Zona de Distribución San Martín en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N21-2014	6/Marzo/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 10/Marzo/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución San Martín, ubicadas en calle carril de San Miguel No. 115, Col. Alvaro Obregón en San Martín Texmelucan, Estado de Puebla.	10:00 hrs. del 12/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 26/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de circuitos de media tensión y obras de mejora a redes de distribución en el ámbito de la Zona de Distribución San Martín en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N22-2014	6/Marzo/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 10/Marzo/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución San Martín, ubicadas en calle carril de San Miguel No. 115, Col. Alvaro Obregón en San Martín Texmelucan, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 12/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 27/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cambio de conductor y creación de nuevas áreas en baja tensión Area Poniente, en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N23-2014	6/Marzo/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 11/Marzo/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en 17 Norte 2001 Col. Lázaro Cárdenas, Puebla, Pue.	12:00 hrs. del 12/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 25/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cambio de conductor y creación de nuevas áreas en baja tensión Area SB de Mier, en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N24-2014	6/Marzo/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 11/Marzo/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en 17 Norte 2001 Col. Lázaro Cárdenas, Puebla, Pue.	13:00 hrs. del 12/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 26/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de circuitos y cambio de conductor en media tensión, cambio de conductor desnudo por cable semiaislado, cambio de aislamiento y cambio de postes en mal estado Area Poniente, en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N25-2014	6/Marzo/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 11/Marzo/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en 17 Norte 2001 Col. Lázaro Cárdenas, Puebla, Pue.	14:00 hrs. del 12/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 27/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de circuitos y cambio de conductor en media tensión, cambio de conductor desnudo por cable semiaislado, cambio de aislamiento y cambio de postes en mal estado Area SB de Mier, en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N26-2014	6/Marzo/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 11/Marzo/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en 17 Norte 2001 Col. Lázaro Cárdenas, Puebla, Pue.	15:00 hrs. del 12/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	14:00 hrs. del 25/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejoras a líneas y redes de distribución del Area Bugambillas, en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Oriente en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N27-2014	6/Marzo/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 12/Marzo/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en Av. Benito Juárez No. 1, Col. Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 14/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	14:00 hrs. del 26/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil y electromecánica para red de distribución eléctrica subterránea, en media tensión para salidas de circuitos de 34.5 kv en la Subestación Amozoc en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N28-2014	6/Marzo/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 12/Marzo/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en Av. Benito Juárez No. 1, Col. Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs. del 14/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	14:00 hrs. del 27/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Alambrado de esquemas de protección y redes de comunicación de secciones metal Clad, alambrado de esquemas de alarmas e instalación de charolas y tendido de cables en sección de la GIS 115 kv. De S.E. Chapulco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N29-2014	6/Marzo/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 12/Marzo/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en Av. Benito Juárez No. 1, Col. Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 21/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 28/Marzo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 6 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
RUBRICA.

(R.- 385536)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Colonia Dos Bocas C.P. 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Mantenimiento para el Tanque de Almacenamiento de Combustóleo 2T2 de la Central Termoeléctrica Adolfo López Mateos. LO-018TOQ005-N43-2014 LPN 18164015-014-14
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/03/2014
Visita a instalaciones	14/03/2014 10:00
Junta de aclaraciones	14/03/2014 12:00
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014 10:00

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VERACRUZ, A 11 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ROJAS OLMOS
RUBRICA.

(R.- 385583)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-007-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MEJORAS A SECTORES REPETITIVOS Y AREAS CRITICAS EN LAS COLONIAS DE TLALNEPANTLA CENTRO, CHALMA DE GUADALUPE, EL TENAYO, LOMA BONITA, CUAUTEPEC DEL CD
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N65-2014
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2014
Visita al sitio de los trabajos	12/03/2014, 09:00 hrs. Zona de distribución Tlalnepantla, ubicada en Av. 1º de mayo No. 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Colonia Industrial San Lorenzo Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000.
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 10:00 hrs. En la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Tlalnepantla, ubicada en Av. 1º de mayo No. 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Colonia Industrial San Lorenzo Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 09:00 hrs. En la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Tlalnepantla, ubicada en Av. 1º de mayo No. 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Colonia Industrial San Lorenzo Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000.

Objeto de la licitación	MEJORAS A SECTORES REPETITIVOS Y AREAS CRITICAS EN LAS COLONIAS DE EL TESORO, AMPL. BUENA VISTA, CD. LABOR, AMPL. LA QUEBRADA, LA LIBERTAD
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N66-2014
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2014
Visita al sitio de los trabajos	13/03/2014, 09:00 hrs. Zona de distribución Tlalnepantla, ubicada en Av. 1º de mayo No. 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Colonia Industrial San Lorenzo Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000.
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 10:00 hrs. Zona de distribución Tlalnepantla, ubicada en Av. 1º de mayo No. 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Colonia Industrial San Lorenzo Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 09:00 hrs. Zona de distribución Tlalnepantla, ubicada en Av. 1º de mayo No. 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Colonia Industrial San Lorenzo Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000.

Objeto de la licitación	DICTAMEN DE UNIDAD VERIFICADORA (UVIE), PARA OBRA CONSTRUIDA DEL SISTEMA ELECTRICO EN CONJUNTO REMEDIOS
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N67-2014
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2014

Visita al sitio de los trabajos	11/03/2014, 09:00 hrs. Oficinas Divisionales ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho # 1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100 (3er. piso)
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 10:00 hrs. Oficinas Divisionales ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho # 1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100 (1er. Piso)
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 13:00 hrs. Oficinas Divisionales ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho # 1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100 (1er. Piso)

Objeto de la licitación	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PUESTA EN SERVICIO DE 5 ALIMENTADORES EN LA S.E. ATIZAPAN
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N68-2014
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2014
Visita al sitio de los trabajos	12/03/2014, 09:00 hrs. Oficinas Divisionales ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho # 1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100 (3er. piso)
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 10:00 hrs. Oficinas Divisionales ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho # 1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100 (1er. Piso)
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 09:00 hrs. Oficinas Divisionales ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho #1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100 (1er. Piso)

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE CD CAC CFEAUTO LECHERIA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N69-2014
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2014
Visita al sitio de los trabajos	13/03/2014, 09:00 hrs. Oficinas Divisionales ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho # 1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100 (3er. piso)
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 10:00 hrs. Oficinas Divisionales ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho # 1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100 (1er. Piso)
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 09:00 hrs. Oficinas Divisionales ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho # 1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100 (1er. Piso)

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
11 DE MARZO DE 2014.
SUPERVISOR DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 385580)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. 007/2014

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
OBRA ELECTROMECANICA PARA EL TENDIDO DE HILO DE GUARDA EN LAS LINEAS DE TRANSMISION DE 400 Kv EN LOS CIRCUITOS MALPASO-MINATITLAN-COATZACOALCOS (A3160 Y A3250) DE LA ZONA DE TRANSMISION MALPASO.	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-N13-2014	05/03/2014

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
10/03/2014 A LAS 08:00 HRS.	11/03/2014 A LAS 12:00 HRS.	21/03/2014 A LAS 09:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
TENDIDO DE HILO DE GUARDA EN LAS LINEAS DE TRANSMISION 93000 (JUI-JUD), Y 93710 (TMU-OMP) DE 230 KV DE LA ZONA DE TRANSMISION ISTMO.	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-N14-2014	05/03/2014

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
10/03/2014 A LAS 08:00 HRS.	11/03/2014 A LAS 12:00 HRS.	21/03/2014 A LAS 10:30 HRS.

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO CIVIL A LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE.	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-N15-2014	05/03/2014

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
10/03/2014 A LAS 08:00 HRS.	10/03/2014 A LAS 12:00 HRS.	25/03/2014 A LAS 09:00 HRS.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX .	

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 11 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTSE
LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 385521)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Calle Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Colonia Dos Bocas C.P. 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	No. Compranet: (LA-018TOQ005-N44-2014) LPN 18164015-019-14
Objeto de la Licitación	Mantenimiento de Limpieza Industrial de las Instalaciones y Edificios de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Fecha y hora para celebrar la visita al sitio y junta de aclaraciones	13/03/2014, 10:00 y 12:00 horas respectivamente.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	27/03/2014, 13:00 horas.

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VERACRUZ, A 11 DE MARZO DE 2014.
 JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ROJAS OLMOS
 RUBRICA.

(R.- 385615)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CFE-CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A OPERADORES IXTAPANTONGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-018TOQ094-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ejido San Gaspar Km. 5 carretera Valle de Bravo-Colorines, C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México, teléfono 726 26 208 30 ext. 2117 y fax 726 26 208 30 ext 2100, los días 05 al 20 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ094-N2-2014
Objetivo de la Licitación	Contratación Servicio de Alimentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/Marzo/2014
Junta de aclaraciones	12/Marzo/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11/Marzo/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/Marzo/2014, 11:00 horas.

VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, A 5 DE MARZO DE 2014.
 CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A OPERADORES IXTAPANTONGO
 SUPERINTENDENTE CENTRAL II
ING. JOSE JORGE BADILLO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 385501)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de aprox. 2+368 Km de Línea Primaria Aérea en Doble Circuito en Blvd. Solidaridad entre S.E. Pueblito y Blvd. Pueblito, Construcción de aprox. 2326 metros de Línea Primaria Aérea en Calle Lucrecia Ruiz Ayón y Calle Leo Sandoval en Hermosillo, Sonora.	Los detalles de determinan en la propia convocatoria

Núm. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-N10-2014	11 de marzo de 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones electrónica
9:00 horas del 18/03/2014 Partiendo de la Oficina de Planeación de Zona Hermosillo de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Calle "E" Final Pte. S/N, Fracc. Ofnas. Administrativas Federales y Estatales, en Hermosillo, Sonora.	10:30 horas del 18/03/2014 En la Sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, planta alta, ubicada en: calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora.	09:00 horas del 26/03/2014 En la Sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, planta alta, ubicada en: calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora,

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. SALVADOR TEROL VILLALOBOS

RUBRICA.

(R.- 385545)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LO-018TOQ090-N15-2014 Y LO-018TOQ079-N16-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento de Brecha Forestal en los Circuitos del Area de Distribución Pichualco de la Zona de Distribución Villahermosa
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ090-N15-2014
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Visita al sitio de los trabajos	13/03/2014, 08:00 hrs. Partiendo de las Oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 14:00 hrs. En las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 09:00 hrs. En la Sala de Juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Construcción de obra al 100% en las distintas áreas de distribución de la zona Huatulco, en el estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ079-N16-2014
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 10:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	13/03/2014, 09:00 hrs. partiendo del Departamento de Planeación de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 11 DE MARZO DE 2014.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
 RUBRICA.

(R.- 385490)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T25-2014

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155 P.B. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T25-2014** (18164039-002-14), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Conectores Udc
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	5 de marzo de 2014
Junta de Aclaraciones	13 de marzo de 2014, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	20 de marzo de 2014, 10:00 horas
Emisión del Fallo	28 de marzo de 2014, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 11 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 385386)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T26-2014

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155 P.B. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T26-2014** (18164039-003-14), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Material Subterráneo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	5 de marzo de 2014
Junta de Aclaraciones	12 de marzo de 2014, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	19 de marzo de 2014, 10:00 horas
Emisión del Fallo	31 de marzo de 2014, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevaran a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 11 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 385391)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
IMP- MODULO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-018T00002-N12-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ferrocarril No. 162, Colonia Aviación Vieja, C.P 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 7828264700 ext. 35194 y fax, los días Lunes a Viernes. De las 08:00 a las 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y los viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública electrónica de carácter nacional para adquisición de Servicio Integral de Telefonía para la Dirección Regional Norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Visita a las instalaciones	12/03/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 11:00 horas

POZA RICA, VERACRUZ, A 11 DE MARZO DE 2014.
 RESPONSABLE DE LICITACIONES
C.P. SALVADOR MAYORGA CERVANTES
 RUBRICA.

(R.- 385351)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA CB-LPM-002-14

En términos de lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional, Artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 Fracción I, 53 fracción I y II y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica, a través de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, que se describen a continuación para la adjudicación de contratos estándar de bienes a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional Diferenciada Presencial Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio:

No. de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Costo de las bases (I.V.A. Incluido)
18578013-502-14	CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO ELECTRICO	\$1,000.00 M.N.

Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
15/04/2014	31/03/2014 10:00 horas	21/04/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional:

No. de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Costo de las bases (I.V.A. Incluido)
18578013-503-14	SUMINISTRO DE MOTORES ELECTRICOS	\$1,000.00 M.N.

	NEMA PREMIUM	
Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
26/03/2014	13/03/2014 10:00 horas	01/04/2014 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Abierta:

No. de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Costo de las bases (I.V.A. Incluido)
18578013-504-14	SUMINISTRO DE ANDAMIOS PARA ARMADO RAPIDO	\$1,000.00 M.N.

Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
28/03/2014	19/03/2014 10:00 horas	03/04/2014 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria/Bases de Licitación o en la Ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del Edificio "C" de la Superintendencia de Recursos Materiales, del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sito en Carretera Costera del Golfo Km. 39+400, S/N, S/C, C.P. 96340 en Cosoleacaque, Veracruz, teléfono: 01(922) 225-00-24 ext. 35537, 35399 y 35186 de lunes a viernes (días Hábiles) de las 08:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases, los interesados podrán utilizar las opciones de pago siguientes:
 - A través del sistema de pago en BBVA BANCOMER mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la CUENTA BANCARIA No. 0162378531 con Cuenta CLABE 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque. (Para referencia el comprobante debe contener el número de licitación y el RFC del licitante).
Para los licitantes extranjeros será su equivalente en dólares americanos para las Licitaciones Públicas Internacionales No. 18578013-502-14 y No. 18578013-504-14.
 - Para la entrega o envío del comprobante fiscal por la compra de bases, los licitantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 1.2 "pago de bases", contenido en las bases de la Licitación.
- Lugar de entrega de los bienes será en: Almacén del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, de lunes a viernes (días Hábiles) de las 08:00 a 14:00 horas.
- El plazo de entrega será: para la Licitación Pública No. 18578013-502-14 de 120 días naturales, para la Licitación Pública No. 18578013-503-14 de 90 días naturales y para la Licitación Pública No. 18578013-504-14 de 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- Para las Licitaciones Públicas No. 18578013-502-14 y No. 18578013-504-14 la moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Pesos Mexicanos o Dólares americanos.
- Para la Licitación Pública No. 18578013-503-14 la moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Pesos Mexicanos.
- No se otorgará anticipo para ninguna de las licitaciones.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán, en la Sala de Licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio "C" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Veracruz.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COSOLEACAQUE, VER., A 11 DE MARZO DE 2014.

APODERADO GENERAL

ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 385230)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 2
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. 18GPB001-005-14

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 Fracción I, 53 fracción I, de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en la licitación 18GPB001-005-14, para: Suministro de gases industriales para los Complejos Procesadores de Gas de la Subdirección de Producción, de acuerdo a lo siguiente:

- Pueden participar proveedores mexicanos de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de Entrega: Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com.mx de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com.mx de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases es de \$2,500.00 M.N. incluido el I.V.A. y el pago de las mismas deberá hacerse conforme lo establecido en las bases de la licitación.
- Fecha límite para adquirirlas: 25 de marzo de 2014.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	17 de marzo de 2014 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	25 de marzo de 2014 a las 11:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	04 de abril de 2014 a las 10:00 horas.
Todos los eventos de esta licitación se realizarán en: Sala de Licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio B1, planta baja de Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.	

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 385483)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONVOCATORIA No. 015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional número 18575107-517-14.

Descripción general de la contratación	"Servicio de transporte de personal, materiales y equipos ligeros con 1 (una) lancha rápida en el Golfo de México"
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación
Plazo de ejecución	995 (Novecientos noventa y cinco) días naturales
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones "Tercer Nivel", en la dirección de la Convocante. Fecha: 14 de marzo de 2014. Hora: 13:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51055, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas para esta licitación es: Dólares Americanos.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento denominado "Manifestación de confidencialidad", contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 11 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP

ALFREDO ESTRADA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 385319)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I Y II, INCISO A) DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575001-501-14.

DESCRIPCION GENERAL "ADQUISICION MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE MANGUERAS, CONEXIONES, BANDAS, TUBING Y CONECTORES PARA LAS AREAS USUARIAS DE PEP"	
JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR: SALA DE LICITACIONES UBICADA EN EL 5 PISO EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA. FECHA: 07 DE ABRIL DE 2014 HORA: 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	LUGAR: SALA DE LICITACIONES UBICADA EN EL 5 PISO EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA. FECHA: 22 DE ABRIL DE 2014. HORA: 10:00 HORAS.
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	60, 70, 90, 100, 120 y 150 DIAS

INFORMACION PARA LA LICITACION:

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN JAIME BALMES No. 11 EDIF. "A" 5 PISO COL. LOS MORALES POLANCO, C.P. 11510, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. TEL. 01(55) 19-44-25-00 EXT. 284-15 Y 284-16, EN EL HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES Y HASTA EL DIA HABIL PREVIO AL DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE CONCURSOS.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; LOS LICITANTES NACIONALES PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN LA MISMA MONEDA EXTRANJERA QUE SE DETERMINO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATO LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 53, FRACCION V, O INHABILITADAS EN TERMINOS DEL ARTICULO 59, AMBOS DE LA LPM, Y DEL ARTICULO 12 DE LAS DAC.
- EL LICITANTE DEBERA CONSIDERAR Y MANTENER COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACION PROPIEDAD DE "PEP".

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE SUMINISTROS
ING. HOMERO SILVA SERNA
RUBRICA.

(R.- 385516)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 1857502650614

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1010 y 1012 numeral 3 inciso c del TLCAN, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, la autoriza en la presente el servidor público que la suscribe.

Descripción de los bienes y servicios	Plazo de Entrega	Visita	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de actuadores autocontenidos, incluye instalación y adiestramiento.	115 días naturales para las posiciones 001 a la 017, 180 días naturales para las posiciones 020 a la 023 y 240 días naturales para las posiciones 024 y 025, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.	Lugar: Helipuerto de la Terminal Marítima de Dos Bocas, Paraíso, Tabasco. Fecha: 14 de marzo de 2014, a las 07:00 horas	Lugar: Sala de Licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, en la dirección abajo indicada. Fecha: 19 de marzo de 2014, a las 09:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 25 de marzo de 2014, en la dirección electrónica <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas: Calle Universidad, Número 12, Colonia Pemex I, C.P. 24180, Cd. del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-24-76, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 08:00 a 14:00. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el Documento DA-1, anexo a las bases de la licitación. Pueden participar Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países. El PROVEEDOR deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es Peso Mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 11 DE MARZO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 385517)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA 507****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los Artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional con TLC **No. 18575035-507-14**, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios:	Servicios de apoyo técnico especializado para el control y seguimiento a la ejecución del diseño de las intervenciones de pozos de la Subdirección de Desarrollo de Campos.
Alcance de la contratación:	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de Entrega de Documentación para Precalificación.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 20 de marzo de 2014, a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive un día hábil previo al acto de Entrega de Documentación para Precalificación, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicado en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, Teléfono: (938) 381-12-00 extensiones 2-24-97 y 2-14-27, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 08:00 a 13:30 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEMEX Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 11 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 385471)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

CONVOCATORIA No. 526

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, que se indica a continuación:

Licitación Pública Internacional Abierta No. 18575050-526-14

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Suministro de herramientas de línea de acero, equipo de muestreo PVT y sensores de presiones de fondo, utilizadas para la toma de información y operaciones mecánicas en pozos petroleros intervenidos por la Unidad de Negocio de Perforación	954 días naturales	24 de Marzo de 2014 a las 17:00 horas Sala de Licitaciones Popolná 2, en la dirección que abajo se indica	14 de Abril de 2014 a las 10:00 horas Sala de Licitaciones Popolná 1, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx> y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Contratación de Suministros y Servicios Administrativos Perforación y Servicios a Proyectos Zona Marina, ubicada en Edificio Hol Ka Naab, Planta Baja, Ala Norte, Av. Isla de Tris número 26, entre Av. Contadores y Av. Puerto de Campeche, Col. Solidaridad Urbana, Código Postal 24155, Zona Industrial Km. 4+500, 4ta. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200 extensión 73951, en el horario de 08:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive 1 día hábil previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente, teniendo como límite máximo hasta un día hábil previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que podrán presentarse las proposiciones será en peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- La información confidencial que se proporcione para la Licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la Convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la LPM y del artículo 12 de las DAC, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Mayor información en las bases de licitación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 11 DE MARZO DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE PRESUPUESTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PERFORACION ZONA MARINA

VICTOR BERNAL LASTIRI

RUBRICA.

(R.- 385523)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL T.L.C. No. 18575106-536-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los estados Unidos Mexicanos, que contienen un título de compras del sector público, artículos 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional TLC, para la contratación de los servicios, cuya descripción general es: **“ASISTENCIA TECNICA PARA LA INSPECCION EN SITIO DE MATERIALES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR PEP A TRAVES DE LOS CONTRATOS A CARGO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A PROYECTOS REGIONES MARINAS”**, de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de Aclaraciones	20/03/2014 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	22/04/2014 a las 10:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	12/05/2014 a las 17:00 horas
Fecha estimada para formalizar el contrato	26/05/2014
Plazo de ejecución de los trabajos	540 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección: www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú Consulta de Licitaciones. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en Avenida Paseo Tabasco N° 1203, Edificio Torre Empresarial, piso 14, Colonia Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco.
- Los Eventos se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición es: Pesos Mexicanos, Moneda Nacional.
- Requisitos de Participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Acreditar un capital contable de capital contable igual o mayor a \$1'530,000.00 USD. (Un millón quinientos treinta mil dólares americanos 00/100 U.S.D.).
 - b) Que el licitante acredite un capital neto de trabajo igual o mayor a \$1'060,000.00 USD. (Un millón sesenta mil dólares americanos 00/100 U.S.D.).
 - c) Haber ejecutado y concluido en los últimos 05 (cinco) años al menos 02 contratos de “Supervisión o Inspección de materiales y equipos” relacionados con la industria petrolera, como contratista principal; con un monto igual o mayor a \$500,000.00 USD (quinientos mil dólares americanos).
- Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo alguno de los supuestos de dicho artículo.
- El suscrito cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0229-2013 de fecha 1º de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 385277)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA

CONVOCATORIA 01/2014**LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN086013**, para la Contratación Mantenimiento e Inspección en Dique Seco a las Lanchas Amarradoras Pemex 381 y Pemex 388 así como en la Licitación Pública Nacional No. **P4LN086014** para la contratación Adquisición de Gases Industriales, Oxígeno, Nitrógeno, Acetileno, Refrigerante R404 y Botellas Vacías para Recargas de los Buque Tanque Miguel Hidalgo II, Vicente Guerrero II, Jose María Morelos II, Tampico, Chicontepec, Centenario, Bicentenario, Burgos, Mariano Abasolo, Ignacio Allende, Centla, Jaguarondi, Texistepec y Raramuri de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30. y 40. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.10 y 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios para la Licitación Pública No. P4LN086013: en la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Guaymas, Sonora, ubicada en Fraccionamiento Las Batuecas S/N Domicilio Conocido Camino a Muelle Pemex C.P. 85440., los días hábiles en el horario de entrega: de 09:00 a 14:00 hrs.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios para la Licitación Pública No. P4LN086014: en las Terminales de Operación Marítima y Portuaria ubicadas en: **Terminal Guaymas-** Fraccionamiento Las Batuecas S/N Domicilio Conocido Camino a Muelle Pemex C.P. 85440, Guaymas, Son., **Terminal Pajaritos-** Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa km 7.5, C.P. 96384, Coatzacoalcos, Veracruz. **Terminal Salina Cruz, Oax-** Prolongación Teniente Azueta S/N, Col. San Pablo, C.P. 70690 Salina Cruz, Oax.,

Plazo de ejecución de los servicios para la Licitación Pública Nacional P4LN086013: 45 (Cuarenta y Cinco) días naturales. De acuerdo al punto 1.3. de las bases de licitación.

Plazo de entrega de los Bienes para la Licitación Pública Nacional P4LN086014: 21 (Veintiún) días naturales. De acuerdo al punto 1.3. de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases de ambas licitaciones, se encuentran disponibles en: La Superintendencia General de Recursos Materiales ubicada en Ave. Hernández y Hernández Esq. Insurgentes Veracruzanos S/N., 1° Piso Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver., Teléfono: 01 (229) 9894602 y 9894600 Ext. 24602, No. Fax: 01 (229) 9894664 y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo por cada una de ellas de **\$2,500.00 (Son: Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación:P4LN086013

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	19/03/2014 a las 12:00 Hrs	En la Sala de Juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, Ubicado en Sótano del Edificio Administrativo de la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria Ave. Hernández y Hernández Esq. Insurgentes Veracruzanos S/N., 1° Piso Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver.,
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	31/03/2014 a las 12:00 Hrs.	
Plazo para Aclaraciones a las Propuestas Presentadas y para Subsanan Omisiones	Del 31/03/2014 al 02/04/2014 a las 10:00 Hrs	
Análisis y Evaluación de las Propuestas	Del 31/03/2014 al 02/04/2014 a las 14:00 Hrs.	
Notificación de Fallo	03/04/2014 a las 12:00 Hrs.	

Cronograma de la licitación:P4LN086014

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	20/03/2014 a las 12:00 Hrs	En la Sala de Juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, Ubicado en Sótano del Edificio Administrativo de la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria Ave. Hernández y Hernández Esq. Insurgentes Veracruzanos S/N., 1° Piso Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver.,
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	01/04/2014 a las 12:00 Hrs.	
Plazo para Aclaraciones a las Propuestas Presentadas y para Subsanan Omisiones	Del 01/04/2014 al 03/04/2014 a las 10:00 Hrs	
Análisis y Evaluación de las Propuestas	Del 01/04/2014 al 03/04/2014 a las 14:00 Hrs.	
Notificación de Fallo	04/04/2014 a las 12:00 Hrs.	

ASPECTOS GENERALES

La propuesta debe presentarse en idioma español y la moneda de la cotización es en pesos mexicanos (Art.15 Dac's) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en: Bahía de Ballenas No. 05 Piso 11, Colonia Veronica Anzures Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F., a la atención del titular del área de inconformidades de PEMEX Refinación.

VERACRUZ, VER., A 11 DE MARZO DE 2014.

ED. DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
PARA LA GOMP.

LIC. JULIO CESAR FARIAS GONGORA
RUBRICA.

(R.- 385556)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**CONVOCATORIA No. 04/2014**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y en términos del artículo 24, fracción IV y fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, según acuerdo No. DG-PR-1260/2013 de la Dirección General en Pemex Refinación; así como lo instruido mediante oficio No. PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO00016	Instalación de un sistema de control distribuido para la planta reformadora de hidrógeno No. 1 "U-6" en la Ref. "Ing. Antonio M. Amor" de Salamanca, Gto. incluye elaboración de la ingeniería básica y de detalle, suministro, configuración, puesta en operación, capacitación	120 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24 de marzo de 2014	13 de marzo de 2014 10:00 horas	14 de marzo de 2014 10:00 horas
P4LNO00015	Mantenimiento y rehabilitación de torres, acumuladores, cambiadores de calor y soloaires de la planta desasfaltadora de lubricantes No. 2 "U-2" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor En Salamanca, Gto.	70 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 25 de marzo de 2014	13 de marzo de 2014 12:00 horas	14 de marzo de 2014 12:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 22931.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.

- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública, en la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 385514)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. 004

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la Contratación de bienes, consistente en: Tubería y Accesorios para tubería para la planta de alquiler de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de Contrato Abierto a Precio fijo No. P4LN638026, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P4LN638026	30 (Treinta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carr. Jorobas-Tula Km. 26.5 Colonia el Llano 2da sección C.P. 42800, teléfono: con. 01 (778) 73 802-38, 39 ext. 33503, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería,

Nueva Barra de Menú: pago de bases de licitación.

Seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)

Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)

Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Cronograma de la licitación: Tubería y Accesorios para tubería para la planta de alquiler de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de Contrato Abierto a Precio fijo No. P4LN638026

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24 de Marzo de 2014/13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	03 de Abril de 2014/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	21 de Abril de 2014/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
 RUBRICA.

(R.- 385555)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL P4TI602008**CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-007/2014**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional de Conformidad con Todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. P4TI602008 para la adquisición de "Unidad Calefactora de Inmersión" de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: de 60 (Sesenta días naturales) los plazos de entrega aplican a contar del día siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: El Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas y en el portal de PEMEX Refinación <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo de las bases: \$ 2,220.00 (Dos Mil Doscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería
- 2) Nueva Barra de Menú: Pago de Bases de Licitación.
- 3) Seleccionar la liga: Multipagos y/o Logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en Multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (Cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirir las bases: Un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4TI602008 para la adquisición de: "Unidad Calefactora de Inmersión"

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 19 de Marzo de 2014 a las 09:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 2014 a las 09:00 horas.

Notificación de Fallo: se llevará a cabo el día 08 de Abril de 2014 a las 14:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los siete días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante".

ASPECTOS GENERALES

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional o Dólares Americanos o moneda del País de origen de los bienes.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 11 DE MARZO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 385485)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 007/2014**

A).- LICITACION NUM. P4LN 906 002

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, para la contratación de servicios de **MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS BALSAS SALVAVIDAS AUTO INFLABLES DISPUESTAS A BORDO DE LAS EMBARCACIONES DE LA FLOTA MAYOR Y MENOR ADSCRITAS Y ADMINISTRADAS POR LA GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA DE PEMEX REFINACION**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Lugar de entrega de los servicios: Como se indica en punto 1.4 de las bases de licitación

Plazo de ejecución de los servicios: Como se indica en punto 1.3 de las bases de licitación.

Las bases para participar en esta licitación tienen un **Costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 10 de abril de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 11 al 20 de abril de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 11 al 20 de abril de 2014.

Notificación de Fallo: Del 21 al 25 de abril de 2014.

B).- LICITACION NUM. P4LN 906 003

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, para la contratación de servicios de **MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS BOTES SALVAVIDAS Y DE RESCATE, ASI COMO A SUS DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE PUESTA A FLOTE DE LAS EMBARCACIONES DE LA FLOTA MAYOR Y MENOR ADSCRITAS Y ADMINISTRADAS POR LA GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA DE PEMEX REFINACION**, de conformidad con lo siguiente:

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Lugar de entrega de los servicios: Como se indica en punto 1.4 de las bases de licitación

Plazo de ejecución de los servicios: Como se indica en punto 1.3 de las bases de licitación.

Las bases para participar en esta licitación tienen un **Costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 11 de abril de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 11 al 20 de abril de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 11 al 20 de abril de 2014.

Notificación de Fallo: Del 21 al 25 de abril de 2014.

Bases de las Licitaciones:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Moneda Nacional.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 385604)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 09/2014

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III, 87, párrafo segundo y 88 del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de dos contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO13008	Restauración de los sistemas cerrados de muestreo de la Planta Isomerizadora de Pentanos Y Hexanos U-200 de la Refinería Francisco I. Madero de Cd. Madero, Tamps.	21 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de marzo de 2014.	20 de marzo de 2014 09:00 horas.	21 de marzo de 2014 09:00 horas.
P4LNO13009	Mantenimiento al intercambiador de calor E-301 del tren 300 de la Planta Recuperadora De Azufre U-080, de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero Tamaulipas. Incluye: desmantelamiento, limpieza, reentubado y pruebas.	21 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de marzo de 2014.	20 de marzo de 2014 09:00 horas.	21 de marzo de 2014 09:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo al Area de Contratación de Obra Pública Madero, en el domicilio de la convocante.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CD. MADERO, TAMAULIPAS, A 11 DE MARZO DE 2014.

E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX DEL ESTATUTO ORGANICO DE PEMEX-REFINACION; SEGUN ACUERDO No. DG-PR-1260/2013 DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION

ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 385463)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 010/14

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Número de Procedimiento de licitación P4LN575008, Licitación No. RMAD-LPN-S-015-2014 para la contratación de Servicio de mantenimiento integral de las bombas centrífugas, marca: Sulzer, modelo: GSG 80-240/05 ST, serie: 05098/99, números económicos 040-1-P-01 A/B, instaladas en la Planta de Alquilación de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de Procedimiento de licitación P4LN575011, Licitación No. RMAD-LPN-S-016-2014 para la contratación de Servicio de rehabilitación de las bombas Sundyne 040-2-P-05 A/B, modelos LMV-801, LMV-322 de la Planta de Alquilación U-040 de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de Procedimiento de licitación P4LN575020, Licitación No. RMAD-LPN-S-017-2014 para la contratación de Servicio de rehabilitación general de los sopladores centrífugos, Hoffman, modelos: 67106A5, No. Económicos U-080-C-201, U-080-C-301 de la Planta de Azufre de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de Procedimiento de licitación P4LN575009, Licitación No. RMAD-LPN-S-018-2014 para la contratación de Servicio de mantenimiento correctivo mayor (Overhall) de compresor rotativo Atlas Copco 080 C-1001 A, Modelo ZR 110 de la Planta de Azufre de la Refinería Fco. I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-015-2014 (P4LN575008): 130 días naturales.

RMAD-LPN-S-016-2014 (P4LN575011): 40 días naturales.

RMAD-LPN-S-017-2014 (P4LN575020): 45 días naturales.

RMAD-LPN-S-018-2014 (P4LN575009): 20 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-015-2014 (P4LN575008):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de marzo de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	24 de marzo de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	02 de abril de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-016-2014 (P4LN575011):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de marzo de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	24 de marzo de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	02 de abril de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-017-2014 (P4LN575020):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de marzo de 2014, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	24 de marzo de 2014, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	02 de abril de 2014, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-018-2014 (P4LN575009):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de marzo de 2014, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	24 de marzo de 2014, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	02 de abril de 2014, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Area de Contratación de Obra Pública Madero.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 11 de marzo de 2014.

EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX DEL ESTATUTO ORGANICO DE PEMEX-REFINACION; SEGUN ACUERDO No. DG-PR-1260/2013 DE LA DIRECCION GENERAL
EN PEMEX REFINACION

E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 385467)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 010

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales de Conformidad con los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presenciales para la contratación de bienes consistentes en: Aceites Lubricantes Industriales para equipos dinámicos de la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo No. P4TI624023; Válvulas de Globo y de Compuerta para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P4TI636024; de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 54 y 55 fracción I, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción II, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de cualquier otro país que tenga celebrado un tratado de libre comercio, con disposiciones en materia de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P4TI624023	30 (Treinta) días naturales
P4TI636024	210 (Doscientos diez) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carr. Jorobas-Tula Km. 26.5 Colonia el Llano 2da sección C.P. 42800, teléfono: conm. 01 (778) 73 802-38, 39 ext. 33503, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería,

Nueva Barra de Menú: pago de bases de licitación.

Seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)

Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)

Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: Aceites Lubricantes Industriales para equipos dinámicos de la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo No. P4TI624023.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	08 de Abril de 2014/10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	21 de Abril de 2014/10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	30 de Abril de 2014/15:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 9 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación: Válvulas de Globo y de Compuerta, para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P4TI636024

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24 de Marzo de 2014/9:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	03 de Abril de 2014/9:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	16 de Abril de 2014/15:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 9 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos y/o dólar de los Estados Unidos de América

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
 RUBRICA.

(R.- 385551)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 011

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional fuera de todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes consistentes en: Válvulas de relevo psv's para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo No. P4LI637025, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 54 y 55 fracción I, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción III, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de cualquier otro país siempre y cuando, en sus respectivos países, los oferentes de bienes y servicios de origen mexicano gocen de iguales oportunidades.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P4LI637025	168 (Ciento Sesenta y Ocho) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carr. Jorobas-Tula Km. 26.5 Colonia el Llano 2da sección C.P. 42800, teléfono: con. 01 (778) 73 802-38, 39 ext. 33503, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería,

Nueva Barra de Menú: pago de bases de licitación.

Seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)

Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)

Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: válvulas de relevo psv's para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo No. P4LI637025.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de Marzo de 2014/13:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	2 de Abril de 2014/10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Fallo	14 de Abril de 2014/14:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos y/o dólar de los Estados Unidos de América

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
RUBRICA.

(R.- 385552)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-015/2014
LICITACIONES Nos. P4LN593008 Y P4LN593009

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. P4LN593008 y P4LN593009 para la contratación de los bienes consistentes en "Material Aislante" respectivamente, a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); Artículos 50 y 53 Fracción I, 55 y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); 31 Fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; y Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC").

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 12 de las "DAC" y de acuerdo al numeral 1.6 del Documento 1 de las Bases de Licitación.

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: será de: Licitación P4LN593008 30 (Treinta) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente, licitación P4LN593009 es de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Bases de Licitación: se encuentran disponibles para consulta, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.pemex.com>.

Costo de las Bases: las Bases para participar en estas licitaciones tienen un costo de \$ 1,295.00 (Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas de cada una.

Forma de pago: para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 ó 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirir las Bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas de cada una.

Cronograma de la licitación P4LN593008 para la adquisición de: "Material Aislante":

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2014 a las 09:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 01 de abril de 2014 a las 09:00 horas.

Notificación de Fallo: se llevará a cabo el día 15 de abril de 2014 a las 14:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Cronograma de la licitación P4LN593009 para la adquisición de: "Material Aislante"

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 21 de marzo de 2014 a las 09:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 03 de abril de 2014 a las 09:00 horas.

Notificación de Fallo: se llevará a cabo el día 16 de abril de 2014 a las 14:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los nueve días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante".

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 11 DE MARZO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 385240)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-018/2014

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales **P4LN594005**, para la Contratación de "**Empaquetadura**"; **P4LN594007**, para la Contratación de "**Tambores de Acero**"; **P4LN602016**, para la Contratación de "**Barra redonda de Acero**", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. de acuerdo al punto 1.7 del Documento 01 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: En el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:30 hrs.

Plazo de entrega o ejecución: 25 (Veinticinco) días naturales para la Licitación P4LN594005, 3 (Tres) días naturales para la Licitación P4LN594007 y 30 (Treinta) días naturales para la Licitación P4LN602016. De acuerdo al punto 1.3 del Documento 01 de las bases de licitación.

Bases de Licitación: Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$740.00 (Setecientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación P4LN594005:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 19 de Marzo del 2014 a las 09:00 hrs., en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 2014, a las 09:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:

Del 01 de Abril del 2014 al 05 de Abril del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 01 de Abril del 2014 al 07 de Abril del 2014

Notificación de Fallo: 08 de Abril del 2014.

Cronograma de la licitación P4LN594007:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2014 a las 09:00 hrs., en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 01 de Abril de 2014, a las 09:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:

Del 02 de Abril del 2014 al 06 de Abril del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 02 de Abril del 2014 al 08 de Abril del 2014

Notificación de Fallo: 09 de Abril del 2014

Cronograma de la licitación P4LN602016:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2014 a las 09:00 hrs., en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 01 de Abril de 2014, a las 09:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:

Del 02 de Abril del 2014 al 07 de Abril del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 02 de Abril del 2014 al 09 de Abril del 2014

Notificación de Fallo: 10 de Abril del 2014

ASPECTOS GENERALES

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

SALAMANCA, GTO., A 11 DE MARZO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 385553)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 021/2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional:

Licitación **P4LN696020**, para la **contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción

"Cambio de equipos de intercomunicación y voiceo industrial de la planta de Servicios Principales de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz Oax., para restituir la vida útil y confiabilidad del mismo, permitiendo asegurar la operación continua del sistema."

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: sesenta (60) días naturales. De acuerdo al punto 1.3.1 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,220.00** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19.03.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas técnicas	01.04.2014 13:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Apertura de propuestas económicas	08.04.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:	Del 02 al 15 de abril de 2014 , sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	
Notificación de fallo	16.04.2014 16:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

ASPECTOS GENERALES

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 11 DE MARZO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 385189)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 022/2014**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales:

Licitación **P4LN696025**, para la **contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.,**

Licitación **P4LN696023**, para la **contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.,** de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Número de procedimiento de licitación: P4LN696025

Descripción

"Mantenimiento a los analizadores continuos de oxígeno y CO de las diferentes áreas de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para controlar la eficiencia térmica y la combustión en calderas y calentadores a fuego directo y así poder cumplir con la normatividad vigente de emisiones de gases a la atmosfera."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 588 (quinientos ochenta y ocho) días naturales, de acuerdo al punto 1.3.1 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19.03.2014 11:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas técnicas	02.04.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Apertura de propuestas económicas	07.04.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:	Del 03 AL 13 de abril de 2014 , sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	
Notificación de fallo	14.04.2014 16:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Número de procedimiento de licitación: P4LN696023

Descripción

"Mantenimiento de cargadores, banco de baterías y UPS instalados en subestaciones eléctricas y cuartos de control de las plantas de proceso de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transistmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 587 (quinientos ochenta y siete) días naturales, de acuerdo al punto 1.3.1 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19.03.2014 13:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas técnicas	02.04.2014 13:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Apertura de propuestas económicas	07.04.2014 13:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:	Del 03 al 14 de abril de 2014, sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	
Notificación de fallo	15.04.2014 16:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,960.00** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 11 DE MARZO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 385196)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
NOTA AVISO DE FALLO
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

Licitación Pública Internacional de Conformidad y Bajo la Cobertura de Algunos Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Reservada Respecto de los Demás Tratados, presencial. Laguna de Mayrán No. 410, piso 8°, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal (Edificio Torre Titano).

Licitación P3-LI-915-002, solicitudes de pedido No. 10335643, 10335644, 10335770 y 10335772, para "Calibración de sistemas de medición de flujo, temperatura, presión, densidad y masa, instalados en las 77 Terminales de Almacenamiento y Reparto de Pemex Refinación", licitante adjudicado: Servicios de Ingeniería y Control Avanzado, S.A. de C.V./Básculas e Instrumentación Industrial, S.A. de C.V./Verificación de Metrología Legal, S. C., (Propuesta Conjunta), dirección calle Ignacio Mariscal No. 32, P.B., Col. Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.,/Privada Tenochtitlán No. 27, Fraccionamiento Pirámides, Villa Corregidora, Querétaro, Qro.,/Boulevard Institutos Tecnológicos No. 20 Lote 1, Col. La Bomba, Minatitlán, Ver., C.P. 96739, contrato 4600023976, por un importe mínimo de \$9'789,620.02 (Nueve millones, setecientos ochenta y nueve mil seiscientos veinte pesos 02/100 M.N.), y un importe máximo de \$24'474,050.05 (Veinticuatro millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil cincuenta pesos 05/100 M.N.), licitante adjudicado: Fujisan Survey, S.A. de C.V./Seitok de México, S.A. de C.V., (Propuesta Conjunta), dirección Av. Azcapotzalco No. 696, Altos Int. 15, Col. Azcapotzalco Centro, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02000, México, D.F.,/Calle Mezquite No. 2 Manzana 22 Lote 5 Fraccionamiento la Piedad Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54720, contratos 4600023977, 4600023978 y 4600023979, por un importe mínimo de \$27'378,823.44 (Veintisiete millones, trescientos setenta y ocho mil ochocientos veintitrés pesos 44/100 M.N.), y un importe máximo de \$68'447,058.61 (Sesenta y ocho millones, cuatrocientos cuarenta y siete mil cincuenta y ocho pesos 61/100 M.N.), Fecha de fallo 9 de enero de 2014.

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 385512)**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
SUBGERENCIA DE ENLACES REGIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta Número LO-018T4I021-N1-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, adscrito a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios sita en calle Av. Ignacio de la Llave No. 101, Col. Centro en Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 9212120472 ext. 23337, los días de lunes a viernes días hábiles en horario de 08:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.

Número de la licitación	LO-018T4I021-N1-2014
Objeto de la licitación	"Mantenimiento Integral para el Centro de Desarrollo Infantil Coatzacoalcos (CENDI), en Coatzacoalcos Veracruz"
Lugares y horarios	Los detalles lugares y horarios se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Visita a las instalaciones	El 10 de Marzo de 2014 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	El 13 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El 21 de Marzo de 2014 a las 10:00 hora.

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. ANTONIO LEYVA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 385340)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX-HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA018T4I013N212014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Tampico NO. 910, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato, teléfono: 014646412737 ext. 34227 y fax 014646472737 ext. 34327, los días Lunes a Viernes de las 8:00 a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	AVITUALLAMIENTO 2014 PARA EL HOSPITAL REGIONAL PEMEX SALAMANCA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014 10:00 HRS
Visita a las instalaciones	NO HAY
Presentación y apertura de proposiciones	21/13/2014 10:00

SALAMANCA, GTO., A 6 DE MARZO DE 2014.

HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA

DIRECTOR

DR. JESUS FRANCISCO GUERRERO ROMERO

RUBRICA.

(R.- 385624)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-009JZL982-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, Colonia Centro, Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160 teléfono: 01 (555) 133.1000 ext. 8412, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-009JZL982-N2-2014.

Descripción de la licitación	Suministro y sustitución de lámparas por luminarias ahorradoras de energía.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 12:00 horas
Visita a las instalaciones	14/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 10:00 horas

HUEJOTZINGO, PUEBLA, A 11 DE MARZO DE 2014.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 385498)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA VII GOLFO VERACRUZ

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA 03 – CAPUFE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores No. 554 Esquina España, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, Boca Del Río, Veracruz, teléfono: (01229) 923-14-00, de 9:00 a 15:00 hrs. en días hábiles.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-N21-2014

Descripción de la licitación	Puente Alvarado.- Trabajos diversos de Conservación Menor y Puente Tlacotalpan.-Trabajos diversos de Conservación Menor.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Marzo de 2014
Visita al lugar de los trabajos	13 de Marzo de 2014, 10:00 horas Punto de Reunión: Plaza de Cobro C-22 Puente Alvarado, Km. 50+569 de la Carretera Federal Paso del Toro – Acayucan.
Junta de aclaraciones	14 de Marzo de 2014, 09:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Marzo de 2014, 09:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-N22-2014

Descripción de la licitación	Puente Nautla.- Trabajos diversos de Conservación Menor y Puente Tecolutla.-Trabajos diversos de Conservación Menor.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Marzo de 2014
Visita al lugar de los trabajos	13 de Marzo de 2014, 10:00 horas Punto de Reunión: Plaza de Cobro C-43 Puente Tecolutla, en el km. 52+816 de la Carretera Federal Poza Rica - Veracruz.
Junta de aclaraciones	14 de Marzo de 2014, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Marzo de 2014, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-N23-2014

Descripción de la licitación	Puente Pánuco.- Trabajos diversos de Conservación Menor y Puente Tampico.-Trabajos diversos de Conservación Menor.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Marzo de 2014
Visita al lugar de los trabajos	13 de Marzo de 2014, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación del Puente Tampico, ubicadas en la Plaza de Cobro C-49 Puente Tampico, Km. 191+750.
Junta de aclaraciones	14 de Marzo de 2014, 13:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Marzo de 2014, 13:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 11 DE MARZO DE 2014.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. ANTONIO RIOS JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 385619)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR EN CUERNAVACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009JOU027-N12-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Tableros Electrónicos de Mensajes variables y Radares de Unidades de Señalamiento Dinámico.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 14:00:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE MARZO DE 2014.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ING. HECTOR RAUL MOURRA LOZANO

RUBRICA.

(R.- 385606)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

FONADIN

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-009J0U009-N13-2014 y LA-009J0U009-N14-2014, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo de las Flores No. 554, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono: 01 (229) 923-14-00 y fax. Ext. 5425, los días del 11 al 20 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-N13-2014

Descripción de la licitación	“Arrendamiento del servicio de atención médica pre hospitalaria (ambulancias) de la Red FONADIN de la Delegación VII”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-N14-2014

Descripción de la licitación	“Adquisición Mezcla Asfáltica en Caliente de la Delegación Regional VII”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 12:00 horas

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 11 DE MARZO DE 2014.
ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
ARQ. EDUARDO GOMEZ DESFASSIAUX
RUBRICA.

(R.- 385633)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales números LA-011L3P001-N3-2014 y LA-011L3P001-N4-2014 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Nueva Escocia No. 1885, Colonia Providencia, 5ta Sección, C.P 44638, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 3641-3250 ext. 417, los días De lunes a viernes de las de: 9:00 a 18:00.

LA-011L3P001-N3-2014

Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento y Conservación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 13:00:00 horas

LA-011L3P001-N4-2014

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 12:00:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO., A 6 DE MARZO DE 2014.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
MIGUEL ANGEL TRIANA ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 385544)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-011L3P001-N6-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Nueva Escocia No. 1885, Colonia Providencia, 5ta Sección, C.P 44638, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 3641-3250 ext. 309 y fax 3641-3250 Ext. 220, los días De lunes a viernes de las de: 8:00 a 18:00.

LO-011L3P001-N6-2014

Descripción de la licitación	Para la adjudicación de la rehabilitación de área de control escolar del plantel colomos; rehabilitación de baños en el edificio "b" del plantel colomos; rehabilitación de espacios académicos en el plantel Tonalá; rehabilitación de caseta de control de ingreso para edificio "I" del plantel Tonalá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	14/03/2014, 09:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 10:00:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO., A 6 DE MARZO DE 2014.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
MIGUEL ANGEL TRIANA ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 385548)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-00, Ext. 4230 y 4232 y fax: 56-84-84-64, correo electrónico compras@bachilleres.edu.mx.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011L5N002-N6-2014

Descripción de la Licitación	Servicio de fotocopiado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
RUBRICA.

(R.- 385575)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,595.00
2/8 de plana	\$3,190.00
3/8 de plana	\$4,785.00
4/8 de plana	\$6,380.00
6/8	\$9,570.00
1 plana	\$12,760.00
1 4/8 planas	\$19,140.00
2 planas	\$25,520.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,264.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Plurianual mixta número **LA-011L5X001-N9-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475 y fax Ext. 2447, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de comedor para el personal de Oficinas Nacionales del CONALEP y el Almacén General de Distribución
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 10:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 11 DE MARZO DE 2014.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 385589)**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA**

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional mixta número **LA-011L5X001-N11-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475 y fax Ext. 2447, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 10:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 11 DE MARZO DE 2014.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 385389)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CDI-DELEGACION ESTATAL GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-006AYB997-N1-2014 y LO-006AYB997-N2-2014 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Cuatro No. Lote 16, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 01747 4720420 y 01747 4720421, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas.

Número de licitación LO-006AYB997-N1-2014

Descripción de la licitación	Servicios de Supervisión Gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 44 obras de sistemas de agua potable y 25 obras de sistemas de alcantarillado sanitario y saneamiento, del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2014, en diversas Localidades y Municipios del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 10:00 Horas.

Número de licitación LO-006AYB997-N2-2014

Descripción de la licitación	Servicios de Supervisión Gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 23 obras de carreteras, 1 obra de puentes vehiculares, del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2014, en diversas Localidades y Municipios del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 12:00 Horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 12:00 Horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 5 DE MARZO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL

MARCELO TECOLAPA TIXTECO

RUBRICA.

(R.- 385627)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Av. Prolongación Uxmal No. 860 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200 extensión 3110.

Descripción de la Licitación	Adquisición de "Uniformes y Ropa de Trabajo para Personal Foraneo"
Número de CompraNet	LA-012NHNK003-N13-2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06 de marzo de 2014
Fechas de consulta	Del 06 de marzo al 24 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2014
Visita a Instalaciones del licitante	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo 2014

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DEL ESTATUTO ORGANICO
DEL SNDIF, POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES, FIRMA EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. GERMAN MENDOZA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 385506)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
LA-03890W999-N4-2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Niño Jesús N° 251, Colonia La Joya C.P. 14090 Delegación Tlalpan, México, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-03890W999-N4-2014
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Limpieza
Fecha de publicación en CompraNet	5 de marzo de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014 a las 10:00 hrs
Visita a las instalaciones	10, 11 y 12 de marzo de 2014
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2014 a las 10:00 hrs
Fecha y hora para emitir el fallo	26 de marzo de 2014 a las 12:00 hrs

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. RAUL RUFINO SERRANO SIERRA
RUBRICA.

(R.- 385593)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN EL D.F.

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 03**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta **No. LA-019GYN009-N15-2014**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet **<http://www.compranet.gob.mx>** o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua **No. 18-7° piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, los días del 11 de marzo al 13 de marzo del año en curso, de **10:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-019GYN009-N15-2014
Objeto de la licitación	Agua de mesa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014 a las 13:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7° piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	20/03/2014 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7° piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LA DELEGACION REGIONAL NORTE DEL I.S.S.S.T.E. EN EL D.F

JUAN LEAL PADILLA

RUBRICA.

(R.- 385481)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, para la Adjudicación del Contrato relativo a la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Equipo de transporte**, 00637171-005-2014, **Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado**, 00637171-006-2014, y **Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración** 00637171-007-2014, de Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ricardo Castillo Oliver No. 28 por Av. María Lavalle Urbina, Area Ah-Kim Pech, Sección Fundadores, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono/Fax: 01 (981) -81-6-82-65, los días del 11 al 26 marzo del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional 00637171-005-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Equipo de transporte
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/02/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2014
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional 00637171-006-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo-Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2014
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional 00637171-007-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2014
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 16:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 11 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. BEATRIZ DEL ROSARIO QUETZ GONGORA
RUBRICA.

(R.- 385383)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LA-019GYN046-N3-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia del Hospital Regional "Presidente Juárez".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2014
Junta de aclaraciones	10/03/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	06/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2014, 13:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 28 DE FEBRERO DE 2014.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL

DRA. PATRICIA MORELOS DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 385418)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LA-019GYN046-N5-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza e Higiene
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2014
Junta de aclaraciones	06/03/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	03/03/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2014, 13:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 26 DE FEBRERO DE 2014.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL

DRA. PATRICIA MORELOS DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 385424)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUPERISSSTE-GERENCIA REGIONAL CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-019GYN894-N1-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Gral. Rocha No. 101 piso 1, Col. La Moderna, C.P. 78230, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: (444) 8146404 ext. 125 y fax (444) 8145064 ext. 125, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs

Descripción de la Licitación	Contratación de los servicios de Vigilancia, monitoreo de circuito cerrado de Tv y sistema de Alarmas.
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Junta de Aclaraciones	20/marzo/2014
Visita a las instalaciones	11/marzo/2014 al 25/marzo/2014
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2014
Fallo	28/marzo/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-019GYN894-N2-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Gral. Rocha No. 101 piso 1, Col. La Moderna, C.P. 78230, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: (444) 8146404 ext. 125 y fax (444) 8145064 ext. 125, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs

Descripción de la Licitación	Contratación de los servicios de Limpieza
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11/marzo/2014
Junta de Aclaraciones	20/marzo/2014
Visita a las instalaciones	11/marzo/2014 al 25/marzo/2014
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2014
Fallo	28/marzo/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-019GYN894-N3-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Gral. Rocha No. 101 piso 1, Col. La Moderna, C.P. 78230, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: (444) 8146404 ext. 125 y fax (444) 8145064 ext. 125, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs

Descripción de la Licitación	Contratación de los servicios de Fumigación
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11/marzo/2014
Junta de Aclaraciones	20/marzo/2014
Visita a las instalaciones	11/marzo/2014 al 25/marzo/2014
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2014
Fallo	28/marzo/2014

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE MARZO DE 2014.

SUPERISSSTE

GERENTE REGIONAL CENTRO

LIC. NOE MONROY PEREZ

RUBRICA.

(R.- 385524)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónica y Mixta números LA-019GYN023-N16-2014 y LA-019GYN023-N17-2014, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86 los días 11, 12, 13 y 14 de marzo del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	R.P.B.I.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 13:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de Jardinería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 10:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE MARZO DE 2014.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 385632)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN: AVENIDA DURANGO #291, PISO 4°, COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR047-T2-2014

EMISION DEL FALLO
13 DE FEBRERO DEL 2014

ADQUISICION DE: MATERIAL DE CURACION GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014", (CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR047-N50-2013).

CLAVES	DESCRIPCION	LICITANTE	DIRECCION	IMPORTE TOTAL ASIGNADO
060 066 0500 11 01	FLUORURO DE SODIO PARA PREVENCIÓN DE CARIES.ACIDULADO AL 2%. EN GEL DE SABOR.	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	AV. EJERCITO NACIONAL No. 373 INT 603, COL. GRANADA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11520,	\$639,532.48

060 436 0552 11 01	GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. LARGO. 10 CM ANCHO. 10 CM.	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	PROLONGACION DE LA ANTIGUA VIA No. 2, LOCALIDAD SAN MATEO CUANALA, MUNICIPIO, JUAN C. BONILLA, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72640.	\$10,247,182.10
060 470 0138 06 01	HEMOSTATICOS. GASAS HEMOSTATICAS ABSORBENTES SOLUBLE.	MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.	MIGUEL OCARANZA No. 129 BIS, COL. MERCED GOMEZ, DELEG. ALVARO OGREGON, MEXICO, D.F., C.P. 01600.	\$3,074,824.17
060 470 0146 05 01	HEMOSTATICOS. SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE, SOLUBLE.	MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.	MIGUEL OCARANZA No. 129 BIS, COL. MERCED GOMEZ, DELEG. ALVARO OGREGON, MEXICO, D.F., C.P. 01600.	\$10,330,124.88
060 543 0115 11 01	JALEAS LUBRICANTE. ASEPTICA.	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	AV. EJERCITO NACIONAL No. 373 INT 603, COL. GRANADA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11520,	\$3,152,960.75
060 697 0267 11 01	PASTA O GEL CONDUCTIVA PARA ELECTROCARDIOGRAMA. ENVASE CON 120 ML.	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	AV. EJERCITO NACIONAL No. 373 INT 603, COL. GRANADA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11520,	\$417,760.08
060 740 0025 11 01	PROTECTORES DE PIEL, TINTURA DE BENJUI AL 20%.	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	AV. EJERCITO NACIONAL No. 373 INT 603, COL. GRANADA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11520,	\$666,999.40
060 842 0543 02 01	SUTURAS, SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 20 CM., CALIBRE DE SUTURA 10-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. DE 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO. ESPATULADA (8.73 MM).	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.	CIRUERLO No. 3, COL. SAN RAFAEL, DELEG. TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO DE MEXICO, C.P. 54120	\$618,878.88

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
COORDINADOR TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. CESAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 385404)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN GUERRERO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-019GYN078-N3-2014 Adquisición de Material de Curación, LA-019GYN078-N4-2014 Adquisición de Material de Limpieza, LA-019GYN078-N5-2014 Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Osteosíntesis), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> los días 11 de marzo al 26 de marzo del 2014 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación, Adquisición de Material de Limpieza, Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Osteosíntesis)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014 a las 09:00, 12:00 y 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014 a las 09:00, 12:00 y 15:00 horas.

ACAPULCO, GUERRERO, A 5 DE MARZO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL
MTRO. DANIEL PANO CRUZ
RUBRICA.

(R.- 385526)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN GUERRERO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYN053-N4-2014 relativo al Servicio de Vigilancia, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Costera Miguel Alemán No. 63, Fraccionamiento Club Deportivo, C.P. 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: (01744) 435-0770 EXT. 4036 Y 4013 y fax 01744-4841296, los días del 11 de marzo al 26 de marzo de 2014 de las 09:30 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/mar/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 11/03/2014 al 25/03/2014
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014 a las 10:00 horas

ACAPULCO, GUERRERO, A 11 DE MARZO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL
MTRO. DANIEL PANO CRUZ
RUBRICA.

(R.- 385529)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38 y 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 54 Bis y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54 y 58 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-019GYR006-N50-2014.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción Objeto de la Licitación	Servicio de Adquisición de Productos de Medicina Magistral, Grupo 050
Volumen a Adquirir	Totales: Tabletas 711,165.00, Gramos 6, 630,138.00, Miligramos. 270.00, Mililitros 2, 698,578.00.
Fecha de Publicación en Compranet	11/03/2014 00:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	19/03/2014 a las 10:00 Horas.
Visita a Instalaciones	27/03/2014 de 9:00 a 18:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	26/03/2014 a las 10:00 Horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 11 DE MARZO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA

RODOLFO REYES CORIA

RUBRICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación que conforman las delegaciones de Aguascalientes, Durango, Guanajuato, Hidalgo y Querétaro de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR094-N3-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Impermeabilización de Azoteas Región Centro
Volumen a adquirir	58,600 m2
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Guanajuato sita en: Suecia Esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono: 01 (477) 718 31 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.
- El evento de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2014 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Guanajuato sita en: Suecia Esquina con España S/N, Colonia los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo de conformidad al calendario y horarios establecidos en la convocatoria de la licitación siendo el punto de reunión en: Sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Guanajuato a partir del día 18 de marzo de 2014 a las 10:00 horas sita en: Suecia Esquina con España S/N, Colonia los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
- Los actos de Presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en: Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Guanajuato sita en Suecia esquina con España S/N Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Gto.

LEON, GUANAJUATO, A 11 DE MARZO DE 2014.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
 RUBRICA.

(R.- 385400)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

Número de Licitación	LA-019GYR009-I59-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de material de osteosíntesis y endoprótesis
Volumen a adquirir	1,704 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo del 2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-I61-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de material de laboratorio
Volumen a adquirir	Mínimo 2,820 Máximo 7,050 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo del 2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-I63-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de material de curación y material radiológico
Volumen a adquirir	Mínimo 9,401 Máximo 23,503 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo del 2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 10:10 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 10:30 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las Licitaciones Públicas Internacionales LA-019GYR009-I59-2014, LA-019GYR009-I61-2014 y LA-019GYR009-I63-2014, fue autorizado por el C.P. Oscar Montoya Portillo, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento el día 19 de febrero del 2014.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DE 2014.
TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 385398)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracciones I y II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-T70-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, para pacientes prevalentes
Volumen a adquirir	285 000 piezas (bolsas DPA) 316 000 piezas (bolsas DPCA)
Fecha de publicación en CompraNET	11/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N85-2014

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral
Volumen a adquirir	88 fórmulas
Fecha de publicación en CompraNET	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-T86-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Lentes Intraoculares
Volumen a adquirir	2,600 piezas
Fecha de publicación en CompraNET	11/03/2014
Junta de aclaraciones	14/04/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2014, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

- La reducción de plazos fue autorizada por el C. Samuel Colli Zapata, con cargo de Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 25 de Febrero de 2014.

MERIDA, YUCATAN, A 11 DE MARZO DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL RENE COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 385402)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II Y III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **42, 43, 46, 48**, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41601, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR045-I41-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional abierta
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION RADIOLOGICO, RADIOFARMACOS Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2014
Volumen a adquirir	1062 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo 2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-T42-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo tratados de libre comercio
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION"
Volumen a adquirir	1,863 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo 2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014 11:00 horas

- La reducción de plazos para las licitaciones, fue autorizado por el Lic. Sergio Nevárez Rodríguez. Director Administrativo con fecha de 03 de marzo 2014
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAHUILA, A 11 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE No. 71
DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 385397)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por; el Artículo 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N9-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Espejos y Fórceps Dentales
Volumen a adquirir	3,846, piezas
Fecha de publicación en Compra Net	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 11:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE MARZO 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 385406)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por; el Artículo 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N10-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Lavado de indumentaria Hospitalaria y de uso General del Hospital General de Subzona No. 4
Volumen a adquirir	67,216, Piezas
Fecha de publicación en Compra Net	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 13:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE MARZO DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 385407)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la presente Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisiciones), sita en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, la reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Víctor Manuel Hernández Vallejo, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-N43-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de Dotación de Prótesis y Ortesis
Volumen a adquirir	Mínimos 57 piezas, Máximos 142 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisiciones), ubicado en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. SERGIO ISLAS PONCE

RUBRICA.

(R.- 385396)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por; el Artículo 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-T8-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Consumibles para Equipos de Cómputo
Volumen a adquirir	15,685 Piezas
Fecha de publicación en Compra Net	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 09:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La Reducción de plazos para el acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas de la Licitación, se realizará con fundamentos en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Ing. Jorge Romero Cabañas, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del día 28 de febrero de 2014.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE MARZO DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 385405)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 34, 39, 43, 44, 45, 46, 47 séptimo párrafo, 48, 49, 50, y 51 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-T29-2014
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Electrónica.
Descripción de la Licitación	Suscripción de publicaciones periódicas en formato impreso y electrónico a través de internet con información científica en el área de Salud para 2014.
Volumen a adquirir	106 Publicaciones en Formato Impreso 364 Publicaciones en Formato electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2014, 09:00 horas

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Esta licitación se realiza con reducción de plazos de conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley, con la autorización del Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la División de Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
RUBRICA.

(R.- 385408)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-T52-2014
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, útiles de oficina y artículos diversos
Volumen a adquirir	Mínimo 5,104 piezas y 666 cajas Máximo 15,468 piezas y 1,776 cajas
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N53-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de productos de medicina magistral y productos para alergología
Volumen a adquirir	Mínimo 5,550 fórmulas Máximo 13,873 fórmulas
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 9:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR010-T52-2014 fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 24 de febrero de 2014, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 11 DE MARZO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 385399)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28, FRACCION II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de los plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Víctor Manuel Hernández Vallejo, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 02 de Febrero de 2014, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-T56-2014
Carácter de la licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	"Para la adquisición de lentes intraoculares con cálculo de dioptrías del lente mediante estudio de ultrasonografía y/o método de interferometría láser, incluye instrumental quirúrgico y consumibles para su colocación."
Volumen a adquirir	Mínimo 612 Piezas Máximo 1,530 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE MARZO DE 2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 09:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Frac. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 385395)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

K.M. 2.5 CARRETERA CHETUMAL - MERIDA, COL. AEREOPUERTO, C.P. 77003, CHETUMAL, Q. ROO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. LICITACION
LA-019GYR008-T160-2013

ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES.
PARA EL EJERCICIO 2014.
PROVEEDORES GANADORES

FECHA DE EMISION DEL FALLO
22-11-2013

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D130097	ASESORIA Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PENINSULAR, S.A. DE C.V.	CALLE CHERNA NUMERO 2, MANZANA 80, LOTE 23, COLONIA SUPERMANZANA 3, C.P. 77500, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, CANCUN, QUINTANA ROO. TELEFONO(S): (01 998) 883 9923, CORREO(S) ELECTRONICO(S): adolfo@adebcancun.com; contacto@adebcancun.com	1	\$3,648,480.00

CHETUMAL, Q. ROO, A 11 DE MARZO DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO

RUBRICA.

(R.- 385502)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN: AVENIDA DURANGO # 291, PISO 4º, COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR047-T1-2014

EMISION DEL FALLO
31 DE ENERO DEL 2014

ADQUISICION DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCION DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS Y PARA DETERMINAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO 2014.

CLAVE	DESCRIPCION	LICITANTE	DIRECCION	IMPORTE TOTAL
379 885 0032 01 01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25)	DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V	NAYARIT No. 10, COL. ROMA SUR, MEXICO, D.F., C.P. 06760	\$192,344,957.70
379 885 0024 01 01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (TUBO CON 50)			\$77,935,658.50
080 889 0099 12 01	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRRUBINAS, CETONAS, GRAVEDAD ESPECIFICA, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS. FRASCO CON 100 TIRAS. TATC.			\$4,305.00
080 783 3991 01 01	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN SANGRE CAPILAR O VENOSA, MEDIANTE LA APLICACION DE SUERO, PLASMA O SANGRE TOTAL. TRIGLICERIDOS TATC. PARA EL ANALIZADOR RAPIDO DE QUIMICA CLINICA. CLAVE: 533.342.1278. TUBO CON 30			\$192,458.00

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
COORDINADOR TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. CESAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 385403)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06820002-003-14, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, México, D.F., teléfono: 5263-4500 extensión 4634, a partir del 5 de marzo del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 06820002-003-14	Servicios de "Reservación, expedición y entrega de boletos de transportación área nacional e internacional (agencia de viajes)",
Fecha de publicación en CompraNet	05/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 385546)

LICONSA, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **LA-020VST029-N2-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Puebla de LICONSA S.A. De C.V., ubicada en la Avenida 13 poniente número 1313, Colonia Santiago, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, Código Postal 72000, teléfono (01222) 2373515, ext. 103, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas. Para esta licitación, se hace a plazos recortados, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LA-020VST029-N2-2014	
Descripción de la Licitación	Adquisición y suministro de gasolina y diesel mediante tarjeta electrónica denominado monedero electrónico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Junta de Aclaraciones	18 de marzo de 2014, 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo, 12:00 horas

PUEBLA, PUEBLA, A 11 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL PUEBLA

JUAN DE DIOS BRAVO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 385608)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número "LA-009J2P001-N22-2014", cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Federal Puerto Ceiba Paraíso número 414, Colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono (933) 33 3 51 80, 33 3 32 10, Ext. 70435 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta núm. LA-009J2P001-N22-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento general al señalamiento marítimo del puerto de dos bocas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Visita al lugar de los trabajos	14/03/2014 16:30 horas.
Junta de aclaraciones	18/03/2014 17:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014 10:00 horas.

PARAISO, TABASCO, A 11 DE MARZO DE 2014.

APODERADO GENERAL

LIC. ANTONIO GAYTAN ORNELAS

RUBRICA.

(R.- 385560)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-009J3B001-N8-2014**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>., o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima. código postal 28250, teléfono 01 (314) 33 11400 extensión 71335 y 71321 del día 11 de Marzo al 18 de Marzo del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro de Combustibles y Lubricantes para la Administración Portuaria Integral De Manzanillo, S.A. de C.V."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014.
Fecha de publicación en el diario oficial de la federación	11/03/2014.
Visita a instalaciones	No es necesario
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 11:00 pm
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 11:00 am
Fallo	31/03/2014, 17:00 hrs

11 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ROGELIO VALENCIA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 385568)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA PLURIANUAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01010, México, Distrito Federal, teléfono: 01 55 5265 3275, los días lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 2:00 p.m y de 4:00 p.m. a 6:00 p.m y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No. LA-009J3A001-N04-2014
Objeto de la Licitación	CONTRATACION DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS QUE CUBRIRA EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2014 AL 22 DE ABRIL DE 2015
Publicación en CompraNet	11/marzo/2014.
Visita a Instalaciones	No habrá visitas de inspección.
Volumen a Adquirir	Se determinan en la convocatoria.
Junta de Aclaraciones	19/marzo/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/marzo/2014, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03/abril/2014, 11:00 horas

N/A N/A C/R I A I

ATENTAMENTE

LAZARO CARDENAS, MICH., A 11 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. RICARDO TAPIA RIOS

RUBRICA.

/TAPASOAS C/ASOÍAS/

(R.- 385565)

15

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-N11-2014, para la Contratación del Servicio de Limpieza General, Lavado y Tratamiento de Alfombras en las Instalaciones de la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México. La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza General, Lavado y Tratamiento de Alfombras en las Instalaciones de la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014 16:00 horas
Visita de instalaciones	10/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 385522)**FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.**

GERENCIA CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA LA-021W3S002-N2-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-021W3S002-N2-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla No. 100, piso 1, Colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4313 y 5090-4613, los días del 06 de marzo al 13 de marzo de 2014, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio Integral para la Campaña Antifauna Nociva que incluye sustancias Químicas, su aplicación y resguardo para las Delegaciones Regionales: Cancún, Quintana Roo, Ixtapa, Guerrero; Huatulco, Oaxaca; Loreto y los Cabos, B.C.S."
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.

GERENTE CENTRAL DE FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

LIC. PIRO JOSE ANTONIO VILLAMIL RUIZ

RUBRICA.

(R.- 385510)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales que se describen más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Aguascalientes número 201 – 1er. piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59-99-49-49 ext. 4944/5020, los días del 06 al 18 de marzo de 2014 de las 10:00 a las 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la siguiente licitación, fue autorizada por la Lic. Ana Luisa Gutiérrez López con cargo de Subdirectora de Adquisiciones y Servicios, el día 03 de marzo de 2014.

Licitación pública electrónica nacional número LA-012M7K001-N28-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Vales de Gasolina, Alimentos, Despensa y Pavos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 10:00 horas

Licitación pública electrónica nacional número LA-012M7K001-N29-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No Hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO
LIC. IVAN RUBEN RETIZ MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 385520)

CIATEQ, A.C.**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-03890Y999-N3-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) -211-26-67 ext. 2667 y 2669 fax Ext. 2604, los días del 11 al 17 de marzo del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de Limpieza"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014 11:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 11 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE INSUMOS A PROYECTOS

LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA

RUBRICA.

(R.- 385603)

CIATEQ, A.C.**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-03890Y999-N4-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) -211-26-67 ext. 2667 y 2669 fax Ext. 2604, los días del 11 al 18 de marzo del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de Vigilancia"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014 11:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 11 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE INSUMOS A PROYECTOS

LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA

RUBRICA.

(R.- 385601)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) Internacional(es) que se detallan a continuación, cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I151-2014 Adquisición de Barrenadora por Electroerosión
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014 12:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 6 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MANUEL VALDES ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 385482)**INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.**

INECOL-DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial número LO-03891Q999-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de la Infraestructura Científica y Tecnológica del Laboratorio del Desierto del Instituto de Ecología, A.C. (Etapa 1)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2014, 00:01 horas
Junta de aclaraciones	17/03/2014, 10:30:00 horas
Visita a instalaciones	14/03/2014, 08:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 11:30:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 11 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

ARQ GALDINO AGUILAR GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 385507)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS No. LA-006HBW001-N7-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N7-2014, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, teléfono: (01.443) 322.2239, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicios de infraestructura de telefonía convencional
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 10:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 11 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 385332)

FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

LA-019GYN905-N25-2014

Descripción de la Licitación	Contratación de los Servicios Administrados de Enlaces de Comunicaciones
Volumen de la Licitación	Se detalles en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2014
Junta de Aclaraciones	07/03/2014 11:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/03/2014 11:00 Horas

FO-CON-07

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ANDRES OCTAVIO GARIBAY CUEVAS

RUBRICA.

(R.- 385531)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

VOCALIA SECRETARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de servicios, adquisiciones de bienes y arrendamiento, para las juntas local y distritales ejecutivas del Instituto Federal Electoral en el Estado de Nuevo León, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Junta de aclaraciones			Presentación de documentación y apertura de propuestas	
00100020-001-14		14/03/14 a las 09:30 horas			20/03/14 a las 09:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810400012	Arrendamiento de 15 equipos de fotocopiado blanco y negro para las Juntas Local y Distritales Ejecutiva			1	Servicio

No. de licitación		Junta de aclaraciones			Presentación de documentación y apertura de propuestas	
00100020-002-14		14/03/14 a las 11:30 horas			20/03/14 a las 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C510200024	Servicio de vigilancia y seguridad para la Junta Local Ejecutiva			1	Servicio

No. de licitación		Junta de aclaraciones			Presentación de documentación y apertura de propuestas	
00100020-003-14		14/03/14 a las 14:00 horas			21/03/14 a las 09:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C210000000	Adquisición de materiales y útiles de oficina. Principales bienes a adquirir del total del lote: 37,100 folders tamaño carta, 34,700 folders tamaño oficio, 275 carpetas 3 argollas aro de 3", 1,733,000 hojas papel bond tamaño carta, 848,000 hojas papel bond tamaño oficio	1	Piezas	\$280,000.00	\$700,000.00

No. de licitación		Junta de aclaraciones			Presentación de documentación y apertura de propuestas	
00100020-004-14		14/03/14 a las 15:30 horas			21/03/14 a las 12:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Suministro de vales para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey.	1	Vales	\$560,000.00	\$1,400,000.00

La reducción al plazos de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada en la segunda sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de fecha 27 de febrero de 2014, según el artículo 38 de la Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Muebles y Servicios

- Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la página www.ife.org.mx o bien en el edificio ubicado en avenida Miguel Hidalgo Poniente número 542, Zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León a partir del 11 de marzo de 2014.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de documentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas, en la sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la avenida Miguel Hidalgo Poniente número 542, Zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfonos y fax (0181) 8345-87-11 y 8345-87-12, extensiones 106 y 146.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago, el lugar y plazo de entrega serán: las señaladas en las bases.
- En el arrendamiento de fotocopadoras no habrá opción de compra.
- La licitación será presencial. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como las contenidas en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 59 y 79 penúltimo párrafo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Muebles y Servicios.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 11 DE MARZO DE 2014.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. SERGIO BERNAL ROJAS
RUBRICA.

(R.- 385352)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-011B000011-N28-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal esq. con Miguel Bernard s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero México, D.F., teléfono: 57296000 EXT. 51218 y fax. 57525152, los días del 11 de Marzo al 20 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas. Esta Convocatoria es con Tiempos Recortados por autorización del C.P. José Paul Salgado Guadarrama, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de "Mantenimiento de Equipo de Cómputo", que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/3/2014
Junta de aclaraciones	13/3/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/3/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-011B000011-N29-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal esq. con Miguel Bernard s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero México, D.F., teléfono: 57296000 EXT. 51218 y fax. 57525152, los días del 11 de marzo al 20 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas. Esta Convocatoria es con Tiempos Recortados por autorización del C.P. José Paul Salgado Guadarrama, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Servicio de "Renovación DE Software," que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/3/2014
Junta de aclaraciones	13/3/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/3/2014, 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JOSE PAUL SALGADO GUADARRAMA
RUBRICA.

(R.- 385587)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA MIXTA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 1000-4622 ext. 1630 y 1612, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-011E00999-N71-2014
Objeto de la licitación	"Contratación del servicio de suministro de anteojos y lentes de contacto, adaptación y servicio de graduación, para el personal del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, distribuidos en el Distrito Federal, Area Metropolitana e Interior de la República"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014 11:00 horas
Acto de notificación de fallo	25/03/2014 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
MAGALI RUBY GONZALEZ JARAMILLO
 RUBRICA.

(R.- 385478)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
NUMERO 002-14
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada México Xochimilco, número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, México, Distrito Federal, teléfono 59-99-10-00 extensiones 10023 y 10027 y fax 56-03-90-08.

Descripción de la licitación LA-012NDF999-N3-2014	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Médicos 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación de compraNET	11/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	21/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA
 RUBRICA.

(R.- 385493)

**INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y
AVALUOS DE BIENES NACIONALES**

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y OBRAS

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Revolución No. 642, 5° Piso, Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03800, teléfono: 01 (055) 55-63-26-99 Ext.116, de lunes a viernes con el siguiente horario: 10:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-027A00001-N1-2014

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo para los edificios del Puerto Fronterizo San Luis Río Colorado I, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	11/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE AVALUOS Y OBRAS
ING. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE HERRERA
RUBRICA.

(R.- 385379)

**BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SATI-023-14-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **licitación pública internacional No. BM-SATI-023-14-1**, con el objeto de **adquirir, actualizar y/o renovar diversas licencias de uso de software, incluyendo, los servicios que se detallan en el anexo "A" de la referida convocatoria para cada bien, sin costo adicional para el Banco**. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de acuerdo a lo establecido en el anexo "A" de la convocatoria respectiva.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 20 de marzo de 2014.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de marzo de 2014.
- c) Comunicación del fallo: 16 de abril de 2014.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 5 de marzo de 2014, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D F., A 11 DE MARZO DE 2014.
BANCO DE MEXICO
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8, 10 Y 27 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO, ASI COMO SEGUNDO DEL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A FABRICA DE BILLETES
LIC. KATYA ALVARADO YAÑEZ
RUBRICA.
ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. ENRIQUE SALAZAR LIMA
RUBRICA.

(R.- 385412)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Convocatoria Pública Nacional número **LA-016F00999-N2-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Acueducto número 980, Chapultepec Norte, Código Postal 58260, Morelia, Michoacán, teléfono 01 443 314 61 67, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicios de Limpieza y Vigilancia en oficinas de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06/03/2014
Visita al sitio	14/03/2014
Junta de Aclaraciones	18/03/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014 12:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 4 DE MARZO DE 2014.

EL DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO

HUMBERTO GABRIEL REYES GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 385448)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 2da Oriente Norte número 227, Palacio Federal 2do Piso, Colonia Centro, CP. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Teléfonos: (961) 6113891; (961) 6131084 y (961) 6113787 ext. 18809, del 28 de febrero al 07 de Marzo, en el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-016F00004-N1-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza de Oficinas Administrativas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2014
Junta de aclaraciones	10/03/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2014, 11:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 25 DE FEBRERO DE 2014.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACIFICO SUR

LIC. JOAQUIN ZEBADUA ALVA

RUBRICA.

(R.- 385341)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VERACRUZ, VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Veracruz sita en Paseo de la Niña No. 150, Piso 19, fraccionamiento Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfonos: 01-(229)-989 77 25 y 989-7727, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-006E00006-N7-2014

Descripción de la licitación	Arrendamiento de mobiliario para la Administración Regional de Auditoría de Comercio Exterior con sede en Veracruz, así como la subsede en Mérida.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No se requiere.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 12:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 21 DE FEBRERO DE 2014.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VERACRUZ
LIC. GONZALO PARROQUIN DE CASTRO
RUBRICA.

(R.- 385609)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca libremente a presentar de manera electrónica proposiciones solventes en sobre cerrado electrónico, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en donde podrán participar en forma electrónica, en la licitación pública nacional electrónica de servicios número LA-006E00001-N12-2014, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., Teléfono 1102-3103, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de los bienes	Servicio de Programa de Auditoría a Estados Financieros para la Administración General de Grandes Contribuyentes
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en compraNET	11/03/2014
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	19/03/2014, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	27/03/2014, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO
RUBRICA.

(R.- 385607)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 489 - piso 14, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59051000 Ext. 51640 y fax ext. 51678, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008-B00001-N56-2014

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de manejo, monitoreo, administración y gestión de redes sociales; desarrollo de contenidos, dinámicas, artes visuales y video para sitios web y redes sociales; desarrollo de estrategias de mercadotecnia digital y promoción de las páginas web en sitios digitales de gran impacto, que posicionen a la institución para el Programa de Promoción y Vinculación 2014 del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y que se refieren a la difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales en internet
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/marzo/2014
Junta de aclaraciones	11/marzo/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Opcional
Presentación y apertura de proposiciones	18/marzo/2014, 9:00 horas
Acto de fallo	20/marzo/2014 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008-B00001-N57-2014

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de transporte para el personal del SENASICA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/marzo/2014
Junta de aclaraciones	13/marzo/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Opcional
Presentación y apertura de proposiciones	20/marzo/2014, 9:00 horas
Acto de fallo	26/marzo/2014 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008-B00001-N58-2014

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de jardinería y fumigación para las instalaciones del SENASICA que se ubican a nivel nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/marzo/2014
Junta de aclaraciones	12/marzo/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Opcional
Presentación y apertura de proposiciones	19/marzo/2014, 09:00 horas
Acto de fallo	24/marzo/2014 17:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 10 DE MARZO DE 2014.

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES, LA LIC. ALICIA ULLOA FLORES, Y DE CONFORMIDAD
CON EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA

LA SUBDIRECTORA

LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON

RUBRICA.

(R.- 385390)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-N11-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza integral a bienes muebles e inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	05/03/2014
Visita a instalaciones	10/03/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 5 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. MIGUEL A. MARTINEZ MAESTRE

RUBRICA.

(R.- 385374)**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-N12-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	05/03/2014
Visita a instalaciones	11/03/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/03/2014 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014 12:30 horas

MEXICO, D.F., A 5 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. MIGUEL A. MARTINEZ MAESTRE

RUBRICA.

(R.- 385375)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-N13-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de gasolina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	05/03/2014
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	14/03/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 5 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. MIGUEL A. MARTINEZ MAESTRE

RUBRICA.

(R.- 385378)**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-N14-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de productos y víveres para la elaboración de alimentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	07/03/2014
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	18/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 7 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. MIGUEL A. MARTINEZ MAESTRE

RUBRICA.

(R.- 385588)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-N15-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	07/03/2014
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	18/03/2014 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014 12:30 horas

MEXICO, D.F., A 7 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. MIGUEL A. MARTINEZ MAESTRE

RUBRICA.

(R.- 385590)**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-N16-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aseguramiento a bienes patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	07/03/2014
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	18/03/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 7 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. MIGUEL ARMANDO MARTINEZ MAESTRE

RUBRICA.

(R.- 385591)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-N17-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas eléctrica de emergencia de 200 kva; al sistema hidroneumático de agua potable; a los equipos de reprografía; desazolve de 9 fosas sépticas y 7 grietas de infiltración; mantenimiento al sistema contra incendio, servicio de fumigación y servicio de mantenimiento al sistema y equipo de aire acondicionado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	07/03/2014
Visita a instalaciones	11/03/2014 11:00 horas
Junta de aclaraciones	19/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 7 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. MIGUEL ARMANDO MARTINEZ MAESTRE
RUBRICA.

(R.- 385594)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-N18-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de eventos, congresos y convenciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	07/03/2014
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	19/03/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 7 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. MIGUEL A. MARTINEZ MAESTRE
RUBRICA.

(R.- 385599)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca por segunda ocasión a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número **LA-006AYJ999-N13-2014** cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Angel Urraza 1137, piso 6, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., teléfono 1000 2060, los días del 6 al 21 de marzo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de suministro y entrega en sitio de artículos de papelería de escritorio y cafetería, a través de contratación abierta para el suministro por sitio de sistema web a nivel nacional para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 10:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 11 DE MARZO DE 2014.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE TRANSFORMA LA PROCURADURIA SOCIAL DE ATENCION A LAS VICTIMAS DE DELITOS EN LA COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO

RUBRICA.

(R.- 385505)

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Aguascalientes Sur No. 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 01(449) 978-92-01, 01(449) 978-92-06 ext. 112 y fax. Ext. 140 de 9:00 a 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-801001999-N01-2014.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 11 al 30 de Marzo de 2014.

Objeto de la licitación	Parque Micro Productivo Calvillito Segunda Etapa
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	21/03/2014, 9:00 horas
Presentación de proposiciones	31/03/2014, Hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	31/03/2014, 09:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 11 DE MARZO DE 2014.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

ING. CARLOS LLAMAS PEREZ

RUBRICA.

(R.- 385473)

SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo establecido el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 32 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigente en la materia, La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-903006996-I3-2014, para la adquisición de equipo e instrumental médico, mobiliario médico y administrativo, solventada con recursos provenientes del 2% Fondo de Previsión Presupuestal del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Seguro Popular.

La presente convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se tendrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en su domicilio fiscal calle Revolución No. 822, Colonia EL Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur de Lunes a Viernes en días hábiles, teléfonos 01612-175-1100 extensión 1078, con el siguiente horario: 8:30 a las 14:30 Horas.

Resumen de convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Internacional Electrónica.	LA-903006996-I1-2014.
Carácter de la licitación.	Pública Internacional Abierta Electrónica.
Medios para su realización	Medios electrónicos, sistema CompraNet.
Descripción de la licitación.	Adquisición de equipo e instrumental médico, mobiliario médico y administrativo.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones.	26 de Marzo del 2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	01 de Abril del 2014, 10:00 horas.
Fecha de publicación en compraNet.	11 de Marzo del 2014.
Visita a instalaciones.	No habrá visita a instalaciones.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones adjunta a la Subdirección de Infraestructura de La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada Av. Salvatierra s/n entre Revolución y Juan María de Salvatierra, Colonia El Esterito, C.P. 23020, teléfonos: (01) 612 175 1100 ext. 1078 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 11 DE MARZO DE 2014.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DR. VIRGILIO JIMENEZ PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 385636)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

RESUMEN**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N-03/14****LA-902025978-N4-2014**

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 11 de Marzo de 2014, o bien en: Calle Río Culiacán y Avenida González Ortega sin número, Colonia Pro-hogar, C. P. 21240, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-19-92, Ext. 2208, 1994 y (686) 564-1994, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en Compranet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
PRODDER-CESPM-2013-027-LP	11-marzo-2014	20-marzo-2014 10:00 horas	27-marzo-2014 10:00 horas	03-abril-2014 12:00 horas

Descripción general de los suministros	Plazo de Entrega
"Suministro e instalación de Software Power Builder Versión 12.5 y Visual Studio Profesional 2012 para la actualización del sistema comercial del organismo operador, que incluye la adquisición de 349 equipos de cómputo, 33 certificadores de recibos, 33 scanners lector de código de barras para recibos, 10 impresoras laser, accesorios y licencias."	42 Días Naturales

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Fecha probable de inicio y terminación de contrato
3	Computadora de escritorio con procesador Intel Core I5 3470 (3.2 Ghz), 6 MB de memoria caché, 4 GB de memoria RAM tipo DDR3 de 1600 MHz, unidad de disco duro de 320 GB Serial ATA de 7200 RPM, Monitor LCD de 17", incluye ratón y teclado. Garantía de 3 años por parte del fabricante.	Pieza	315	14 de Abril de 2014 al 25 de Mayo de 2014.
4	Computadora tipo WorkStation con procesador Intel Quadcore Xeon E5 1620, 10 MB de memoria caché, 8 Gb de memoria RAM, unidad de disco duro SAS de 600 GB 10 KPR, Monitor LCD de 21", incluye ratón y teclado. Garantía de 3 años por parte del fabricante.	Pieza	18	
7	Servidor de Datos con procesador Intel Xeon 4 Core, 8 GB de memoria RAM, 2 discos duros SAS de 1 TB, formato tipo rack 1 de 19", tarjeta de red gigabit, montable en rack con rieles y accesorios, Sistema Operativo Windows Server Estándar 2012, para 5 usuarios concurrentes. Garantía de 3 años por parte del fabricante.	Pieza	20	

Se mencionan 3 de los conceptos más representativos de un total de 21 conceptos, la descripción detallada de los conceptos se encuentra en las bases de licitación. La entrega deberá ser en el Almacén General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, ubicado en la calle Río Culiacán esquina con González Ortega S/N en la colonia Pro-Hogar, en la Ciudad de Mexicali, Baja California. En presencia del personal designado para supervisar la entrega, el incumplimiento ocasionará que se apliquen las penas convencionales que proceden.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

ING. MODESTO ORTEGA MONTAÑO

RUBRICA.

(R.- 385472)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100 y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, publicada en el periódico oficial del Estado con fecha 18 de octubre del 2002, en lo relativo a los artículos 4 fracción VI, 24 fracción II, 27 y conducentes, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada CONVOCA a licitantes elegibles que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas en idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precio unitario y tiempo determinado el suministro al sector público que a continuación se describe, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Convocatoria Pública Nacional No. 02

Número de Licitación	Descripción General
02	Suministro de medidores tipo chorro múltiple roscado para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada

Número de Concurso	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo Adjudicación
CESPE-BC-2014-ADQ-02	25-03-2014 12:00Hrs.	02-04-2014 10:00Hrs.	04-04-2014 10:00Hrs.	04-04-2014 12:00Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Suministro de medidores de agua fría de $\frac{1}{2} \times \frac{5}{8}$ con designación de 1.5 m ³ por hora de gasto nominal, cuerpo sintético tipo chorro múltiple roscado que cumpla con la NOM-012-SCFI-1994	10,000	Piezas

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar las bases y solicitar su inscripción en las oficinas del departamento de Compras de CESPE, ubicadas en Avenida Club Activo 20-30 esquina con Calle San Borja sin número, Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, C.P. 22890, Ensenada, B.C., teléfono 176-21-85, 176-21-86, Fax 172-46-75, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el día **19 de marzo del 2014**. Así mismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 moneda nacional) por concurso. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, en las cajas recaudadoras del Organismo, ubicadas en oficinas centrales sitas en Avenida Gastélum # 750, Zona Centro, de esta Ciudad.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, se tendrán por no puestas, así mismo y por tratarse de convocatoria pública nacional sólo podrán participar las compañías que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las propuestas que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los interesados o sus apoderados y no se aceptarán las enviadas por medios electrónicos.

La junta de aclaraciones así como las aperturas de propuestas técnica, económica y fallo, se llevarán a cabo en la fechas y horas indicadas en la sala de juntas de las oficinas centrales del Organismo, sitas en Avenida Gastélum # 750, Zona Centro, de esta Ciudad.

La contratación será a precio fijo y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos. No se otorgará anticipo.

Las entregas se harán en parcialidades, el lugar de la entrega del suministro será: en el Almacén General de la CESPE, ubicado en Avenida Club Activo 20-30 esquina con Calle San Borja, sin número, Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, C.P. 22890, Ensenada, B.C.

No podrán participar en esta licitación las compañías que se encuentren en los supuestos del artículo 49 y 59 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas para su revisión y pago en oficinas del organismo sitas en Avenida Gastélum # 750, Zona Centro, de esta Ciudad, de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, las cuales se pagarán en un plazo de 30 días naturales.

Los licitantes deberán presentar escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento.

El origen de los fondos para el suministro de los medidores es con recursos propios del organismo.

El Organismo con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada (solvente) más baja en los términos definidos en las bases de la licitación, el licitante que se le haya adjudicado el contrato deberá **entregar la primera remesa** de medidores, a más tardar **dentro de la tercera semana de abril de 2014**.

ENSENADA, B.C., A 11 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

C.P. ARTURO ALVARADO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 385458)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> O BIEN EN; LA CALLE INDEPENDENCIA S/N DE LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, TELEFONO 614-484-8048, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (SEGUNDO FRENTE) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MORELOS.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE MARZO DEL 2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	17 DE MARZO DEL 2014 A LAS 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE MARZO DEL 2014 A LAS 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	26 DE MARZO DEL 2014 A LAS 15:00 HORAS

MORELOS, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. YUREN CHAVEZ BOJORQUEZ

RUBRICA.

(R.- 385349)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, MEXICO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-815042992-N1-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 50740, IXTLAHUACA, MEXICO. TELEFONO: 017121229902 EXT. 105. DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE GUZMAN-SAN MATEO IXTLAHUACA TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM 3+460, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL KM. 3+460, IXTLAHUACA, MEXICO.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11/03/14
JUNTA DE ACLARACIONES	19/03/2014 A LAS 09:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	18/03/2014 A LAS 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/03/2014, A LAS 09:00 HORAS

ATENTAMENTE.

IXTLAHUACA, MEXICO, A 11 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS
P. ARQ. ULISES EDUARDO BECERRIL SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 385581)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, MEXICO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-815042992-N2-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 50740, IXTLAHUACA, MEXICO. TELEFONO: 017121229902 EXT. 105. DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA E.C. (BARRIO TEPETITLAN EMILIO PORTES GIL-EJIDO LAS PALMILLAS) EJIDO 20 DE NOVIEMBRE-JALPA DE LOS BAÑOS DEL KM. 0+000 AL KM. 2+800 TRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 0+000 AL KM. 2+800., IXTLAHUACA, MEXICO.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11/03/14
JUNTA DE ACLARACIONES	19/03/2014 A LAS 12:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	18/03/2014 A LAS 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/03/2014, A LAS 12:00 HORAS

ATENTAMENTE.

IXTLAHUACA, MEXICO, A 11 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS

P. ARQ. ULISES EDUARDO BECERRIL SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 385579)

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la Obra denominada: **MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO BARRIO LOS POZOS-BARRIO LA JOYA EN KM 0+000 AL KM 1+800, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL KM 1+800** en la comunidad de **LOMA DE JUAREZ**, número de obra: **MVA/CIOP/CDI-CEDIPIEM-FISMDF/LP/001/2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx.com> o bien en: Calle Hidalgo # 100 Palacio Municipal, Villa de Allende, Estado de México, teléfono y fax: (01726) 269 02 25- 269 01 74 -269 00 03.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
VENTA DE BASES	11 de marzo de 2014	09:00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADO CALLE
	12 de marzo de 2014	11:00	HIDALGO # 100 PALACIO MUNICIPAL C.P. 51000; SAN JOSE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MEXICO.
VISITA DE OBRA	13 de marzo de 2014	09:30	SITIO DE LOS TRABAJOS
JUNTA DE ACLARACIONES	14 de marzo de 2014	12:30	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADO CALLE
APERTURA DE PROPUESTAS	17 de marzo de 2014	09:30	HIDALGO # 100 PALACIO MUNICIPAL C.P. 51000; SAN
FALLO	25 de marzo de 2014	09:30	JOSE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MEXICO.
FIRMA DE CONTRATO	26 de marzo de 2014	09:30	
INICIO DE OBRA	26 de marzo de 2014		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADO CALLE HIDALGO # 100
TERMINO DE OBRA	30 de junio de 2014		PALACIO MUNICIPAL C.P. 51000; SAN JOSE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MEXICO.

FECHA DE EXPEDICION: 11 DE MARZO DEL 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROF. ARTURO PIÑA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 385466)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MARCOS GUERRERO**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta estarán a su disposición en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Marcos Guerrero, Guerrero, cita en Plaza Principal s/n, Col. Centro, C.P. 39960, en San Marcos, Gro. De Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación No. MSM/LP/001/2014	Construcción de Galería Filtrante, Cárcamo de Bombeo, Rehabilitación de la Línea de Conducción y Equipamiento Electromecánico del Sistema de Agua Potable de la Localidad de San Marcos, Municipio de San Marcos, Estado de Guerrero, afectado por la Tormenta Tropical "Manuel".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Capital contable mínimo requerido	\$4,000,000.00
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 13:00 horas

SAN MARCOS, GUERRERO, A 11 DE MARZO DE 2014.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MARCOS, GUERRERO
LIC. GUSTAVO VILLANUEVA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 385537)**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECPAN
DE GALEANA, GUERRERO****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta estarán a su disposición en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, Guerrero, cita en Calle José E Solís No 4, Col. Centro, C.P. 40911, Palacio Municipal, Tecpan de Galeana, Gro. De lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs. Teléfonos, 742-4251380, 4253950 Ext. 17, y Fax 742-4252952.

Descripción de la licitación No. MTG-LP-001-2014	Ampliación del Sistema de Agua Potable, Construcción de Galería Filtrante y Cárcamo de Bombeo en la Localidad de Tecpan de Galeana, Municipio de Tecpan de Galeana, Estado de Guerrero, afectado por la Tormenta Tropical "Manuel"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Capital contable mínimo requerido	\$ 4,000,000.00
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	19/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 11:00 horas

TECPAN DE GALEANA, GRO., A 11 DE MARZO DE 2014.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
C. CRISOFORO OTERO HEREDIA
RUBRICA.

(R.- 385541)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 812066990-001-14 al 812066990-005-14 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Hidalgo Esquina con Fonseca S/N, colonia centro, código postal 41304, Tlapa de Comonfort, Estado de Guerrero con número telefónico 01-757-47-6-00-21, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00, los días del 11 de Marzo del 2014 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	812066990-001-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Ayotzinapa, municipio de Tlapa de Comonfort. Segunda etapa de dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 10:00 horas

No. de Licitación	812066990-002-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Tlatzala municipio de Tlapa de Comonfort. Segunda etapa de dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 12:00 horas

No. de Licitación	812066990-003-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Zacualpan municipio de Tlapa de Comonfort. Segunda etapa de dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 14:00 horas

No. de Licitación	812066990-004-14
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Coachimalco municipio de Tlapa de Comonfort. Segunda etapa de dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 10:00 horas

No. de Licitación	812066990-005-14
Descripción de la licitación	Construcción del camino San Miguel Axoxuca – San Pedro Petlacala, tramo del Km. 0+000 al Km. 5+540, subtramo del Km. 0+000 al Km. 1+500.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 12:00 horas

TLAPA DE COMONFORT, GRO., A 11 DE MARZO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VICTORIANO WENCES REAL

RUBRICA.

(R.- 385527)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta estarán a su disposición en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, cita en Independencia No. 2, Col. Centro, C.P. 39170, en Tixtla de Guerrero, Gro. De lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs. Teléfono 01 (754) 4740664 y fax 4740664.

Descripción de la licitación No. MTG-2014-002-LP.	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Atliaca, Municipio de Tixtla de Guerrero, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Capital contable mínimo requerido	\$5,000,000.00
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 10:00 horas

TIXTLA DE GUERRERO, GRO., A 11 DE MARZO DE 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO

LIC. GUSTAVO ALFREDO ALCARAZ ABARCA

RUBRICA.

(R.- 385539)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 002 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa, número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

El origen de los recursos para la presente convocatoria son del PROGRAMA FONDO REGIONAL 2014.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N24-2014

Descripción de la licitación	AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL CAMINO LOMA BONITA-MEXCALTEPEC EL VIEJO-MEXCALTEPEC-VILLA GUADALUPE-XOCHISTLAHUACA-TOTOMIXTLAHUACA-PORTEZUELO DE SANTA CRUZ-TAPAYOLTEPEC, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 30+000, SUBTRAMO DEL KM. 9+140 AL KM. 15+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	18 de Marzo de 2014 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	17 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N25-2014

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DEL CAMINO BARRANCA HONDA-SAN JUAN DE LAS JOYAS, TRAMO DEL KM 5+000 AL KM 10+000
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	18 de Marzo de 2014 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	17 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Marzo de 2014 a las 12:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N26-2014

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DEL CAMINO SAN JUAN TEOCALCINGO - CUAXITLAN, TRAMO: DEL KM 0+000 A KM 12+180, SUBTRAMO: DEL KM 5+000 AL 9+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	18 de Marzo de 2014 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	17 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Marzo de 2014 a las 19:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N27-2014

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DEL CAMINO TIERRA COLORADA - EL TABACAL - COLOTEPEC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 56+860, SUBTRAMO DEL KM 51+860 AL 56+860
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	19 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N28-2014

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL CAMINO E.C. (LA UNION - COAHUAYUTLA)-LA GARITA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014

Junta de aclaraciones	19 de Marzo de 2014 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo de 2014 a las 12:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N29-2014

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DEL CAMINO CRUCERO DE SANTA CRUZ-OCOAPA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 15+000, SUBTRAMO DEL KM. 2+000 AL KM. 7+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	19 de Marzo de 2014 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo de 2014 a las 19:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N30-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL BOULEVARD ALBOREJO - ZACAPUATO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	20 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N31-2014

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DEL CAMINO CARRIZALILLO-AMATITLAN DEL KM. 6+000 AL KM. 10+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	20 de Marzo de 2014 a las 14:30 Hrs.
Visita a instalaciones	19 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo de 2014 a las 12:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N32-2014

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DEL CAMINO HUAMUXTITLAN-SAN MIGUEL TOTOLAPA, TRAMO DEL KM. 6+040 AL KM. 11+040.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	20 de Marzo de 2014 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo de 2014 a las 19:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N33-2014

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL CAMINO AMATITLAN-ZOYACUAUTLA-LAGUNILLAS, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 4+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	21 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N34-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ACCESO A HUEYCANTENANGO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	21 de Marzo de 2014 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Marzo de 2014 a las 12:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N35-2014

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL CAMINO CHICHIHUALCO - IYOTLA - CRUCERO DE CARRIZAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	21 de Marzo de 2014 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Marzo de 2014 a las 19:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N36-2014

Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO IGUALAPA-CHILIXTLAHUACA-ZITLALTEPEC-ALACATLATZALA, TRAMO DEL KM. 8+700 AL KM. 105+000, SUBTRAMO DEL KM. 96+000 AL KM. 101+140.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	25 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Abril de 2014 a las 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N37-2014

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO LOMA FAISAN - MALINALTEPEC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	25 de Marzo de 2014 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Abril de 2014 a las 12:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N38-2014

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL CAMINO SAN MIGUEL MEZQUITEPEC - EL REFUGIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	25 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Abril de 2014 a las 19:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N39-2014

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DEL CAMINO E.C. (ACAPULCO-PINOTEPA NACIONAL)-EL TERRERO-PIEDRA ANCHA-TIERRA BLANCA-LA LADRILLERA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 20+300, SUBTRAMO DEL KM. 14+400 AL KM. 20+300.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	26 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Abril de 2014 a las 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N40-2014

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL CAMINO E.C.(OMETEPEC - HUAJINTEPEC) - PIEDRA LABRADA - PIEDRA ANCHA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	26 de Marzo de 2014 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Abril de 2014 a las 12:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N41-2014

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DEL CAMINO IXCAPUZALCO-LIMITES DEL ESTADO DE MEXICO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 25+000, SUBTRAMO DEL KM. 10+000 AL KM. 15+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	26 de Marzo de 2014 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Abril de 2014 a las 19:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N42-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR DE LA LOCALIDAD DE MURGA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	27 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	26 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Abril de 2014 a las 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N43-2014

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE ACCESO A CHACAMERO GRANDE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	27 de Marzo de 2014 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	26 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Abril de 2014 a las 12:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N44-2014

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL CAMINO TLANICUILULCO - TEOZINTLA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+000
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	27 de Marzo de 2014 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	26 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Abril de 2014 a las 19:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N45-2014

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DEL CAMINO LA PAROTA - ARATICHANGUIO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 40+000, SUBTRAMO DEL KM. 32+000 AL KM. 37+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	28 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	27 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Abril de 2014 a las 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N46-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR LA PAROTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	28 de Marzo de 2014 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	27 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Abril de 2014 a las 12:30 Hrs.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 11 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. JUAN MANUEL TINOCO REYNA

RUBRICA.

(R.- 385480)

**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE GUERRERO**
COORDINACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Vicente Guerrero No. 81, Colonia Centro, C.P 40000, Iguala de la Independencia, Gro., teléfono: 733 3326255, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. 01/2014/LA-008D00001-N2-2014

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de transporte escolar para los centros de estudio del CSAEGRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No. 02/2014/LA-008D00001-N3-2014

Descripción de la licitación	Servicios de Vigilancia y Limpieza para el CSAEGRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 12:00 horas

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 11 DE MARZO DE 2014.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA
L.C. BEATRIZ ALEJANDRA AGUILERA ARIAS
RUBRICA

(R.- 385625)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7191923, 7135850 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N2-2014

Descripción de la licitación	Mobiliario
Volumen a adquirir	7 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	26 de marzo de 2014
Junta de Aclaraciones	20 de marzo de 2014; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2014; 9:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I3-2014

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	52 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	31 de marzo de 2014
Junta de Aclaraciones	25 de marzo de 2014; 9:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2014; 10:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N4-2014

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	98 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	26 de marzo de 2014
Junta de Aclaraciones	20 de marzo de 2014; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2014; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N5-2014

Descripción de la licitación	Muebles de Oficina y Estantería
Volumen a adquirir	18 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	26 de marzo de 2014
Junta de Aclaraciones	20 de marzo de 2014; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2014; 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N6-2014

Descripción de la licitación	Equipo de Administración
Volumen a adquirir	12 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	27 de marzo de 2014
Junta de Aclaraciones	21 de marzo de 2014; 9:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2014; 10:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I7-2014

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	19 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	31 de marzo de 2014
Junta de Aclaraciones	25 de marzo de 2014; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2014; 13:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N8-2014

Descripción de la licitación	Vehículos
Volumen a adquirir	1 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	27 de marzo de 2014
Junta de Aclaraciones	21 de marzo de 2014; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2014; 12:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 11 DE MARZO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO

RUBRICA.

(R.- 385554)

SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, así como lo establecido en las Políticas y Lineamientos para Obra pública del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, se **CONVOCA** a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPNOP001/2013 “AMPLIACION DE 1 KM HACIA EL NORTE DE LA LINEA 1 DEL TREN LIGERO DE GUADALAJARA”**, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION	FECHA DE ENTREGA DE BASES	VISITA TECNICA	RECEPCION DE PREGUNTAS	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO DE ADJUDICACION
"AMPLIACION DE 1 KM HACIA EL NORTE DE LA LINEA 1 DEL TREN LIGERO DE GUADALAJARA"	11 de marzo del 2014	18 de marzo del 2014 Horario: 10:00 hrs.	24 de marzo del 2014 Horario límite 15:00 hrs.	28 de marzo del 2014 Horario: 10:00 hrs.	07 de abril del 2014 Horario: 10:00 hrs.	La que el Comité de Obras señale
LUGAR A REALIZARSE:	*CompraNET *Andrés Bello 4450, Col. Tetlán.	Confluencia de la Calz. del Federalismo Norte y Periférico Norte	Andrés Bello 4450, Col. Tetlán.	Andrés Bello 4450, Col. Tetlán.	Andrés Bello 4450, Col. Tetlán.	Andrés Bello 4450, Col. Tetlán.

Las especificaciones y características de cada concepto se detallan en las Bases de la Licitación respectiva.

Los interesados en participar podrán registrarse en CompraNET y recoger las Bases correspondientes en la Gerencia de Recursos Materiales, los días especificados de 9:00 a 16:00 horas. Teléfonos 39-42-57-12 extensión 51338.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 4 DE MARZO DE 2014.
"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION DE APATZINGAN"
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO
LIC. RODOLFO GUADALAJARA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 385549)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON

COORDINACION DE PLANEACION, NORMATIVIDAD Y CONTROL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Coordinación de Planeación Normatividad y Control de Sistema de Caminos de Nuevo León en Zarco Sur No. 1001, Colonia Centro, C.P 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81-20-33-33-00 ext. 3322 y fax 81-20-33-33-22 Ext., los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas a partir del día de su publicación y hasta el día 19 de Marzo del 2014.

LICITACION No. LO-919045994-N7-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Puente y Accesos en el Camino a Col. Constitución Km. 0+200 en el Municipio de Sabinas Hidalgo, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	11/03/2014
Visita de obra:	18/03/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	19/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	27/03/2014, 9:30 horas

LICITACION No. LO-919045994-N8-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Puente y Superficie de Rodamiento en el Camino Montemorelos-Rayones en el Km. 50+600 en el Municipio de Rayones, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	11/03/2014
Visita de obra:	18/03/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	19/03/2014, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	27/03/2014, 11:00 horas

LICITACION No. LO-919045994-N9-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Puente Vado y Accesos en la localidad de San Juan, tramo Rancho Viejo en el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	11/03/2014
Visita de obra:	18/03/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	19/03/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	27/03/2014, 12:30 horas

LICITACION No. LO-919045994-N10-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Puente y Accesos en el Camino a Col. Constitución Km. 0+100 en el Municipio de Sabinas Hidalgo, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet:	11/03/2014
Visita de obra:	18/03/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	19/03/2014, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	27/03/2014, 15:30 horas

LICITACION No. LO-919045994-N11-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Superficie de Rodamiento y Obras de Drenaje en el Camino: Juárez-San Mateo del Km. 13+300 al Km. 15+300 en el Municipio de Juárez, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	11/03/2014
Visita de obra:	18/03/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	19/03/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	27/03/2014, 17:00 horas

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para su revisión y consulta en Internet.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICTOR RAMON MARTINEZ TRUJILLO

RUBRICA.

(R.- 385345)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional LA-919006998-I3-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2° piso, Colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 20205469 de 10:00 a 14:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Adquisición de equipo de cómputo
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 de marzo de 2014
JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES	25 de marzo de 2014, 10:00 horas
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	31 de marzo de 2014, 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE MARZO DE 2014.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DE LA UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

LIC. JOSE DAMIAN MEDELLIN LARA

RUBRICA.

(R.- 385346)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla teléfono: 222 2 29 7000 ext. 5004 y 5056 y fax: 222 2 29 7000 ext. 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T18-2014

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPO PARA OPERAR CARRERAS DE ENERGIA Y MANUFACTURA FONDO FAOE_2008 PARA LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AMOZOC
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de Aclaraciones	20/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUEBLA, A 11 DE MARZO DE 2014.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 385630)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla teléfono: 222 2 29 7000 ext. 5004 y 5056 y fax: 222 2 29 7000 ext. 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T22-2014

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA IMAGENOLOGIA Y MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA IMAGENOLOGIA
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de Aclaraciones	19/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 11:00 horas

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUEBLA, A 11 DE MARZO DE 2014.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 385621)

**DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA 010/2014**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 43 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adquisición de Bienes para diversas dependencias y entidades de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 015 Adquisición de prendas de protección para seguridad pública y nacional para el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,800.00	11 al 18/Marzo/2014 De 10:00 a 15:00 hrs.	25/marzo/2014 12:00 hrs.	31/marzo/2014 10:00 hrs.	07/abril/2014 10:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Tonfa o PR-24	500	Pieza	10/abril/2014 13:30 hrs.
3	Esposas para manos	300	Pieza	
5	Protector de patas para caballo antimoín	44	Juego	
7	Explosímetro	1	Pieza	
Total de partidas de la licitación: 7				

GESFAL 017 Reequipamiento de desayunadores escolares para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,800.00	11 al 18/Marzo/2014 De 10:00 a 15:00 hrs.	25/marzo/2014 10:00 hrs.	31/marzo/2014 12:00 hrs.	07/abril/2014 12:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
8	Cuchara de servicio	692	Pieza	10/abril/2014 12:00 hrs.
16	Sartén con mango	761	Pieza	
24	Comal o plancha para parrilla	85	Pieza	
32	Báscula electrónica pesa personas con estadímetro	85	Pieza	
Total de partidas de la licitación: 32				

GESFAL 018 Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para diversas dependencias y entidades

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,800.00	11 al 18/Marzo/2014 De 10:00 a 15:00 hrs.	27/marzo/2014 10:00 hrs.	02/abril/2014 10:00 hrs.	11/abril/2014 12:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
25	Kit de teclado multimedia y mouse óptico	15	Pieza	23/abril/2014 13:30 hrs.
50	Cartucho de toner amarillo, modelo 106r01337, para phaser 6125	13	Pieza	
75	Cartucho de toner negro, modelo 43979102, para impresora láser	12	Pieza	
100	Cartucho de toner amarillo, modelo 106r01572, para impresoras phaser	4	Pieza	

	Total de partidas de la licitación: 110			
*	La procedencia de los recursos es: Estatales y Propios			
*	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.			
*	Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Peso Mexicano			
*	Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.			
*	Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue.			
*	Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: Según bases			
*	Pago de Bases: Se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada en el 3er piso de la Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación Vigente emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.			
*	La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el I.V.A.			
*	Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.			
*	Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de diciembre de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012 o posterior.			
*	No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.			
*	La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.			
*	La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet https://compranet.funcionpublica.gob.mx o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx			

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 385623)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011, en días hábiles, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 52100001-021-14

Descripción de la licitación	Ampliación de la red de agua potable en la localidad de San Felipe Berriozaba, Municipio Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	17/03/2014, 09:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 09:00 horas

Licitación pública nacional 52100001-022-14

Descripción de la licitación	Ampliación de la red de agua potable en la localidad de Señor Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	17/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 11:00 horas

Licitación pública nacional 52100001-023-14

Descripción de la licitación	Ampliación de la red de agua potable en la localidad de Chancah Veracruz, Municipio Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	17/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 13:00 horas

Licitación pública nacional 52100001-024-14

Descripción de la licitación	Ampliación de la red de agua potable en la localidad de Laguna Kana, Municipio Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	17/03/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 15:00 horas

Licitación pública nacional 52100001-025-14

Descripción de la licitación	Ampliación de la red de agua potable en la localidad de Kantunilkin, Municipio Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 09:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 11 DE MARZO DE 2014.

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

APODERADO LEGAL

LIC. JOSE LUIS DOMINGUEZ MONTERO

RUBRICA.

(R.- 385484)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para sólo consulta en: la Dirección de Administración y Finanzas, Ubicada en Blvd. los Seris Final Sur S/N, Tel. 662 251 11 00 al 04, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación no. LA-926031950-N1-2014	Servicio de Limpieza y desinfección para la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	33 elementos
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	14/03/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación no. LA-926031950-N2-2014	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	12 elementos
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	14/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 11:00 horas

HERMOSILLO, SON., A 10 DE MARZO DE 2014.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

TECNOLOGICA DE HERMOSILLO, SONORA.

ING. MIGUEL ANGEL SALAZAR CANDIA

RUBRICA.

(R.- 385392)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD**DE LA PENINSULA DE YUCATAN**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-2014

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 bis fracción II, 28 fracción III, 33 y 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Subdirección de Recursos Materiales sita en la calle 7 No. 433 por 20 y 22 Fracc. Altabrisa C.P. 97130, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56116, los días de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Internacional Electrónica LA-012NBS001-I46-2014

Descripción de la licitación	Equipamiento Médico del HRAEPY
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	11/03/2014
Junta de aclaraciones	25/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	1º/04/2014, 11:00 horas
Lugar donde se llevaran a cabo los eventos	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, Compranet, al tratarse de una Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 11 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA

ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DR. MARCO ANTONIO DE LA FUENTE TORRES

RUBRICA.

(R.- 385267)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZACATECAS

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Héroes de Chapultepec no. 1110, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 98040, Zacatecas, Zacatecas, teléfono: 01 492 92 39421 ext. 1663 y fax 01 492 92 39421 ext. 1637, de lunes a viernes de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

No. De Licitación	LO-832056994-N14-2014
Descripción de la licitación	Mercado González Ortega (Estabilización Estructural y Rehabilitación de Sanitarios Públicos), Centro Histórico, Zacatecas, Zac.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Visita al lugar de los trabajos	18/03/14 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19/03/14 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/14 a las 09:00 horas

No. De Licitación	LO-832056994-N15-2014
Descripción de la licitación	Antigua Alhóndiga (Restauración Etapa Final) Centro Histórico, Zacatecas, Zac.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Visita al lugar de los trabajos	18/03/14 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	19/03/14 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/14 a las 11:00 horas

No. De Licitación	LO-832056994-N16-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación Integral del Barrio de San Cayetano, Centro Histórico, Zacatecas, Zac.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Visita al lugar de los trabajos	18/03/14 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	19/03/14 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/14 a las 13:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 11 DE MARZO DE 2014.

SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. CARLOS NICOLAS MACIAS ENRIQUEZ.
RUBRICA.

PRESIDENTE
MUNICIPAL
LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO
RUBRICA.

VO.BO.
CONTRALOR MUNICIPAL
LIC. MARISELA RIVA PALACIO NATERA
RUBRICA.

(R.- 385452)

Mar 11 de 2014

11/03/2014

11/03/2014

11

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

FRANCISCO PEREZ ZAMUDIO, TERCERO INTERESADO.

En los autos del juicio de amparo número III-698/2013, promovido por **Ataúlfo Chávez Coria y Rafael Sánchez Guerra, defensores particulares de Adrián René Flores Torres**, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Agente del Ministerio Público adscrito a la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías. Así como que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Michoacán, a 28 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Miguel Angel Ramírez Argüello
Rúbrica.

(R.- 384551)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, OAXACA. AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, AL TERCERO PERJUDICADO JORGE PARRA REYNOSO, EN EL JUICIO DE AMPARO **747/2011** PROMOVIDO POR **JORGE ISMAEL GONZALEZ JIMENEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA QUEJOSA "RECUPERFIN COMERCIAL S. de R.L. de C.V.,** CONTRA ACTOS DEL **PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, RESIDENTE EN SANTA CRUZ, HUATULCO, OAXACA, Y OTRAS AUTORIDADES,** SE LE EMPLAZA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE, **SE APERSONE** AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. **PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA MEXICANA.** ASIMISMO POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE TERCERA PERJUDICADA QUE SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. **SALINA CRUZ, A, A CINCO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE.**

El Actuario Judicial
Lic. Alejandro Rito Pensamiento
Rúbrica.

(R.- 383981)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO**

MARIA ESTHELA PERALTA SALAZAR, JORGE MONTAÑO VALENZUELA, ZULEMA GUADALUPE BONEO, LILIAN DENISSE AGUIRRE VERDUGO, CESAR IGNACIO LEYVA PEDRAZA Y LAURA ELENA CORVALA LOPEZ

En auto del juicio de amparo 963/2012, promovido por LUIS FELIPE REYES GERMAN, contra actos del Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia de Hermosillo, Sonora, de esta ciudad y otras autoridades; con fecha once de febrero de dos mil trece, este Juzgado ordenó emplazarlos como terceros perjudicados, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 30 de agosto de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Juan Enrique Parada Seer
Rúbrica.

(R.- 384321)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 96/2014-I, promovido por ALAN ROBERTO SERVIN HUERTA, por su propio derecho, contra la resolución de nueve de enero de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Sergio Marcos Castillejos, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 384594)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 74/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Christopher Ruvalcaba Ruiz, contra actos del Quinto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región en el Estado de Guanajuato, con residencia en Guanajuato, Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en esta ciudad, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez y Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, en los que se reclama la resolución de nueve de septiembre de dos mil trece, dictada en el toca penal 245/2013, en la que se modificó el resolutivo primero del auto de plazo constitucional dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los

tercero interesados Héctor y José ambos de apellido Reyes Peña, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días once, dieciocho y veinticinco de marzo de dos mil catorce.

Al margen sello con Escudo Nacional dice:

Estados Unidos Mexicanos.- Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito Toluca, Edo. De México.

Toluca, Estado de México, a 4 de febrero de 2014.
El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Donovan Ramón Álvarez González
Rúbrica.

(R.- 384295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Tercero perjudicada María Hernández Cervantes

En cumplimiento al auto dictado en esta fecha por el Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el juicio de amparo número 339/2012-V, promovido por Claudio Ledesma Campos, Ismael Ledesma Campos e Ismael Ledesma Ramos, contra actos del Juez Séptimo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y otra autoridad, se le tuvo como tercero perjudicada y en términos del artículo 5, fracción III, inciso a) de la ley de amparo, se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio de amparo, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado, sito en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz número 302 sur, colonia Centro, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de febrero de dos mil catorce.- doy fe.

Toluca, México, a 6 de febrero de 2014.
El Secretario
Lic. Mario Jorge Melo Cardoso
Rúbrica.

(R.- 384667)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de Marzo del año en 2014 dos mil catorce, en autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por **ISMAEL HERRERA RIOS**, en contra de **JOSEFINA SUSTAITA MORENO** expediente 1155/2008, el siguiente bien inmueble:

- Finca marcada con el numero 72 setenta y dos de la calle Canario en la Colonia Hogares del Batán en Zapopan, Jalisco. Siendo justiprecio la cantidad de **\$333,014.55 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CATORCE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL)**,

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 12 de febrero de 2014.
La Secretario de Acuerdos
Lic. Adriana Araceli Corona Montaña
Rúbrica.

(R.- 384729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 8/2014

En el juicio de amparo directo **D.C.8/2014**, promovido por **INMOBILIARIA PRASOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **veintinueve de enero de dos mil catorce**, se ordenó emplazar a la parte **tercero interesada EQUILIBRIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que comparezca ante este Organismo Federal en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 4 de febrero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Hilario Salazar Zavaleta
Rúbrica.

(R.- 384746)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 79/2014, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de siete de febrero dos mil catorce, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **ISIDRO VALDES CASTILLO**, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DIAS**, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 17 de febrero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 384765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
Juicio de Amparo 820/2013
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
MANUEL GARCIA SOLANO
(TERCERO PERJUDICADO)

Juicio de amparo 820/2013 del índice administrativo del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso Pablo Gutiérrez Dimas. Autoridad responsable Juez Cuarto de Primera Instancia, con residencia en Orizaba, Veracruz. Acto reclamado: resolución del siete de agosto de

dos mil trece, dictada en el juicio ordinario civil 186/2013 del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, con residencia en Orizaba, Veracruz; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las diez horas con dieciséis minutos del siete de febrero de dos mil catorce.

Córdoba, Veracruz, a 27 de enero de 2014.

La Secretaría del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Juana Belman Martínez

Rúbrica.

(R.- 384558)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de lo Civil

Diligenciaria

Distrito Judicial Puebla

EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil anuncia remate primera y publica almoneda **Departamento en condominio** 1803 "A"-7 tres oriente Barrio La Luz Puebla, Pue. Avalúo DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS postura legal CIENTO OCHENTA MIL PESOS **y fracción de predio** que se segrega del lote 61 Colonia Chachapa, que a su vez formaba derecho de Vía Ferrocarril del Sur-Ramal, Puebla Municipio de Amozoc, perteneciente a Tecali de Herrera, Puebla. Avalúo DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS, postura legal CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS anúnciese venta dos veces de cinco en cinco días. Audiencia de Remate doce horas catorce de abril 2014. Expediente 1346/2010 promueve MARIA RAYO CONCEPCION CANO AMBRIZ contra MARIA ELENA MORA CABRERA Y/O MARIA ELENA MORA DE GONZALEZ Y/O MACARIA MARIA ELENA MORA CABRERA, JORGE RAFAEL GONZALEZ ROSETE Y FILERMINA RODRIGUEZ CABRERA

Para publicarse dos edictos de cinco en cinco en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del Juzgado Segundo Civil y del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla.

El Diligenciarario

Lic. Eduardo García Herrerías

Rúbrica.

(R.- 384839)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

Afianzadora Mexicana, Sociedad Anónima

Donde se encuentren:

Por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el juicio amparo 1190/2013, promovido por Fernando White Castellanos, contra actos del Juez Penal de Macuspana, Tabasco, con sede en esta ciudad y otras autoridades.

Este Juzgado Primero Distrito en el Estado de Tabasco, en cinco de junio de dos mil trece, proveyó la admisión de las demandas antes citadas acumulándose las mismas, se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, posteriormente se pidió informe justificado a las responsables; en auto de la misma fecha, se le dio el carácter de tercero perjudicado a Afianzadora Mexicana, sociedad anónima.

Toda vez que no se logró el emplazamiento del tercero perjudicado antes mencionado, a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 30, fracción II de la ley de amparo; en dieciséis de octubre de dos mil trece se ordenó su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del juzgado; por lo que en cumplimiento a tal mandato, se expide el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, en Villahermosa, Tabasco, a doce de febrero de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Jorge Ariosto Aquino Castillejos

Rúbrica.

(R.- 385169)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

Miguel Angel Pérez Andrade.

En los autos del proceso penal número **121/2012**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, instruido a **OSCAR ANIBAL ALVAREZ RUIZ**, por la comisión del delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, se le requirió para que dentro del término de tres días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca ante las instalaciones de dicho órgano jurisdiccional, sito en Avenida Camelinas, número 3550, primer piso, colonia Club Campestre, Código Postal 58270, en dicha ciudad, identificado con documento oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional), a proporcionar su domicilio actual, a efecto de estar en posibilidades de citarlo para el desahogo de los careos procesales con el inculpado de mérito; con el apercibimiento que de no hacerlo, se procederá conforme a derecho.

Atentamente

Morelia, Michoacán, a 9 de diciembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Mirna Rodríguez Calderón

Rúbrica.

(R.- 385177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Mesa I
EDICTO

Iván Melgarejo Mendoza (testigo)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 171/2013-I, instruido contra José Javier de León Rodríguez, por el delito de Posesión de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y otro, el veintinueve de enero de dos mil catorce, se dictó un proveído en el cual se señalaron las once horas del veintiocho de marzo de dos mil catorce, para el desahogo de la diligencia testimonial y careos cargo de Iván Melgarejo Mendoza, ordenándose la notificación de Iván Melgarejo Mendoza, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de febrero de 2014.

Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Silvia Karina Luján Malagón

Rúbrica.

(R.- 385178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

JOSE LUIS FLORES RODRIGUEZ

En los autos del juicio de amparo directo número 325/2013, promovido por **GERARDO ANGULO ASCENCIO**, en contra de la resolución dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 2448/2012, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace al tercero perjudicado JOSE LUIS FLORES RODRIGUEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento

que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la abrogada Ley de Amparo.

Mexicali, B.C., a 30 de enero de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 384572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
06 Morelia, Mich. 06
EDICTO

José Raúl Hurtado García.

En los autos que integran la causa penal **IV-41/2013** que se instruye contra **Antonio Aguilar Corona** alias "**El Pollero**" por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, se señalaron las **once horas con treinta minutos del dieciocho de marzo de dos mil catorce** para el desahogo de los careos procesales entre dicho inculcado con el ex elemento aprehensor **José Raúl Hurtado García**, del cual se desconoce su domicilio actual por lo que se ordenó notificarle por edicto, el que deberá publicarse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al ex elemento aprehensor que deberá comparecer con identificación vigente ante este Juzgado Séptimo de Distrito, ubicado en la calle Lacas de Uruapan 31, colonia Vasco de Quiroga, en esta ciudad de Morelia, Michoacán, en la hora y fecha señaladas para el verificativo de los careos procesales de referencia.

En el supuesto de que no comparezca el ex elemento aprehensor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena el desahogo de los careos de manera supletoria.

Atentamente

Morelia, Michoacán, a 6 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Alejandra Alvarez Calderón

Rúbrica.

(R.- 385179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
Actuaciones
EDICTO

Juicio de amparo número 912/2013, promovido por Simón Guillermo Hernández Peña, en contra del acto emitido por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el veintinueve de junio de dos mil trece, por la autoridad mencionada, dentro del proceso penal 149/2013, así como la resolución de veintiuno de noviembre de dos mil trece, dictada dentro del toca penal 384/2013, por la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia, con residencia en esta ciudad, en la cual confirma la resolución de veintinueve de junio de dos mil trece. Se ordenó emplazar a los terceros interesados Jesús Loreto Chávez Ortega, Anakaren Tahiry Juarico, Leydy Isabel Alvarez Amador, Roberto Hiraes Amador, y la sucesión a bienes de Paulette Viridiana Mendoza Lizardi, por edictos, para que comparezcan en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 31 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Marco Antonio Ramírez de la Torre

Rúbrica.

(R.- 385183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

A Jorge Gallegos Torres

Donde se encuentren:

Por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el juicio amparo 1960/2012, promovido por Amada Molina Rodríguez, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades.

Este Juzgado Primero Distrito en el Estado de Tabasco, en once de septiembre de dos mil doce, proveyó la admisión de las demandas antes citadas acumulándose las mismas, se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, posteriormente se pidió informe justificado a las responsables; en auto de la misma fecha, se le dio el carácter de tercero perjudicado a Jorge Gallegos Torres.

Toda vez que no se logró el emplazamiento del tercero perjudicado antes mencionado, a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 30, fracción ii de la ley de amparo; en siete de agosto de dos mil trece se ordenó su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del juzgado; por lo que en cumplimiento a tal mandato, se expide el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, en Villahermosa, Tabasco, a once de febrero de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Jorge Ariosto Aquino Castillejos

Rúbrica.

(R.- 385203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Citación

ADRIAN JACOBO HERRERA RUIZ Domicilio ignorado. En el proceso 62/2010, instruido a Cruz Alberto García Montelongo y otros, por el delito de Contra la salud y otro, cuenta con un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de los edictos para que acuda ante este órgano jurisdiccional a fin de promover los trámites relativos para la devolución del automotor marca Nissan, tipo Titan King cab XE 4x2, color gris, con número de serie 1N6AA06A24N514729 y placas de circulación PY-49115, en la inteligencia que, de no reclamarse en el tiempo concedido dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal; ordenándose la notificación del citado, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la ciudad; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Celina Vargas Nava

Rúbrica.

(R.- 385269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

GLORIA HERMINIA ENCISO POWER.

En los autos del juicio de amparo directo número 718/2013, promovido por **CHRISTIAN ALEJANDRO BARRERA ARVIZU**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 2029/2010, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a la tercera perjudicada **GLORIA HERMINIA ENCISO POWER**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo

de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la abrogada Ley de Amparo a partir del cuatro de marzo de dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 31 de enero de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 384678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito, Villahermosa, Tabasco

A quien corresponda

Donde quiera que se encuentre

Presente

Comunico a Usted, que en la causa penal 62/2004-II, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, iniciada en contra Ernesto Hernández Soberano, por los delitos de violación a la Ley General de Población y Cohecho; en proveído de ocho de noviembre de dos mil trece, se ordenó la devolución a su favor del numerario consistente en la suma de \$21,936.00 (veintiún mil novecientos treinta y seis pesos moneda nacional), apercibido que de no reclamarlo en el plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tabasco, a 12 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Ulises Oliveros Mendoza

Rúbrica.

(R.- 385279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito, Villahermosa, Tabasco

Samuel Vidal Vázquez

Donde quiera que se encuentre

Comunico a Usted que en proveído de veintisiete de enero de dos mil catorce, dictado en la causa penal 07/2006-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, iniciada en contra de Samuel Vidal Vázquez y otros, por el delito de violación a la Ley General de Población, en la modalidad de transporte de indocumentados por territorio mexicano, con propósito de tráfico y con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria; se ordenó la devolución del semirremolque tipo caja con termokin marca utility, serie 1UYVS2486E0062404, con placas de circulación 838YA1, del servicio público federal, apercibido que de no reclamarlo en el plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tabasco, a 12 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Reyna del Carmen Luna Posada

Rúbrica.

(R.- 385281)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo, Sonora
EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 27/2013, instruida contra Aristóteles Negrete Olguín y otros, delito contra la salud, modalidades de narcomenudeo, en su hipótesis de comercio, en la variante de venta de psicotrópico metanfetamina, previsto y sancionado en el artículo 475, párrafo primero, en relación con los numerales 473, fracciones I y V, 474, fracción IV, inciso a), y 479, concateando con el numeral 245 de la Ley General de Salud; suministro del estupefaciente denominado Cannabis Sativa L., (marihuana), previsto y sancionado por el artículo 475, párrafo primero, en relación con el 473, fracciones V y VI, de la Ley General de Salud; y posesión con fines de comercio, en la variante de venta del psicotrópico denominado metanfetamina y del estupefaciente denominado Cannabis Sativa L., (marihuana), previsto y sancionado en el artículo 476, párrafo primero, en relación con los numerales 473, fracciones I y V, 474, fracción IV, inciso a), y 479, concateando con el numeral 245 de la Ley General de Salud, de la Ley General de Salud, cometidos en términos de los numerales 6 párrafo segundo, 7 fracción I, 8, 9 y 13, fracción II, del Código Penal Federal, se ordena notificar testigos YAIR GALVEZ MUTINEA y ANGEL PEREZ FERNANDEZ, haciéndole saber cuenta TREINTA DIAS, a partir última publicación de edictos, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones para señalar fecha para careos procesales.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación en la República Mexicana, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 27 de enero de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Silvia Michelle Quintero Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 384314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Empresa Técnicos en Supervisión, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio ignorado.

En el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió la demanda de amparo, la cual se radicó con el número **2132/2012**, promovido por **Elías Flores Rodríguez**, contra actos del **Juez Tercero de Primera Instancia Penal y Director de la Penitenciaría Local del Estado, con sede en esta ciudad**, consistente en el auto de plazo constitucional (auto de formal prisión), de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, dentro de los autos de la **causa penal 236/2012**, así como el cumplimiento a la formal prisión, resultando como tercera perjudicada la **Empresa Técnicos en Supervisión, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda a este Juzgado en cita, a defender sus intereses, quedando a su disposición copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, una copia íntegra del auto de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 22 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Sergio Cruz Banda Guevara
Rúbrica.

(R.- 384318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: LUZ MARIA CEBALLOS e HILDA GARZON.

(Terceros perjudicados)

En acuerdo de **veintinueve de noviembre** del año dos mil trece y de **dos y veintitrés de enero** del año dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **254/2013**, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso **GABRIEL LOPEZ ORTEGA**, contra actos de la Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, consistente el acto reclamado en: **"...de la autoridad responsable ordenara se reclama el auto de fecha UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE dictado dentro del expediente laboral D-4/411/2010....** Se señaló como parte tercera perjudicada a **VICTOR MANUEL ENRIQUE GARDUÑO y GLORIA AMBRIZ ZENTENO**, y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a las terceras perjudicadas **LUZ MARIA CEBALLOS e HILDA GARZON**, por edictos que se publicaran **tres veces**, de **siete en siete días**, en el **"Diario Oficial de la Federación"** y en el periódico **"Excélsior y el Universal"**, misma deberá presentarse en el término de **treinta días** contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional **las diez horas con veinte minutos del día diecinueve de febrero de dos mil catorce. Doy Fe.**

San Andrés Cholula, Puebla, Puebla, a 23 de enero de 2014.

El Actuario Judicial

Lic. Andry Camilo González Guzmán

Rúbrica.

(R.- 384954)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Cuantía Menor,
con residencia en Tultitlán, Estado de México
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número **70/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SANTOS OCAMPO LOPEZ**, en contra de **HECTOR REYES ONOFRE**, el Juez de Cuantía Menor de Tultitlán, México Licenciado Flavio Eduardo Miranda Mondragón, por resolución de fecha siete de febrero del año dos mil catorce, ha señalado las **DOCE HORAS DEL CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en **CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO TREINTA Y NUEVE, BARRIO DE SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO**, que mide y linda: **AL NORTE: 9.65 m con TOMAS OCAMPO HERNANDEZ; AL SUR: 10:00 m con Calle Adolfo Ruíz Cortinez; AL ORIENTE: 24.85 m. con LUCIO COELLO Y ELENA OCAMPO; AL PONIENTE: 25.40 m. con JORGE GARCIA SANTIAGO: con superficie de 245.85 Metros Cuadrados, (Area total de la construcción; 87.34 M2). Inmueble embargado a HECTOR REYES ONOFRE**, en diligencia de fecha **seis de febrero del año dos mil siete**, sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado que es por la cantidad de **\$650.000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el que señala como valor del bien inmueble; en el avalúo rendido por los peritos nombrados por las partes, por lo que se convocan postores en pública almoneda para el remate de dicho bien; por tanto procedase a anunciar su venta, la que se hará por tres veces dentro de nueve días en la puerta de avisos de este Tribunal, y en el Diario Oficial de la Federación.

Se expide en este Juzgado el día dieciocho de febrero del año dos mil catorce. DOY FE.

Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Carlos Solano Salas

Rúbrica.

(R.- 385122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 1515/2013.

Quejoso: José Heriberto Reyes García.

Tercero perjudicado: Perla del Rocío Fuentes Cepeda.

Se hace de su conocimiento que José Heriberto Reyes García, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el nueve de abril de dos mil trece, en el toca penal 453/2012; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada Perla del Rocío Fuentes Cepeda, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercera que deberá presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de enero de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Karen Denys López Monsiváis

Rúbrica.

(R.- 385190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 1279/2013.

Quejoso: Víctor Eduardo Martínez Zúñiga.

Tercero interesado: Javier Güereca Torres.

Se hace de su conocimiento que Víctor Eduardo Martínez Zúñiga, promovió amparo directo contra la sentencia de trece de junio de dos mil trece, dictada por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Río Grande, residente en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el toca penal 50/2013; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado Javier Güereca Torres, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero que deberán presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de diciembre de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Karen Denys López Monsiváis

Rúbrica.

(R.- 385193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

A María del Carmen Vázquez Cervantes y Jorge Castro Pérez

Donde se encuentren:

Por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el juicio amparo 769/2013, promovido por Ambar Yesenia Hernández Herrera, Francisca Guadalupe Herrera Avila, Astrid del Carmen Hernández Herrera y Vicenta del Rosario Hernandez, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de aprehensión y detención y su ejecución.

Por lo que este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, en uno de abril de dos mil trece, proveyó la admisión de la demanda antes citada, se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, posteriormente se pidió informe justificado a las responsables.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercera interesada antes mencionada a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, el ocho de noviembre de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, se fijó como fecha y horas para la celebración de la audiencia constitucional, las nueve horas con veintiocho minutos del doce de marzo de dos mil catorce, y fijar aviso en los estrados del Juzgado; por lo que en cumplimiento a tal mandato, se expide de la presente para ser fijado para ser fijado en la puerta del local de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en Villahermosa, Tabasco, Tabasco, a ocho de noviembre de dos mil trece.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Jorge Ariosto Aquino Castillejos

Rúbrica.

(R.- 385204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

José Ruiz González, de nacionalidad mexicana, hijo de Filemón Ruiz Balbuena y Guillermina González Córdova (viven), no pertenece a un grupo indígena, soltero, de dieciocho años de edad, por haber nacido el quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle nuco, número dieciséis colonia El Zoque, de esta localidad, con instrucción escolar de cuarto año de primaria, de ocupación comerciante, con ingresos económicos de ochocientos pesos semanales, no tiene dependientes económicos, consume cigarro comercial, bebidas alcohólicas y cocaína; en autos de la causa penal **49/2013**, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye contra **Andrés López Santos**, por su probable responsabilidad en la comisión de un delito **contra la salud**, el Titular de este órgano jurisdiccional, dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para efectos de que comparezca a las **doce horas del diecinueve de marzo de dos mil catorce**, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, con la finalidad de proporcionar el domicilio particular actual en el que radica, y se esté en posibilidad de notificarle la diligencia de carácter penal en la que tendrá intervención.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 17 de febrero de 2014.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Fernando Lucero Grajeda

Rúbrica.

(R.- 385206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: EFREN SANTILLAN VIVEROS, MARIA DE LOS ANGELES SANTILLAN HERRERA Y MARIA LUISA HERRERA LEAL.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes que:

En los autos del Juicio de Amparo **1021/2013**, promovido por **Yvonne Castro Bautista**, contra de actos de la **Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y otra autoridad**, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se les ha señalado como **terceros interesados** y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdos de nueve y veintiocho de agosto, y seis de diciembre de dos mil trece, se ha ordenado **emplazarlos por edictos**, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de **treinta días** en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos**, que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE**; y que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: **"(...) DE LA QUINTA SALA DEL H. TRIBUNAL... SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, LA RESOLUCION QUE DICTO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE EN EL TOCA PENAL 682/2013...DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA, LA RESOLUCION QUE DICTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE EN LA CAUSA PENAL 477/2012/I, ENTERANDOME DEL MISMO A PARTIR DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (...)"**.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 28 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Edgar Zapata Hernández

Rúbrica.

(R.- 384077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con sede en Torreón, Coahuila
Blvd. Independencia 2111 Ote.
C.P. 27100 Col. San Isidro
Torreón, Coahuila
EDICTO

EZEQUIEL SARIÑANA ZAPATA, EDUARDO SARIÑANA HERNÁNDEZ Y EZEQUIEL SARIÑANA HERNÁNDEZ
(TERCEROS INTERESADOS).

En cumplimiento al auto de esta misma fecha, dictado dentro de los autos del juicio de amparo **2017/2013**, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con sede en esta ciudad, promovido por **Miguel**

Espino López, contra actos del **juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Tercer Distrito Judicial**, con residencia en Gómez Palacio, Durango y otra, consistente en el auto de formal prisión dictado el dos de marzo de dos mil trece, dentro de la causa penal 32/2013, por el delito de robo de vehículo con violencia y lesiones, previsto y sancionado por los artículos 409, 411, fracción V, 412 fracción I y IX, 334, fracción II, 335 y en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracción I y 20 fracción II, todos del Código Penal vigente en el Estado de Durango y su ejecución; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a los terceros interesados **Ezequiel Sariñana Zapata, Eduardo Sariñana Hernández y Ezequiel Sariñana Hernández**, mismo que deberá ser publicado por tres veces en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; así mismo, se les hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna**, con sede en esta ciudad, dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado Federal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con residencia en esta ciudad, copia simple de la demanda de amparo.

Torreón, Coahuila, a 27 de enero de 2014.

Firma por Autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna

La Secretaria de Juzgado

Lic. Sandra Patricia Delgado Arreola

Rúbrica.

(R.- 384668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

OPTICAS KRISTAL Y/O OPTICAL SOLUTIONS GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y/O HECTOR VAZQUEZ TERRETERA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA EXPLOTACION COMERCIAL DEL NOMBRE OPTICAS KRISTAL Y/O OPTICAL SOLUTIONS GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. TERCEROS PERJUDICADOS.

En el juicio de amparo directo 701/2013, promovido por José Antonio Cabrera Nanduca, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y como parte tercera perjudicada resulta ser Opticas Kristal y/o Optical Solutions Group, sociedad anónima de capital variable, y/o Héctor Vázquez Terretera y/o quien resulte responsable de la explotación comercial del nombre Opticas Kristal y/o Optical Solutions Group, sociedad anónima de capital variable, de quienes se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es el laudo de dieciocho de septiembre de dos mil trece, dictada en el expediente J/O/214/2010, reclama el pago de algunas prestaciones en las que se absolvió a la demandada en el referido laudo; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: el laudo reclamada es violatoria de sus garantías individuales de legalidad y seguridad jurídica, contenidas en los artículos 14 y 16 de la constitución federal, porque no es claro, ni congruente con las acciones ejercidas y con las excepciones opuestas; asimismo, señala que, en el presente caso, se advierte que la Junta responsable absolvió a la demandada de algunas prestaciones, teniendo esta última la obligación de acreditar lo contrario; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que

deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera perjudicada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de febrero de 2014.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 385199)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de febrero de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **1250/2013-II**, promovido por **GERARDO ALVAREZ MORPHY ALARCON**, contra actos del **Agente del Ministerio Público de la Unidad Uno Sin Detenido de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia CUH-6 de la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Agente del Ministerio Público Responsable de Agencia en la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia CUH-6 de la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**; como actos reclamados: la emisión del Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, dictado dentro de la averiguación previa FCH/CUH-6/T3/909/11-05; así como la emisión del Acuerdo de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, dictado dentro de la averiguación previa FCH/CUH-6/T3/909/11-05, por medio del cual se aprueba el Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece; con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de la tercera interesada **MARIA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHAVEZ**, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**, por sí, o por apoderado que pueda representarla, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 21 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez

Rúbrica.

(R.- 385353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzananas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso I, C. P. 91096, Xalapa, Veracruz)
Xalapa de Eque., Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo numero 2055/2012, promovida por Daniela García Reyes y otros, contra actos del Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, se dicto un acuerdo que en lo conducente dice:

"Xalapa-Enríquez, Veracruz, a treinta y uno de enero de dos mil catorce.

Visto; agréguese el oficio signado por la Administradora Regional del Consejo de la Judicatura Federal, Contadora Clarivel Hernández Lira, con sede en esta ciudad, a través del cual en atención a lo solicitado mediante proveído de veinticuatro del mes y año en curso, hace del conocimiento de este órgano jurisdiccional que a través del Memorándum OM/CAR/07/2014, que esa dependencia a su cargo cuenta con el presupuesto para llevar a cabo el trámite de la publicación de edictos.

Ahora, tomando en consideración lo vertido por tal administradora y, dado que no ha sido posible emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada Planarq Vivienda del Puerto, Sociedad Anónima de Capital Variable, a pesar de haberse realizado la investigación de su domicilio, tal como lo prevé el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, así como que la parte quejosa justificó que no cuenta con los ingresos suficientes para erogar dicho gasto, solicitando por ello que el citado emplazamiento se haga mediante la publicación de edictos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, lo que así se proveyó mediante proveído de doce de noviembre de dos mil trece; en tal virtud, con apoyo en el citado precepto, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, éste órgano jurisdiccional acuerda que se proceda al emplazamiento de la tercero perjudicada Planarq Vivienda del Puerto, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, los cuales se publicarán a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Heraldo, haciéndole saber que se señalan como fechas para la publicación de los edictos, las siguientes: la primera el tres de marzo, la segunda el once de marzo y, la tercera, el veinte de marzo, todos del año dos mil catorce, haciéndose saber a la tercero perjudicada que el juicio de amparo número 2055/2012, fue promovido por Daniela García Reyes, Amelia Romero Rivera, María de Lourdes Benítez Zapot, Fernando Jesús Domínguez Vásquez, Rosaura Morales Méndez, Juan Luna Morteo, Yesenia Hernández Paredes, Guadalupe Itza Flores, Inocencio Reyes Bautista, José Leonardo Olmos Ocampos, Filiberta Pérez Zapot, Irene Carvajal Chimeo, Febbe Utrera Soto, Camilo Reyes Chinantitan, Mariana Espinoza Arango, Carlos Nieves Aguilar, Andrés Sánchez Gómez, José Luis Velásquez Martínez, Gregoria Araceli Guillen Ochoa, Maximino Martínez González, Francisco Fernando Palacio Rodríguez, Piedad Salazar Osorio, Juanita Nevarez López, Simplicia Franco Santos, José Jaime González Itza, Teresa Torres Duran, Irma Torres Duran, Silvia Torres Duran, Mizraim Peña García, Sugensi Peña García, Elizabeth Cruz Velásquez, Andrea Cobos Ramírez, Erika del Carmen Fernández Muñoz, Joaquín Lara Torres, Bertha Isabel Morales Navarro, Moisés Campechano Cadena, Verónica Méndez Campos, Beatriz Hernández Mendoza, César Sosa Puga, Raymundo Cruz Espinoza, Salomón Pérez Zapo, Petra Rodríguez Gómez y Luis Gómez Garay, contra actos del Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, de quien reclaman: "De la Autoridad que señalo como Ordenadora y Ejecutora, reclamo la falta de emplazamiento y/o citación, traducida en la violación a la garantía de audiencia, en el juicio mercantil 182/2009 del índice del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, Ver."

Lo anterior encuentra sustento en las Jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis 2ª/J.91/2006, 108/2010 y 1ª/J84/2011.

Asimismo, hágase saber a la tercero de referencia que, deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele la ulterior notificación, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición de la tercero perjudicada copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Xalapa-Eque., Ver., a 31 de enero de 2014.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Arnulfo Moreno Flores
Rúbrica.

(R.- 384080)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el cuatro de febrero de dos mil catorce, en el juicio de amparo **1322/2013-I**, promovido por **Guillermo Alejandro Guerra Cordero**, contra actos de la **Junta Especial Número 34 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se emplaza a los tercero interesados **Sebastián Nava Acosta, Alma Gregoria García, Eleuterio Ontiveros Ortiz, SISTEMAS Y COMPONENTES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., y MANUFACTURAS GCI, S.A. DE C.V.**, actualmente denominada **FOUNTAR S.A. DE C.V.**, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo anterior:

Que el presente juicio de amparo lo promueve **Guillermo Alejandro Guerra Cordero**, contra actos de la **Junta Especial Número 34 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, a quien reclama: “... I.- **De la Junta Especial Número 34 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, reclamo la parte conducente del auto de once de octubre del presente año del mil trece, parte conducente que me agravia y que literalmente dice:** “San Luis Potosí, S. L. P., a los 11 días del mes de octubre del año dos mil trece. - ... Asimismo, se ordena agregar a los autos el escrito que suscribe el C. GUILLERMO ALEJANDRO GUERRA CORDERO, recibido con fecha 26 de septiembre de 2013, atento a su contenido y visto el INCIDENTE SOBREVENIDO DE FALTA DE PERSONALIDAD, que promueve se DESECHA DE PLANO POR IMPROCEDENTE, en virtud de que esta Junta aprobó el convenio celebrado con fecha 26 de septiembre de 2008, y reconoció la personalidad de quién compareció por la empresa FOUNTAR, S. A. DE C.V., Y SISTEMAS Y COMPONENTES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., por lo que no puede revocar sus determinaciones en términos del artículo 848 de la Ley Federal del Trabajo. - NOTIFIQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES Y AL C. GUILLERMO ALEJANDRO GUERRA CORDERO.--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. RAUL ALEJANDRO NAKAGAWA ORTIZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 34 DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EN UNION DE LOS CC. MIEMBROS QUE INTEGRAN LA MISMA.- DOY FE...”.-II.- **Del Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número 34 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, reclamo la inminente ejecución, es decir el despacho del auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, para ejecutar el convenio cuestionado en el juicio natural, celebrado supuestamente entre los supuestos trabajadores y demandadas, el 26 de septiembre de 2008.- III De ambas responsables, reclamo todas las consecuencias directas e indirectas, mediatas e inmediatas, próximas y remitas que de hecho y de derecho que se deriven de los actos reclamados que preciso en los párrafos I y II precedentes...**”; hágaseles saber por este medio a los aludidos tercero interesados, que deberán presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, ubicado en la **Calle Prolongación Muñoz número 650, Planta Baja, Plaza Muñoz, Colonia Matehuala, de esta ciudad de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre**, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Asimismo, que se fijaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

San Luis Potosí, S.L.P., a 6 de febrero de 2014.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. José Luis Gómez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 384728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
EDICTO

Se emplaza a la parte tercero interesado Octavio Cruz Martínez.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **veintiocho de febrero de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo **1161/2013-II**, promovido por **Emiliano Mendoza Pasco**, por propio derecho contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco**, así como de su **Presidente y Actuario**; lo que hace consistir en la **falta de notificación dentro del juicio laboral 208/2011**, dictada por la autoridad responsable en **mención**, en ese sentido se **emplaza** por esta vía a la **parte tercero interesado Octavio Cruz Martínez**, a efecto de que comparezca al presente Juicio de Amparo **1161/2013-II**, que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por hecho el emplazamiento y las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publicará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías.

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de marzo de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Leonel Isaac Valdés Vázquez
Rúbrica.

(R.- 385499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito,
Villahermosa, Tabasco
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: **Angel Cortes de la Cruz**. En el juicio de amparo **1750/2013-III** y su acumulado 2441/2013-III, promovido por Constructora Internacional del Sureste, S.A., por conducto de su apoderado licenciado Emir del Carmen Romero Morales y SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado Francisco Raúl Paganoni O'Donohe, contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, para que si a su interés conviene, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En las demandas respectivas se señaló como acto reclamado el emplazamiento y laudo de dieciséis de noviembre de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 3999/2011 y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las diez horas con veinte minutos del doce de marzo de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Lic. Juan Carlos Meza Ochoa
Rúbrica.

(R.- 385515)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Dentro de los autos del juicio de amparo número **685/2013-II**, promovido por **GERMAN FLORES HERNANDEZ**, por su propio derecho; contra actos del **JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pueda ser emplazada a éste, la tercera interesada **ANA MARIA GARCIA**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha persona física, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicha tercera interesada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE**

DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 385369)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Terceros interesados

CRECE TABASCO, ASOCIACION CIVIL y NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO CENTRO REGIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE VILLAHERMOSA TABASCO.

En el juicio de amparo **1505/2013**, promovido por **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO**, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Treinta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Villahermosa Tabasco, Presidente de la Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal y Actuario adscrito, consistente en acuerdos dictados a efecto de requerir el pago, y en su caso el embargo a la pare quejosa en el juicio laboral 650/2006, señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio; el diez de febrero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, **se le hace saber** que deben presentarse dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 14 de febrero de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 385236)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1091/11-EPI-01-3

Actor: Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

EDICTO

MARIA DEL ROCIO CARAZA MORALES.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 1191/11-EPI-01-3, promovido por UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C. en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "A", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio MA/M/1985/70989876, de fecha 29 de marzo de 2011; con fecha 03 de diciembre de 2013 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a, **MARIA DEL ROCIO CARAZA MORALES** al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles,

de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2013.

La C. Magistrada Instructora de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Sonia Rojas de la Torre

Rúbrica.

(R.- 384796)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

En cumplimiento del acuerdo contenido en el oficio SCT 6.26.305/2014 del día 17 de Febrero de 2014, se procede a la notificación de la resolución definitiva dictada en el diverso SCT. 6.26.411.-1666/2013 de fecha 29 de Octubre de 2013, del Procedimiento de Recisión Administrativa instaurado a la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR RUMARTAB, S.A. DE CV.**, respecto al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **5-1-CE-A-505-W-0-1**, de fecha 3 de Febrero del 2011, relativo a los trabajos de **Construcción de Tercerías, Obras de Drenaje, Estructuras, Pavimentación con Carpeta de Concreto Asfáltico, Obras Complementarias y Señalamientos en la Construcción a 12.00 metros de ancho de corona, en la Carretera: Entr. Autopista-Las Choapas-Ocozocoautla-Estación Chontalpa, Tramo: Entr. Autopista las Choapas-Ocozocoautla-Entra. Fco. J. Santamaría, subtramo: km. 514+340 al km. 516+340 (km. 14+340 al km. 16+340), en el Estado de Tabasco.**, así como del Finiquito del Contrato citado y en virtud de la no localización del domicilio de la empresa, para notificar la resolución definitiva contenida en el diverso SCT. 6.26.411.-1666/2013, del Procedimiento de Rescisión Administrativa, relativa al Contrato de Obra Pública y del Finiquito del Contrato mencionado, y de que posterior a consultas formuladas por oficio a las dependencias de la Administración Pública Federal y Local, se advierte que no existe domicilio diverso al que obra en autos, por consecuencia se realiza al representante legal de la empresa la notificación por medio de edictos, de conformidad lo establecido en los numerales, 35 fracción III, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y de similar forma se procede a notificar el Finiquito del Contrato de Obra Pública número 1-1-CE-A-505-W-01-1., en lo concerniente a la notificación al representante legal de la empresa denominada Grupo Constructor RUMARTAB, S.A. DE C.V.- Para cumplir lo señalado con el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace un resumen de resolución definitiva contenida en el diverso SCT. 6.26.411.- 1666/2013 de fecha 29 de Octubre de 2013. I. Descripción de los trabajos y del contrato que se notifica; El objeto del Contrato consistió en la: Construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Estructuras, Pavimentación con Carpeta de Concreto Asfáltico, Obras Complementarias y Señalamiento en la Construcción a 12.00 Metros de Ancho de Corona, en la Carretera: Entr. Autopista - Las Choapas - Ocozocoautla-Estación Chontalpa, Tramo: Entr. Autopista las Choapas - Ocozocoautla - Entra. Fco. J. Santamaría, Subtramo: Km. 514+340 Al Km. 516+340 (Km. 14+340 Al Km. 16+340). II. El Importe Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 1-1-CE-A-505-W-0-1, de fecha 3 de Febrero de 2011, fue por un importe a ejercer producto de trabajos al 07 de Octubre de 2011, la cantidad de \$33,626,224.10 (Treinta y Tres Millones Seiscientos Veintiséis Mil Doscientos Veinticuatro Pesos 10/100 M.N.) con IVA incluido. III.- Se suscribieron los convenios siguiente: Convenio de Diferimiento Número 1-1-CE-A-505-W-1-1, de fecha 21 de Marzo de 2011, Convenio de Reprogramación Número 1-1-CE-A-505-W-2-1, de fecha 31 de Mayo de 2011, Convenio Modificatorio de Volumen y Reducción de Monto a la Asignación Inicial Número 1-1-CE-A-505-W-3-1 y Convenio de Ampliación de Plazo Número 1-1-CE-A-505-W-4-1, de fecha

12 de Agosto de 2011 y Ajustes de Costos del 24 de Febrero al 15 de Mayo de 2011. IV. Descripción breve de los motivos que dieron origen al procedimiento de rescisión, así como de las estipulaciones en las que el contratista incurrió en incumplimiento del contrato, la empresa No cumplió con los trabajos objeto del Contrato, conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo y sus anexos, en el caso que nos ocupa, la Empresa no ejecutó los trabajos de acuerdo con las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia, al programa de obra convenido correspondiente al Contrato de Obra Pública a Precios Unitario y Tiempo Determinado Número 1-1-CE-A-505-W-0-1., por lo que la Empresa GRUPO CONSTRUCTOR RUMARTAB S.A. de C.V., incurrió en los supuestos establecidos en los incisos a), b), c), d) y e) de la Cláusula Décimo Quinta del Contrato Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 1-1-CE-A-505-W-0-1., considerado lo anterior y como lo estipulan los Artículos 61 y 62 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en oficio número 6.26.411.-670/11, de fecha 16 de Noviembre de 2011, este Centro SCT Tabasco, a través del Director General, dictó el inicio del Proceso de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 1-1-CE-A-505-W-0-1, de fecha 3 de Febrero de 2011, Convenio de Diferimiento Número 1-1-CE-A-505-W-1-1, de fecha 21 de Marzo de 2011, Convenio de Reprogramación Número 1-1-CE-A-505-W-2-1, de fecha 31 de Mayo de 2011, Convenio Modificatorio de Volumen y Reducción de Monto a la Asignación Inicial Número 1-1-CE-A-505-W-3-1 y Convenio de Ampliación de Plazo Número 1-1-CE-A-505-W-4-1, de fecha 12 de Agosto de 2011 y Ajustes de Costos del 24 de Febrero al 15 de Mayo de 2011, quedando señaladas en el oficio que cita las causales que dieron origen al procedimiento y que en el procedimiento no fueron desvirtuadas por el particular, que promovió Recurso de Revisión, mismo que fue cumplimentado por el Centro SCT Tabasco, en el sentido de dictar nueva determinación, no obstante lo anterior la empresa no compareció al procedimiento. Por lo que analizada la documentación, afecto de observar y cumplir con las recomendaciones Organo Interno de Control en Esta Secretaría, de que, previo a que el Centro SCT Tabasco, proceda a la sustanciación de la efectividad de las pólizas de fianza, es requisito que al particular se le notifique y emplase a efecto de esté en aptitud de deducir sus derechos, y se cumplan con las garantías de seguridad jurídicas y de legalidad establecidas en el artículo 14 Constitucional, ya que en la tramitación deberán observarse dichas formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho, procediendo a notificar por medio de edictos. Para publicarse conforme a lo ordenado en el acuerdo contenido en el oficio SCT 6.26.305/2014 del día 17 de Febrero de 2014., por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el territorio nacional; haciendo saber al representante legal de la empresa GRUPO CONSTRUCTOR RUMARTAB, S.A. DE C.V., la resolución definitiva contenida en el diverso SCT. 6.26.411.-1666/2013 de fecha 29 de Octubre de 2013, del Procedimiento de Rescisión Administrativa instaurado a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR RUMARTAB, S.A. DE C.V., respecto al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 5-1-CE-A-505-W-0-1, de fecha 3 de Febrero del 2011, así como el Finiquito de fecha 16 de Diciembre de 2013. Para el caso de que la Empresa GRUPO CONSTRUCTOR RUMARTAB, S.A. de C.V., incumpla con lo ordenado en los resolutivos de la resolución y de lo señalado en el finiquito correspondiente se realizará la liquidación de crédito exigible y se iniciarán los trámites de efectividad de las fianzas garantías Números 1310816, 1310815 y 1353374 de fechas de expedición de 28 y 28 Enero de 2011 y 16 de Junio del 2011, respectivamente, todas expedidas por AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. ofrecidas por el contratista ante y a favor de la Tesorería de la Federación. Por lo expuesto y en términos del artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se comunica a la representación legal de la empresa, que las determinaciones que se notifican, pueden ser impugnadas mediante el recurso de revisión o, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, haciendo valer los derechos que estime pertinentes y que en su caso deberá señalar domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para oír y recibir notificaciones que se ordenen en este asunto, apercibida la empresa que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de la Unidad de Asuntos Jurídicos, cita en Privada del Caminero Número 17, Planta Alta., Colonia Primero de Mayo., Villahermosa, Tabasco, CP. 86190., donde también quedan a su disposición copia de la resolución definitiva contenida en el diverso SCT. 6.26.411.-1666/2013 de fecha 29 de Octubre de 2013, del Procedimiento de Rescisión Administrativa instaurado a la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR RUMARTAB, S.A. DE C.V.**, respecto al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 5-1-CE-A-505-W-0-1, de fecha 3 de Febrero del 2011, y del Finiquito de fecha 16 de Diciembre de 2013.- Se comunica al particular que el expediente puede ser consultado en horas hábiles en la oficina indicada, de 08:00 ocho a 15:00 (quince) horas en días hábiles.

Villahermosa, Tabasco, a 20 de febrero de 2014.

Director General del Centro SCT Tabasco

Lic. Sergio Herrera Concha

Rúbrica.

(R.- 385377)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sonora
Subdelegación de Procedimientos Penales

Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación
Zona Centro
Mesa IV
Hermosillo, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN (01) UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET 2500, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION UY39793 PARTICULARES DEL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE SERIE 1GCGK24R5YF461622, QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP-PGR-SON-HER-IV-1064-2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DEL ILICITO DE CONTRA LA SALUD Y LO QUE MAS RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA MESA CUARTA, AGENCIA SEGUNDA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA CENTRO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCIA MORALES KILOMETRO 9.5 DE LA COLONIA LA MANGA, CODIGO POSTAL 83220, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SE EJERCERA PROCEDIMIENTO DE ABANDONO CONFORME EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Hermosillo, Sonora, a 13 de enero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Mesa Cuarta, Agencia Segunda de Procedimientos Penales, Zona Centro
Lic. Joel Lozano González
Rúbrica.

(R.- 385417)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sonora
Subdelegación de Procedimientos Penales
Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación
Zona Centro
Mesa I
Hermosillo, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN (01) UN VEHICULO DE LA MARCA MAZDA, TIPO VAGONETA, CUATRO PUERTAS, DE LA SERIE MPV, DE COLOR GRIS CON FRANJA NEGRA, CON PLACA TRASERA DE LA ASOCIACION CIVIL PREDISE C169, CON NUMERO DE SERIE JM3LV522XN0429770, QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP-PGR-SON-HER-I-587-2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DEL ILICITO DE ROBO Y/O EL QUE RESULTE, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOTOR, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO MARCO ANTONIO PEDRAZA BARRERA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA PRIMERA, AGENCIA PRIMERA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA CENTRO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCIA MORALES KILOMETRO 9.5 DE LA COLONIA LA MANGA, CODIGO POSTAL 83220, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SE EJERCERA PROCEDIMIENTO DE EXTINCION DE DOMINIO.

Hermosillo, Sonora, a 8 de diciembre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Mesa Primera, Agencia Primera de Procedimientos Penales, Zona Centro
Lic. Marco Antonio Pedraza Barrera
Rúbrica.

(R.- 385419)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación

**Agencia Unica de Procedimientos Penales
Zona Norte
Agua Prieta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO(S) DEL VEHICULO: tipo pick-up, de la marca Ford, línea F250, 4 x 4, color blanco, modelo 2001, con número de serie 3FTEF18WX1MA36036, sin placas de circulación: QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SON/AGP-II/184/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA COMISION DEL DELITO CONTRA LA SALUD Y LO QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO GUILLERMO AVILEZ ENCINAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NUMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN MUEBLE ASEGURADO (VEHICULO), CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Agua Prieta, Sonora, a 4 de noviembre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales Zona Norte
Lic. Guillermo Aviléz Encinas
Rúbrica.

(R.- 385420)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación
de la Subdelegación de Procedimientos Penales
Agencia Primera de Procedimientos Penales
Zona Centro
Mesa I
Hermosillo, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN (01) UN VEHICULO MARCA GENERALS MOTORS, TIPO PICK UP, DE COLOR BLANCO, MODELO 1988, CON PLACAS DE CIRCULACION UZ-28-621 DEL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE SERIE 2GTDC14H8J1507524; (01) UN VEHICULO DE LA MARCA GENERAL MOTORS, COLOR BLANCO, MODELO 1995, CON PLACAS DE CIRCULACION VA33620 DEL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE SERIE 3GCEC24AXSM128340, QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP-PGR-SON-HER-I-732-2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DEL ILICITO DE CONTRA LA SALUD Y/O EL QUE RESULTE, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS AUTOMOTORES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO MARCO ANTONIO PEDRAZA BARRERA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA PRIMERA, AGENCIA PRIMERA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA CENTRO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCIA MORALES KILOMETRO 9.5 DE LA COLONIA LA MANGA, CODIGO POSTAL 83220, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SE EJERCERA PROCEDIMIENTO DE EXTINCION DE DOMINIO.

Hermosillo, Sonora, a 8 de diciembre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Primera, Agencia Primera de
Procedimientos Penales, Zona Centro
Lic. Marco Antonio Pedraza Barrera
Rúbrica.

(R.- 385421)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación**

Mesa VI
Agencia Segunda de Procedimientos Penales
Zona Centro
Hermosillo, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a quien o quienes resulten ser el propietario del vehículo tipo Pick Up, marca General Motors, modelo 2003, color gris plata, placas de circulación número UZ-06-956 del Estado de Sonora, con número de identificación vehicular 1GTEK14V83Z102352 y vehículo tipo volteo, marca International, color blanco, modelo 2002, placas de circulación UZ-54-193, con número de identificación vehicular 3HTNKAAR12N525394 (falsa) y 3HTNKAAR12N525391 (original), con placas de circulación UZ-54-193, del Estado de Sonora, afectos a la averiguación previa AP/PGR/SON/HER-VI/1511/2012, integrada en contra de Quien y/o Quienes Resulten Probables Responsables, en la comisión de los delitos Contra la Salud, Contrabando Presunto y lo que resulte, en el que se decretó el aseguramiento de los vehículos descritos en líneas anteriores, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contadas a partir de la presente notificación, ante la Mesa Sexta, Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Centro, ubicado en Boulevard García Morales kilómetro 9.5, colonia La Manga, Código Postal 83220, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, dichos bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hermosillo, Sonora, a 23 de octubre de 2013.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación Encargada Provisional de la Mesa Sexta
Agencia Segunda de Procedimientos Penales, Zona Centro
Lic. María Antonieta González Beauregard
Rúbrica.

(R.- 385422)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unica Investigadora, de Procedimientos Penales
Zona Norte
Agua Prieta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A **JUAN ROMERO FLORES Y DRUSILA ALEJANDRA ROMERO FLORES Y/O QUIEN(ES) RESULTE(N) SER EL (LOS) PROPIETARIO(S)**, PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN: **CALLE 3, ESQUINA CON AVENIDA ANAHUAC NUMERO 301, COLONIA FERROCARRIL, AGUA PRIETA, SONORA, FRACC. NORTE L4, M67 E, CON CLAVE CATASTRAL 02-034-001**; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SON/AGP-I/225/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISION DEL DELITO CONTRA LA SALUD Y LO QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO GUILLERMO AVILEZ ENCINAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NUMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN INMUEBLE ASEGURADO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Agua Prieta, Sonora, a 19 de julio de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales Zona Norte
Lic. Guillermo Aviléz Encinas
Rúbrica.

(R.- 385423)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación

**Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Tercera de Procedimientos Penales Zona Sur
Mesa III
Ciudad Obregón, Sonora
NOTIFICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A JOSUE ELIAZAR ARAUJO CARRILLO Y/O QUIEN(ES) RESULTE(N) SER EL (LOS) PROPIETARIO(S) DEL **UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, LINEA BLAZER, TIPO VAGONETA, COLOR VERDE, MODELO 1996, SERIE PUBLICA NUMERO 1GNDT13W5T2198640, SIN PLACAS DE CIRCULACION**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP-PGR-SON-OBR-III-492-2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JULIO CESAR CORONADO CRUZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA SUR, CON DOMICILIO EN CARRETERA INTERNACIONAL KM. 2 SALIDA NORTE, COLONIA AMANECERES II, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Cd. Obregón, Sonora, a 21 de enero de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Tercera Investigadora
Lic. Julio César Coronado Cruz
Rúbrica.

(R.- 385425)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Tercera de Procedimientos Penales, Zona Sur
Mesa III
Ciudad Obregón, Sonora
NOTIFICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER EL(LOS) PROPIETARIO(S) DEL **UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, LINEA BLAZER, TIPO VAGONETA, COLOR VERDE, MODELO 1996, SERIE PUBLICA NUMERO 1GNDT13W5T2198640, SIN PLACAS DE CIRCULACION**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP-PGR-SON-OBR-III-495-2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JULIO CESAR CORONADO CRUZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA SUR, CON DOMICILIO EN CARRETERA INTERNACIONAL KM. 2 SALIDA NORTE, COLONIA AMANECERES II, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNAS, EL BIEN ASEGURADO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Cd. Obregón, Sonora, a 21 de enero de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora
Lic. Julio César Coronado Cruz
Rúbrica.

(R.- 385426)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación**

Mesa Primera de Procedimientos Penales Zona Noroeste**San Luis Río Colorado, Sonora****PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO TRACTOCAMION, MARCA FREIGHTLINER, MODELO 1999, COLOR VERDE CON FRANJAS CAFES, CON NUMERO DE SERIE 1FUYSWEB8XL989841, CON PLACAS DE CIRCULACION 926EN3, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA, CON RAZON SOCIAL "TRANSPORTES NACIONALES RIVERA, S.A. DE C.V."; ACOPLADO CON PLATAFORMA DE LA MARCA IFA REMOLQUES, MODELO 2010, DE COLOR VERDE, CON NUMERO DE SERIE 3A9PB4828AE074785, CON PLACA DE CIRCULACION 963WR5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA, VEHICULO Y PLATAFORMA QUE SE ENCUENTRAN EN REGULARES CONDICIONES DE USO, RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA AP-PGR-SON-SLRC-I-288-13, INSTRUIDA EN CONTRA DE MARIO AQUINO BANDA, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD EN LAS MODALIDADES DE POSESION Y TRANSPORTE DEL NARCOTICO DENOMINADO MARIHUANA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ROSA AMELIA SORIA CAZARES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA PRIMERA DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NOROESTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA OBREGON ENTRE CALLES ONCE Y DOCE NUMERO ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE, COLONIA COMERCIAL, CODIGO POSTAL OCHENTA Y TRES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Luis Río Colorado, Sonora, a 29 de octubre de 2013.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Primera de Procedimientos Penales

Zona Noroeste

Lic. Rosa Amelia Soria Cázares

Rúbrica.

(R.- 385427)**Estados Unidos Mexicanos****Procuraduría General de la República****Delegación Estatal Sonora****Ministerio Público de la Federación****Agencia del Ministerio Público de la Federación****Segunda Investigadora de Procedimientos Penales Zona Norte****Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Norte, Nogales, Sonora****PUBLICACION POR EDICTO**

Se notifica a; **LETICIA MEDINA PAEZ** respecto del **INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, EN CALLE NUEVA GALICIA NUMERO 7B DE LA COLONIA NUEVO NOGALES** que en la Averiguación Previa **AP-PGR-SON-NOG-II-412-2013** instruida en contra de; QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por los delitos de **CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRABANDO** y/o lo que resulte, se decretó el aseguramiento ministerial de ese inmueble, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contadas a partir de la presente notificación, ante el C. LICENCIADO JOSE RENE FLORES CASTELAZO, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de Agencia Segunda Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte, con domicilio en Avenida Tecnológico, esquina con Ana Gabriela Guevara número 281, de la colonia Granja, en la ciudad de Nogales, Sonora, apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna, el bien inmueble asegurado, causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Nogales, Sonora, a 3 de septiembre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora

Lic. José René Flores Castelazo

Rúbrica.

(R.- 385430)**Estados Unidos Mexicanos****Procuraduría General de la República****Delegación Estatal Sonora**

**Agencia Segunda de Procedimientos Penales
Agente del Ministerio Público de la Federación
Zona Noroeste
San Luis Río Colorado, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA AL C. PABLO MOISES VELARDE ACUÑA Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE **UN TRAILER DE LA MARCA DINA, MODELO 1993, COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACION 513DV7 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE SERIE 5071955C3** MISMO QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SON/SLRC-II/467/10, INSTRUIDA EN CONTRA DE HECTOR DAVID GAYTAN RAMIREZ Y JESUS ANTONIO SAINZ MEZA, POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTERCARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JESUS FELIPE CONSUELOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NOROESTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 1137 ENTRE ONCE Y DOCE, COLONIA COMERCIAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Luis Río Colorado, Sonora, a 7 de octubre de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Noroeste

Lic. Jesús Felipe Consuelos García

Rúbrica.

(R.- 385431)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Agencia Segunda de Procedimientos Penales
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Zona Norte,
Nogales, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO**

Se notifica a; **RAMON QUINTERO GARIBAY** respecto del **INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, EN CARRETERA INTERNACIONAL (CALLE INTERNACIONAL) ESQUINA CON CALLE CERRO DE LA COLONIA BUENOS AIRES** que en la Averiguación Previa **AP-PGR-SON-NOG-II-355-2013** instruida en contra de; QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de **CONTRA LA SALUD** y/o lo que resulte, se decretó el aseguramiento ministerial de ese inmueble, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contadas a partir de la presente notificación, ante el C. LICENCIADO JOSE RENE FLORES CASTELAZO, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de Agencia Segunda Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte, con domicilio en Avenida Tecnológico, esquina con Ana Gabriela Guevara número 281, de la colonia Granja, en la ciudad de Nogales, Sonora, apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna, el bien inmueble asegurado, causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Nogales, Sonora, a 3 de septiembre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora

Lic. José René Flores Castelazo

Rúbrica.

(R.- 385432)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora**

**Agencia Segunda de Procedimientos Penales
Agente del Ministerio Público de la Federación
Zona Noroeste
San Luis Río Colorado, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA AL C. EMILIO GRIJALVA LOZANO Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE **UNA CAJA CERRADA, MARCA HYUNDAI, MODELO 2007, SERIE 3H3V532C67T096121, PLACAS DE CIRCULACION 242UN3 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL** MISMO QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SON/SLRC-II/467/10, INSTRUIDA EN CONTRA DE HECTOR DAVID GAYTAN RAMIREZ Y JESUS ANTONIO SAINZ MEZA, POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTERCARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JESUS FELIPE CONSUELOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NOROESTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 1137 ENTRE ONCE Y DOCE, COLONIA COMERCIAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Luis Río Colorado, Sonora, a 7 de octubre de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Noroeste

Lic. Jesús Felipe Consuelos García

Rúbrica.

(R.- 385433)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Cuarta Investigadora de Procedimientos Penales Zona Norte
Nogales, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO**

Se notifica a quien o quienes resulten ser el propietario del predio ubicado en **coordenadas geográficas 30° 46' 03.5" latitud Norte y 110° 41' 24.5" longitud Oeste, mismas que se ubican aproximadamente a quince kilómetros y medio al sureste de la población de Imuris, Sonora, a ocho kilómetros al sureste del paraje denominado "Cerro Pelón", como a un kilómetro trescientos metros al noroeste del Ejido Mezquital y como a tres kilómetros al suroeste del Ejido Los Remedios, al cual se accede por vía terrestre por un camino de tercer orden saliendo a la derecha por la carretera federal (02) PGLV-Tijuana, tramo Imuris-Cananea, aproximadamente a tres kilómetros al Este del entronque con la carretera federal (15) México-Nogales, recorriendo aproximadamente una hora de camino en vehículo y por terracería**, que en la Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-IV/335/13** instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión del delito CONTRA LA SALUD, se decretó el aseguramiento ministerial de ese bien inmueble, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contadas a partir de la presente notificación, ante el C. LICENCIADO JOSE ERNESTO ARNOLD ACEDO, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de Agencia Cuarta Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte, con domicilio en Avenida Tecnológico, esquina con Ana Gabriela Guevara número 281, de la colonia Granja, en la ciudad de Nogales, Sonora, dicho bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Nogales, Sonora, a 31 de julio de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora de

Procedimientos Penales, Zona Norte

Lic. José Ernesto Arnold Acedo

Rúbrica.

(R.- 385434)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora**

Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Cuarta Investigadora de Procedimientos Penales Zona Norte
Nogales, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a quien o quienes resulten ser el propietario de 26,000 (VEINTISEIS MIL) DISCOS COMPACTOS Y PORTADILLAS DE PAPEL, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN 11,700 (ONCE MIL SETECIENTOS) DISCOS COMPACTOS CON PORTADILLAS DE PAPEL DE DIVERSOS TITULOS DE PELICULAS, Y 14,300 (CATORCE MIL TRESCIENTOS) DISCOS COMPACTOS CON PORTADILLAS DE DIVERSOS TITULOS DE MUSICA, TODOS AL PARECER APOCRIFOS, los cuales arrojan UN PESO BRUTO TOTAL APROXIMADO DE 400 CUATROCIENTOS KILOS, que en la Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-IV/382/13** instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión de un DELITO EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, previsto en el Artículo 424 Bis del Código Penal Federal, se decretó el aseguramiento ministerial de lo mencionado, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contadas a partir de la presente notificación, ante el C. LICENCIADO JOSE ERNESTO ARNOLD ACEDO, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de Agencia Cuarta Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte, con domicilio en Avenida Tecnológico, esquina con Ana Gabriela Guevara número 281, de la colonia Granja, en la ciudad de Nogales, Sonora, dicho bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Nogales, Sonora, a 25 de septiembre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora de
Procedimientos Penales, Zona Norte
Lic. José Ernesto Arnold Acedo
Rúbrica.

(R.- 385435)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal San Luis Potosí
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Subsede Ciudad Valles, S.L.P.
PUBLICACION POR EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 181, 182, 182-A Y 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS, SE NOTIFICA Y SE HACE SABER A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO **MARCA NISSAN, MODELO 1986 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, TIPO PICK UP, DOS PUERTAS, CON NUMERO DE SERIE JN6ND11S0GW021080, SIN PLACAS DE CIRCULACION, COLOR GRIS**, QUE FUE DECRETADO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL POR PARTE DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, DENTRO DE LA INDAGATORIA MARCADA CON EL NUMERO AP/PGR/SLP/CV-U/074/D/2013, MISMA QUE SE INSTRUYE CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RAZON POR LA CUAL DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO RAFAEL OZORIO GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION INVESTIGADOR, TITULAR DE LA SUBSEDE CD. VALLES, SAN LUIS POTOSI, CON DOMICILIO EN CARRETERA MEXICO LAREDO NUMERO 1202, FRACCIONAMIENTO LOMAS PONIENTE, EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Cd. Valles, S.L.P., a 8 de octubre de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Investigador, Titular de la Subsede Ciudad Valles
Lic. Rafael Ozorio García
Rúbrica.

(R.- 385438)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera de Averiguaciones Previas en la Ciudad de Tecomán, Colima
Averiguaciones Previas
Mesa I

PUBLICACION POR EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º FRACCION I, 2 FRACCION II, 181, 182 Y 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 PARRAFO SEGUNDO, 4 FRACCION I APARTADO A) INCISO J), 10 FRACCION X, 11 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; Y RELATIVO A LA **API/PGR/COL/TEC-I/44/2012**, EN LA CUAL SE ASEGURO UN **VEHICULO TIPO MOTOCICLETA MARCA ITALICA, MODELO FT-125, COLOR NEGRO CON ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE ILEGIBLE, CON NUMERO DE MOTOR LC157FMI-*IE329977***. RESALTANDO QUE NO ES APRECIABLE CORRECTAMENTE LA PLACA DE IDENTIFICACION, YA QUE SE ENCUENTRA DAÑADA, SIENDO IMPOSIBLE APRECIAR CORRECTAMENTE, OBSERVANDOSE SOLO LO SIGUIENTE: **3SCR_DE3_105106_**. POR LO QUE SE ORDENO LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO A FIN DE CONVOCAR A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO DE DICHO VEHICULO, DE SER ASI DEBERAN COMPARECER ANTE ESTA MESA PRIMERA INVESTIGADORA CON SEDE EN TECOMAN, COLIMA; CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN AV. JAVIER MINA, NUMERO 108 ALTOS, DE LA COLONIA CENTRO, TECOMAN, COLIMA. CON NUMERO TELEFONICO Y FAX 313-32-4-21-33, CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DEL MISMO, EN UN TERMINO NO MAYOR DE 90 DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO.

Tecomán, Colima, a 26 de agosto de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera de Averiguaciones Previas en la Ciudad de Tecomán, Colima

Lic. Nitzia Guadalupe Torres Adame

Rúbrica.

(R.- 385445)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Querétaro
Agencia del Ministerio Público de la Federación
San Juan del Río Querétaro, Qro.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE DIVERSOS PUESTOS SEMIFIJOS UBICADOS EN LA ESQUINA DE LA CALLE GENERAL FRANCISCO VILLA Y CARRETERA SAN JUAN DEL RIO-XILITLA; CALLE BENITO JUAREZ PONIENTE, COLONIA CENTRO; CALLE BENITO JUAREZ PONIENTE ESQUINA CON CALLE 5 DE MAYO, COLONIA CENTRO; Y SOBRE LA CALLE BENITO JUAREZ, COLONIA CENTRO, TODOS EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, EN EL ESTADO DE QUERETARO; DE LOS CUALES FUERAN ASEGURADOS DE 2,347 (DOS MIL CUARENTA Y SIETE) FONOGRAMAS EN SU FORMATO DE DISCO COMPACTO CD-R Y 1,070 (MIL SETENTA) VIDEOGRAMAS EN SU FORMATO DE PELICULAS DVD-R, TODOS APOCRIFOS; RESPECTIVAMENTE. POR LO QUE SE PROCEDE A NOTIFICAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/QRO/SJR-VII/131/2013, CON FECHA TRES DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE; Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, EN RELACION AL 2º, FRACCIONES II Y VI, 180 181, 182 A, 182 B, FRACCION II Y 182 D, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS OBJETOS ANTES DESCRITOS, Y QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LICENCIADA KARLA VANESSA ANDRADE PENA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA AGENCIA INVESTIGADORA VII EN SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO NUMERO 77 PLANTA BAJA EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, C.P. 76800, TELEFONO 01(427)2723403, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

San Juan del Río, Querétaro, a 7 de octubre de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
de San Juan del Río, Querétaro

Lic. Karla Vanessa Andrade Pena

Rúbrica.

(R.- 385446)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua

**Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Décima Primera del Ministerio Público de la Federación
en Ciudad Juárez, Chihuahua
PUBLICACION POR EDICTO**

Se notifica al propietario RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA, sus representantes legales y/o personas con interés legítimo respecto del bien inmueble consistente en: Una casa habitación ubicada en calle Profesora Emilia Téllez Díaz, sin número de la colonia Villa Esperanza, C.P. 32691, Ciudad Juárez, Chihuahua, con tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación: Se encuentra ubicado en el costado oriente de la calle Profesora Emilia Téllez Díaz, la cual se orienta de norte a sur. Colindancias del terreno: al norte en 60.00 metros aprox., colinda con propiedad privada, al este en 70.00 metros aprox., colinda con terreno baldío, al sur en 47.00 metros aprox., colinda con propiedad privada, al oeste en 70.00 metros aprox., colinda con calle Profesora Emilia Téllez Díaz, con una superficie del terreno de 3745.00 m² y una superficie construida total de 104.00 m²; que en autos de la averiguación previa AP/PGR/CHIH/JUA/1533/2013-XI-A, instruida por el delito de CONTRA LA SALUD, se decretó aseguramiento ministerial de dicho bien inmueble, razón por la cual, se les notifica que deberán abstenerse de enajenarlo o gravarlo. Además, se les apercibe, que de no manifestar lo que a su derecho convenga respecto del referido aseguramiento ministerial, en un término de noventa días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el C. Licenciado Héctor de la Cruz Sánchez, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Décima Primera Investigadora, con domicilio en avenida Abraham Lincoln, número 820, esquina con Hermanos Escobar del fraccionamiento La Playa, código postal 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua, el bien inmueble de referencia, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de noviembre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Décima Primera Investigadora
Lic. Héctor de la Cruz Sánchez
Rúbrica.

(R.- 385447)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Novena del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ABANDONO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1992/2011-IX-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, RECAYO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DIANA, NUMERO 1117, FRACCIONAMIENTO MINERVA, CODIGO POSTAL 32370, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, ASI COMO EL MENAJE QUE SE ENCONTRABA EN SU INTERIOR. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ASI LO DETERMINO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA NOVENA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON CALLE HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EL INMUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de noviembre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Novena Investigadora
Lic. Horacio Neri Pérez
Rúbrica.

(R.- 385453)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República**

Delegación Estatal Chihuahua
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación Guachochi, Chih.
Agencia Unica Investigadora de Guachochi, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE LOS OBJETOS CONSISTENTES EN: UNA CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA G.M.C., MODELO 1999, COLOR AZUL MARINO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1GTEK14T8XZ502111, MISMO QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS A LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIH/GUACH/2388/2013-C, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS BIENES INMUEBLES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, O GRAVARLO Y SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO RICARDO DAVID LOPEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA No. 13, COLONIA MAGISTERIAL, EN CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, LOS OBJETOS DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Hidalgo del Parral, a 20 de noviembre de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
en Hidalgo del Parral, Chihuahua
Lic. Ricardo David López García
Rúbrica.

(R.- 385454)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Guachochi, Chihuahua
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a quienes tengan algún derecho de propiedad o de cualquier otra naturaleza, a sus representantes legales o personas con interés legítimo respecto de los bienes muebles consistentes en: UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA SUPER DUTY, DOBLE CABINA, COLOR GUINDA, MODELO 2001, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTNW21F11EC52640, el cual se encuentra en malas condiciones de funcionamiento y conservación; que en autos de la averiguación previa AP/PGR/CHIH/GUACH/2563/2013-C, instruida por el delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, se decretó aseguramiento ministerial de dicho bien mueble, razón por la cual, deberán abstenerse de enajenarlo o gravarlo. Se les hace saber, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Agencia Unica Investigadora, con domicilio en calle Manuela Sáenz Baca, número 13, colonia Magisterial, código postal 32860, en Ciudad Hidalgo del Parral, Chihuahua, los bienes muebles de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 13 de diciembre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Unica Investigadora
Lic. Víctor Manuel Parra Fabela
Rúbrica.

(R.- 385455)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Michoacán
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Encargado de la Agencia Unica Investigadora
Lázaro Cárdenas, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER PROPIETARIO(S) DE: **UNA CAMIONETA MARCA FORD, F-250, COLOR BLANCO, PLACAS MZ57575 DEL ESTADO DE MICHOACAN, SERIE 11FTSW21R49EA65580, UNA MOTOCICLETA MARCA TRIUMPH, SERIE SMTTG73DWT5209071, UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO, SERIE 1GCHK53689F170188, COLOR GRIS, CON PLACAS UW96149, DEL ESTADO DE SONORA, VEHICULOS QUE FUERON ASEGURADOS DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/LC/097/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S), POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE RIO CUPATITZIO, NUMERO 7, COLONIA PRIMER SECTOR DEL FIDEICOMISO, C.P. 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Cd. Morelia, Michoacán, a 12 de septiembre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Jorge Hernández García
Rúbrica.

(R.- 385456)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Oaxaca
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora Matías Romero, Oaxaca
Agencia del Ministerio Público de la Federación de Matías Romero, Oaxaca
EDICTO

Se **NOTIFICA** al C. Reverendo Cecilio Rudeen, Representante Legal con facultades de Apoderado Generalísimo, tanto judicial como extrajudicialmente de la Iglesia del Nazareno de Nicaragua, con residencia en la ciudad de Granada, Nicaragua, y/o quien se crea con derecho o interés jurídico del bien, que la institución del Ministerio Público de la Federación de la Subsele de Matías Romero, Oaxaca, de la Delegación Estatal Oaxaca de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha 08 ocho de febrero de 2007 dos mil siete, dictado en la averiguación previa número **PGR/OAX/MR/062/2007**, decretó el aseguramiento del mueble que se hace consistir en lo siguiente: AERONAVE CEASSNA 337 (PUSH-PULL), COLOR VERDE CON BLANCO Y BEIGE, MODELO 68, CON NUMERO DE MATRICULA N267DS. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe al C. Reverendo Cecilio Rudeen, Representante Legal con facultades de Apoderado Generalísimo, tanto judicial como extrajudicialmente de la Iglesia del Nazareno de Nicaragua, con residencia en la ciudad de Granada, Nicaragua, y/o quien se crea con derecho o interés jurídico del bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en avenida Moctezuma sin número, Colonia Hidalgo Norte, Matías Romero, Oaxaca, Código Postal 7030, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia. -----

CUMPLASE

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Matías Romero, Oaxaca, a 30 de enero de 2014.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica de Matías Romero, Oaxaca
Lic. Yolanda Lidia Cuevas Aquino
Rúbrica.

(R.- 385457)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se notifica a **MARIA IDOLINA PEÑA CUELLAR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS** que en fecha **(22) VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE (2011) DOS MIL ONCE**, se decretó el aseguramiento precautorio del **INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE COBRE, NUMERO 128, POBLADO LOS GUERRA, CIUDAD MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS**, afecto a la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/239/2011. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 29 de enero de 2014.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Juan Manuel Valladares Mata
Rúbrica.

(R.- 385460)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Ixtlán del Río, Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Subsede Ixtlán del Río, Nayarit
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO DEL VEHICULO: MARCA SUZUKI, TIPO CUATRIMOTO, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 5SAAM43677104811, QUE DICHO BIEN SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/NAY/IXT/059/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, POR LO QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA SUBSEDE DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT, CON DOMICILIO EN CALLE COLON NUMERO 117, COLONIA EVERARDO PEÑA NAVARRO, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ixtlán del Río, Nayarit, a 12 de diciembre de 2013.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subsede de Ixtlán del Río, Nayarit
Lic. Aracely López Verdugo
Rúbrica.

(R.- 385465)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica Investigadora de Procedimientos Penales, Zona Norte
Agua Prieta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A **QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO(S) DEL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE 27 NUMERO 3650 ENTRE LA AVENIDA 36 Y 37 DE LA COLONIA VALLES DUARTE DE ESTA CIUDAD**, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 18.80 Metros con propiedad particular, al Sur, con 18.80 Metros con propiedad particular, al Este: 16.90 Metros colinda con Calle 27; al Oeste: 16.90 Metros colinda con Calle 27; lugar en el que se encuentra construido un inmueble de una sola planta, con techo de lámina galvanizada acanalada y vistas de madera, con emplaste de cemento, pintado color beige, cuenta con cerco de herrería sostenido en una barda y pilares de concreto, con puerta de herrería, mismo cerco y puerta que están pintados color blanco, dicha puerta conduce a un porche construido con bloque el cual se encuentra

emplastado, tiene piso de azulejo con pilares y techo de concreto por el cual se llega a la puerta principal del inmueble, esta puerta es madera de las denominadas de tambor la cual está protegida con reja de herrería color blanco con alambre mosquitero, predio que en la parte frontal tiene instaladas dos ventanas cuadradas con cristales transparentes y reja de protección de herrería color blanco. Por un costado de la casa se accesa al patio por una puerta de material de herrería con dos ventanas a los lados y tanto el patio como la casa están delimitados por una barda construida con block de cemento, al ingresar al casa este cuenta con cuatro cuartos y un baño; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SON/AGP-I/087/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISION DEL DELITO CONTRA LA SALUD Y LO QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO GUILLERMO AVILEZ ENCINAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NUMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN MUEBLE ASEGURADO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.
Agua Prieta, Sonora, a 18 de octubre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales Zona Norte
Lic. Guillermo Aviléz Encinas
Rúbrica.

(R.- 385414)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Norte
Nogales, Sonora
Agencia Primera Investigadora, Nogales, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

C. ROGELIO CARDENAS SALAS O QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE MENCIONA.

EN LA AVERIGUACION PREVIA **PGR-SON-NOG-I-1203-2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LO QUE RESULTE, CON FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO ACUERDO DE ASEGURAMIENTO RESPECTO DE UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA AVALANCHE, COLOR GRIS, MODELO 2002, NUMERO DE SERIE 3GNEK13T52G308198, PLACAS DE CIRCULACION UZ-64-188 DEL ESTADO DE SONORA, MEXICO, ACUERDO QUE SE HACE SU CONOCIMIENTO Y QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION COPIA CERTIFICADA DEL MISMO. EN TAL VIRTUD, DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, VEHICULO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICION DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLOGICO ESQUINA CON ANA GABRIELA GUEVARA

NUMERO 281, DE LA COLONIA GRANJA, EN LA CIUDAD DE NOGALES, ESTADO SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA DEL BIEN MUEBLE ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Nogales, Sonora, a 15 de octubre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Leonel Campos González
Rúbrica.

(R.- 385415)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Norte
Nogales, Sonora
Agencia Primera Investigadora, Nogales, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

C. RODRIGO SANCHEZ SANCHEZ O QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE MENCIONA.

EN LA AVERIGUACION PREVIA **PGR-SON-NOG-I-854-2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO DE LAS RESERVADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA Y LO QUE RESULTE, CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO ACUERDO DE ASEGURAMIENTO RESPECTO DE UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO APARENTEMENTE BLINDADA, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 1GCEK14T55Z314370, MODELO 2005, PLACAS DE CIRCULACION UV-97-062, DEL ESTADO DE SONORA, MEXICO, ACUERDO QUE SE HACE SU CONOCIMIENTO Y QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION COPIA CERTIFICADA DEL MISMO. EN TAL VIRTUD, DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, VEHICULO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICION DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLOGICO ESQUINA CON ANA GABRIELA GUEVARA NUMERO 281, DE LA COLONIA GRANJA, EN LA CIUDAD DE NOGALES, ESTADO SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA DEL BIEN MUEBLE ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Nogales, Sonora, a 22 de noviembre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Leonel Campos González
Rúbrica.

(R.- 385429)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

- - - Se notifica A **JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA TERESA VAZQUEZ GUADARRAMA, AMPARO DELGADO HERNANDEZ** y/o A TODA PERSONA INTERESADA, que de fecha tres de agosto del año dos mil trece, dentro de la **AV. PREV. PGR/SEIDO/UEIDCS/298/2013**, por el cual se decreta el ASEGURAMIENTO MINISTERIAL de los siguientes bienes: UN VEHICULO TRACTO CAMION MARCA VOLVO, MODELO 2005, CON NUMERO DE SERIE 4V4NC9TH85N380304, CON PLACAS DE CIRCULACION 084AR9 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL; ASIMISMO, LA CAJA REFRIGERADA MARCA GREAT DANE, MODELO 1995, CON NUMERO DE SERIE 1GRRA9627SW062001, CON PLACAS DE CIRCULACION 890UM8 DEL SERVICIO PUBLICO. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causará ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.- - - - -

----- -CUMPLASE-----

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
México, Distrito Federal, a 15 de enero de 2014.
La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a
la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Lic. Carolina Lezama Castillo
Rúbrica.

(R.- 385436)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Subdelegación de Procedimientos Penales, Zona Sur
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Obregón, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES:
(60) CUBETAS DE PLASTICO DE COLOR BLANCO CON CAPACIDAD DE VEINTE LITROS, CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA SUSTANCIA SOLIDA DE COLOR BEIGE, LA CUAL DESPIDE UN OLOR FUERTE Y PENETRANTE, QUE SEGUN DICTAMEN QUIMICO RESULTO SER **ACETATO DE**

PLOMO, CON UN PESO BRUTO TOTAL DE 1,546.500 (**MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS KILOGRAMOS CON QUINIENTOS GRAMOS**); **(9)** CUÑETES METALICOS DE COLOR BLANCO, CONTENIENDO EN SU INTERIOR SUSTANCIA SOLIDA DE COLOR BLANCO, QUE SEGUN DICTAMEN QUIMICO RESULTO SER **CIANURO DE SODIO**, CON UN PESO BRUTO TOTAL DE 500 (**QUINIENTOS KILOGRAMOS**); y de **(4)** CUATRO TAMBOS METALICOS DE COLOR AZUL, CON CAPACIDAD DE DOSCIENTOS LITROS, CONTENIENDO EN SU INTERIOR UN LIQUIDO INCOLORO, EL CUAL DESPIDE UN OLORES FUERTE Y PENETRANTE, Y QUE SEGUN DICTAMEN QUIMICO RESULTO SER **CLORURO DE BENCILO**, CON UN PESO BRUTO TOTAL DE 800 (**OCHOCIENTOS KILOGRAMOS**), QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP-PGR-SON-OBR-II-62-2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE DESVIACION DE PRECURSORES QUIMICOS Y LO QUE RESULTE, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, POR LO QUE DEBERA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA SUR, SITO EN CARRETERA INTERNACIONAL KILOMETRO 2.0, SALIDA NORTE, COLONIA AMANECER II, CIUDAD OBREGON, SONORA, EN CASO CONTRARIO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Obregón, Sonora, a 18 de abril de 2012.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora

Lic. Joel Lozano González

Rúbrica.

(R.- 385437)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Oaxaca
Agencia del Ministerio Público de la Federación Primera Investigadora en Oaxaca
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Investigadora, Especializada en Delitos contra la Salud
y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
Oaxaca, Oax.

EDICTO

EN TERMINOS DEL ARTICULO 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTE CONDUCTO SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO **MARCA NISSAN, TIPO CAMIONETA, MODELO PICK-UP, LINEA DOBLE CABINA, COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACION RW-03-679 DEL ESTADO DE OAXACA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3N6DD13S56K025421**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. P.G.R./OAX/OAX/II/87/2013, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA **MAURICIO SONTAY VICENTE Y/O** DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE **VIOLACION A LA LEY DE MIGRACION**, EN SU HIPOTESIS DE **QUIEN CON PROPOSITO DE TRAFICO, TRANSPORTE POR EL TERRITORIO NACIONAL A EXTRANJEROS SIN LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE EVADIR LA REVISION MIGRATORIA**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LICENCIADA EVA HERNANDEZ DE LA LUZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO DE LA PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CON DOMICILIO EN SEPTIMA PRIVADA DE ALDAMA SUR, NUMERO 203 DOSCIENTOS TRES, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA; DICHA UNIDAD DE MOTOR CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 182-A,

182-B PARRAFO PRIMERO, FRACCION II, EN RELACION CON EL 4° FRACCION I, APARTADO A INCISO J) DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, TODA VEZ QUE EXISTEN INDICIOS DE QUE EL BIEN QUE NOS OCUPA, REPRESENTA EL PRODUCTO Y/O INSTRUMENTO DE ACTIVIDADES ILICITAS, CONTEMPLADAS EN LEYES FEDERALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 7 de octubre de 2013.
La C. Agente del Ministerio Público de la
Federación, en apoyo de la Primera Agencia Investigadora
Especializada en Delitos contra la Salud y Violación a la
Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
Lic. Eva Hernández de la Luz
Rúbrica.

(R.- 385439)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa I
Uruapan, Michoacán
Comisionado a la Agencia Primera Investigadora
en Uruapan, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO EN ESTA FECHA, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/MICH/UII/77/2013**, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 182, 182-A, 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y 3 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE NUMERARIO: **1.- VEHICULO TIPO AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, SUBMARCA, CAVALIER, COLOR DORADO MODELO 1998, SERIE 3G1JF52T0WS804798, PLACAS DE CIRCULACION PHE6468, PARTICULARES DEL ESTADO DE MICHOACAN**, VEHICULO QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO, EN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA, RAZON POR LA QUE SE LE APERCIBE PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE EL VEHICULO ASEGURADO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, COMISIONADO DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN GALEANA No. 60 ESQUINA GRAN PARADA, DE LA COLONIA LA MAGDALENA EN URUAPAN, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Uruapan, Michoacán, a 7 de noviembre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Comisionado de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Pablo Antonio Valadez Mariscal
Rúbrica.

(R.- 385441)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal de Tamaulipas
Subdelegación de Procedimientos Penales "A" de la Zona Norte. "Sede Reynosa"
Centro de Operación Estratégica de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/2455/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO **MARCA HYUNDAI, TIPO TIBURON COLOR BLANCO DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACION CP6 B893 DEL ESTADO DE TEXAS. CON NUMERO DE SERIE KMHJG35F61U265817**, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 18 de julio de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular del Centro de Operación Estratégica

Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 385443)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/626/11/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: 1).- **UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SAN SALVADOR Y REPUBLICA DE HONDURAS, NUMERO 2420, COLONIA HUMAYA, MUNICIPIO DE CULIACAN**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/626/11/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- **AP/PGR/SIN/CLN/626/11M-VI.** -----

--- CULIACAN, SINALOA, A LOS 09 NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

--- **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 21 de Noviembre del 2012, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1).- UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SAN SALVADOR Y REPUBLICA DE HONDURAS, NUMERO 2420, COLONIA HUMAYA, MUNICIPIO DE CULIACAN.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...--

--- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO INMUEBLE, al Representante Legal del inmueble en cuestión, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el inmueble de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..." -----

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 15 de febrero de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI

Lic. Juan Ramón Romero Moreno

Rúbrica.

(R.- 385444)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Querétaro
Subprocuraduría de Control Regional
Procedimientos Penales y Amparo
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa VI

Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora "A"

Querétaro, Qro.

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **CAMION MARCA KENWORTH, TIPO VOLTEO, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION 751-CM2 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL,** DEL CUAL NO SE PUEDE DETERMINAR SU MODELO, VEHICULO QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION EN CUANTO A SU HOJALATERIA Y PINTURA Y CONDICIONES FISICO MECANICAS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION Y ASEGURADO AL ENCONTRARSE VINCULADO CON HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO, POR LO QUE SE PROCEDE A NOTIFICAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/QRO/QRO-VI/428/2013, CON FECHA 20 (VEINTE) DE AGOSTO DE 2013 (DOS MIL TRECE); Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, CON RELACION AL 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL **DEL CAMION MARCA KENWORTH, TIPO VOLTEO, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION 751-CM2 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL,** DEL CUAL NO SE PUEDE DETERMINAR SU MODELO, VEHICULO QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION EN CUANTO A SU HOJALATERIA Y PINTURA Y CONDICIONES FISICO MECANICAS, Y QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS

NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GUIZAR, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA AGENCIA INVESTIGADORA VI EN SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, CON DOMICILIO EN AVENIDA ESTADIO NUMERO 108 EN ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, C.P. 76090, TELEFONO 01(442)2386808, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de octubre de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
de Querétaro, Querétaro
Lic. María del Carmen Hernández Guízar
Rúbrica.

(R.- 385449)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal de Tamaulipas
Subdelegación de Procedimientos Penales "A" Zona Norte
Centro de Operación Estratégica de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/3306/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO **TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, CHEYENNE, COLOR GRIS, MODELO 2009, NUMERO DE SERIE 1GCEK19J09Z106894, Y PLACAS DE CIRCULACION WH-22-142 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 385450)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Tamaulipas
Subdelegación de Procedimientos Penales "A" Zona Norte
Centro de Operación Estratégica de la Federación de Procedimientos Penales
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/3306/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO **TIPO PICK UP, MARCA FORD, RANGER, MODELO 2006, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTYR14U46PA73674** POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora y Encargado del Centro de Operación Estratégica

Lic. Israel Vázquez Enciso

Rúbrica.

(R.- 385451)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con
Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa **UEIORPIFAM/AP/028/2014**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 38, 123, 180, 181, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 7, 8, 14 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del

Sector Público; se notifica a quien se considere con derechos de propiedad sobre \$251,980.00 (doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta de los Estados Unidos de América), asegurados en la Aduana de la Ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, el 23 de enero de 2014, el acuerdo de aseguramiento del 24 de enero de 2014, dictado en la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/028/2014, hoy afectos a la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/029/2014.

Lo anterior, a efecto de que manifieste(n) lo que a su derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número setenta y cinco, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal; lugar en el que se pondrá(n) a su disposición las constancias referentes al aseguramiento del numerario americano descrito; así mismo, y en términos de lo señalado en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le(s) apercibe para que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto, dicho inmueble causará abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE

Atentamente

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIORPIFAM.

Lic. Rafael Montiel Lira

Rúbrica.

(R.- 385459)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación, Agencia Unica
de Procedimientos Penales, Zona Norte, Agua Prieta, Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Unica Investigadora,
de Procedimientos Penales, Zona Norte
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A **QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO(S) DEL INMUEBLE UBICADO EN: AVENIDA 12 ENTRE CALLES 6 Y 7 SIN NUMERO A LA VISTA, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, siendo una casa color beige, en la que se encuentra construida una casa habitación cuyo frente principal se encuentra por la Avenida 12 con puerta de madera color café con un vidrio, casa de una sola planta, construida con ladrillo, con techo de 2 aguas, pintada color café con dos ventanas al frente, sin rejas, al norte se encuentra la pared de diverso domicilio, el patio de la casa cuenta con una entrada peatonal sin reja de protección; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SON/AGP-I/366/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISION DEL DELITO CONTRA LA SALUD Y LO QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO GUILLERMO AVILEZ ENCINAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NUMERO 1402, COLONIA

CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN MUEBLE ASEGURADO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Agua Prieta, Sonora, a 5 de julio de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales Zona Norte

Lic. Guillermo Aviléz Encinas

Rúbrica.

(R.- 385462)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Jalisco

**Agencia del Ministerio Público de la Federación Mixta Mesa 1
de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**

Guadalajara, Jalisco

NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A LOS C.C. JOSE ESPINOZA ENCINA, MARCOS NUNGARAY PARTIDA Y SILVERIO SANCHEZ MORENO O QUIEN RESULTE INTERESADO DE LOS SIGUIENTES BIENES; 1.- EQUIPO DE COMPUTO DE COLOR NEGRO DE LA MARCA COMPAQ, MODELO PRESARIO CQ1-1305LA, TIPO ESCRITORIO COMPUESTA POR MONITOR TIPO PANTALLA PLANA DE 18.5", CON UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS Y PC INTEGRADOS, NUMERO DE SERIE 3CR1031W2M, TECLADO DE LA MISMA MARCA NUMERO DE SERIE LE10109004, MOUSE OPTICO DE LA MISMA MARCA Y SUS RESPECTIVOS CABLES DE CONEXION, 2.- COMPUTADORA DE LA MARCA COMPAQ TIPO PRESARIO CQ43210LA, TIPO PORTATIL, NUMERO DE SERIE 5CB1390MKB, DE COLOR NEGRO, 3.- UN LECTOR DE TARJETAS SIN MARCA VISIBLE MODELO MSR206U, NUMERO DE SERIE C000477 CON SUS RESPECTIVOS CABLES DE CONEXION, 4.- UN TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG, EN COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IMEI: 013086/00/553381/9 Y NUMERO DE SERIE RQMBC24017V, CON SU RESPECTIVO CHIP, 5.- TRES DISCOS COMPACTOS, 6.- UNA MOCHILA DE MATERIAL SINTETICO EN COLOR GRIS CON NEGRO, LA CUAL PRESENTA BOLSAS EN CADA UNO DE SUS LADOS, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO GENERAL DE USO Y CONSERVACION, 7.- UN BOLETO EXPEDIDO POR LA EMPRESA TICKETMASTER CON NUMERO DE FOLIO 6220, Y NUMERO DE CODIGO DE BARRAS 125473345993, 8.- UN BOLETO EXPEDIDO POR LA EMPRESA TICKETMASTER CON NUMERO DE FOLIO 6217, Y NUMERO DE CODIGO DE BARRAS 486267377097, 9.- UN PEQUEÑO CUADERNO EL CUAL PRESENTA EN SU PORTADA PROPAGANDA DE LA EMPRESA TELMEX, 10.- UN CUADERNO DE LA MARCA SCRIBE USADO, 11.- UNA COPIA A COLOR DE UNA PLACA DE CIRCULACION TRASERA CON NUMERO RZY 27-43 DEL ESTADO DE NUEVO LEON, OBJETOS ASEGURADOS EL DIA 17 DE MARZO DEL AÑO 2012, DENTRO DEL EXPEDIENTE AP/PGR/JAL/GDL/AGMIX/MI/687/2012 Y AFECTOS A LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/GDL/AGMIX/MI/3499/2013, QUE SE RADICA EN ESTA AGENCIA INVESTIGADORA, DECRETANDOSE EL LEVANTAMIENTO DEL ASEGURAMIENTO DE LOS OBJETOS ANTES MENCIONADOS, POR LO QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE 90 NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JOSE ANTONIO MUÑOZ ARNAUD, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA 1 DE LA AGENCIA MIXTA FEDERAL DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 591 SEGUNDO PISO, ESQUINA LA PAZ, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 182-A, 182-B Y 182-C, TODOS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Guadalajara, Jalisco, a 18 de noviembre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a
la Agencia Mixta Federal Mesa Uno, de Procedimientos Penales "A"

Lic. José Antonio Muñoz Arnaud

Rúbrica.

(R.- 385464)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica de Procedimientos Penales
Zona Norte
Agua Prieta, Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Unica Investigadora,
de Procedimientos Penales, Zona Norte
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A **QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO(S) DEL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE 30 Y 31 AVENIDA 4 INDUSTRIAL NUMERO 983 COLONIA LADRILLERA DE ESTA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA, CONSTA DE APROXIMADAMENTE VEINTE METROS DE FRENTE POR VEINTE METROS DE FONDO, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASA HABITACION DE UNA SOLA PLANTA, CON TECHO DE DOS AGUAS, ESTA PINTADO DE COLOR BLANCO, AL FRENTE TIENE CERCO DE HERRERIA EMPOTRADO EN MUROS DE CEMENTO Y UN PORTON AL LADO IZQUIERDO QUE CONDUCE AL PATIO DE LA CASA, TIENE ADEMAS UN CANCEL QUE CONDUCE A LA ENTRADA PRINCIPAL DEL INMUEBLE EN EL CUAL SE LOCALIZA UN PEQUEÑO PORCHE, EN EL QUE SE LOCALIZA LA PUERTA PRINCIPAL DE ACCESO A LA CASA QUE ES DE MADERA COLOR BLANCO CON VISTAS DE CRISTAL CUADRICULADO Y TIENE UNA VENTANA AL COSTADO DONDE SE LOCALIZA LA COCINA, CUENTA A LA ENTRADA CON UNA RECEPCION O SALA, UNA HABITACION UTILIZADA COMO COCINA COMEDOR, DOS HABITACIONES UTILIZADAS COMO RECAMARAS Y LOS SIGUIENTES VEHICULOS; (01) UN VEHICULO, MARCA CHRYSLER, LINEA CONCORDE, MODELO 1998, SERIE NUMERO 2C3HD46R2WH105040, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION; (01) UN VEHICULO MARCA MERCURY, LINEA MISTIQUE, MODELO 1999, SERIE 1MEFM66L1XK609520, COLOR GUINDA, PLACAS DE CIRCULACION EBU-40-48 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; (01) UN VEHICULO MARCA TOYOTA, LINEA TACOMA, MODELO 2001, CON NUMERO DE SERIE 5TENL42N01Z855215, COLOR ROJO, CON PLACAS 896-SEH-3, FRONTERIZAS DEL ESTADO DE SONORA Y (01) REMOLQUE METALICO, COLOR NEGRO CON CAPACIDAD DE 3500 LIBRAS, MARCA Y SERIE NO VISIBLE, SIN PLACAS, DE DOS LLANTAS; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SON/AGP-I/85/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISION DEL DELITO CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LO QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS BIENES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO GUILLERMO AVILEZ ENCINAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NUMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE ASEGURADO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Agua Prieta, Sonora, a 24 de junio de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales
Zona Norte
Lic. Guillermo Aviléz Encinas
Rúbrica.

(R.- 385416)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Yucatán
Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas
Mérida, Yucatán
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente se notifica a quien resulte ser propietario de los diversos objetos que se enlistan, que en autos de las averiguaciones previas radicadas en las diversas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, adscritas a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

a) Agencia Investigadora Mesa I en materia de Delitos Ambientales:

1.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-I/313/2013 y sus acumuladas AP/PGR/YUC/MER-I/315/2013 y AP/PGR/YUC/MER-I/321/2013:

24 maquinitas de las denominadas mini casinos o tragamonedas.

2.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-I/318/2013:

3,430 fonogramas y 1,246 videogramas apócrifos.

3.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-I/370/2013:

1,496 fonogramas y 3,696 videogramas y 1,000 portadillas apócrifos, así como 27 quemadores.

b) Agencia Investigadora Mesa III en materia de Derechos de Autor y Propiedad Industrial:

1.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-III/133/2013:

76 videogramas apócrifos.

2.- Averiguación previa AP/PGR/YUC/MER-III/136/2012:

7,039 videogramas apócrifos en su estuche con portadilla, 118 videogramas apócrifos, 135 estuches con portadilla, 697 portadillas, 1 CPU sin marca, 1 teclado de la marca "Actekx", 1 Monitor de la marca "Proview", modelo 468 P y 1 Mouse de la marca "Genius".

3.- Averiguación previa AP/PGR/YUC/MER-III/149/2012:

1804 videogramas apócrifos, 1 CPU sin marca, 1 monitor de la marca "Samsung", 1 teclado de la marca "Genius", 1 Mouse de la marca "Genius", 1 cámara Web de la marca "Marx".

4.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-III/171/2012:

10,280 fonogramas y 13,900 videogramas apócrifos.

c) Agencia Investigadora Mesa V en materia de Delitos Diversos:

1.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-V/250/2013 y su acumulada AP/PGR/YUC/MER-V/407/2013:

38 videogramas apócrifos así como 1600 portadillas para videogramas apócrifos.

d) Centro de Operaciones Estratégicas:

1.- Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER/COE/073/2013 y su acumulada AP/PGR/YUC/MER/COE/096/2013:

08 maquinitas de las denominadas mini casinos o tragamonedas, 3000 fonogramas y 11,000 videogramas apócrifos.

Por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente notificación, ante las Agencias del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con domicilio en el km. 46.5 del periférico poniente, tramo Susulá-Umán, complejo de seguridad C.P. 97300. Mérida, Yucatán, causarán abandono a favor del gobierno federal.

Mérida, Yucatán, a 20 de diciembre de 2013.
El C. Subdelegado de Control de Averiguaciones Previas
Lic. Miguel Angel Soberanis Camejo
Rúbrica.

(R.- 385442)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Zacatecas
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Zacatecas, Zac.
PUBLICACION POR EDICTO

Al legítimo propietario o propietarios de los siguientes bienes Muebles: -----

1).- Vehículo marca Ford, tipo pick up, F-150, color café, placas de circulación AC-69566 del Estado de Aguascalientes y número de identificación vehicular 1FTD0F15N4KKA01153, modelo 1989. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-1/391/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Robo de Hidrocarburo, con fecha 26 de septiembre del 2013 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

2).- Vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, línea 3500, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1GCGC34K2JE185658, modelo 1988. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-1/391/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Robo de Hidrocarburo, con fecha 26 de septiembre del 2013 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

3).- Vehículo marca Ford, tipo camión con redilas, cabina regular, línea F-350, color rojo, con placas de circulación ZH-21081 del Estado de Zacatecas y número de identificación vehicular AC3JYU35004, modelo 1992. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-1/360/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Robo de Hidrocarburo, con fecha 19 de septiembre del 2013 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

4).- Vehículo marca Nissan, tipo camión pick up, cabina convencional, dos puertas, color rojo, con placas de circulación JN-36181 del Estado de Jalisco y número de identificación vehicular 1N6SD11Y2MC361853. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-2/46/2012, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con fecha 25 de noviembre del 2013 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

5).- Vehículo marca Suzuki, tipo motocicleta cross, línea RM125, color amarillo sin placas de circulación y número de identificación vehicular JS1RF16C862101226 de Procedencia Extranjera, ensamblado en Japón, modelo 2006. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-2/168/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Contra la Salud u el que resulte, con fecha 08 de octubre del 2013 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

6).- Vehículo marca Jeep, submarca Patriot Sport, modelo 2011, con placas de circulación ZHS9317 del Estado de Zacatecas y con número de serie 1J4AT2GB8BD111352, cinco puertas. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-3/474/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por los delitos de Abuso de Autoridad y lo que resulte, con fecha 12 de junio del 2013 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

7).- Vehículo marca GMC, submarca Chevrolet, tipo multipropósito, cuatro puertas, línea Tahoe, color gris, placas de circulación CG1 X254, del Estado Norteamericano de Texas, y número de identificación vehicular 1GNEC13T41R210369, modelo 2001. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-3/74/2012, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por los delitos de Contra la Salud, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Contrabando Presunto, con fecha 21 de febrero del 2012 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

8).- Vehículo marca Internacional, tipo tractocamión, línea pipa, modelo 2003, color blanco, con número de serie 1HTWGADT63J068241, con placas de circulación 114DM9 del Servicio Público Federal. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-4/262/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Hidrocarburo, con fecha 19 de junio del 2013 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

9).- Vehículo marca Jeep, tipo Furgoneta multipropósito, cuatro puertas, línea Gran Cherokee, versión Limited, color negro, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 1J4GZ78Y9VC739701, modelo 1997. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-5/395/2013, seguida en contra de JOSE DE JESUS FLORES PASILLAS, por el delito de Violación a la Ley Federal de

Armas de Fuego y Explosivos, con fecha 22 de septiembre del 2013 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

10).- Vehículo marca Jhon Dere, tipo tractocamión, modelo 5715, con una placa metálica la cual cuenta con la siguiente leyenda "... JHON DERE PRODUCT IDENTIFICACION NUMBER *P05715X003070* 5715 TRACTOR. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-5/011/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por los delitos de Contra la Salud, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y los que resulten, con fecha 16 de enero del 2013 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

11).- Vehículo marca Jhon Dere, tipo tractocamión, modelo 4840, en la parte superior de la puerta para ingresar a la unidad se aprecia una lámina la cual cuenta con la siguiente leyenda "SG 7-250237R-W. OECD-CS1338 1338ª, Y 4840 4640 4630, así como en la parte trasera del mismo se aprecia una placa metálica con la leyenda PRODUCT SERIAL No. 4840P 002090R. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-5/011/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por los delitos de Contra la Salud, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y los que resulten, con fecha 16 de enero del 2013 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

12).- Vehículo marca Chevrolet, tipo Furgoneta multipropósito, cuatro puertas línea Suburban, color vino, con placas de circulación 8CBB K47, con identificación vehicular 1GBEC16K1SJ371648, modelo 1995 del Estado de Texas, E.U.A. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-I/211/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con fecha 13 de noviembre del 2013 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

13).- Vehículo marca Ford, tipo Sedán, cuatro puertas, línea Town Car, color gris plata, modelo 1992, con número de identificación vehicular 1LNLM81W5NY661551, placas de registro de identificación vehículos extranjeros MEX-03-189. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-I/104/2012, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por los delitos de Contra la Salud, con fecha 10 de julio del 2012 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

14).- Vehículo marca Chevrolet, tipo Pick up, línea Silverado, color plata, modelo 2001, sin placa de circulación con número de identificación vehicular 1GCEK19T91E121729. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-I/79/2012, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con fecha 28 de mayo del 2012 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

15).- Vehículo marca Chevrolet, tipo Pick up, línea Silverado, color negro, con número de identificación vehicular 1GCE14W91Z277244, modelo 2001, placas de circulación 065RBH particulares del Estado de Texas. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-I/50/2012, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Robo de Vehículo, con fecha 23 de abril del 2012 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

16).- Vehículo marca General Motors, Submarca Chevrolet, tipo Camión Línea 3500, cabina convencional dos puertas y caja de redilas, color azul, con placa de circulación delantera, FM26 130 del Estado de Durango, placa trasera YY13744 del Estado de Zacatecas, y con número de identificación vehicular 3GCJC44X8NM111250, modelo 1992. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/RG-I/07/2011, seguida en contra de JUAN MANUEL HINOJOSA AGUAYO por un delito Ambiental, con fecha 24 de agosto de 2011 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

17).- Vehículo marca GMC, tipo Multipropósito, línea Yukón, color dorado, sin placas de circulación, modelo 2007, con número de serie 1GKFC130X7R210943. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-I/23/2012, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito Violación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Secuestro, Lesiones y Tentativa de Homicidio, con fecha 20 de marzo de 2012 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

18).- Vehículo marca General Motors, submarca Chevrolet, tipo Pick up cabina extendida, línea Silverado, color gris sin placas de circulación, modelo 2002 con número de serie 2GCEC19T221317043. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-I/23/2012, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito Violación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos,

Secuestro, Lesiones y Tentativa de Homicidio, con fecha 20 de marzo de 2012, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

19).- Vehículo marca Chrysler, submarca Dodge, tipo Pick up, doble cabina, línea Ram 2500, color blanca, sin placas de circulación, modelo 2009, con número de serie 1D3HB13T99S820854. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-I/23/2012, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito Violación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Secuestro, Lesiones y Tentativa de Homicidio, con fecha 20 de marzo de 2012, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

20).- Vehículo marca Chrysler, submarca Dodge, tipo Pick up, doble cabina, línea Ram 2500, color blanca, sin placas de circulación, modelo 2011, con número de serie 3D7TT2CT2BG600514 (blindada). Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-I/23/2012, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito Violación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Secuestro, Lesiones y Tentativa de Homicidio, con fecha 20 de marzo de 2012 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

21).- Vehículo marca Volkswagen, tipo pasajeros, línea Pointer, cabina convencional, dos puertas y caja seca fabricada en fibra de vidrio que carece de puerta trasera, color blanco, placas de circulación JR-48-026 del Estado de Jalisco y con número de identificación vehicular 9BWA37623XP503901, modelo 1999. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-I/23/2011, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Contra la Salud, con fecha 02 de abril de 2011 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

22).- Vehículo marca Ford, tipo Explorer, color verde, modelo 1999, con número de serie 1FMYU22E3XUB64191, placas de circulación W34 KHB del Estado de Texas, E.U. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-I/147/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con fecha 26 de agosto de 2013, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

23).- Vehículo marca Chevrolet, línea Suburban, color arena, modelo 1995, serie 1GBEC16K1SJ371648, con placas de circulación SCBK47 del Estado de Texas, E.U. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-I/211/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con fecha 11 de noviembre de 2013 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

24).- Vehículo marca Nissan, tipo Pick up, cabina convencional, con placa trasera de circulación JK-81-928 del Estado de Jalisco y número de Identificación Vehicular 1N6ND11S5KC419153 y modelo 1989. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-2/164/2011, seguida en contra de RAFAEL MIRAMONTES FLORES, por el delito de Contra la Salud, con fecha 15 de enero de 2014 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

25).- Vehículo marca General Motors, línea Yukón, versión Denali, sin placas de circulación y número de Identificación Vehicular 1GKEK63U66J797505 y modelo 2006. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-2/284/2011, seguida en contra de GILBERTO RODRIGUEZ CASTAÑEDA, por los delitos de Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con fecha 15 de enero de 2014 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

26).- Vehículo marca Ford, tipo Pick Up, línea F-150 Lobo, sin placas de circulación y número de Identificación Vehicular 1FTPW14555KE55639 y modelo 2005. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-2/330/2011, seguida en contra de JOSE EDUARDO GOMEZ SOTO, EDGAR GUADALUPE CHAVEZ ESPARZA Y RAFAEL CHAGALA PAREJA, por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con fecha 14 de enero de 2014 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

27).- Vehículo marca Chevrolet, Pick Up, línea Avalanche, sin placas de circulación y número de Identificación Vehicular 3GNEK13T82G151167, modelo 2002. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-2/539/2012, seguida en contra de CONRADO CARREON MUÑOZ, Y JOSE SANDRES, por los delitos de Delincuencia Organizada, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y delitos Contra la Salud, con fecha 14 de enero de 2014 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial.-----

28).- Vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán, línea Bora, color blanco, número de identificación vehicular 3VWJN71K16M693274, modelo 2006. Se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-1/552/2012, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por los delitos de Contra la Salud, Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo, Utilización de vehículo robado para la comisión de uno o varios delitos y el que resulte, con fecha 21 de noviembre de 2012 se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

En los acuerdos de aseguramiento de referencia, que por este medio se **ACUERDA “PRIMERO”**: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario de los BIENES MUEBLES anteriormente descritos, el Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **SE DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE “SEGUNDO”**: Por medio de la publicación de Edictos el Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso No. 904, comunidad de Cieneguillas Zacatecas, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE.-** Así lo acordó y firma el Lic. Iván Arturo Casas Figueroa, Subdelegado de Procedimientos Penales “A”.

Atentamente
“Sufragio Efectivo. No Reelección”.
Cieneguillas, Zacatecas, a 15 de enero de 2014.
El Subdelegado de Procedimientos Penales “A”
Lic. Iván Arturo Casas Figueroa
Rúbrica.

(R.- 385440)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO

--- Se notifica A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, el acuerdo de seis de noviembre de 2010, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/178/2010, por el cual se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **1.-** Juego de cachas en plata ley 0.925 con baño en chapa de oro en cara anterior, ambas presentan en alto relieve las letras “A,S,T” entrelazadas, dos letras “C” entrelazadas, la leyenda “CARTIER”, un cargador metálico el cual ostenta en su base la leyenda “TONY” en alto relieve **2.-** Juego de cachas metálicas con baño en chapa de oro en cara anterior, ambas cachas presentan la leyenda “C.D.G.”, cargador metálico en color negro, en su base presenta la leyenda en alto relieve “CUQUINO”, **3.-** Juego de cachas metálicas con un baño en chapa de oro en cara anterior, en ambas se aprecia en la parte superior dos líneas rectas, en parte central la figura de un caballo y parte inferior la leyenda “COLT”. A efecto de que el propietario, apoderado legal y/o la persona que se crea con derecho, manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma, número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; apercibido de que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un plazo de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto, y que señala el último párrafo del artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, los citados objetos causaran abandono en favor del Gobierno Federal, así mismo se le apercibe para que no grave ni enajene los bienes asegurados. -----

CUMPLASE-----

Atentamente
“Sufragio Efectivo. No Reelección”.
México, Distrito Federal, a 24 de enero de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público Federal
adscribo a la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Juan Carlos Sotelo Osorno
Rúbrica.

(R.- 385461)

CHUBB DE MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>578,054,923.43</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	578,054,923.43	
112	Valores	578,054,923.43	
113	Gubernamentales	283,415,264.25	
114	Empresas Privadas	184,164,055.83	
115	Tasa Conocida	183,353,585.69	
116	Renta Variable	810,470.14	
117	Extranjeros	110,801,324.97	
118	Valuación Neta	(2,785,266.25)	
119	Deudores por Intereses	2,459,544.63	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-)Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-)Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-)Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>32,101,432.98</u>
141	Disponibilidad		<u>37,243,364.83</u>
142	Caja y Bancos	37,243,364.83	
143	Deudores		<u>240,054,141.53</u>
144	Por Primas	245,746,335.21	
145	Agentes y Ajustadores	1,119,758.11	
146	Documentos por Cobrar	445,378.52	
147	Préstamos al Personal	303,500.06	
148	Otros	3,963,687.19	
149	(-)Estimación para Castigos	11,524,517.56	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>669,294,246.03</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	10,771,424.68	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reasegurados por Siniestros		
	Pendientes	253,712,566.67	
154	Participación de Reasegurados por Riesgos en Curso	391,142,155.18	
155	Otras participaciones	18,815,145.99	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas		
	en Vigor	0.00	
158	(-)Estimación para Castigos	5,147,046.49	
159	Inversiones Permanentes	0.00	
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>111,867,642.29</u>
164	Mobiliario y Equipo	7,765,649.52	
166	Diversos	88,470,240.14	

167	Gastos Amortizables	24,157,640.93	
168	(-) Amortización	8,525,888.30	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Sumas del Activo		<u>1,668,615,751.09</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>926,847,083.01</u>
211	De Riesgos en Curso	437,030,903.90	
212	Vida	9,459,463.75	
213	Accidentes y Enfermedades	4,432,852.13	
214	Daños	423,138,588.02	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	320,940,656.01	
217	Por Siniestros y Vencimientos	94,137,405.45	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	221,739,996.41	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	2,144,757.87	
220	Fondos de Seguros en Administración	1,586,030.21	
221	Por Primas en Depósito	1,332,466.07	
222	De Previsión	168,875,523.10	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	168,875,523.10	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>25,635,197.00</u>
228	Acreedores		<u>70,638,138.99</u>
229	Agentes y Ajustadores	54,396,726.19	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	0.00	
232	Diversos	16,241,412.80	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>40,521,381.54</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	38,792,396.72	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	1,728,984.82	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>105,858,255.82</u>
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	10,764,371.65	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	25,765,180.07	
247	Otras Obligaciones	67,618,274.54	
248	Créditos Diferidos	1,710,429.56	
	Suma del Pasivo		<u>1,169,500,056.36</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>382,120,109.91</u>
311	Capital o Fondo Social	420,727,033.32	
312	(-)Capital o Fondo No Suscrito	38,606,923.41	
313	(-)Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-)Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>34,051,474.09</u>
317	Legal	34,029,288.62	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	22,185.47	
320	Superávit por Valuación		<u>2,712,189.20</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>24,057,720.25</u>

324	Resultado del Ejercicio	56,174,201.28
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00
	Suma del Capital	<u>499,115,694.73</u>
	Suma del Pasivo y Capital	<u>1,668,615,751.09</u>
800	Orden	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	2,252,154.71
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	113,326,049.56
920	Operaciones con productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantía Recibidas por Reporto	0.00

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor."

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.chubb.com/international/mexico/chubb18017.html>"

"Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano."

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica <http://www.chubb.com/international/mexico/chubb18017.html>, a partir de los sesenta días naturales al cierre del ejercicio de 2013."

"El Capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles"

Elaborado: 27 de febrero 2014.

Director de Administración y Finanzas

Ing. Jorge Mario Díaz Terán O

Rúbrica.

Subdirector de Finanzas

C.P. Claudia Cuenca Kyff

Rúbrica.

Gerente de Contabilidad

L.C. Mónica P. Oliva Romero

Rúbrica.

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	<u>1,113,206,021.53</u>
420	(-) Cedidas	<u>671,033,643.82</u>
430	De Retención	<u>442,172,377.71</u>
440	(-)Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en vigor	<u>(4,313,663.09)</u>
450	Primas de Retención Devengadas	<u>446,486,040.80</u>
460	(-)Costo Neto de Adquisición	<u>70,459,457.12</u>
470	Comisiones a Agentes	299,880,468.50
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	18,052,737.78

490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(342,167,615.63)		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	7,451,839.15		
520	Otros	87,242,027.32		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>157,407,383.39</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	166,388,574.98		
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	8,981,191.59		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>218,619,200.29</u>
580	(-) Incremento Neto de Obras Reservas Técnicas		<u>12,609,065.30</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	12,609,065.30		
600	Reservas de Previsión	0.00		
610	Reservas de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>206,010,134.99</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>135,959,510.34</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	68,846,354.54		
660	Remuneraciones y Prestaciones al personal	58,789,426.19		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	8,323,729.61		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>70,050,624.65</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>9,788,445.00</u>	
700	De Inversiones	15,931,475.13		
710	Por Venta de Inversiones	(2,451,745.16)		
720	Por Valuación de Inversiones	(5,434,481.61)		
730	Por Recargo sobre Primas	3,587,018.82		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	48,256.68		
780	Resultado Cambiario	(1,892,078.86)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
800	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad			<u>79,839,069.65</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		<u>23,664,868.37</u>	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>56,174,201.28</u>
850	Operaciones Discontinuas			<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>56,174,201.28</u>

“El Presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuados por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.”

“El Presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

Elaborado: 27 de febrero 2014.

Director de Administración y Finanzas
Ing. Jorge Mario Díaz Terán O
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
C.P. Claudia Cuenca Kyff
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
L.C. Mónica P. Oliva Romero
Rúbrica.

(R.- 385508)

CHUBB DE MEXICO, COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>303,828,017.15</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	300,920,510.66	
112	Valores	300,920,510.66	
113	Gubernamentales	228,151,330.38	
114	Empresas Privadas	15,640,113.40	
115	Tasa Conocida	15,629,113.40	
116	Renta Variable	11,000.00	
117	Extranjeros	58,375,604.45	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	(2,648,525.71)	
120	Deudores por Intereses	1,401,988.14	
121	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Ca	0.00	
122	(-)Deterioro de Valores	0.00	
123	Valores Restringidos	0.00	
124	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
125	Reporto	0.00	
126	Préstamos	0.00	
127	Sobre Pólizas	0.00	
128	Con Garantía	0.00	
129	Quirografarios	0.00	
130	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
131	Descuentos y Redescuentos	0.00	
132	Cartera Vencida	0.00	
133	Deudores por Intereses	0.00	
134	(-)Estimación para Castigos	0.00	
135	Inmobiliarias	2,907,506.49	
136	Inmuebles	456,249.96	
137	Valuación Neta	3,218,921.46	
138	(-)Depreciación	767,664.93	
139	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>29,738,370.86</u>
140	Disponibilidad		<u>38,740,557.83</u>
141	Caja y Bancos	38,740,557.83	
142	Deudores		<u>95,731,547.91</u>
143	Por Primas	135,322,923.57	
144	Agentes y Ajustadores	455,315.94	
145	Documentos por Cobrar	0.00	
146	Deud. por Resp. de Fzas por Reclam. Pag.	5,632,182.85	
147	Préstamos al Personal	53,700.00	
148	Otros	2,536,647.77	
149	(-)Estimación para Castigos	48,269,222.22	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>250,428,362.26</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros		
	Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	6,401,323.66	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de		
	Fianzas en Vigor	244,027,038.60	
158	(-)Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	

162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>77,449,169.46</u>
164	Mobiliario y Equipo	3,377,234.88	
165	Activo Adjudicados	1,296,500.00	
166	Diversos	68,124,876.32	
167	Gastos Amortizables	8,021,318.90	
168	(-)Amortización	3,370,760.64	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Sumas del Activo		<u>795,916,025.47</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>273,536,423.67</u>
211	De Riesgos en Curso	256,922,676.43	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	256,922,676.43	
216	De obligaciones Contractuales	0.00	
217	Por Siniestros y Vencimientos	0.00	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	16,613,747.24	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	16,613,747.24	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		24,618,280.02
228	Acreedores		<u>55,490,651.83</u>
229	Agentes y Ajustadores	34,732,100.26	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	0.00	
232	Diversos	20,758,551.57	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>71,134,180.29</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	36,152,967.87	
235	Depósitos Retenidos	1,994,937.88	
236	Otras Participaciones	32,986,274.54	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>77,994,705.46</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	7,391,524.84	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	19,069,986.92	
247	Otras Obligaciones	51,533,193.70	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		<u>502,774,241.27</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>361,620,372.12</u>
311	Capital Social o Fondo Social	361,620,372.12	
312	(-)Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-)Capital o Fondo No Exhibido	0.00	

314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>41,610,556.83</u>
317	Legal	41,610,556.83	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>2,362,117.59</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
322	Efecto de Impuestos Diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>(133,658,964.02)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>21,207,701.68</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>293,141,784.20</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>795,916,025.47</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito	8,478,412.88	
820	Fondos en Administración	0.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	3,387,991,357.87	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	3,119,593,115.87	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	30,348,166.08	
860	Reclamaciones Contingentes	5,428,861.66	
870	Reclamaciones Pagadas	4,300,419.90	
875	Reclamaciones Canceladas	18,982,925.73	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	451,577.20	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00	
910	Cuentas de Registro	204,947,524.75	
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
930	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
931	Operaciones Recibidas por Derivados	0.00	
932	Garantía Recibidas por Reporto	0.00	

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor."

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica:

<http://www.chubb.com/international/mexico/chubb18017.html>"

"Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano."

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.chubb.com/international/mexico/chubb18017.html>, a partir de los sesenta días naturales al cierre del ejercicio de 2013."

"El Capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles"

Elaborado: 27 febrero de 2014

Director de Administración y Finanzas
Ing. Jorge Mario Díaz Terán O.
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
C.P. Claudia Cuenca Kyff
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
L.C. Mónica Paulina Oliva Romero
Rúbrica.

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

400	Primas			
410	Emitidas		<u>406,638,291.13</u>	
420	(-) Cedidas		<u>386,278,263.48</u>	
430	De Retención		<u>20,360,027.65</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en vigor		<u>287,902.00</u>	
450	Primas de Retención Devengadas			<u>20,072,125.65</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		(83,378,565.23)	
470	Comisiones a Agentes	121,387,341.51		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(245,286,638.97)		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
520	Otros	40,520,732.23		
530	(-) Costo Neto Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>2,382,682.01</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	0.00		
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro y No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	2,382,682.01		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>101,068,008.87</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>690,015.83</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	690,015.83		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>100,377,993.04</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>82,405,529.43</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	42,296,513.43		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	37,680,820.76		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	2,428,195.24		
680	(-) Ingresos por Administración de Servs. Conexos	0.00		
690	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>17,972,463.61</u>
700	Resultado Integral de Financiamiento		<u>8,913,624.76</u>	
710	De Inversiones	13,112,417.12		
720	Por Venta de Inversiones	(3,576,208.45)		
730	Por Valuación de Inversiones	(2,208,534.95)		
740	Por Recargo Sobre Primas	0.00		
750	Análogas y Resultado de Operaciones Conexas	0.00		
760	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
770	Por Reaseguro Financiero	0.00		
780	Otros	5,569.80		
790	Resultado Cambiario	1,580,381.24		
800	(-)Resultado por Posición Monetaria	0.00		

805	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0.00	
810	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y PRS		<u>26,886,088.37</u>
820	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	<u>5,678,386.69</u>	
830	(-) Provisión para la PTU	0.00	
840	Participación en el Resultado de Subsidiarias (PRS)	<u>0.00</u>	
850	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>21,207,701.68</u>
860	Operaciones discontinuas		0.00
870	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>21,207,701.68</u>

“El Presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuados por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.”

“El Presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

Elaborado: 27 febrero de 2014

Director de Administración y Finanzas
Ing. Jorge Mario Díaz Terán O.
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
C.P. Claudia Cuenca Kyff
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
L.C. Mónica Paulina Oliva Romero
Rúbrica.

(R.- 385509)

SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la empresa Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V. a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas** que se celebrará el día **31 de Marzo de 2014 a las 13:00 horas**, en el domicilio de la sociedad ubicada en Calle Sinaloa No. 125 Col. Peñón de los Baños Delegación Venustiano Carranza C.P.15520 México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Registro y firma de la lista de asistencia.
- Designación de escrutadores e instalación de la Asamblea.
- 1. Designación del Comisario
- 2. Informe del Consejo de Administración de las actividades realizadas durante los ejercicios del 2001 al 2013.
- 3. Presentación de Estados Financieros por los ejercicios 2001 al 2013.
- 4. Informe del Comisario relativo a los ejercicios 2001 al 2013.
- 5. Resolución sobre los informes y documentos anteriores.
- 6. Nombramiento del Consejo de Administración, ratificación del comisario y determinación de sus emolumentos.
- 7. Revocación, ratificación y otorgamiento de poderes.
- 8. Informe de la situación accionaria y en su caso ajuste del capital variable de la sociedad.
- 9. Modificación de los estatutos sociales.
- 10. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

En términos del Art. 173 de la Ley de Sociedades Mercantiles está a disposición de los accionistas en el domicilio de la empresa el Informe de la Sociedad al que se refiere el Art. 172 del mismo ordenamiento

México, D.F., a 6 de marzo de 2014.
Presidente del Consejo de Administración
Ing. Eduardo Soto Pineda
Rúbrica.

(R.- 385428)

XL SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>37,863,532.55</u>
111	Valores y Operaciones con productos Derivados	37,863,532.55	
112	Valores	37,863,532.55	
113	Gubernamentales	35,112,206.12	
114	Empresa Privada	3,396,100.70	
115	Tasa Conocida	3,146,100.70	
116	Renta Variable	250,000.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	-1,419,882.85	
119	Deudores Por Intereses	775,108.57	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones Para Obligaciones Laborales		<u>43,997.94</u>
141	Disponibilidad		<u>69,317,257.51</u>
142	Caja y Bancos	69,317,257.51	
143	Deudores		<u>11,256,584.55</u>
144	Por Primas	10,895,261.06	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	190,692.05	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	372,063.46	
149	(-) Estimación para Castigos	201,432.02	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>249,044,967.87</u>
151	Institución de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	37,390,534.99	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	211,654,432.88	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Seguros y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>18,957,106.29</u>
164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos adjudicados	0.00	
166	Diversos	18,957,106.29	
167	Gastos Amortizables	0.00	
168	(-) Amortización	0.00	

169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>386,483,446.71</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>265,144,370.07</u>
211	De Riesgos en Curso	220,118,773.64	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	220,118,773.64	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	43,165,735.57	
217	Por Siniestros y Vencimientos	27,579,410.82	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	10,496,235.04	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	5,090,089.71	
222	De Previsión	1,859,860.86	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	1,859,860.86	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>43,997.94</u>
228	Acreeedores		<u>9,322,925.67</u>
229	Agentes y Ajustadores	7,688,004.57	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	1,634,921.10	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>19,649,419.33</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	19,649,419.33	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>6,883,778.87</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	1,798,067.48	
247	Otras Obligaciones	5,085,711.38	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		<u>301,044,491.88</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>119,149,237.26</u>
311	Capital o Fondo Social	119,149,237.26	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		<u>1,218,611.04</u>
317	Legal	1,218,611.04	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>-2,855,931.27</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>-32,072,962.21</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0.00
	Suma del Capital		<u>85,438,954.82</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>386,483,446.71</u>

Orden		
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	0.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$ ____, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.xlinsurance.com/mexico>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Eduardo González Dávila Garay, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Jorge Octavio Torres Frías.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.xlinsurance.com/mexico>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

27 de febrero de 2014.		
Director General	Director de Finanzas	Comisario
Alvaro Salamanca Villegas	Juliana Revuelta López	Francisco Javier Zúñiga Loredó
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

XL SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	274,242,447.99	
420	(-) Cedidas	273,337,127.93	
430	De Retención	905,320.06	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	2,442,799.24	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>(1,537,479.18)</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	(27,611,848.31)	
470	Comisiones a Agentes	12,667,206.97	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Compensaciones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(64,242,993.61)	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	23,963,938.33	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	1,954,234.60	

540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,954,234.60		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>24,120,134.53</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		186,970.99	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	186,970.99		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones análogas y conexas		0.00	
630	Utilidad (pérdida) Bruta			<u>23,933,163.54</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		51,898,987.96	
650	Gastos Administrativos y Operativos	47,905,069.18		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	3,933,696.21		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	60,222.57		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>(27,965,824.42)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		3,228,910.36	
700	De Inversiones	2,054,946.92		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	(1,399,644.65)		
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de instrumentos de deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	0.00		
780	Resultado Cambiario	2,573,608.09		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>(24,736,914.06)</u>
810	(-) Provisión Para el Pago del Impuesto a la Utilidad		7,336,048.15	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>(32,072,962.21)</u>
850	Operaciones Discontinuas			<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>(32,072,962.21)</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Por disposición de la CNSF Circular Unica de Seguros Capítulo 14.4 se publica la siguiente nota de revelación (nota 1)

En el Ejercicio 2013, XL Seguros México, S.A. de C.V. no mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de XL Seguros México, S.A. de C.V., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Alvaro Salamanca Villegas
Rúbrica.

27 de febrero de 2014.
Director de Finanzas
Juliana Revuelta López
Rúbrica.

Comisario
Francisco Javier Zúñiga Loredo
Rúbrica.
(R.- 385486)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LP/001/TAB/14
CONVOCATORIA No. LP/001/TAB/2014

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Tabasco, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, convoca a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **No. LP/001/TAB/2014**, para la venta de Vehículos, Bienes de Generación Continua no útiles al Instituto, correspondiente al régimen ordinario, según se detalla:

VEHICULOS:

VEHICULOS UBICADOS FISICAMENTE EN EL ESTACIONAMIENTO DEL CONJUNTO SANDINO SITO EN AV. CESAR SANDINO N° 102, COLONIA 1° DE MAYO, EN VILLAHERMOSA, TAB.

No. de Lote	Marca y Características	Tipo	Mod.	SERIE	Precio Mínimo de Venta (No incluye I. V. A.)	Depósito en Garantía 10%
1	CHEVROLET C15 PAQ B	PICK UP	1992	3GCEC20T2LM115283	\$4,200.00	\$420.00
2	CHEVROLET C15 PAQ B	PICK UP C/CAMPER	1990	1GCE20T4LM117228	\$4,200.00	\$420.00
3	CHEVROLET C20 PAQ F	PICK UP	1991	3GCEC30K9MM144097	\$4,400.00	\$440.00
4	CHEVROLET C20 PAQ F	PICK UP	1991	3GCEC30K7MM144650	\$4,400.00	\$440.00
5	FORD F250 AUSTERA XL	PICK UP	1992	AC2LYP44986	\$13,700.00	\$1,370.00
6	CHEVROLET VAN PAQ U	AMBULANCIA	2000	1GCEG15W3Y1135452	\$9,100.00	\$910.00
7	CHEVROLET VAN PAQ U	AMBULANCIA	2000	1GCEG15W0Y1133741	\$3,100.00	\$310.00
8	CHEVROLET VAN PAQ U	AMBULANCIA	2000	1GCEG15W1Y1135076	\$4,700.00	\$470.00

VEHICULO UBICADO FISICAMENTE EN EL ESTACIONAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46, SITO EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, VILLAHERMOSA, TABASCO.

No. de Lote	Marca y Características	Tipo	Mod.	SERIE	Precio Mínimo de Venta (No incluye I. V. A.)	Depósito en Garantía 10%
9	CHRYSLER RAM VAN 1500	AMBULANCIA VAN	2000	2B7HB11X9YK181589	\$4,200.00	\$420.00

VEHICULO UBICADO FISICAMENTE EN EL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO DE SEG. SOCIAL SITO EN CALLE L. CASTELLANOS S/N ESQ. GIL Y SAENZ, FRAC. ARBOLEDAS, C.P. 86097, VILLAHERMOSA, TAB.

No. de Lote	Marca y Características	Tipo	Mod.	SERIE	Precio Mínimo de Venta (No incluye I. V. A.)	Depósito en Garantía 10%
10	DINA CAMION CAJA 8 TON	CHASIS CABINA	1987	4641341B7	\$23,400.00	\$2,340.00

VEHICULOS UBICADOS FISICAMENTE EN EL ESTACIONAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2 SITO EN LA AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COLONIA PUEBLO NUEVO, C. P. 86500, CARDENAS, TABASCO.

No. de Lote	Marca y Características	Tipo	Mod.	SERIE	Precio Mínimo de Venta (No incluye I. V. A.)	Depósito en Garantía 10%
11	CHEVROLET CARGO PAQ C	AMBULANCIA	2000	1GCEG15W3Y1129629	\$4,700.00	\$470.00
12	CHRYSLER RAM VAN 1500	AMBULANCIA VAN	2000	2B7HB11X2YK181580	\$4,200.00	\$420.00

BIENES DE GENERACION CONTINUA:

LOS BIENES DE GENERACION CONTINUA SERAN ENTREGADOS DEPENDIENDO DE LA UNIDAD EN QUE SEAN GENERADOS EN LOS DOMICILIOS DE CADA INMUEBLE MEDICO O ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO.

N° de Lote	Descripción del bien	Cantidad estimada a generar durante 2 años	Unidad	Precio Unitario Lista de Valores Mínimos (No incluye I. V. A.)	Precio Por Lote	Depósito en Garantía 10%
13	DESECHO FERROSO DE 2DA.	15,000	Kg.	\$0.9090	\$13,635.00	\$1,363.50
14	CARTON	26.400	Kg.	\$0.3454	\$9,118.56	\$911.85
15	PAPEL ARCHIVO	2,400	Kg.	\$0.3868	\$928.32	\$92.83
16	TRAPO LIMPIO	5,000	Kg.	\$5.4514	\$27,257.00	\$2,725.70
17	PLACA RADIOGRAFICA	250	Kg.	\$9.5000	\$2,375.00	\$237.50
18	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	500	Kg.	\$0.9275	\$463.75	\$46.37

Los interesados podrán obtener las Bases de la Licitación, gratuitamente en las Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en planta sótano del Conjunto Sandino, avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo, código postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, en días hábiles y en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en el periodo comprendido del 11 al 20 de marzo de 2014, estas bases también estarán disponibles en Internet en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

El Acto a la Junta de Aclaración a las Bases se realizará el día 20 de marzo de 2014 a las 12:00 horas, en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la planta sótano del Conjunto Sandino, sito en la avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Será obligación de los interesados en participar en dicha Licitación, obtener la copia del Acta de la Junta de Aclaraciones, misma que será colocada en la página de Internet de la Convocante y formará parte de las Bases de la Licitación.

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia en el lugar señalado como ubicación, en el periodo comprendido del 11 al 20 de marzo de 2014 dentro del horario de las 09:00 a las 14:00 horas, sólo en días hábiles, previa autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en los demás inmuebles de la Delegación o bien del Director o Administrador de Unidad Médica o Administrativa.

El registro de participantes e inscripción se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en la planta sótano del Conjunto Sandino ubicado en la avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 21 de marzo de 2014, en horario de 10:00 a 12:00 horas.

El Acto de Presentación de Ofertas se llevará a cabo el día 21 de marzo de 2014 a las 13:00 horas, dicho Acto se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en la planta sótano del Conjunto Sandino ubicado en la avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

El Acto de Fallo se efectuará el día 21 de marzo de 2014 a las 14:00 horas, siempre y cuando no se suscite alguna situación de fuerza mayor que implique el cambio de horario. En caso de declararse desierta la Licitación por los motivos citados en las Bases respectivas, se procederá a la subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado para la Licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Dicho acto se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en la planta sótano del Conjunto Sandino ubicado en la avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, formulándose las Actas correspondientes que firmarán los participantes.

Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del precio mínimo fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El o los licitante(s) adjudicado(es) deberá(n) cubrir al Instituto Mexicano del Seguro Social, al momento del retiro de los bienes adjudicados, los precios mínimos de venta más el Impuesto al Valor Agregado vigente.

El pago y retiro de los bienes debe llevarse a cabo dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Fallo en el lugar en que se ubican físicamente y por los propios medios del licitante adjudicado.

La difusión de esta Convocatoria será el día 11 de marzo de 2014.

Villahermosa, Tabasco, a 11 de marzo de 2014.

Titular de la Delegación Estatal en Tabasco

Karla Lilia Pilgram Santos

Rúbrica.

(R.- 385503)